



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

**CUADRAGESIMO SEGUNDO AÑO**

***SUPLEMENTO DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1987***

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1994**

#### NOTA

Las *signaturas* de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales *signaturas* indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (*signatura S/...*) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE  
EL PERIODO 1º DE ABRIL — 30 DE JUNIO DE 1987**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18570/ Add.12 a 25	3, 6, 16, 20 y 28 de abril, 4, 11, 18 y 26 de mayo y 5, 8, 18, 22 y 29 de junio de 1987		Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/18773	1º de abril de 1987		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad		
S/18774	1º de abril de 1987	a	Carta, de fecha 31 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		1
S/18775	1º de abril de 1987	b	Carta, de fecha 30 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		1
S/18776	1º de abril de 1987	c	Carta, de fecha 31 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		1
S/18777	2 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 1º de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		3
S/18778	1º de abril de 1987	b	Carta, de fecha 1º de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		3
S/18779	2 de abril de 1987	e	Carta, de fecha 2 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait	Incorporado en el acta de la 2740a. sesión	
S/18780	2 de abril de 1987	b	Carta, de fecha 27 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		4
S/18781	3 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 3 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Egipto y el Iraq		4
S/18782	3 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 3 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria		5
S/18783	6 de abril de 1987	f	Carta, de fecha 6 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por los representantes de Guatemala y Nicaragua		5
S/18784	6 de abril de 1987	b	Carta, de fecha 6 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		6
S/18785	7 de abril de 1987	e	Argentina, Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana y Zambia: proyecto de resolución		6
S/18786	7 de abril de 1987	g	Carta, de fecha 7 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia [relativo también a las fuerzas vietnamitas en Tailandia]		8
S/18787	8 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 8 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes del Congo, Ghana y Zambia	Incorporado en el acta de la 2745a. sesión	
S/18788	8 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 7 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		8
S/18789	9 de abril de 1987	b	Carta, de fecha 8 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		9
S/18790	9 de abril de 1987	e, f, h, i	Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		9

\* Las letras que figuran en esta columna corresponden a las del índice que aparece en la página xi e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18791	9 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		10
S/18792	9 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		10
S/18793	9 de abril de 1987	i	Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		11
S/18794	10 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán [relativa también a la navegación en el Golfo]		11
S/18795	10 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez		12
S/18796	10 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 10 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		12
S/18797	13 de abril de 1987	a	Carta, de fecha 11 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		13
S/18798	13 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		13
S/18799	13 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		14
S/18800	13 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		14
S/18801	14 de abril de 1987	b	Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		15
S/18802	14 de abril de 1987	g	Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		15
S/18803	14 de abril de 1987		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Francia en el Consejo de Seguridad		
S/18804	14 de abril de 1987	j	Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		16
S/18805	14 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		17
S/18806	15 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 15 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		17
S/18807	16 de abril de 1987	c, e, h	Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana		18
S/18808	16 de abril de 1987	h	Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad que hizo en el Consejo en nombre de sus miembros el 16 de abril de 1987	Para el texto de la declaración, véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1987</i> , pág. 8	
S/18809	16 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 16 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		19
S/18810	16 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 16 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		20
S/18811	16 de abril de 1987		Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con la que se transmite el texto de la propuesta formulada por los Estados miembros del Pacto de Varsovia a los Estados miembros de la OTAN sobre la cuestión de una moratoria sobre el incremento de los gastos militares	Distribuido con la doble signatura A/42/228-S/18811	
S/18812	16 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 15 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez		20
S/18813	17 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 17 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		20
S/18814	17 de abril de 1987	h	Carta, de fecha 17 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sudáfrica		21
S/18815	20 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 16 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		21

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/18816	20 de abril de 1987		Carta, de fecha 15 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con la que se transmite el texto del discurso de M. S. Gorbachev en Praga el 10 de abril de 1987 [relativa al desarme y a la seguridad internacional]	Distribuido con la doble signatura A/42/231- S/18816	
S/18817	20 de abril de 1987	g	Carta, de fecha 20 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		23
S/18818	21 de abril de 1987		Carta, de fecha 20 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de China [relativa a islas en el Mar Oriental/Mar de la China Meridional]		24
S/18819	21 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 21 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		24
S/18820	21 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 21 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		25
S/18821	22 de abril de 1987	j	Carta, de fecha 22 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		25
S/18822	24 de abril de 1987		Nota del Secretario General con la que se transmite el informe del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la administración del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1985 y el 30 de septiembre de 1986	Para el informe, véase <i>Thirty-ninth Annual Report to the United Nations on the Administration of the Trust Territory of the Pacific Islands, October 1, 1985 to September 30, 1986</i> (Department of State publication 9418)	
S/18823	24 de abril de 1987	b	Carta, de fecha 23 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		26
S/18824	27 de abril de 1987	a	Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		26
S/18825	27 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		27
S/18826	27 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		27
S/18827	27 de abril de 1987	k	Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Zambia		28
S/18828	28 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		28
S/18829	28 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 28 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		29
S/18830	28 de abril de 1987	b	Carta, de fecha 28 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		29
S/18831	29 de abril de 1987	c	Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		30
S/18832	29 de abril de 1987	g	Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		31
S/18833	29 de abril de 1987	f	Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela		32
S/18834	30 de abril de 1987		Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad [relativa a la denuncia del Chad contra la Jamahiriya Árabe Libia]		33
S/18835	30 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		34
S/18836	30 de abril de 1987	k	Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana		34

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18837	30 de abril de 1987	d	Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		35
S/18838	30 de abril de 1987	k	Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		35
S/18839	30 de abril de 1987	i	Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Zambia [relativa a la rehabilitación del ferrocarril de Benguela]		36
S/18840	1º de mayo de 1987	k	Carta, de fecha 1º de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica		36
S/18841	1º de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez		37
S/18842	4 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		37
S/18843	4 de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 1º de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		38
S/18844	4 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		38
S/18845	4 de mayo de 1987	b	Carta, de fecha 1º de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		39
S/18846	5 de mayo de 1987	b	Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		40
S/18847	6 de mayo de 1987		Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América con la que se transmite una invitación para el Consejo de Administración Fiduciaria del Presidente de la República de Palau, para que observe un plebiscito que se ha de celebrar el 31 de mayo y el 2 de junio de 1987	Distribuido también con la signatura T/1910	
S/18848	7 de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		41
S/18849	7 de mayo de 1987	c	Informe del Secretario General		41
S/18850	7 de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		42
S/18851	7 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		43
S/18852 [y Corr.1] y Add.1	8 y 18 de mayo de 1987	d	Informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de las armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq: nota del Secretario General		43
S/18853	8 de mayo de 1987	g	Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		61
S/18854	8 de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 8 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		61
S/18855	8 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 8 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		62
S/18856	11 de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 5 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Zimbabwe		62
S/18857	11 de mayo de 1987	k	Carta, de fecha 9 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia		63
S/18858	11 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 11 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		63
S/18859	11 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 11 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		64
S/18860	12 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 11 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		64
S/18861	12 de mayo de 1987	b	Carta, de fecha 12 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		65

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18862	13 de mayo de 1987	a	Carta, de fecha 13 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		65
S/18863	14 de mayo de 1987	d	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en el Consejo en nombre de sus miembros el 14 de mayo de 1987	Para el texto de la declaración, véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1987</i> , pág. 5	
S/18864	14 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 14 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		66
S/18865	15 de mayo de 1987		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Bulgaria en el Consejo de Seguridad		
S/18866 [y Corr.1]	15 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 15 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		66
S/18867	18 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 17 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		67
S/18868	18 de mayo de 1987	c	Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 13 de noviembre de 1986 y el 17 de mayo de 1987		67
S/18869	18 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 18 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		70
S/18870	18 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 18 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		70
S/18871	19 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 18 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		71
S/18872	20 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 20 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		72
S/18873	20 de mayo de 1987	f	Carta, de fecha 19 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador		72
S/18874	20 de mayo de 1987	c	Carta, de fecha 20 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		74
S/18875	21 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 21 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		74
S/18876	22 de mayo de 1987	b	Carta, de fecha 21 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		75
S/18877	22 de mayo de 1987	g	Carta, de fecha 22 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Singapur [relativa también a las fuerzas vietnamitas en Tailandia]		75
S/18878	26 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 21 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		76
S/18879	27 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 26 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica		77
S/18880 y Add.1	29 de mayo y 11 de junio de 1987	a	Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1986 y el 29 de mayo de 1987		78
S/18881	29 de mayo de 1987	c	Proyecto de resolución	Adoptada sin modificación; véase resolución 596 (1987)	
S/18882	29 de mayo de 1987	d	Carta, de fecha 29 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		86
S/18883	29 de mayo de 1987	h	Carta, de fecha 28 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica		87
S/18884	29 de mayo de 1987	a	Carta, de fecha 29 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia		87
S/18885	29 de mayo de 1987		Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en el Consejo en nombre de sus miembros el 29 de mayo de 1987	Para el texto de la declaración, véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1987</i> , pág. 2	

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18886	1º de junio de 1987	c	Carta, de fecha 31 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		88
S/18887	1º de junio de 1987	l	Nota verbal, de fecha 1º de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique		89
S/18888	3 de junio de 1987		Carta, de fecha 29 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana, con la que se transmite el texto de los documentos de la reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia celebrada en Berlín los días 28 y 29 de mayo de 1987	Distribuido con la doble signatura A/42/313-S/18888	
S/18889	2 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 2 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		89
S/18890	2 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 2 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		89
S/18891	2 de junio de 1987	b	Carta, de fecha 2 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		90
S/18892	3 de junio de 1987	a	Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Chipre		90
S/18893	3 de junio de 1987	c	Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		91
S/18894	4 de junio de 1987		Carta, de fecha 28 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia, con la que se transmite el texto de la declaración conjunta de fecha 22 de mayo de 1987 por el Presidente de la Argentina, el Primer Ministro de Grecia, el Primer Ministro de la India, el Presidente de México, el Primer Presidente de la República Unida de Tanzania y el Primer Ministro de Suecia [relativa al desarme]	Distribuido con la doble signatura A/42/319-S/18894	
S/18895	4 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		91
S/18896	4 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 4 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		92
S/18897	4 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 4 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		93
S/18898	5 de junio de 1987	l	Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Japón		93
S/18899	5 de junio de 1987	g	Carta, de fecha 5 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		93
S/18900	8 de junio de 1987	e	Carta, de fecha 5 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con la que se transmite el texto del llamamiento del Consejo con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la creación del Consejo aprobado en una sesión conmemorativa especial celebrada en Luanda el 19 de mayo de 1987	Distribuido con la doble signatura A/42/324-S/18900	
S/18901	8 de junio de 1987	e	Carta, de fecha 5 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con la que se transmite el texto de la Declaración y el Programa de Acción de Luanda aprobados por el Consejo en su 492a. sesión celebrada en Luanda el 22 de mayo de 1987	Distribuido con la doble signatura A/42/325-S/18901	
S/18902	8 de junio de 1987	g	Carta, de fecha 5 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia [relativa también a los fuerzas vietnamitas en Tailandia]		94
S/18903	9 de junio de 1987	a	Carta, de fecha 6 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		94
S/18904	8 de junio de 1987	b	Carta, de fecha 8 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		97



<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18905	8 de junio de 1987	l	Carta, de fecha 8 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica		98
S/18906	9 de junio de 1987	a	Carta, de fecha 8 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		98
S/18907	9 de junio de 1987	a	Carta, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		99
S/18908	10 de junio de 1987	j	Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		100
S/18909	11 de junio de 1987	a	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 597 (1987)	
S/18910	10 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		101
S/18911	11 de junio de 1987		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Consejo de Seguridad		
S/18912	11 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Italia [relativa también a la navegación en el Golfo]		101
S/18913	11 de junio de 1987		Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Italia [relativa al terrorismo]		102
S/18914	11 de junio de 1987	c	Carta, de fecha 11 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán		102
S/18915	12 de junio de 1987	f	Carta, de fecha 11 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua		103
S/18916	12 de junio de 1987	l	Carta, de fecha 11 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		104
S/18917	12 de junio de 1987	h	Nota verbal, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sustituido por el texto que figura en el documento S/18961	105
S/18918	12 de junio de 1987	j	Carta, de fecha 12 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		105
S/18919	15 de junio de 1987	c	Carta, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania		106
S/18920	15 de junio de 1987		Carta, de fecha 13 de junio de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América [relativa a la cuestión de Corea]		107
S/18921	15 de junio de 1987	c	Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		110
S/18922	15 de junio de 1987		Carta, de fecha 12 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [relativa al desarme]	Distribuido con la doble signatura A/42/346-S/18922	
S/18923	16 de junio de 1987	b	Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		111
S/18924	16 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		111
S/18925	17 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 17 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		112
S/18926	17 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 17 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		112
S/18927	17 de junio de 1987	i, j, k, l	Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la Argentina		112
S/18928	17 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 17 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		113
S/18929	17 de junio de 1987	e, i	Nota verbal, de fecha 16 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique		113
S/18930	17 de junio de 1987		Nota verbal, de fecha 16 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique [relativa, entre otras cosas, al fortalecimiento de la cooperación entre Angola, Cabo		

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
			Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe]		114
S/18931	19 de junio de 1987	j	Carta, de fecha 19 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana		116
S/18932	19 de junio de 1987		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad		
S/18933	19 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 19 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		117
S/18934	19 de junio de 1987	c	Carta, de fecha 19 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		117
S/18935	26 de junio de 1987		Carta, de fecha 18 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Guyana, con la que se transmite el texto de los documentos emitidos al finalizar la Reunión Ministerial Extraordinaria de Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre América Latina y el Caribe, celebrada en Georgetown del 9 al 12 de marzo de 1987	Distribuido con la doble signatura A/42/357- S/18935	
S/18936	22 de junio de 1987	f	Carta, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador		118
S/18937	22 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 21 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		119
S/18938	22 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kuwait [relativa también a la navegación en el Golfo Pérsico]		119
S/18939 [y Corr.1]	23 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		119
S/18940	23 de junio de 1987	a	Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		120
S/18941	23 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		120
S/18942	23 de junio de 1987	h	Nota verbal, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la Misión de Dinamarca		120
S/18943	24 de junio de 1987	h	Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía		121
S/18944	24 de junio de 1987		Nota verbal, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique [relativa a la situación en Timor Oriental]		122
S/18945	24 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 24 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		124
S/18946	25 de junio de 1987	f	Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		125
S/18947	25 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		125
S/18948	25 de junio de 1987	g	Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		126
S/18949	25 de junio de 1987	j	Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		127
S/18950	26 de junio de 1987	b	Carta, de fecha 26 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		127
S/18951	29 de junio de 1987	c	Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		128
S/18952	29 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		130
S/18953	29 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		131
S/18954	29 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		131

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/18955	30 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		132
S/18956	30 de junio de 1987	d	Carta, de fecha 30 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		132
S/18957	30 de junio de 1987	h	Nota verbal, de fecha 30 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		133
S/18958 a S/18960				<i>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987</i>	
S/18961	30 de junio de 1987	h	Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad		133

#### INDICE

*de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este Suplemento*

- a La situación en Chipre.
- b Comunicaciones relativas a la carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 52 Estados Miembros [Afganistán].
- c La situación en el Oriente Medio.
- d La situación entre el Irán y el Iraq.
- e La situación en Namibia.
- f Comunicaciones relativas a los acontecimientos en América Central.
- g Comunicaciones relativas al telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática
- h La cuestión de Sudáfrica.
- i La cuestión en el Africa meridional.
- j Comunicaciones relativas a las relaciones entre Botswana y Sudáfrica.
- k Comunicaciones relativas a las relaciones entre Zambia y Sudáfrica.
- l Comunicaciones relativas a las relaciones entre Mozambique y Sudáfrica.

**DOCUMENTO S/18774\***

**Carta, de fecha 31 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía**

[Original: inglés]  
[1º de abril de 1987]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta, de fecha 31 de marzo de 1987, dirigida a usted por el Sr. Özer Koray, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) İler TÜRKMEN  
Representante Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas

**ANEXO**

**Carta, de fecha 31 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 26 de marzo de 1987 [S/18762] que le dirigí a usted

\* Distribuido con la doble signatura A/41/984-S/18774.

el representante de la administración grecochipriota y de reiterarle lo siguiente.

Los sobrevuelos mencionados se efectuaron dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional y, por lo tanto, de ninguna manera violaron el espacio aéreo de la República Grecochipriota meridional.

La República Turca de Chipre Septentrional es la única entidad soberana con jurisdicción legal para ejercer control sobre su territorio, su espacio aéreo y sus aguas territoriales. Ni la imaginación más fértil que inventa protestas tan superfluas podría modificar ese hecho.

La parte grecochipriota, que ante los ojos de la comunidad internacional se muestra actualmente como la parte que impide el diálogo y los progresos de conformidad con su proyecto de acuerdo básico, de 29 de marzo de 1986, [S/18102/Add.1, anexo II], no debería atreverse a hablar de una "fase delicada" del problema de Chipre.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

**DOCUMENTO S/18775\***

**Carta, de fecha 30 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]  
[1º de abril de 1987]

Tengo el honor de informarle a usted de que a las 16 horas del 28 de marzo de 1987 se requirió la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Irán en Kabul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde se le presentó la siguiente nota de protesta.

"A pesar de las protestas de la República Democrática del Afganistán por los repetidos actos de agresión cometidos por las fuerzas regulares iraníes en las zonas fronterizas entre los dos Estados, no se ha puesto fin a esos actos de violación.

"Por ejemplo, el 25 de marzo de 1987, entre las 9.58 horas y las 10.03 horas, dos aviones Phantom G-4 pertenecientes a las fuerzas armadas iraníes violaron el espacio aéreo de la República Democrática del Afganistán en un punto situado a 40 kilómetros al noreste de

\* Distribuido con la doble signatura A/42/203-S/18775.

Rabat Jaali. A la vez que eleva su protesta por este acto de agresión que contraviene las normas internacionales aceptadas y demuestra una falta de interés en la estabilidad a lo largo de la frontera entre ambos Estados, el Gobierno de la República Democrática del Afganistán manifiesta que esos actos no pueden servir los intereses de los pueblos de los dos países vecinos ni ayudarán a mejorar las relaciones entre la República Democrática del Afganistán y el Irán, como es el deseo del Gobierno y el pueblo de la República Democrática del Afganistán".

Tengo el honor de solicitar que se haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad Dost  
Representante Permanente del Afganistán  
ante las Naciones Unidas

**DOCUMENTO S/18776\***

**Carta, de fecha 31 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania**

[Original: árabe]  
[1º de abril de 1987]

Tengo el honor de enviar a usted las últimas informaciones relativas a las actividades de implantación de colo-

nias israelíes en los territorios árabes ocupados, durante los meses de enero y febrero de 1987. Estas actividades comprenden la confiscación de tierras árabes para llevar a cabo los planes de asentamiento de Israel encaminados

\* Distribuido con la doble signatura A/42/204-S/18776.

a expulsar a los habitantes árabes de sus tierras y apropiarse de ellas. Estos actos infringen abiertamente el derecho internacional relativo a la ocupación militar y especialmente el Convenio de La Haya de 1907<sup>1</sup> y el cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>2</sup>.

No hay necesidad de señalar el peligro que la continuación de esta política plantea para la paz y la seguridad internacionales y las posibilidades de paz en la región.

Agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH  
Representante Permanente de Jordania  
ante las Naciones Unidas

## ANEXO

### Asentamientos israelíes durante los meses de enero y febrero de 1987

A. Las autoridades de ocupación israelíes confiscaron un total de 18.150 dunums de tierras en la Ribera Occidental durante el mes de enero de 1987 con fines de asentamiento y colonización, en las siguientes circunstancias:

Superficie en dunums	Ubicación de las tierras confiscadas	Fecha de confiscación
200	Aldea de Nahalin; distrito de Belén	2 de enero
120	Aldeas de Surif y Jaras; provincia de Al-Jalil	7 de enero
450	Aldea de Husan; distrito de Belén	9 de enero
20	Aldea de Fridis; distrito de Belén	12 de enero
300	Wadi Fukin; distrito de Belén	16 de enero
15	Aldea de Sanniryá; provincia de Qalqilya	17 de enero
16 000	Aldeas de Beit Lid, Kafr Qadum y Qusin; al este de Qalqilya	18 de enero

B. 1. En el mes de febrero de 1987 excavadoras israelíes, protegidas por fuerte guardia, explanaron una superficie de 1.000 dunums en tierras sitas al oeste de Beit Janum y al norte de Beit Lahiya con objeto de anexarlas al asentamiento de Nisanit ubicado en las inmediaciones de la Faja de Gaza. Asimismo se explanó una superficie de 45 dunums de la aldea de Beit Amin en la zona de Tulkarm y se procedió a la tala de olivos e higueras plantados en esas tierras.

2. El 9 de febrero, David Levy, Ministro de Vivienda declaró que el Gobierno de Israel había aprobado el retorno de judíos a Al-Jalil, agregando que no habría congelación de la implantación de asentamientos en la "tierra de Israel" dentro de las fronteras establecidas por la Tora. También dijo que el establecimiento de judíos en Al-Jalil cerca del mercado central de la ciudad había comenzado a raíz de una decisión gubernamental del año 1980 y señaló que en el barrio ya vivían algunas familias judías, entre ellas la del rabino Moshe Levinger, uno de los fundadores del asentamiento de Kiryat Arba que comprende una población de unos 5.000 habitantes.

3. En dicho mes se hizo público un nuevo plan israelí para la reorganización territorial de la zona de Jerusalén, establecido por la administración municipal israelí con el número 1/82 con el fin de agregar a la provincia de Jerusalén un vasto territorio que forma parte de la Ribera Occidental. El límite septentrional de ese plan llegaría a la aldea de Sinyil, al norte de Ramallah, y el límite meridional a Beit Fayar, cerca de Al-Jalil, mientras que el límite oriental se extendería hasta Kafr Aqab y Ramallah. El plan comprende una superficie de 45 kilómetros en sentido norte-sur por 15 kilómetros en sentido este-oeste, abarcando las ciudades de Belén, Beit Sahur, Beit Yala, Ramallah y Bira, así como 49 aldeas árabes. El proyecto de plan de reorganización territorial de Jerusalén cubre los años de 1982 a 2002 y busca conseguir lo que denomina equilibrio regional de Israel. En el plan se utiliza la red de carreteras para fragmentar tierras sitas en la Ribera Occidental ocupada, así como para establecer nuevos asentamientos que servirían de enlace entre el norte y el sur y dividirían a la Ribera Occidental ocupada en dos porciones. Asimismo, el plan apunta a los siguientes fines:

- Aumento de la población israelí hasta que triplique la población árabe;
- Delimitación de zonas verdes y otras destinadas a la agricultura en vastas áreas con el fin de impedir que la población árabe construya en ellas;

iii) División de la Ribera Occidental ocupada por medio de la red de carreteras principales;

iv) Creación de lo que se denomina el "Gran Jerusalén".

4. Los dirigentes del movimiento colonizador Gush Emunim celebraron una reunión el 25 de febrero en la que decidieron comenzar la instalación de 12 asentamientos nuevos en territorios ocupados, dos de ellos en los meses de abril y mayo de 1987.

5. El 26 de febrero de 1987 se aprobó el presupuesto de la Agencia judía para el año fiscal 1987 por un monto total de 427 millones de dólares, de los que 78 se destinan a los asentamientos, incluidos 29 millones para los particularmente afectados por dificultades económicas.

6. El Jefe del Departamento de Asentamientos de la Agencia judía, Nissim Zivili, declaró el 20 de febrero que durante los últimos diez años se ha destinado al desarrollo de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental la suma de 10.000 millones de dólares.

7. Fiestas del Parlamento israelí declararon que la Comisión de Asuntos Financieros del Kneset aprobó el 25 de febrero la prestación de asistencia al movimiento de Kibutzim que asciende, en una primera etapa, a la suma aproximada de 66 millones de shekeles.

8. Los Ministerios de Finanzas y del Interior de Israel presentaron un proyecto para el fortalecimiento y desarrollo de los asentamientos judíos en la Ribera Occidental por valor de 80 millones de shekeles, proyecto que fue refrendado por la Comisión de Finanzas del Kneset el 28 de febrero por el monto señalado.

9. Fuentes oficiales israelíes declararon el 26 de febrero que se destinarán 400.000 dólares al desarrollo de un centro turístico en el asentamiento de Susia, cerca de la aldea de Yatta en la provincia de Al-Jalil, en el que se incluirán museos instalados en grutas que se encuentran en tierras árabes con cuya confiscación se completará el mencionado proyecto.

C. Asimismo, colonos israelíes perpetraron durante los meses de enero y febrero 23 actos de agresión de los que resultaron 12 heridos, el saqueo de 10 casas, la destrucción de cristales de 20 automóviles, la invasión de 2 campamentos y la aterrorización de sus habitantes, el bloqueo de 3 carreteras principales y la tala de 219 olivos. Estos ataques ocurrieron en las siguientes circunstancias.

Descripción de los ataques	Fecha
Tala de 80 olivos en tierras de Tarqumia en la provincia de Al-Jalil.	6 de enero
Agresión a 2 niños árabes en Jerusalén.	18 de enero
Detención de un residente de Kiryat Yovel mientras portaba cinco bombas incendiarias para lanzarlas contra viviendas del barrio árabe de la Ciudad Vieja de Jerusalén	18 de enero
Agresión a cuatro residentes árabes de Jerusalén.	18 de enero
Heridas al residente de Jerusalén Nidal Fadl Shahin.	19 de enero
Tala de 400 olivos jóvenes en la aldea de Azzun en la provincia de Qalqilya.	23 de enero
Explanación de tierras de residentes de la aldea de Sanniryá en la provincia de Qalqilya.	25 de enero
Disparos del colono israelí Ben Sion Shatran contra jóvenes en el campamento de Balata.	29 de enero
Tala de 1.350 olivos en la zona de Abu Natur, en Al Taamra, distrito de Belén.	29 de enero
Tala de 60 olivos jóvenes en tierras contiguas al asentamiento del Profeta Daniel, distrito de Belén.	29 de enero
Daños en los neumáticos de 25 automóviles propiedad de residentes de Silwan que se encontraban en Jerusalén.	30 de enero
Tala de 40 olivos en la aldea de Rafidiya, distrito de Belén.	2 de febrero
Heridas a 2 residentes árabes en Tulkarm.	2 de febrero
Heridas a tres refugiados árabes del campamento de Magazi, en la Faja de Gaza, y ataque a la población de dicho campamento a bastonazos y culatazos y disparos contra ellos. Asimismo los colonos interceptaron el camino principal entre Dayr Al-Balah y el campamento.	2 de febrero
Destrucción por colonos del asentamiento Ufra, en la zona de Ramallah, de los cristales de 10 automóviles árabes y saqueo de sus domicilios en las inmediaciones del asentamiento.	8 de febrero
Tala de 64 olivos en tierras de Qalqilya.	8 de febrero

<i>Descripción de los ataques</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción de los ataques</i>	<i>Fecha</i>
Tala de 93 olivos en tierras de Beit Furik, provincia de Nablus.	9 de febrero	Tala de siete olivos en la aldea de Bait Amin en las inmediaciones de Qalqilya.	14 de febrero
Colonos del asentamiento Katif en las inmediaciones de Jan Yunis bloquearon algunos caminos principales en la Faja de Gaza durante un breve período.	12 de febrero	Tala de 100 olivos en la aldea de Tahrya, provincia de Al-Jalil.	23 de febrero
Tala de 25 olivos en tierras de Qalqilya.	14 de febrero	Un grupo de colonos interceptaron la carretera principal entre Jerusalén y Al-Jalil, en las inmediaciones de Halhul, interrumpiendo el tránsito y apedreando a los automóviles árabes, de lo que resultaron daños en los cristales de 10 vehículos.	26 de febrero
Colonos instalados cerca de la tumba del Profeta José, en la zona de Nablus, invadieron el campamento de Balata haciendo disparos al aire.	14 de febrero		

### DOCUMENTO S/18777

#### Carta, de fecha 1º de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[2 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras cartas relativas a la insistencia del régimen del Irán en atacar objetivos exclusivamente civiles en el Iraq, la más reciente de las cuales figura en el documento S/18755, tengo el honor de informarle que la artillería del régimen del Irán ha seguido bombardeando los barrios residenciales de Basora.

- El 18 de marzo de 1987, la artillería del régimen del Irán bombardeó barrios residenciales de la ciudad, causando daños en bienes de propiedad de civiles.
- El 19 de marzo, los bombardeos del enemigo causaron daños a algunas viviendas y bienes de propiedad de civiles.
- El 24 de marzo, el régimen del Irán bombardeó la ciudad con artillería de largo alcance causando daños en bienes de propiedad de civiles, viviendas, edificios públicos y almacenes.

- El 27 de marzo, la artillería del régimen del Irán bombardeó barrios residenciales de la ciudad causando daños en algunas viviendas y en bienes de propiedad de civiles.
  - El 28 de marzo, los bombardeos del enemigo causaron daños en bienes de propiedad de civiles y en viviendas.
  - El 29 de marzo, la artillería del régimen del Irán bombardeó barrios residenciales de la heroica ciudad de Basora causando daños en algunos edificios públicos y viviendas.
- Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

### DOCUMENTO S/18778\*

#### Carta, de fecha 1º de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]  
[1º de abril de 1987]

Tengo el honor de transmitir con la presente una carta del Sr. Abdul Wakil, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, dirigida a usted.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad Dost  
Representante Permanente del Afganistán  
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL AFGANISTÁN

El 30 de marzo de 1987, alrededor de las 11 horas, un avión civil de tipo Antonof G-26 de la República Demo-

crática del Afganistán, que transportaba 40 pasajeros y tripulación, incluidos dos niños, cuya identidad figura en una lista completa, fue obligado a cambiar su ruta mientras sobrevolaba el municipio de Tsamkani, provincia de Paktia, después de ser perseguido por dos aviones de combate F-16 pakistaníes. Como sabe usted, según las confesiones de las más altas autoridades pakistaníes, el avión civil fue derribado con misiles de aire a aire disparados por los dos aviones de combate F-16 pakistaníes.

Ese acto provocador e irresponsable, que contraviene totalmente las normas internacionales aceptadas así como los principios de buena vecindad, ocasionará indudablemente una mayor tensión y deterioro de la situación. Además, este incidente se produce cuando apenas acaba de concluir la tercera fase de la séptima serie de conversaciones en Ginebra entre ambos países y cuando se habían creado condiciones favorables para la solución de la situación creada en torno al Afganistán debido a la continuación y el éxito en la aplicación de la política de reconciliación nacional.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/205-S/18778.

Desearía señalar que recurrir a esos actos agresivos e inhumanos, con el único propósito de justificar ante la opinión pública mundial las infundadas alegaciones pakistaníes sobre pretendidas violaciones del espacio aéreo por parte de la fuerza aérea de la República Democrática del Afganistán, tendrá graves repercusiones en las relaciones entre ambos países, así como sobre la paz y la estabilidad en la región.

Al protestar enérgicamente contra ese acto ilegal e inhumano de las autoridades pakistaníes, desearía solicitar a usted que utilice su influencia y señale a la atención de dichas autoridades las graves consecuencias de esos actos irresponsables.

Abdul WAKIL  
*Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Democrática del Afganistán*

#### DOCUMENTO S/18780\*

**Carta, de fecha 27 de marzo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]  
[2 de abril de 1987]

Tengo el honor de informarle de que, al mediodía del 27 de marzo de 1987, se requirió la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el Director del Primer Departamento Político le comunicó lo siguiente:

“A pesar de las repetidas protestas del Gobierno de la República Democrática del Afganistán, continúan los actos de agresión de las fuerzas armadas del Pakistán contra el territorio de la República Democrática del Afganistán.

“Por ejemplo, el 16 de marzo de 1987 las fuerzas armadas pakistaníes abrieron fuego de artillería desde Anarkay sobre la zona residencial de Khas Kolo. Análogamente, entre el 10 y el 16 de marzo, las fuerzas armadas pakistaníes abrieron fuego de artillería cuatro veces desde Terri Mangal sobre el puesto de Bainkhel; el 8 de marzo, desde Arando sobre el puesto militar de Barikot, y entre el 20 y 24 de febrero, sobre Pir Koti y Mitran de la tribu Wazir. Como resultado, se ocasionaron pérdidas de vidas y bienes materiales y se destruyeron algunos hogares.

“El Gobierno de la República Democrática del Afganistán transmite su enérgica protesta al Gobierno del

Pakistán por esos actos de agresión cometidos por las fuerzas armadas pakistaníes y le exige que ponga fin a esos actos hostiles. En caso contrario, el Gobierno del Pakistán será plenamente responsable de las graves consecuencias de esos actos.

“Igualmente, continuando sus infundadas alegaciones, el Gobierno del Pakistán afirmó que la fuerza aérea de la República Democrática del Afganistán atacó el Waziristan meridional el 23 de marzo de 1987. También afirmó que el ejército de la República Democrática del Afganistán atacó las zonas de Arando y Torkham el 18 y el 20 de marzo, respectivamente. Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán, habiendo investigado detalladamente esa denuncia, rechazan categóricamente las alegaciones del Gobierno del Pakistán. El Gobierno de la República Democrática del Afganistán exige que se ponga fin a esas alegaciones que lo único que consiguen es aumentar la tensión y provocar el deterioro de la situación en la zona fronteriza entre ambos países”.

Tengo el honor de pedir que se distribuya esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST  
*Representante Permanente del Afganistán  
ante las Naciones Unidas*

\* Distribuido con la doble signatura A/42/206-S/18780.

#### DOCUMENTO S/18781

**Carta, de fecha 3 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Egipto y el Iraq**

[Original: inglés]  
[3 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones del Gobierno de nuestros respectivos países, tenemos el honor de solicitar que el Consejo de Seguridad se reúna inmediatamente a fin de examinar la situación en el interior y los alrededores de los campamentos de refugiados de Beirut.

(Firmado) Abdel Halim BADAWI  
*Representante Permanente de Egipto  
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Ismat KITTANI  
*Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/18782\*

Carta, de fecha 3 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Siria

[Original: árabe]  
[3 de abril de 1987]

La carta de fecha 31 de marzo de 1987, publicada con la signatura A/42/202-S/18771, que le ha dirigido a usted el representante de Israel no es más que una maniobra, condenada al fracaso, que se inscribe en el marco de una campaña orquestada por Israel para desviar la atención de los crímenes que comete todos los días contra la población de los territorios árabes ocupados. No hay palabras suficientes para calificar la represión, la tortura, las detenciones, las expulsiones, la destrucción de viviendas, la expropiación de tierras árabes de que Israel es autor en los territorios que ocupa desde 1967. Estas prácticas constituyen una larga lista de horrores que todos los pueblos y países del mundo han condenado, y las mentiras y falsas acusaciones que la mencionada carta contiene son demasiado vulgares para merecer una respuesta. En su carta, de fecha 10 de marzo de 1987, que figura en el documento A/42/173, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria informó a usted de los actos de represión y de terror que las autoridades israelíes de ocupación realizan contra la población civil de las Alturas de Golán; estos actos se multiplican recientemente, causando nuevas víctimas inocentes entre la po-

blación civil, que rechaza la ocupación israelí y se apega a su identidad árabe siria declarando su lealtad perpetua a su patria, Siria. Las falsas acusaciones formuladas por Israel no pueden ocultar a los ojos de la opinión pública mundial las prácticas inhumanas y los actos de terror realizados por Israel, que las Naciones Unidas y la Comisión de Derechos Humanos han condenado.

Aprovecho esta oportunidad para señalar a la atención de usted las sentencias arbitrarias pronunciadas recientemente por un tribunal militar israelí contra cinco nacionales sirios de las Alturas de Golán, sentencias que recuerdan los terribles castigos que inflige el régimen racista de Pretoria a los hijos del pueblo sudafricano y los que infligían los nazis a los combatientes de la Resistencia en Europa durante la segunda guerra mundial.

Le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdul Mou'men AL-ATASSI  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Árabe Siria  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/208-S/18782.

## DOCUMENTO S/18783\*

Carta, de fecha 6 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por los representantes de Guatemala y Nicaragua

[Original: español]  
[6 de abril de 1987]

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en ocasión de transmitirle el texto del comunicado conjunto emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Vinicio Cerezo Arévalo, y el Presidente de la República de Nicaragua, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, en ocasión de su reunión en Managua el día 29 de marzo de 1987.

Agradecemos a usted se sirva circular esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fernando ANDRADE-DÍAZ DURÁN  
Representante Permanente de Guatemala  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Nora ASTORGA  
Representante Permanente de Nicaragua  
ante las Naciones Unidas

### ANEXO

Comunicado conjunto emitido en Managua el 29 de marzo de 1987 por el Presidente de Guatemala y el Presidente de Nicaragua

Durante la visita realizada a Nicaragua el día 29 de marzo de 1987, el Presidente de la República de Guatemala, Vinicio Cerezo Arévalo, se

\* Distribuido con la doble signatura A/42/211-S/18783.

reunió con el Presidente de la República de Nicaragua, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra.

Las conversaciones sostenidas se desarrollaron en un ambiente de amplia franqueza y cordialidad, acorde con su condición de gobernantes de países centroamericanos unidos por recios vínculos de origen e historia, intercambiando puntos de vista sobre diversos aspectos de carácter bilateral, las distintas iniciativas de paz que se han planteado sobre la situación centroamericana y otros temas de interés común para ambas naciones.

Al analizar la crisis centroamericana, los mandatarios reafirmaron su profunda convicción de que la paz a la que aspiran los pueblos de la región solamente podrá edificarse sobre bases de respeto a las normas de convivencia entre los Estados, en especial aquellas que tutelan la libre determinación de los pueblos, proscriben las políticas de uso y de amenaza del uso de la fuerza y señalan el camino de la solución pacífica y negociada.

En tal sentido, los Presidentes de las Repúblicas de Guatemala y de Nicaragua reiteraron su firme respaldo a las gestiones latinoamericanas que auspician en favor de la paz el Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo y coincidieron en que el diálogo y la negociación son instrumentos imprescindibles para fortalecer la convivencia, nutrir la confianza y ensanchar el entendimiento y la comprensión. El Presidente Vinicio Cerezo ratificó la política de neutralidad de Guatemala y su posición de rechazo a la vía militar como forma de resolver los conflictos.

Los mandatarios coincidieron plenamente en señalar la importancia de una pronta constitución del Parlamento Centroamericano, como un foro de diálogo, acercamiento y concertación entre las naciones centroamericanas. El Presidente Ortega Saavedra reafirmó su firme decisión de continuar apoyando e impulsando esta iniciativa del Presidente Cerezo.



Los Presidentes de ambos países reconocieron la importancia de la Cumbre de Presidentes realizada en Esquipulas en el mes de mayo de 1986 a iniciativa del Presidente Cerezo y saludaron con satisfacción la decisión de continuar ese diálogo en Guatemala, en ocasión de la reunión de Presidentes de la región que se celebrará en el mes de junio del año en curso.

Los mandatarios manifestaron su decisión de aunar esfuerzos y concertar posiciones comunes en el campo económico a fin de buscar fórmulas mancomunadas de enfrentar los desequilibrios en los precios de sus productos de exportación, fortalecer el intercambio comercial bilateral, afianzar la cooperación económica entre la Comunidad Europea y

los países de la región y dar un renovado impulso a las instituciones para la integración económica centroamericana.

En este ámbito, los Presidentes estuvieron plenamente de acuerdo en que el problema de la deuda externa requiere soluciones políticas que privilegien los objetivos del desarrollo económico y social, en los momentos de mayor crisis y postración en la historia de los pueblos de América Latina y el Caribe.

Ambos Presidentes expresaron su interés de fortalecer aún más los vínculos de amistad y cooperación entre ambas Repúblicas, al propio tiempo que manifestaron su voluntad inquebrantable de continuar trabajando en pro del establecimiento de la paz justa y estable que reclaman con plena justicia los pueblos centroamericanos.

## DOCUMENTO S/18784\*

### Carta, de fecha 6 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Japón

[Original: inglés]  
[6 de abril de 1987]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración dada a conocer el 2 de abril de 1987 por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón referente al bombardeo de territorio pakistaní por el régimen afgano.

Agradecería tuviera a bien disponer que este texto se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K. KIKUCHI  
Representante Permanente del Japón  
ante las Naciones Unidas

## ANEXO

### Declaración emitida el 2 de abril de 1987 por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón

No se han observado indicios de mejora en la situación deplorable producida por la intervención militar soviética en el Afganistán. Es sumamente lamentable que el régimen afgano continúe e incluso haya intensificado recientemente su bombardeo del territorio pakistaní, lo que se traduce en la pérdida de muchas vidas inocentes.

A iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas, se han desplegado esfuerzos con miras a hallar una solución política para el problema afgano a los que el Japón ha brindado un apoyo pleno. Los bombardeos antes mencionados son incompatibles con tales esfuerzos internacionales.

Japón denuncia enérgicamente el bombardeo de territorio pakistaní por el régimen afgano e insta a una inmediata cesación de tales actos.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/212-S/18784.

## DOCUMENTO S/18785\*

### Argentina, Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana y Zambia: proyecto de resolución

[Original: inglés]  
[7 de abril de 1987]

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General de 6 de septiembre de 1985 [S/17442] y 31 de marzo de 1987 [S/18767] y la carta, de fecha 12 de junio de 1986, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica por el Secretario General [S/18150],

*Habiendo oído* la declaración del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado* la declaración del Sr. Theo-Ben Gurirab, Secretario de Relaciones Exteriores de la Organización Popular del Africa Sudoccidental<sup>3</sup>,

*Encomiando* a la Organización Popular del Africa Sudoccidental por estar dispuesta a cooperar plenamente con el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Especial, incluida su expresa disposición a firmar y observar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica, en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia incorporado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, así como la opinión consultiva de

la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971 sobre Namibia<sup>4</sup>,

*Reafirmando* los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

*Reafirmando* la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Namibia,

*Recordando y reafirmando* sus resoluciones 269 (1969), 276 (1970), 301 (1971), 385 (1976), 431 (1978), 432 (1978), 435 (1978), 439 (1978), 532 (1983), 539 (1983) y 566 (1985),

*Reafirmando* la responsabilidad legal y directa de las Naciones Unidas sobre Namibia y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de asegurar la aplicación inmediata e incondicional de sus resoluciones, en particular las resoluciones 385 (1976), 435 (1978) y 439 (1978),

*Teniendo en cuenta* los documentos finales de la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia, celebrada en Viena del 7 al 11 de julio de 1986<sup>5</sup>, del 22º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Addis Abeba del 28 al 30 de julio de 1986<sup>6</sup>, de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1º al 6 de septiembre de 1986 [S/18392, anexo], incluido el llamamiento especial sobre la cuestión de Namibia [ibid, primera parte], y la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de primera línea y de los Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la situación política en el África meridional, celebrada en Lusaka los días 3 y 4 de febrero de 1986 [S/17809, anexo],

*Teniendo en cuenta* la resolución S-14/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 1986, aprobada por la Asamblea en su decimocuarto período extraordinario de sesiones, y las resoluciones 41/39 A a E de la Asamblea, de 20 de noviembre de 1986,

*Gravemente preocupado* por la continua ocupación ilegal del Territorio y la represión cada vez mayor del pueblo de Namibia por el régimen de Pretoria,

*Profundamente preocupado* por la persistente negativa del régimen de Pretoria a cooperar en la aplicación de las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia,

*Deplorando* la intransigente actitud de la Sudáfrica del *apartheid*, que socava la autoridad de las Naciones Unidas en la aplicación de sus resoluciones y decisiones sobre Namibia, y en particular de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad,

*Preocupado además* por la militarización de Namibia y su utilización por Pretoria como trampolín para actos de agresión y desestabilización contra Estados independientes y soberanos de la región, de acuerdo con su política de hegemonía regional que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

*Convencido* de la necesidad urgente de adoptar medidas eficaces para la prevención de todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales que plantean las agresivas políticas y acciones de la Sudáfrica racista en el África meridional.

*Consciente* de la obligación que impone a los Estados Miembros el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Consciente también* de su responsabilidad en virtud del Artículo 41 de la Carta,

1. *Condena enérgicamente* a la Sudáfrica racista por su continua ocupación ilegal de Namibia y su persistente negativa a observar las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, y en particular las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978);

2. *Reafirma* la responsabilidad legal y directa de las Naciones Unidas sobre Namibia y la legitimidad de la lucha del pueblo namibiano contra la ocupación ilegal por el régimen de Pretoria, e insta a todos los Estados a que aumenten la ayuda política, material y moral que le prestan;

3. *Reitera* que, de conformidad con sus resoluciones 539 (1983) y 566 (1985), no es posible subordinar la independencia de Namibia a cuestiones totalmente ajenas a la resolución 435 (1978) del Consejo, e insta a los países que insisten en asuntos improcedentes y ajenos a que se abstengan de hacerlo;

4. *Reitera también* que su resolución 435 (1978), en la que se incorpora el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, es la única base internacionalmente aceptada para una solución pacífica de la cuestión de Namibia;

5. *Condena una vez más* al régimen de Pretoria por la instalación de un denominado gobierno provisional en Namibia en flagrante violación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, en particular de la resolución 435 (1978), y reitera, de conformidad con la resolución 566 (1985), su declaración de que esa medida es ilegal, nula y carente de validez;

6. *Exhorta una vez más* a todos los Estados a que no otorguen su reconocimiento a esta o cualquier otra entidad impuesta al pueblo namibiano por el régimen de Pretoria en violación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia, y reitera su exigencia de que el régimen racista de Sudáfrica rescinda esta y otras acciones ilegales y unilaterales similares;

7. *Declara* que:

a) La continuación de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica constituye un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales que viola la Carta de las Naciones Unidas;

b) La persistente negativa de la Sudáfrica racista a cumplir las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas a Namibia, y su violación de éstas, constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

c) La militarización de Namibia y los reiterados ataques armados lanzados por Sudáfrica desde Namibia en contra de Estados independientes y soberanos del África meridional constituyen graves actos de agresión;

8. *Decide*, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, imponer amplias sanciones obligatorias contra Sudáfrica;

9. *Exhorta* a todos los Estados a que, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta, apliquen la presente resolución y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Namibia;

10. *Exhorta* a los organismos especializados a que aseguren la aplicación efectiva de la presente resolución y

de todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre Namibia;

11. *Insta* a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas a que actúen de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución y con los principios proclamados en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas;

12. *Decide* establecer, de acuerdo con el artículo 28 del reglamento provisional del Consejo, un Comité del

Consejo de Seguridad encargado de vigilar el cumplimiento de la presente resolución;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que informen al Secretario General sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución y que presente su informe el 31 de agosto de 1987 a más tardar.

#### DOCUMENTO S/18786\*

##### Carta, de fecha 7 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]  
[7 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mi carta de fecha 29 de enero de 1987 [S/18646], tengo el honor de señalar a su atención los siguientes actos recientes de agresión armada cometidos por las fuerzas vietnamitas en Kampuchea en violación de la soberanía e integridad territorial de Tailandia.

1. Desde enero del presente año varios centenares de soldados vietnamitas han penetrado en territorio tailandés desde Kampuchea y se han atrincherado en las Colinas 408, 382 y 500, en el distrito de Nam Yuen, provincia de Ubon Ratchathani. Desde estas colinas, situadas unos dos kilómetros en territorio tailandés, las tropas vietnamitas han emprendido operaciones militares, como la instalación de minas en una vasta extensión de territorio tailandés, lo que ha causado graves pérdidas de vidas y bienes a las autoridades y civiles tailandeses de la zona.

2. Entre el 25 y el 30 de marzo Viet Nam reforzó su atrincheramiento enviando más tropas con fuerte apoyo de artillería. Tras un enfrentamiento armado ocurrido el 25 de marzo, fueron hallados en suelo tailandés los cuerpos de 19 intrusos vietnamitas.

3. Desde enero hasta marzo las fuerzas vietnamitas han cometido más de 350 casos de violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, causando la pérdida de vidas y bienes de civiles tailandeses inocentes.

Estos actos de agresión vietnamitas constituyen una grave violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, contrariamente a los pronunciamientos de Viet Nam de respeto a la soberanía e integridad territorial de Tailandia.

El Gobierno Real Tailandés condena firmemente estos actos hostiles inmotivados y deliberados de las fuerzas vietnamitas contra Tailandia y reafirma su legítimo derecho a salvaguardar la soberanía e integridad territorial de Tailandia, así como las vidas y los bienes de civiles inocentes en Tailandia por todos los medios, respecto de lo cual la plena responsabilidad ha de recaer sobre el Gobierno vietnamita.

Tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. L. Birabhongse KASEMSRI  
Representante Permanente de Tailandia  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/213-S/18786.

#### DOCUMENTO S/18788

##### Carta, de fecha 7 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[8 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que los dirigentes de Bagdad, continuando sus violaciones persistentes de las normas de derecho internacional por las que deben regirse las hostilidades armadas, recurrieron a la utilización de armas químicas el 7 de marzo de 1987. El agente químico fue lanzado contra la posición iraní a la 1.45 horas del 7 de marzo, en el teatro de operaciones de Karbala 5, y resultaron heridos tres combatientes musulmanes.

Le agradecería mucho que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18789\*

Carta, de fecha 8 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]  
[9 de abril de 1987]

Con relación a nuestra carta de 2 de marzo de 1987 [S/18734], tengo el honor de señalar a su atención el mensaje de 26 de marzo de 1987 dirigido a usted por el Sr. Abdul Wakil [S/18763], en el que se hacen acusaciones infundadas en el sentido de que el Pakistán ha recurrido a la intimidación y otras medidas para impedir que los refugiados afganos regresen al Afganistán. El Pakistán rechaza estas acusaciones infundadas y condena el frecuente uso indebido del foro de las Naciones Unidas por parte de las autoridades de Kabul para realizar propaganda falaz.

Más de tres millones de refugiados afganos, que representan la concentración de refugiados más grande del mundo, han buscado abrigo en el Pakistán. Estos refugiados, que constituyen una parte substancial de la población afgana, no han abandonado su patria por instigación o invitación del Pakistán. Se han visto obligados a huir de sus hogares debido a la persecución y a las condiciones intolerables creadas por la ocupación militar extranjera del Afganistán, que dura ya siete años.

La comunidad internacional, que se opuso con firmeza a la ocupación del Afganistán, ha instado reiteradamente al retiro inmediato de las tropas extranjeras de ese país. La comunidad internacional también ha expresado su simpatía por los millones de afganos desarraigados, ha movilizado recursos con miras a aliviar sus penalidades, y ha pedido que se creen condiciones que permitan a éstos regresar a sus hogares a salvo y con honor.

El Pakistán desearía que los refugiados afganos regresasen a la mayor brevedad a sus hogares en forma segura, ya que su presencia es una responsabilidad enorme y una carga pesada para los recursos limitados del país. Son libres de regresar cuando lo deseen, pero el Pakistán no puede obligarlos a entrar en el Afganistán en contra de su voluntad. Las obligaciones humanitarias establecidas impiden que el Pakistán adopte semejante medida.

Es fácil comprender por qué los refugiados afganos, que han huido de su tierra debido a la persecución y a la intervención militar extranjera, no desean regresar a su país hasta que se concluya un acuerdo que garantice el pronto retiro de las tropas extranjeras, poniendo así fin a dicha intervención, y que cree las condiciones para el re-

greso seguro y voluntario de los refugiados. Ante la falta de semejante acuerdo, los refugiados tienen pocos incentivos para regresar al Afganistán. Las declaraciones de un régimen sostenido por tropas extranjeras les inspiran escasa confianza.

El hecho de que de 7.000 a 8.000 ciudadanos afganos sigan llegando al Pakistán todos los meses refuta categóricamente las acusaciones de que el Pakistán impide que los refugiados afganos regresen a su país. Incluso en el interior del Pakistán, estos refugiados se han convertido en víctimas de ataques aéreos crueles realizados por aviones militares afganos, que producen la muerte de centenares de personas y causan heridas a muchas más. Kabul no puede engañar a la comunidad internacional con declaraciones de inocencia cuando sus aviones militares continúan bombardeando los campamentos de refugiados, llevando la muerte y la devastación a esta masa desarraigada de seres humanos.

Varias organizaciones internacionales, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, llevan a cabo esfuerzos ingentes para brindar ayuda de socorro a los refugiados afganos en 325 campamentos situados a lo largo de toda la zona septentrional del Pakistán que limita con el Afganistán. Los representantes de estas organizaciones internacionales se encuentran sobre el terreno y están en contacto cotidiano con los refugiados. Conocen pues los sentimientos de los refugiados afganos. Deseo reiterar el ofrecimiento que efectuamos en la carta que le dirigimos y que se distribuyó en el documento S/18734, en el sentido de que las Naciones Unidas y sus organismos pueden comprobar por sí mismos si los refugiados desean regresar a su país en las circunstancias actuales. En este contexto, también veremos con beneplácito que el Sr. Félix Ermácora, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, investigue esta cuestión para incluirla como parte de su informe amplio sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán.

Le pido que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ  
Representante Permanente del Pakistán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/215-S/18789.

## DOCUMENTO S/18790\*

Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]  
[9 de abril de 1987]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto del comunicado conjunto del Gobierno de Nicaragua y de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, de fecha 29 de marzo de 1987.

Agradecería a usted se sirviera hacer circular esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Nicaragua  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/217-S/18790.

## ANEXO

### Comunicado conjunto Nicaragua-SWAPO emitido en Managua el 29 de marzo de 1987

El Presidente de la República de Nicaragua, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra, y el Presidente de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), Sr. Sam Nujoma, emitieron ayer el siguiente comunicado conjunto.

Por invitación del Gobierno de Nicaragua, el Presidente de la SWAPO realizó una visita oficial a Nicaragua del 25 al 29 de marzo de 1987.

El Presidente de la SWAPO y su delegación sostuvieron una serie de entrevistas con el Presidente de Nicaragua, como también con otros funcionarios del Gobierno y del partido.

Las reuniones a todos los niveles se caracterizaron por su clima de fraternidad, camaradería y confianza propia de los dirigentes que comparten principios y objetivos idénticos en la justa lucha por la libertad, independencia y paz entre todas las naciones del mundo, independiente de sus sistemas económicos y políticos.

El Presidente Nujoma informó al Presidente Ortega durante dichas entrevistas sobre la situación actual de la lucha de liberación de Namibia, en particular del sur de Africa en general. El Presidente Ortega informó a su homólogo acerca de los continuos actos de agresión e intervención de la Administración Reagan, la cual, usando a la contra agrede a la revolución nicaragüense. Los dos dirigentes coincidieron unánimemente sobre todos los asuntos más importantes de común y mutua preocupación.

Ambos condenaron unánime y vehementemente la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Sudáfrica y la política intervencionista de la Administración Reagan contra Nicaragua, señalando que constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional.

Las luchas de sus respectivos pueblos enmarcan en principios y derechos inalienables para todos los pueblos del mundo como son la libre determinación, la soberanía y la independencia nacionales.

Reafirmaron su firme determinación de lograr el desmantelamiento del cruel e inhumano sistema de *apartheid* en Sudáfrica. Los dirigentes estuvieron de acuerdo en que, hasta que el régimen racista no sea erradicado tanto en Namibia como en Sudáfrica, las causas mismas del conflicto en el sur de Africa permanecerán intactas.

Señalaron que toda ayuda al oprobioso régimen de Pretoria debe cesar, ya que dicha ayuda alienta su política terrorista y los actos de agresión en contra de los Estados de primera línea y otros países vecinos, al mismo tiempo que perpetúa la ocupación ilegal de Namibia.

El Presidente Ortega reiteró su apoyo firme y decidido a la lucha del pueblo de Namibia en contra de la brutal ocupación colonial de su territorio y reafirmó su reconocimiento a la acertada y valiente conducción de la SWAPO, que es la única y legítima representante de Namibia.

El Presidente de la SWAPO y el Presidente de Nicaragua condenaron categóricamente al Gobierno racista de Sudáfrica por el incumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la que contempla un plan para la independencia de Namibia. Rechazaron los esfuerzos de los Estados Unidos y el régimen de Pretoria que mediante su llamada política de contactos constructivos tratan de retrasar la independencia de Namibia.

Igualmente, reafirmaron su apoyo a la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad, donde se declaró que la decisión de establecer en Namibia un llamado gobierno provisional era nula y violatoria de la resolución 435 (1978).

Reafirmaron los estrechos vínculos de indestructible amistad y solidaridad que unen a las pueblos de Namibia y Nicaragua y expresaron su unánime convicción de que las causas justas de los pueblos prevalecerán sobre los intereses que pretenden perpetuar el sometimiento y la destrucción de las aspiraciones de libertad e independencia de los pueblos del tercer mundo.

## DOCUMENTO S/18791

### Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[9 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y haciendo referencia a nuestras numerosas cartas sobre el bombardeo de zonas residenciales del interior del Iraq por el régimen iraní, la última de ellas publicada con la signatura S/18777, tengo el honor de informarle de que el 8 de abril de 1987 dicho régimen bombardeó con artillería pesada zonas residenciales del sector de Shoaiba y del distrito de Zubayr, en la gobernación de Basora. Estos bombardeos causaron dos muertos, uno de ellos un niño, y nueve heridos, incluidos una mujer y dos niños, entre la población civil, y dañaron una vivienda y dos vehículos.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18792

### Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[9 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el comunicado No. 2632, emitido el 7 de abril de 1987 por el Comando General de las Fuerzas

Armadas del Iraq, acerca de la nueva agresión perpetrada contra el Iraq por el Irán, agresión que las valerosas fuerzas armadas iraquíes han podido rechazar y frustrar.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ismat KITTANI  
*Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

Comunicado No. 2632, de fecha 7 de abril de 1987,  
del Comando General de las Fuerzas Armadas del Iraq

Como de costumbre, el régimen sionista jomeinista una vez más ha probado fortuna en vano contra la sólida muralla levantada por los hombres del Iraq con sus ideas luminosas, sus esfuerzos constantes, su energía indomable y la potencia de fuego de sus armas. A fin de dar nuevo lustre a su blasón, empeñado por el mortificante fracaso registrado en este año decisivo, el régimen iraní ha lanzado, al alba del 7 de abril de 1987, un vasto ataque contra los sectores del frente defendidos por tres valerosas divisiones del heroico tercer cuerpo de ejército iraquí, las divisiones Qoteiba, Al-Muthanna y Muhammad Al-Qassim.

Si bien las fuerzas del enemigo han sido completamente aniquiladas en el sector defendido por la división Qoteiba, sin haber podido acercarse a las primeras líneas iraquíes, han podido ocupar posiciones en los sectores defendidos por las divisiones Al-Muthanna y Muhammad Al-Qasim.

Desde el amanecer y durante todo el día, se han sucedido los combates con gran violencia. Las incursiones realizadas por las águilas intrépidas de nuestra fuerza aérea, el fuego devastador de nuestra artillería y los asaltos decididos de nuestra infantería, comandos y carros blindados han dejado a las fuerzas enemigas convertidas en desechos humeantes. Gracias a Dios todas las posiciones tomadas en el sector de la división Al-Muthanna han sido liberadas y la situación se ha estabilizado definitivamente a nuestro favor.

En el sector del frente defendido por la división Muhammad Al-Qassim, nuestro valeroso ejército ha conseguido aplastar a las fuerzas del agresor y liberar las posiciones que éste había tomado, a excepción de algunas en las que actualmente está eliminando a los últimos grupos enemigos hostigándolos constantemente.

Así pues, ha fracasado la ofensiva lanzada por el enemigo para perturbar las fiestas que celebra actualmente el pueblo iraquí y, como se indicó antes, para dar nuevo lustre a su blasón, por lo que debe gustar una vez más el fruto amargo de la derrota.

#### DOCUMENTO S/18793

Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Sudáfrica

*[Original: inglés]*  
*[9 de abril de 1987]*

Tengo el honor de señalar a su atención el texto siguiente de un mensaje urgente transmitido al Gobierno de Botswana el 8 de abril de 1987. Mensajes similares fueron también enviados a los Gobiernos de Mozambique, Zambia y Zimbabwe.

“El Gobierno sudafricano ha sabido de fuentes fidedignas que se está planeando una ofensiva del Congreso Nacional Africano para perturbar las elecciones generales mediante la violencia. El plan prevé la infiltración de varios grupos terroristas fuertemente armados que se han reunido en Zambia desde donde algunos han partido ya camino de Sudáfrica a través de Botswana, Zimbabwe y Mozambique. El Gobierno sudafricano insta al Gobierno de Botswana a que impida que estos terroristas atraviesen su territorio.

“El Gobierno sudafricano desea vivir en paz con todos sus vecinos y ha ofrecido su amistad y cooperación a todos los países de la región. Sin embargo, el

Gobierno sudafricano no puede permitir que entren terroristas en la República de Sudáfrica desde países vecinos. Esto no debe interpretarse como una amenaza. No obstante, si se permite a estos terroristas armados seguir adelante con sus designios violentos, el Gobierno sudafricano se verá obligado a tomar las medidas que estime necesarias para proteger a su población y sus fronteras.

“El Gobierno sudafricano considera que esta cuestión es muy grave y confía en que el Gobierno de Botswana tome con la mayor urgencia medidas eficaces para contrarrestar este plan concreto del Congreso Nacional Africano”.

Agradecería que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* A. L. MANLEY  
*Representante Permanente de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18794

Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]*  
*[10 de abril de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de manifestar lo siguiente.

Una de las principales preocupaciones de las Naciones Unidas con relación a la guerra entre el Irán y el Iraq, según quedó expresado en decisiones del Consejo de Seguridad y en declaraciones tuyas, ha sido el temor a la propagación de la guerra. La República Islámica del Irán ha respaldado la posición de las Naciones Unidas y ha expresado que no escatimará esfuerzos para impedir la extensión de la guerra.

El Gobierno de los Estados Unidos —sea con fines de consumo interno o para salvar su prestigio internacional— ha hecho aumentar la tensión en la región al incrementar su presencia militar en la zona del Golfo Pérsico, con el pretexto de mantener la libertad de navegación.

Al tiempo que reitera el hecho inequívoco de que la seguridad de la navegación en la zona, así como la seguridad de toda la región, incumbe tan sólo a los Estados de la región, la República Islámica del Irán considera que la presencia militar de los Estados Unidos en el Golfo Pérsico

co y en el Estrecho de Ormuz, que tiene por objeto respaldar al régimen agresor del Iraq, es la única fuente de inestabilidad y de tensión en la región, tensión que sin duda aumentaría de mantenerse la presencia de los Estados Unidos. El Gobierno de la República Islámica del Irán no se dejará intimidar por tales maniobras y está absolutamente dispuesto a frustrar cualquier medida de agresión o interferencia por parte de Potencias extranjeras en la zona del Golfo Pérsico. Por supuesto, la responsabilidad de las consecuencias deberá recaer sobre el Gobierno de los Estados Unidos.

Para que se pongan en práctica la posición del Consejo de Seguridad y la suya, por la presente se pide a usted que

adopte medidas apropiadas para atender al peligro potencial creado por la presencia militar de los Estados Unidos y por sus acciones provocadoras en la región. Huelga decir una vez más que el Gobierno de la República Islámica del Irán respaldará cualquier medida destinada a fortalecer la libertad de navegación en el Golfo Pérsico y la paz y la seguridad de la región en su totalidad.

Se agradecería que se distribuyera la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18795\*

##### Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez

*[Original: francés/inglés]  
[10 de abril de 1987]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de abril de 1987, tengo el honor de remitir adjunta una carta de fecha 9 de abril de 1987, que envía usted al Sr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina en las Naciones Unidas.

Agradecería que esta carta y su anexo se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mahmoud MESTIRI  
Representante Permanente de Túnez  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

##### Carta, de fecha 9 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

En instrucciones del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, se me pide que presente a usted la siguiente información para que sea considerada urgentemente.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/218-S/18795.

Cuatro mil palestinos detenidos en cárceles israelíes se encuentran en huelga de hambre desde el 25 de marzo de 1987 para protestar por las condiciones inhumanas a las que se les sigue sometiendo, y en particular por el recurso a la tortura por parte de las autoridades carcelarias israelíes. Entre sus otras quejas se cuentan los problemas del hacinamiento, la mala ventilación debida a que las autoridades carcelarias ciegan las ventanas con planchas de asbesto, la alimentación inadecuada y deficiente y la falta de atención médica adecuada. El deterioro de la salud de varios de los presos que se encuentran en huelga de hambre preocupa vivamente a sus familias.

Además de protestar por las condiciones de su encarcelamiento, los presos palestinos también plantean la cuestión de la política represiva de "mano de hierro" aplicada por Israel en los territorios palestinos ocupados.

Desde el miércoles 8 de abril, en Jerusalén, Ramallah y El-Bireh se lleva a cabo una huelga general para apoyar a los detenidos palestinos que están en huelga de hambre y protestar por la política de "mano de hierro" aplicada por Israel en los territorios palestinos ocupados. Manifestaciones y protestas se han extendido por todos los territorios ocupados, y las tropas de ocupación israelíes han respondido con la violencia. Se ha disparado y se han lanzado gases lacrimógenos contra manifestantes palestinos desarmados, y se ha informado de varios heridos.

Señalamos los hechos precedentes a la atención de usted para que pueda mantenerse informado del creciente deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados por Israel.

#### DOCUMENTO S/18796\*

##### Carta, de fecha 10 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]  
[10 de abril de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con mi carta de fecha 7 de abril de 1987 [S/18788], tengo el honor de señalar a su atención nuevas manifestaciones del desprecio total del Iraq por las normas de derecho internacional universalmente reconocidas por las que deben regirse las hostilidades armadas.

Desde el 7 de abril los criminales de guerra iraquíes han utilizado tres veces armas químicas en el teatro de operaciones de Karbala 8 hiriendo a más de 13 combatientes; en el anexo se dan detalles al respecto. Esto indica una reanudación de la utilización en gran escala por parte del régimen iraquí de armas químicas prohibidas, por lo que

se precisa la pronta adopción de medidas eficaces en los foros internacionales pertinentes, teniendo presente que no hay nada en el derecho internacional que pueda justificar las violaciones iraquíes de las leyes más básicas de los conflictos armados aceptadas por la comunidad internacional.

Le agradecería que la presente carta y su anexo fuesen distribuidos como documentos del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Detalles de la utilización iraquí de armas químicas en el teatro de operaciones Karbala 8,  
7 a 9 de abril de 1987

Lugar: Pentágono

Hora	Fecha	Agente	Medio de lanzamiento	Víctimas
Mañana	7 de abril	Gas de mostaza (nuevo compuesto), agente vesicante	2 proyectiles de artillería	6 heridos

Lugar: Sudeste del Lago de los Peces

Mañana	8 de abril	Agente que afecta a la sangre (letal)	2 proyectiles de artillería	
10 horas	8 de abril	Agente químico desconocido	Disparos desde helicópteros	
Tarde	8 de abril	Agente que afecta a la sangre	2 cohetes con productos químicos	Un total de 7 heridos en todos los ataques
Tarde	8 de abril	Agente vesicante	3 proyectiles de artillería 5 cohetes	
Mañana	9 de abril	Gas de mostaza	Proyectiles de artillería	

DOCUMENTO S/18797\*

Carta, de fecha 11 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]  
[13 de abril de 1987]

Tengo el honor de señalar urgentemente a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General ciertos actos graves, perpetrados en Chipre por Turquía, que violan directamente las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983), de 18 de noviembre de 1983, y 550 (1984), de 11 de mayo de 1984.

Según la prensa turcochipriota (*Bozkurt*, de 10 de abril de 1987), el Sr. E. Kumcuoglou presentó sus "credenciales" al Sr. Denktas el 9 de abril como nuevo "embajador" de Turquía ante el fruto ilegal de su agresión en las zonas ocupadas de la República de Chipre.

Esta acción provocadora, que constituye otro ejemplo de la arrogancia e intransigencia turcas, tiende a socavar todavía más cualesquiera esfuerzos encaminados a encontrar una solución justa y duradera al problema de Chipre.

El patente desafío de Turquía a las solemnes decisiones del Consejo de Seguridad debilita gravemente la autoridad de las Naciones Unidas y erosiona su credibilidad.

El Gobierno de la República de Chipre denuncia firmemente este nuevo acto ilegal de Turquía, que considera nulo y sin validez, como violación directa de la letra y

espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad 541 (1983) y 550 (1984). En el párrafo 2 de la resolución 550 (1984) se declara expresamente que el Consejo de Seguridad "condena todas las medidas secesionistas, incluido el pretendido intercambio de embajadores entre Turquía y los dirigentes turcochipriotas, las declara ilícitas e inválidas, e insta a su abrogación inmediata".

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo protestar con la máxima energía contra esta nueva afrenta turca que se produce en un momento crítico del problema de Chipre que ya está agravado por la creciente militarización que Turquía lleva a cabo en las zonas ocupadas.

Se espera sinceramente que pueda usted encontrar medios de detener y dejar sin efecto esos actos ilegales de Turquía que tan patentemente violan el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, por lo que representan una grave amenaza a la paz y la seguridad en Chipre, así como en la región del Mediterráneo oriental.

Le agradeceré se sirva disponer la distribución de la presente carta como documento oficial del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/41/985-S/18797.

DOCUMENTO S/18798

Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[13 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como complemento de nuestras cartas anteriores relativas a los ataques del régimen iraní contra objetivos puramente civiles, publicada la última de ellas con la signatura S/18792, tengo el honor de comuni-



carle que el 7 de abril de 1987 dicho régimen bombardeó zonas residenciales de la región de Ma'qil en la provincia de Basora, así como la zona industrial de la citada provincia. El bombardeo enemigo ocasionó algunos daños en bienes civiles y viviendas.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18799\*

**Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]  
[13 de abril de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de mis cartas anteriores de 7 y 10 de abril de 1987, que figuran en los documentos S/18788 y S/18796, tengo el honor de señalar a su atención nuevos detalles relativos al uso de armas químicas por parte del Iraq.

Los días 10 y 11 de abril se lanzaron dos granadas de artillería y 40 cohetes químicos que contenían gas mostaza, a consecuencia de lo cual resultaron muertas o heridas 120 personas. El 11 de abril se arrojaron agentes químicos en dos ataques aéreos contra el Departamento de Aguas de Khorramshahr, a consecuencia de lo cual resultaron muertos o heridos más de 20 empleados civiles inocentes.

Mucho agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAI-E-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

\* Distribuido con la doble signatura A/42/219-S/18799.

#### DOCUMENTO S/18800\*

**Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]  
[13 de abril de 1987]*

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la carta que le dirige el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Mucho agradecería a usted que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAI-E-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

**CARTA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1987, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN**

Con gran pesar tengo que comunicar a usted que los días 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 1987 el régimen iraquí

recurrió repetidas veces al uso de armas químicas en muy gran escala. Zonas residenciales fueron el blanco principal de esos ataques iraquíes con armas químicas, a consecuencia de los cuales 100 civiles resultaron heridos por agentes químicos en las ciudades de Abadán y Khorramshahr y la aldea de Mared. Por otra parte, en los recientes ataques se emplearon nuevos agentes y compuestos químicos.

La guerra química contra barrios e instalaciones civiles y el despliegue de nuevos agentes químicos constituyen graves y peligrosos acontecimientos que vienen a sumarse a la larga y deplorable lista de crímenes de guerra iraquíes, y exigen un enfoque decidido y totalmente diferente del adoptado en ocasiones anteriores.

Como bien sabe usted, ni la comunidad internacional ni las Naciones Unidas en particular han reaccionado de manera eficaz y práctica ante el repetido uso por Iraq de métodos de guerra ilegales e internacionalmente inaceptables, para impedir que volvieran a repetirse tan salvajes actos de ilegalidad; lo que no sólo ha alentado al Iraq

\* Distribuido con la doble signatura A/42/220-S/18800.

para que persista en su criminal política sino que incluso ha erosionado de hecho la autoridad de todas las normas y principios del derecho humanitario internacional, así como otras normas del derecho internacional que rigen los actos de guerra. La vergonzosa persistencia del Iraq en recurrir a las armas químicas, cuando el proyecto de convención sobre esas armas llega al final de su fase preparatoria, no puede considerarse sino como una clara parodia de ese valioso esfuerzo internacional, y no puede menos de causar daños irreparables a los esfuerzos internacionales en ese ámbito humanitario.

Es doloroso tener que señalar que, a pesar del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>, y pese a las declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad los días 30 de marzo de 1984 [S/16454], 25 de abril de 1985 [S/17130] y 21 de marzo de 1986 [S/17932], así como su declaración de 6 de enero de 1987, el régimen iraquí prosigue impunemente con su política criminal. Las organizaciones internacionales, las autoridades internacionales competentes y todos los go-

biernos, en particular los que son miembros del Consejo de Seguridad, deben reconocer su grave responsabilidad moral y constitucional ante esta peligrosa escalada, cualitativa y cuantitativa del uso de armas químicas por parte del Iraq. La adopción de medidas inmediatas y tangibles, incluida la exigencia en términos inequívocos de que el régimen iraquí se comprometa a abstenerse del uso de armas químicas, y el embargo obligatorio de los agentes químicos que se exporten al Iraq y de la tecnología necesaria para producir esas armas ilegales, pueden resultar eficaces para impedir que sigan empleándose esas armas.

El Gobierno de la República Islámica del Irán espera que usted tome seriamente todas las medidas necesarias para impedir la continuación de los crímenes de guerra iraquíes y que envíe inmediatamente un equipo de Naciones Unidas para que investigue las consecuencias de los ataques químicos más recientes.

*(Firmado)* Ali Akbar VELAYATI  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Islámica del Irán

#### DOCUMENTO S/18801\*

**Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán**

*[Original: inglés]*  
*[14 de abril de 1987]*

En relación con nuestra carta de fecha 30 de marzo de 1987 [S/18770], tengo el honor de comunicar a usted un grave incidente de violación del territorio del Pakistán desde el lado afgano, que ocurrió el 8 de abril. En esa fecha, a las 20.10 (hora oficial del Pakistán), las fuerzas armadas afganas dispararon, desde tanques, cinco proyectiles que cayeron en la zona de Khar Gali, aproximadamente a 8 kilómetros al oeste de Landikotal, en el distrito de Khyber, como consecuencia de lo cual resultaron heridos dos nacionales pakistaníes.

Se convocó al Encargado de Negocios del Afganistán al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Islamabad, el 13 de abril, y se le transmitió una enérgica protesta contra ese ataque no provocado. Se pidió al Encargado de Negocios que informara a las autoridades de que, en caso de que no se cesaran tales ataques, la responsabilidad total de las graves consecuencias del caso correspondería a las autoridades de Kabul.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Muhammad Nasser MIAN  
Representante Permanente interino del Pakistán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/221-S/18801.

#### DOCUMENTO S/18802\*

**Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática**

*[Original: inglés]*  
*[14 de abril de 1987]*

Tengo el honor de transmitirle adjunta, para su información, una declaración, de fecha 12 de abril de 1987, formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones

Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la cual se condenan los crímenes genocidas cometidos por los agresores vietnamitas mediante la utilización de sustancias químicas venenosas contra el inocente pueblo kampucheano.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/222-S/18802.

Mucho agradeceré que el texto de dicha declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* THIOUNN Prasith  
*Representante Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

#### **Declaración, de fecha 12 de abril de 1987, formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática**

Dado que la situación de total estancamiento en Kampuchea está empeorando, el enemigo vietnamita ha intensificado la utilización de sustancias químicas venenosas para perpetrar, en las zonas que controla temporalmente, crímenes genocidas contra los inocentes civiles kampucheanos. En efecto, durante el mes de marzo del presente año, los vietnamitas ordenaron a sus unidades secretas que, subrepticamente, colocaran sustancias químicas venenosas en las fuentes de agua que emplea la población kampuchea. Desde entonces, gran cantidad de civiles kampucheanos han muerto o han resultado gravemente envenenados.

Hasta la fecha, las autoridades competentes del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática han recibido informes acerca de esos actos extraordinariamente criminales cometidos por los vietnamitas mediante la utilización de sustancias químicas venenosas, tal como se indica a continuación:

1. El 10 de marzo, en las comunas de Som y Ta Aur, distrito de Kirivong, provincia de Takeo, murieron 800 civiles kampucheanos y otros 130 resultaron gravemente envenenados.

2. El 12 de marzo, en la aldea de Damnak Trayoeung, comuna de Khcheay, distrito de Touk Meas, provincia de Kampot, murieron 20 personas, incluso un monje budista, y muchas otras resultaron gravemente envenenadas.

3. El 13 de marzo, en el mercado de la sede del distrito de Touk Meas, murieron 38 personas, incluso un monje budista, y muchas otras resultaron gravemente envenenadas.

4. El 28 de marzo, en la comuna de Beng Sala, distrito de Touk Meas, murieron otras 84 personas y 133 resultaron gravemente envenenadas. Según se ha informado, otras personas envenenadas se encuentran en situación crítica.

5. El 29 de marzo, en la misma comuna de Beng Sala, murieron otras 17 personas, incluso dos monjes budistas, y 18 resultaron gravemente envenenadas.

Así, pues, tan sólo en cinco localidades de las provincias de Kampot y Takeo, de conformidad con los informes recibidos entre los días 10 y 29 del pasado mes de marzo, los agresores vietnamitas asesinaron a 959 civiles kampucheanos inocentes y envenenaron gravemente a muchos centenares más.

En nombre de las familias de las víctimas y del pueblo kampucheano en su totalidad, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática condena con máxima indignación esos crímenes genocidas cometidos por los agresores vietnamitas. Deseamos formular un llamamiento a la conciencia de la humanidad entera, las Naciones Unidas, los gobiernos de los países del mundo amantes de la paz y la justicia, y los organismos de socorro humanitario para que presten la debida consideración a esta gravísima situación, dado que los agresores vietnamitas han venido usando contra los civiles kampucheanos inocentes sustancias químicas venenosas que se encuentran prohibidas internacionalmente. Asimismo, deseamos instarlos a que condenen energicamente esos crímenes genocidas de los vietnamitas y a que adopten medidas eficaces para impedir que los agresores vietnamitas utilicen en Kampuchea sustancias químicas venenosas proporcionadas por los soviéticos.

La medida más acertada y eficaz consistirá en aumentar la presión sobre las autoridades de los agresores vietnamitas, de modo que se vean obligadas a aplicar las sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema kampucheano, en las cuales se pide que todas las fuerzas de agresión vietnamitas se retiren de Kampuchea y que se permita que el pueblo kampucheano ejercite su derecho inalienable a la libre determinación, sin injerencia ni coerción extranjera.

#### DOCUMENTO S/18804\*

#### **Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana**

*[Original: inglés]  
[14 de abril de 1987]*

Tengo el honor de adjuntar a la presente un comunicado de prensa y una declaración emitidos por mi Gobierno acerca de la explosión de una bomba en Gaborone, capital de mi país. Se ruega que el comunicado de prensa y la declaración se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Legwaila J. M. J. LEGWAILA  
*Representante Permanente de Botswana  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO I

#### **Comunicado de prensa emitido por la Oficina del Presidente de Botswana acerca de la explosión de una bomba en Gaborone**

Aproximadamente a las 2 horas hizo explosión una bomba colocada en una furgoneta de matrícula sudafricana No. JKT 735T, estacionada en Gaborone West. La explosión causó la muerte a tres personas (una mujer y dos niños) y heridas a otras siete. Los muertos eran ciudadanos de Botswana. Se darán a conocer sus nombres tan pronto se haya informado de lo sucedido a sus parientes.

Como resultado de la explosión, una casa quedó totalmente destruida y otra sufrió graves daños. Además, resultaron dañadas de diversa consideración 19 casas más de la zona.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/223-S/18804.

#### ANEXO II

#### **Declaración del Gobierno de Botswana acerca de la explosión de una bomba en Gaborone**

El Departamento de Asuntos del Exterior recibió esta mañana por télex un mensaje del Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica en el que se aseguraba que el Congreso Nacional Africano (ANC) proyectaba la iniciación de una ofensiva encaminada a perturbar mediante la violencia las próximas elecciones sudafricanas para electores blancos y que, a tal efecto, se estaban infiltrando grupos armados del ANC en Sudáfrica a través de Botswana, Zimbabwe y Mozambique. El mismo mensaje amenazaba luego con graves consecuencias para Botswana y otros vecinos de Sudáfrica si el ANC llevaba a cabo las presuntas actividades violentas.

Cuando se recibió el mensaje, ya hacía tiempo que las autoridades sudafricanas habían dado a conocer su contenido a la prensa.

En su respuesta al mensaje sudafricano, el Departamento de Asuntos del Exterior ha reiterado la conocida política de que Botswana no permite que se utilice su territorio como base para ataques armados contra sus vecinos ni como ruta de paso para la infiltración armada en países vecinos, incluida Sudáfrica. En consecuencia, el Gobierno de Botswana ha pedido a las autoridades sudafricanas que faciliten información detallada sobre sus denuncias.

El Departamento de Asuntos del Exterior desea recordar que en otras ocasiones la recepción de mensajes análogos del Gobierno sudafricano fue acompañada por incursiones contra Botswana o contra otros países vecinos de Sudáfrica.

En todas esas ocasiones anteriores se demostró que las incursiones de Sudáfrica contra este país estaban totalmente injustificadas. En todos

los casos las incursiones se realizaron no en respuesta a actos hostiles por parte de Botswana sino simplemente porque las personas que las autorizaron consideraban que las incursiones tenían alguna utilidad política interna, como la de aplacar a ciertos elementos políticos dentro de su sociedad.

En vista de las próximas elecciones para votantes blancos en Sudáfrica y el deseo de atraer especialmente los votos de derecha, habida cuenta de la reñida competencia por el apoyo derechista en la campaña electoral, no es sorprendente que Sudáfrica lance una vez más esas conocidas acusaciones y amenazas en relación con el ANC.

El Departamento de Asuntos del Exterior insta al Gobierno sudafricano a que se reprima, que evite la tentación de achacar a sus vecinos los problemas de Sudáfrica y que aborde seria y fríamente la raíz de esos problemas, que es el *apartheid*.

## DOCUMENTO S/18805

### Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[14 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de la resolución relativa al desarrollo de la guerra entre el Iraq y el Irán que la Reunión Ministerial del Consejo de la Liga de los Estados Arabes aprobó por unanimidad en su 87º período de sesiones, celebrado en Túnez del 4 al 6 de abril de 1987.

En el párrafo 2 de la resolución figura un llamamiento de los Ministros de Relaciones Exteriores árabes al Consejo de Seguridad para que, respondiendo a la voluntad de la comunidad internacional, asuma la responsabilidad que le impone la Carta de las Naciones Unidas y adopte medidas eficaces y obligatorias para instaurar una paz cabal y duradera entre ambos países conforme a los principios enunciados en la resolución.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

#### Resolución del Consejo de la Liga de los Estados Arabes

##### Asuntos internacionales

##### Desarrollo de la guerra entre el Iraq y el Irán

##### El Consejo de la Liga,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada en las resoluciones y declaraciones adoptadas en las sucesivas reuniones que viene dedicando a la guerra entre el Iraq y el Irán, a causa de la prolongación de una guerra que afecta a la soberanía y la integridad territorial de un Estado miembro, y atenta contra los principios del derecho internacional y de la

Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad, y por el hecho de que se ignoren todos los esfuerzos e iniciativas, árabes e internacionales, encaminados a lograr un arreglo pacífico, justo y honorable del conflicto, que garantice los derechos legítimos de ambas partes, instaure relaciones de buena vecindad entre ellas y salvaguarde la seguridad y la estabilidad en la región, lo que redundaría en beneficio de la nación árabe y del mundo islámico,

Recordando los compromisos del Consejo de atenerse a lo dispuesto en la Carta de la Liga de los Estados Arabes, como muestra de solidaridad con el Iraq en su legítimo esfuerzo por defender su soberanía y la inviolabilidad de su territorio, y en su empeño por lograr una paz cabal y justa,

Considerando que el conflicto ocupa el primer plano de las preocupaciones de la nación árabe, dados los terribles peligros que entraña, para la nación árabe y para la sagrada causa que defiende, su prolongación y la probabilidad de que se propague, rechazando tajantemente la ocupación de parte del territorio iraquí,

##### Decide:

Primero: Pedir al Irán que atienda al llamamiento de paz y acepte una solución pacífica del conflicto, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y sobre la base de la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, de 24 de febrero de 1963, que enunció los siguientes principios:

- 1) Cesación de todas las hostilidades en tierra, mar y aire;
- 2) Retiro completo e incondicional a las fronteras internacionalmente reconocidas;
- 3) Intercambio general y completo de prisioneros;
- 4) No injerencia en los asuntos internos.

Segundo: Instar al Consejo de Seguridad a que respondiendo a la voluntad de la comunidad internacional, asuma la responsabilidad que le impone la Carta de las Naciones Unidas, y adopte medidas eficaces y obligatorias para instaurar entre las partes una paz cabal y duradera, conforme a los principios anteriormente expuestos y sin dilación alguna.

Tercero: Encargar a una comisión creada por el Consejo que entable contacto con los Estados miembros del Consejo de Seguridad y, en particular, con sus miembros permanentes, para reiterarles la posición árabe e instarlos a asumir la responsabilidad que les corresponde.

## DOCUMENTO S/18806

### Carta, de fecha 15 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[15 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle una carta del Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la Repú-

blica del Iraq, relativa al empleo de armas químicas contra nuestras fuerzas armadas en la guerra de agresión que el criminal régimen iraní ha lanzado contra nuestro país.

Le agradeceré se sirva disponer que se distribuya la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1987, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tengo el honor de comunicarle que los días 10 y 11 de abril de 1987, en un nuevo intento de invadir el territorio iraquí, las fuerzas armadas del régimen iraní lanzaron un ataque con armas químicas contra las fuerzas iraquíes que defienden la soberanía e integridad territorial del Iraq en la zona meridional de los frentes de combate. A consecuencia del ataque resultaron muertos nueve soldados y otros 376 sufrieron heridas. Posteriormente pudo comprobarse que el agente químico empleado era fosgeno.

Tal vez el régimen iraní, agresor y expansionista, se imagine que estos viles procedimientos van a sacarlo del atoladero y del fatal dilema en que se ha metido, por su empeño en continuar con una política de guerra y agresión contra el pueblo del Iraq, sin percatarse de que a los iraquíes no los asustan esas armas mientras les asista el derecho a defender la soberanía e integridad territorial de su patria, su honor y su forma de vida.

Al poner estos hechos en su conocimiento y en el de la opinión pública mundial, no podemos menos de reafirmar la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte todas las medidas enérgicas y providencias que establece la Carta de las Naciones Unidas para que el régimen iraní cese en su criminal política, y de que labore activamente para poner fin a la guerra mediante un arreglo completo que garantice los derechos legítimos de ambas partes.

Le ruego tenga a bien distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tariq AZIZ  
Viceprimer Ministro y Ministro  
de Relaciones Exteriores del Iraq

#### DOCUMENTO S/18807\*

Carta, de fecha 13 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana

[Original: inglés]  
[16 de abril de 1987]

Tengo el honor de adjuntarle un comunicado emitido el 13 de marzo de 1987, al finalizar la visita de trabajo que el Sr. Kenneth Kaunda, Jefe de Estado y Presidente de la República de Zambia, realizase a la República de Ghana del 12 al 13 de marzo.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que el texto fuera distribuido como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. V. GBEHO  
Representante Permanente de Ghana  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

Comunicado conjunto emitido el 13 de marzo de 1987 por el Jefe de Estado y Presidente de Zambia y por el Jefe de Estado y Presidente del Consejo Provisional de Defensa Nacional de Ghana

El Sr. Kenneth Kaunda, Jefe de Estado y Presidente de la República de Zambia, realizó una visita de trabajo a la República de Ghana del 12 al 13 de marzo de 1987. El pueblo y el Gobierno de Ghana dieron al Sr. Kaunda y a la delegación que le acompañaba una bienvenida cordial y fraterna.

El Jefe de Estado y Presidente del Consejo Provisional de Defensa Nacional de la República de Ghana, Teniente de Aviación Jerry John Rawlings, y el Sr. Kenneth Kaunda, mantuvieron conversaciones durante las cuales examinaron las relaciones bilaterales, los principales problemas africanos y la situación internacional actual.

Respecto de las relaciones bilaterales, ambos Jefes de Estado examinaron los fuertes lazos de amistad que establecieron ambos pueblos cuando Ghana logró la independencia, bajo la égida del difunto Presidente Kwame Nkrumah, en un momento en que el pueblo de Zambia, bajo la dinámica dirección del Sr. Kaunda, luchaba por liberarse de los grilletes del colonialismo y el imperialismo. Ambos Jefes de Estado observaron con satisfacción que esos lazos se habían estrechado cada vez

más desde que Zambia alcanzara la independencia y se comprometieron resueltamente a diversificarlos y fortalecerlos aún más en beneficio de ambos países y pueblos. A este respecto, acordaron establecer un programa de intercambio cultural.

En cuanto a los problemas africanos, el Jefe de Estado de Zambia informó al Jefe de Estado y Presidente del Consejo Provisional de Defensa Nacional de la grave situación imperante en el Africa meridional. Ambos Jefes de Estado condenaron enérgicamente la odiosa política de *apartheid* del régimen minoritario de Pretoria y expresaron la opinión de que el *apartheid* era una afrenta no sólo a la población negra de Sudáfrica sino también a toda la raza negra. El *apartheid* era también un crimen de lesa humanidad. Por ello era imperativo que los negros de todo el mundo se unieran en la lucha por desmantelar completamente el *apartheid* y salvar la dignidad de la raza negra. En este sentido, encomiaron la heroica lucha que sostiene el Congreso Nacional Africano contra el diabólico régimen de Pretoria con el fin de establecer una sociedad libre, no racial y democrática en Sudáfrica. Ambos dirigentes pidieron también que se impusieran sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Pretoria y, al respecto, condenaron enérgicamente el uso del veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el voto de la República Federal de Alemania contra esas sanciones.

Ambos Jefes de Estado reiteraron su apoyo total e incondicional al pueblo namibiano en su justa lucha por la libertad y la independencia, bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental, su única representante auténtica. A este respecto, reiteraron su apoyo a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, por constituir la única base aceptable para llegar a una solución justa y definitiva del problema namibiano. En consecuencia, rechazaron sin reservas toda teoría o política que vinculara la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola.

El Jefe de Estado y Presidente del Consejo Provisional de Defensa Nacional elogió al Jefe de Estado de Zambia por su papel de liderazgo en la lucha de los Estados de primera línea por salvaguardar su soberanía y su integridad territorial, constantemente amenazadas y atacadas por las fuerzas del *apartheid* de Pretoria.

Por su parte, el Jefe de Estado y Presidente de Zambia expresó su profundo reconocimiento por el activo apoyo brindado por la República de Ghana, bajo el dinámico impulso del Jefe de Estado y Presidente del

\* Distribuido con la doble signatura A/42/224-S/18807.

Consejo Provisional de Defensa Nacional, a la lucha de liberación en el África meridional.

Con referencia al Fondo de Solidaridad para los Estados de primera línea, establecido por el Movimiento de los Países no Alineados, ambos dirigentes lanzaron un urgente llamamiento a todos los países y organizaciones dedicados a la causa de la paz, la libertad y la justicia, para que prestaran al Fondo un apoyo efectivo.

Ambos Jefes de Estado observaron con pesar la existencia de zonas de tensión en otras partes del continente africano, especialmente el Chad y el Sáhara Occidental, y convinieron en la necesidad de que se intensificaran los esfuerzos para hallar soluciones duraderas mediante negociaciones pacíficas.

Ambos dirigentes pusieron de relieve la grave situación económica imperante en África y señalaron con preocupación los efectos desastrosos de la crisis económica mundial, la sequía, la desertificación y el hambre, sobre los países africanos. Señalaron especialmente a la atención la abrumadora carga que suponía el reembolso de la deuda externa, que los países africanos se veían obligados a sobrellevar sin dejar de atender las exigencias de su desarrollo económico. En este contexto, instaron a los principales países e instituciones acreedoras a que respondieran positivamente a la petición de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana de que se celebrara una conferencia internacional sobre la deuda externa de África. Asimismo aplaudieron las decisiones adoptadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones 21º y 22º, así como en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica de África. Ambos dirigentes se comprometieron resueltamente a hacer todo lo posible por aplicar el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990<sup>8</sup> e instaron a la comunidad internacional a que prestara su apoyo activo a los esfuerzos de África por alcanzar los objetivos de dicho Programa.

Ambos Jefes de Estado reafirmaron su inquebrantable fe en la Organización de la Unidad Africana y su determinación de adherirse a los principios de su Carta, e instaron a todos los miembros de la organización a prestarle el máximo apoyo para la realización progresiva de su objetivo último, a saber, la unión continental de los Estados africanos.

Respecto del Oriente Medio, ambos dirigentes señalaron que el tema de Palestina era el centro de la crisis del Oriente Medio e instaron por ello a Israel a que restaurase los derechos del pueblo palestino. En ese sentido, reafirmaron su plena solidaridad con el pueblo palestino en su justa lucha por el reconocimiento de esos derechos, incluido el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado pales-

tino soberano e independiente bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), su única y legítima representante. En consecuencia, pidieron que se aplicase la resolución 39/49 D de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1984, relativa a la convocatoria de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, en la que participaran todas las partes interesadas, incluida la OLP. Pidieron además que retiraran las tropas sionistas de todos los territorios árabes ocupados.

Ambos dirigentes pusieron de relieve la necesidad de llegar al desarme nuclear total, como factor esencial para reducir la tensión mundial y mantener la paz y la seguridad internacionales. A este respecto, acogieron favorablemente las medidas positivas adoptadas recientemente por las dos superpotencias para llegar a un acuerdo sobre control de armamentos. Expresaron la esperanza de que esta tendencia continuara y que abriera el camino para el desarme nuclear general de manera que los recursos vitales que se derrochaban en armamentos nucleares pudieran dedicarse al desarrollo económico y social, especialmente del mundo en desarrollo.

Ambos Jefes de Estado renovaron su compromiso de adhesión a los principios y objetivos del Movimiento de los Países no Alineados y de las Naciones Unidas y se comprometieron a seguir contribuyendo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

En su propio nombre y en nombre de su delegación, el Sr. Kenneth Kaunda agradeció al pueblo y al Gobierno de Ghana y en particular al Teniente de Aviación Rawlings la calurosa y fraterna acogida que se le había dispensado durante su estancia en Ghana.

El Sr. Kaunda invitó al Teniente de Aviación Rawlings a visitar oficialmente la República de Zambia, invitación que fue aceptada con agrado. La fecha de la visita se fijará posteriormente por conducto diplomático.

Por la República de Ghana  
Teniente de Aviación Jerry John RAWLINGS  
*Jefe de Estado*  
y *Presidente del Consejo Provisional*  
*de Defensa Nacional*

Por la República de Zambia  
Sr. Kenneth KAUNDA  
*Jefe de Estado*  
y *Presidente*

## DOCUMENTO S/18809\*

**Carta, de fecha 16 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]*  
*[16 de abril de 1987]*

Como continuación de mi carta, de fecha 10 de abril de 1987, que figura en el documento S/18796, debo poner en su conocimiento nuevos y viles crímenes de guerra cometidos por el régimen del Iraq.

En el día de hoy, 16 de abril de 1987, aviones de guerra del régimen iraquí lanzaron bombas químicas en dos localidades fronterizas del Irán, las aldeas de Kandar y Aloom en las proximidades de la ciudad de Baneh. Diez habitantes de esas aldeas que resultaron heridos en el bombardeo fueron enviados a un hospital de Baneh para recibir tratamiento. Este último crimen de guerra del régimen iraquí es otro ejemplo abominable de la universalmente conocida y documentada persistencia de los agresores iraquíes en el empleo de armas químicas, cuyas dimensiones se han ampliado peligrosamente en los últimos días al emplear ese tipo de armas contra civiles inocentes. Ese vil comportamiento no puede ocultarse mediante la formulación de acusaciones infundadas como las contenidas en el documento S/18806.

Le agradecería dispusiera la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAFAIE-KHORASSANI*  
*Representante Permanente*  
*de la República Islámica del Irán*  
*ante las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/18810

**Carta, de fecha 16 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]  
[16 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como complemento de nuestra carta de 15 de abril de 1987 [S/18806], tengo el honor de comunicarle que los días 12 y 13 de abril las fuerzas armadas del régimen iraní volvieron a atacar con armas químicas a las fuerzas iraquíes que defienden la soberanía e integridad territorial del Iraq en la zona meridional del frente. Posteriormente pudo comprobarse que además del fosgeno se utilizó otro agente químico, el gas mostaza.

Le ruego que tenga a bien distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18812\*

**Carta, de fecha 15 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Túnez**

[Original: inglés/francés]  
[16 de abril de 1987]

Como Presidente del Grupo de Estados Arabes durante el mes de abril de 1987, tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 14 de abril dirigida a usted por el Sr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente suplente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Agradeceré se sirva disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud MESTIRI  
Representante Permanente de Túnez  
ante las Naciones Unidas

### ANEXO

**Carta, de fecha 14 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el observador de la Organización de Liberación de Palestina**

Siguiendo instrucciones del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, paso a señalar lo siguiente a su inmediata atención. En el día de ayer, 13 de abril de 1987, las fuerzas de ocupación israelíes abrieron fuego contra estudiantes palestinos de la Universidad de Bir Zeit, en Ramallah, que realizaban una protesta. De resultas de ello perdió la vida Musa Hanafi, de 23 años de edad, y otros siete estudiantes resultaron heridos de bala. Las fuerzas de ocupación israelíes de

los puestos de control militar de la zona demoraron la llegada y salida de las ambulancias, aun cuando se daban cuenta de la gravedad de las heridas sufridas por los estudiantes palestinos.

Las autoridades de ocupación israelíes han ordenado que la Universidad de Bir Zeit permanezca cerrada durante cuatro meses.

Fuerzas de ocupación israelíes y colonos armados que actúan como elementos parapoliciales mantienen la Universidad de Al-Najah en estado de sitio. Varios centenares de estudiantes palestinos se han recluido en el recinto universitario.

Tres destacados intelectuales palestinos han sido detenidos en aplicación de leyes israelíes de detención administrativa, en las cuales se prevé el encarcelamiento sin acusación ni juicio previo por un período de hasta seis meses. Los detenidos son Faisal Hussein, Presidente de la Sociedad de Investigación Árabe de Jerusalén, Marnoun Al-Said, ex jefe de redacción del periódico palestino *Al-Fajr*, y Salah Zahika, miembro del Comité Administrativo de la Liga de Periodistas Arabes.

Las autoridades de ocupación israelíes han impuesto el toque de queda en la ciudad palestina de Qalqilia. La ciudad está rodeada por fuerzas de ocupación israelíes y colonos armados que actúan como elementos parapoliciales.

En Ramallah, El-Bireh, Dura' y Rafah (Gaza), donde continúan las protestas de los palestinos, colonos armados que actúan como elementos parapoliciales han entrado en las ciudades, agredido físicamente a los residentes palestinos y disparado contra sus bienes, en un intento de causar temores y provocar el pánico entre la población palestina sometida a la ocupación.

La situación imperante en los territorios palestinos ocupados es muy inestable y va empeorando con rapidez, por lo cual exige una respuesta inmediata de la comunidad internacional.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/229-S/18812.

## DOCUMENTO S/18813

**Carta, de fecha 17 de abril de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]  
[17 de abril de 1987]

En cumplimiento de órdenes de mi Gobierno y como complemento a nuestras cartas anteriores relativas al bombardeo de objetivos estrictamente civiles en el Iraq por las fuerzas de agresión del Irán, la más reciente de las cuales fue publicada con la

signatura S/18806, tengo el honor de comunicarle que esas fuerzas prosiguen sus acciones criminales contra nuestros civiles y sus bienes. En efecto, los días 11, 12 y 13 de abril de 1987 dichas fuerzas han bombardeado zonas residenciales exclusivamente civiles en la ciudad de Basora y sus alrededores. Dichos ataques han causado daños materiales.

Le agradecería que dispusiera la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali SUMAIDA  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18814

**Carta, de fecha 17 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sudáfrica**

[Original: inglés]  
[17 de abril de 1987]

A solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Sr. R. F. Botha, adjunto el texto de una carta, de fecha 17 de abril de 1987, dirigida por el Ministro a usted.

Le agradecería que dispusiera que esta carta, junto con la del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. L. MANLEY  
Representante Permanente de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1987, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SUDÁFRICA

Tengo el honor de referirme a la declaración sobre Sudáfrica formulada por usted el 16 de abril de 1987 [S/18808].

El Gobierno de Sudáfrica rechaza el contenido de esa declaración.

El Gobierno sudafricano tiene el deber de mantener la ley y el orden en Sudáfrica. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas bien sabe que el Congreso Nacional Africano y sus simpatizantes quieren obtener el poder en Sudáfrica utilizando la violencia y la muerte. Al Congreso Nacional Africano y a sus organizaciones de testaferreros en la República de Sudáfrica no les importan en absoluto la democracia o los derechos humanos funda-

mentales. En realidad, violan la democracia a fin de atentar contra la libertad. Su política declarada es baldar y matar a las personas sin juicio previo.

Corresponde que el Consejo y los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas indiquen claramente si aprueban o no los *necklace murders* (asesinatos mediante incendio de neumáticos colocados en torno al cuello). Para el Gobierno sudafricano es inaceptable que se tolere que el Congreso Nacional Africano asesine impunemente, mientras no se ceja en los esfuerzos por criticar al Gobierno de Sudáfrica cuando adopta medidas para proteger a los sudafricanos contra la violencia.

Es motivo de profunda preocupación para el Gobierno sudafricano haber tenido que adoptar medidas de esa naturaleza. Empero, las limitaciones se aplican a aspectos relacionados con la seguridad y están encaminadas a contrarrestar el enfrentamiento y la violencia y a promover la paz y la estabilidad. El Gobierno sudafricano no puede eludir esa responsabilidad. En Sudáfrica, nadie que discrepe en forma civilizada con el Gobierno o que pueda tener una opinión diferente podría sentirse inhibido por las restricciones. Estoy convencido de que la gran mayoría de los sudafricanos esperan del Gobierno de Sudáfrica que adopte medidas en pro de la paz y la estabilidad en el país.

R. F. BOTHA  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de Sudáfrica

#### DOCUMENTO S/18815\*

**Carta, de fecha 16 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania**

[Original: árabe]  
[20 de abril de 1987]

Le envío información reciente acerca de las actividades de asentamiento desarrolladas por Israel durante el mes de marzo de 1987 en los territorios árabes ocupados. Entre esas actividades, que violan los principios del derecho internacional relativos a la ocupación militar y, en par-

titular, la Convención de La Haya de 1907<sup>1</sup> y el cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>2</sup>, figura la confiscación de tierras árabes para aplicar los planes de asentamiento israelíes, expulsar a los miembros de la población árabe de sus tierras y apoderarse de ellas.

No necesito subrayar el peligro que la continuación de esa política entraña para la paz y la seguridad internacionales y para las perspectivas de paz en la región.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/230-S/18815.



Le agradecería que tuviera a bien distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH  
Representante Permanente de Jordania  
ante las Naciones Unidas

## ANEXO

### Operaciones de asentamiento israelíes, confiscación de tierras árabes y ataques a ciudadanos árabes y a sus bienes durante el mes de marzo de 1987

Durante el mes de marzo, las autoridades israelíes confiscaron 1.750 dunums en la Ribera Occidental ocupada y pusieron la primera piedra de una nueva ciudad de asentamientos al norte de la ciudad de Jerusalén.

Colonos judíos dañaron unos 29 vehículos pertenecientes a ciudadanos árabes y arrancaron 667 olivos en diversas partes de la Ribera Occidental ocupada.

Se detallan a continuación las prácticas israelíes.

#### 1. Asentamientos y confiscación de tierras

El 25 de marzo, el Ministro israelí de la Vivienda, David Levy, puso la primera piedra de una nueva ciudad de asentamientos llamada Beitur, de 8.000 unidades residenciales, junto a la carretera que une El Rom con el pueblo de Mikhmas. Según fuentes del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía, la creación de esta ciudad de asentamientos forma parte de un plan destinado a consolidar y ampliar el llamado "cinturón de asentamientos" que rodea Jerusalén.

A comienzos de marzo, las autoridades militares israelíes confiscaron una parcela de tierra de 250 dunums, sita en la aldea de Shufa, en el distrito de Tulkarm, perteneciente al ciudadano Abd al-Fattah Ahmad Hamad y a su hermano. Asimismo, las autoridades arrancaron unos 500 olivos de dicha parcela.

El 25 de marzo, las autoridades israelíes comunicaron al *mukhtar* y a los vecinos de la aldea de Bani Hassan, Nablus, su decisión de confiscar 1.500 dunums de tierra pertenecientes a la aldea y situadas al noroeste de ella. La parcela es propiedad de 15 vecinos de la aldea y está plantada de olivos.

#### 2. Ataques a bienes árabes

El 5 de marzo, colonos del Kiryat Arba rompieron las ventanillas de unos 20 vehículos pertenecientes a ciudadanos árabes de Halhul. Los colonos entraron en la población en 10 vehículos para llevar a cabo una manifestación provistos de armas.

El 1º de marzo, varios desconocidos cortaron 12 olivos pertenecientes al ciudadano Wajdi Abu al-Asal, de la aldea de Zawiya, en el distrito de Tulkarm.

El 1º de marzo, las autoridades militares israelíes comunicaron a 17 jefes de familia que sus casas, situadas al sur de Khan Yunis, Gaza, tendrían que ser demolidas por haber sido construidas sin permiso.

El 4 de marzo, tres colonos trataron de prender fuego a una zona de oración existente en "Patriarca Abraham", en Hebrón, utilizando para ello materiales inflamables.

El 11 de marzo, colonos del asentamiento de Shilo arrancaron los olivos productivos que quedaban en los 12 dunums de tierra pertenecientes a Hamad Badawi Abd al-Hayy, en la aldea de Qaryut, distrito de Nablus. Luego procedieron a plantar manzanos en lugar de los olivos y a agregar la tierra al asentamiento de Shilo.

El 12 de marzo, un tal Marco Ben Shaban, encargado de los bienes de los ausentes en Hebrón, arrancó 105 olivos de la tierra del ciudadano Mahmud Yunis Harb, sita en Arab al-Ramadín, distrito de Dhahiriyyah.

El 20 de marzo, varios colonos judíos extremistas acuchillaron los neumáticos de nueve vehículos en las afueras de Jerusalén.

#### 3. Noticias relativas a los asentamientos

En consejo celebrado el 1º de marzo, el Gobierno israelí decidió ampliar las competencias del Comité Ministerial israelí encargado de todo lo relativo a los asentamientos israelíes existentes a lo largo de la línea de confrontación, con el fin de incluir los asentamientos judíos situados en la zona del Valle del Jordán. Se decidió además otorgar a los asenta-

mientos del Valle, en consulta con el Comité, cualquier privilegio que pudieran tener los asentamientos situados en la línea fronteriza con el Líbano y en la zona siria de las Alturas de Golán.

El 2 de marzo, la Comisión Financiera del Knesset decidió conceder la suma de 6 millones de shekels para ayudar a los asentamientos de los territorios ocupados durante la Pascua judía. Un portavoz de la Comisión dijo que los asentamientos que iban a establecerse eran "legales" porque el anterior Gobierno Likud había dado su aprobación.

El 5 de marzo, un portavoz del grupo Amnah, ala del movimiento Gush Emunim que se ocupa de los asentamientos, dijo que el Primer Ministro Yitzhak Shamir presentaría al Gobierno israelí, en su próximo consejo, un plan destinado a establecer seis nuevos asentamientos en los territorios ocupados. Se había fijado un calendario para la creación de asentamientos, y los preparativos convenientes para crear dos de ellos se hallaban ya bastante avanzados.

El 18 de marzo, el periódico *Hatzofeh*, citando al jefe del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía, dijo que el Departamento haría una campaña en gran escala solicitando ayuda urgente para los asentamientos del Valle del Jordán, a fin de que pudieran superar la crisis económica que padecían.

El 5 de marzo, el periódico israelí *Ma'ariv* afirmaba que los colonos judíos de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza gozarían próximamente de ventajas adicionales concedidas por la legislación israelí, como fruto de una iniciativa adoptada por el Ministro israelí de Trabajo y Bienestar Social, Moshe Katzav, quien había propuesto que se promulgaran normas permanentes en ese sentido.

Según fuentes de prensa israelíes, desde que el bloque Likud llegó al poder en Israel, en 1977, hizo grandes esfuerzos para judaizar zonas situadas a lo largo de las fronteras políticas que bordean la ciudad de Jerusalén, es decir la zona que se extiende desde el bloque Etzion, al sur de Belén, hasta el asentamiento de Shilo, al norte de Ramallah. Se habían establecido muchos asentamientos judíos y se habían ampliado los asentamientos de Ma'ale Adumim, Efrat, Phatzael y Beit-El. Según las mismas fuentes, esos esfuerzos habían traído consigo una disminución de la población judía de Jerusalén.

Mattityahu Drobles, jefe del Departamento de Asentamientos de la Agencia Judía, elaboró un plan destinado a trasladar a millares de colonos judíos que trabajaban en la industria aeronáutica y en la compañía El-Al desde la zona del aeropuerto de Lod y de la costa a la zona de Jerusalén. Con ello pretendía alterar la situación demográfica, ya que el número de residentes árabes es aproximadamente igual al de judíos residentes en la zona de Jerusalén.

La revista *Nekuda*, órgano de los colonos de los territorios árabes ocupados, afirmaba, bajo el título "Establecimiento de nuevos asentamientos sin asistencia gubernamental", que el Consejo de Asentamientos de la secretaría del Gush Emunim había incluido en el orden del día de una sesión especial celebrada en Jerusalén dos temas importantes. El primero referente al logro de progresos tangibles con respecto a los asentamientos de la Ribera Occidental y el segundo relativo a la participación del movimiento Gush Emunim en la llamada lucha por la inmigración judía desde la Unión Soviética.

La secretaría del movimiento propuso a 42 representantes de los asentamientos que acudieron a Jerusalén para asistir a la reunión, que como primer paso se tomara la decisión de iniciar los preparativos necesarios para establecer 12 nuevos asentamientos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza.

Al término de la reunión, los participantes adoptaron decisiones más radicales que las propuestas por la secretaría del movimiento, pues decidieron iniciar inmediatamente el establecimiento de dos asentamientos ya aprobados por el Gobierno y fijar un calendario para establecer rápidamente los restantes.

He aquí las ideas y principios básicos de las demás decisiones adoptadas en la reunión en materia de asentamientos:

- La secretaría debía gestionar, a través de los cauces oficiales y populares, que se establecieran nuevos asentamientos oficiales en la Ribera Occidental.
- Punto de partida de tales asentamientos serían los asentamientos de nueva planta, que se convertirían en asentamientos permanentes.
- Los asentamientos antiguos se utilizarían como fuentes de instructores y voluntarios y todas las demás cosas necesarias para establecer nuevos asentamientos, aunque para ello hubiera que renunciar a la absorción de nuevas familias.
- A las operaciones de asentamiento se destinarían 100.000 shekels del fondo común del movimiento, y se impondría además un impuesto especial para asentamientos de 70 shekels por familia.

- La operación asentamientos iría precedida de una amplia campaña de publicidad, con el fin de atraer un amplio apoyo popular a la operación.
- El Consejo de Asentamientos apoyaría al Ministro de la Vivienda, tras anunciar éste en Hebrón que el Ministerio establecería este año seis asentamientos sin necesidad de otra decisión del Gobierno. La secretaría haría todo lo posible para establecer asentamientos iniciales de conformidad con esas declaraciones.
- La secretaría alentaría y promovería la creación de complejos industriales y unidades agrícolas en los asentamientos, haciendo hincapié en los asentamientos pequeños y distantes.
- El Consejo trataría de establecer puntos de asentamiento en Eitan, Atra, Ginat y Eilon.

El 18 de marzo, cuatro judíos residentes en Tel Aviv, que se hacían pasar por árabes, fueron sorprendidos en actos de fraude y engaño

cuando vendían tierras situadas en la Ribera Occidental. Según la policía israelí, habían cedido en venta tierras que no les pertenecían. Y junto con otros estaban implicados en 30 casos por lo menos de ventas de tierras con fraude y estafa. El caso se ramifica y la policía continúa deteniendo sospechosos, tras incoarse unos 300 sumarios. Las investigaciones, que se han prolongado a lo largo de dos años y medio, no han terminado todavía.

Se han remitido al Ministerio Fiscal 36 sumarios incoados contra dos abogados de Tel Aviv por estafa. El Tribunal Militar de Nablus está investigando la conducta del agente inmobiliario Ahmad Awdah, por cometer fraude y estafa y pasar sobornos por llevar a cabo operaciones ilegales de compraventa de tierras situadas en la Ribera Occidental, en connivencia con compañías israelíes y con el apoyo de funcionarios del Gobierno.

## DOCUMENTO S/18817\*

### Carta, de fecha 20 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]  
[20 de abril de 1987]

Tengo el honor de transmitir adjuntos, para su información, los comentarios del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, de fecha 17 de abril de 1987, con relación al verdadero rostro político de Nguyen Van Linh.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir dichos comentarios como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith  
Representante Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

#### Comentarios del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática dados a conocer el 17 de abril de 1987

Recientemente, Nguyen Van Linh, el nuevo Secretario General del Partido Comunista Vietnamita (PCV), quien ha reemplazado a Le Duan, intentó justificar, por conducto de la agencia oficial de noticias vietnamita, las actitudes de Viet Nam, y confundir a la opinión pública internacional sobre diversas cuestiones, incluido el problema de Kampuchea. Presuntamente afirmó que el problema de Kampuchea se solucionará sin demoras una vez que se elimine a Kampuchea Democrática, uno de los integrantes del Gobierno de Coalición tripartito de Kampuchea Democrática.

El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática desearía hacer las siguientes observaciones y aclaraciones sobre esa afirmación.

#### I. Observaciones

1. Nguyen Van Linh se expresó exactamente con las mismas palabras que Le Duan.
2. Se trata de expresiones perimidas que reflejan la estrategia arraigada de la "Federación Indochina" que sostiene el PCV desde 1930. Por lo tanto, la política de Nguyen Van Linh con relación a Kampuchea es mantener obstinadamente la misma estrategia de su anexión a la "Federación Indochina".
3. La comunidad mundial ha hecho caso omiso del llamamiento frecuente para eliminar a Kampuchea Democrática, y sigue condenando la agresión vietnamita contra Kampuchea.
4. Al repetir las palabras trilladas de Le Duan, Nguyen Van Linh ha puesto claramente de manifiesto su rostro e identidad verdaderos. Sigue

postulando las mismas estrategias en cuya aplicación ha participado activamente en todo momento, a saber:

- La estrategia de la "Federación Indochina", incluida la guerra de agresión y ocupación que actualmente lleva a cabo en Kampuchea,
- La estrategia de la "Federación Indochina Intermedia", que comprende 16 provincias tailandesas, y
- La estrategia de "Gran Federación Indochina", que comprende la totalidad de Tailandia y los estrechos de Malaca.

Al comienzo mismo del discurso pronunciado en el funeral de Le Duan, Nguyen Van Linh afirmó formalmente que todos los comunistas vietnamitas se adherirían sin reservas a la última voluntad de Ho Chi Minh. Dijo además que todos los comunistas vietnamitas estaban decididos a seguir el ejemplo de Le Duan, quien había sido un excelente discípulo de Ho Chi Minh. De este modo, reveló en ese momento lo que el pueblo de Kampuchea y la amplia mayoría de los pueblos del mundo ya sabían: en su calidad de agresores de Kampuchea, las autoridades de Hanoi han pisoteado la justicia, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y a los ojos de los pueblos de Kampuchea, de Viet Nam y del mundo, y ante las Naciones Unidas, serán siempre criminales. Nunca podrán borrar este veredicto de la historia ante su genocidio.

#### II. Aclaraciones

Al igual que los pueblos del mundo y de Viet Nam, el pueblo de Kampuchea valora su independencia, su soberanía, su honor y su dignidad nacionales, que han sido el motivo último de sus luchas históricas sucesivas. Lo mismo rige para las luchas históricas del pueblo vietnamita y de los pueblos del mundo que han combatido en contra de los perpetradores de la primera y la segunda guerras mundiales. Este ha sido siempre un derecho inalienable de todos los pueblos.

1. Por lo tanto, nadie puede negar el derecho del pueblo kampucheano a luchar contra los agresores vietnamitas hasta su retiro total de Kampuchea.

2. Aun así, urgidos por su dedicación a la causa de la paz, el pueblo de Kampuchea y su Gobierno de Coalición desean por todos los medios alcanzar una solución política para el problema de Kampuchea con Viet Nam y restablecer para siempre la coexistencia pacífica entre los dos países para beneficio de los dos pueblos y naciones y de los pueblos y naciones del Asia sudoriental y del Pacífico, a la luz del contexto geopolítico mundial actual. De aquí que el Gobierno de Coalición haya presentado una serie de propuestas que se han incorporado recientemente en un plan de paz amplio de ocho puntos para la solución política del problema de Kampuchea [S/17927, anexo II], tomando plenamente en cuenta los intereses de todas las partes afectadas, incluidos los de los agresores vietnamitas. Aceptando nuestra propuesta, Viet Nam podrá salvaguardar pacíficamente sus intereses y beneficiarse de todo tipo de ayuda de la comunidad mundial.

Al cabo de más de ocho años, las autoridades de Hanoi han enviado a Kampuchea cientos de miles de efectivos vietnamitas, miles y miles de agentes vietnamitas para desempeñarse en el aparato administrativo de ese país y más de 700.000 colonos vietnamitas. Aun así, ¿han logrado las autoridades de Hanoi anexas a Kampuchea? ¿Hasta qué punto se han

\* Distribuido con la doble signatura A/42/233-S/18817.

estancado en Kampuchea? ¿Cómo son de graves las dificultades políticas y económicas en el propio Viet Nam? ¿Cómo son de duras las condiciones de vida del pueblo vietnamita? ¿Cuál es la magnitud del cisma no resuelto en el seno del PCV y entre los dirigentes superiores vietnamitas? ¿Con qué fuerza se ha condenado en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales su agresión y su belicismo, que minan la paz en el Asia sudoriental y del Pacífico?

En tal situación, ¿qué beneficio pueden esperar obtener las autoridades de Hanoi de su ocupación permanente de Kampuchea? ¿Pueden restablecerse la paz y la seguridad en el Asia sudoriental y del Pacífico? Hasta el propio pueblo vietnamita, incluido un número cada vez mayor de soldados vietnamitas estacionados en Kampuchea, ha hecho un llamamiento a las autoridades de Hanoi para que cesen su guerra de agre-

sión en Kampuchea de manera que el pueblo, la juventud y los soldados vietnamitas puedan disfrutar de la paz con sus familias. Las autoridades de Hanoi conocen muy bien la opinión de la Unión Soviética sobre la pesada carga que viene soportando desde hace muchas décadas, especialmente durante la guerra de agresión actual de Viet Nam en contra de Kampuchea. Deben tener plena conciencia de la situación antes mencionada y poner fin de inmediato a esa guerra sobre la base de la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas de los últimos ocho años.

La comunidad mundial, las Naciones Unidas y el pueblo y la juventud vietnamitas, e incluso los soldados vietnamitas estacionados en Kampuchea, esperan un gesto concreto de parte de ellas.

## DOCUMENTO S/18818\*

**Carta, de fecha 20 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de China**

[Original: chino/inglés]  
[21 de abril de 1987]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración emitida el 15 de abril de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, relativa a la ocupación ilegal de algunas de las islas Nansha de China por parte de las autoridades vietnamitas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y el texto completo del anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Li Luye  
Representante Permanente  
de la República Popular de China  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/236-S/18818.

### ANEXO

**Declaración emitida el 15 de abril de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China**

Las autoridades vietnamitas acaban de violar abiertamente, una vez más, la integridad territorial y la soberanía de China al enviar tropas a la Isla Bojiao de las islas Nansha de China y ocuparla ilegalmente. El Gobierno chino ha declarado en muchas ocasiones que las islas Nansha, así como las islas Xisha, las islas Zhongsha y las islas Dongsha han sido siempre territorio venerado de China y que los derechos soberanos de China sobre esas islas y sus aguas adyacentes son indiscutibles y no admiten violación alguna por ningún país bajo ningún pretexto y en ninguna forma. El Gobierno de China condena enérgicamente a las autoridades vietnamitas por su invasión y ocupación ilícita de algunas de las islas Nansha de China y exige firmemente que la parte vietnamita retire sus tropas de las islas Nansha, que ocupa ilegalmente. El Gobierno de China se reserva el derecho de recuperar esas islas ocupadas en el momento apropiado.

## DOCUMENTO S/18819\*

**Carta, de fecha 21 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[21 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y de conformidad con mis cartas anteriores, tengo el honor de reiterar el carácter grave de la peligrosa escalada reciente de los crímenes de guerra iraquíes. El recurso a la guerra química, su uso reciente contra civiles inocentes, la producción y el despliegue de compuestos químicos nuevos y más mortíferos y la creación de una maquinaria amplia para la producción de estas armas químicas ilegales en el Iraq, son obstáculos graves que se oponen a los esfuerzos internacionales destinados a impedir la continuación del uso y la producción de esas armas. En este contexto, las instalaciones de producción de armas químicas iraquíes no sólo han sido centro de la indignación internacional en el pasado reciente, cuando se las utilizó para proporcionar armamentos a la maquinaria de guerra agresiva del régimen iraquí, sino que plantean un peligro grave para la autoridad y la integridad de las normas del derecho internacional en esta esfera, elaboradas en convenciones y

protocolos anteriores y gracias a los esfuerzos humanitarios internacionales en curso. Por lo tanto, el Gobierno de la República Islámica del Irán considera necesario instar al grupo de expertos de las Naciones Unidas, al que por primera vez se ha brindado la oportunidad de visitar el Iraq, a que inspeccione estas instalaciones. El otorgamiento del mandato necesario al grupo de expertos para que visite esas instalaciones y elabore un informe sobre ellas reflejaría el compromiso de usted de tratar eficazmente el problema desde su base e impedir nuevos usos de estas armas ilegales. El Gobierno de mi país está dispuesto a brindar al grupo la ubicación de dichas instalaciones.

Le agradecería que se distribuyera esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/237-S/18819.

## DOCUMENTO S/18820\*

### Carta, de fecha 21 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[21 de abril de 1987]

Tengo el honor de remitirle el texto de la declaración emitida el 18 de abril de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán en relación con el uso por parte del Iraq de armas químicas y su infundada denuncia del empleo de tales armas por parte del Irán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Declaración emitida el 18 de abril de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

El régimen agresor del Iraq, durante más de seis años, desde el comienzo de la guerra impuesta, ha violado en forma ininterrumpida las normas y reglamentaciones internacionales así como los principios del derecho humanitario internacional en distintas esferas, la violación más peligrosa e importante es indudablemente el reiterado recurso a la guerra química por parte de este régimen criminal, perpetrador de guerras. Tales violaciones por parte del Iraq han sido señaladas cada vez a la atención de la opinión pública mundial y de las pertinentes autoridades internacionales por la República Islámica del Irán y han originado declaraciones del Secretario General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, en que se confirmó el uso de armas químicas por parte del Iraq y se condenaron tales actos.

El régimen del Iraq, con menosprecio de las normas del derecho internacional, ha desplegado nuevamente en gran escala distintos tipos de armas químicas el 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 1987.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/238-S/18820.

La reiterada perpetración de tales crímenes indica claramente que el régimen agresor iraquí no está dispuesto, en ninguna circunstancia, a respetar y aplicar los principios del derecho internacional, en particular el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>. El reiterado uso por parte del Iraq de tales armas antihumanas en su guerra impuesta contra la República Islámica del Irán prueba una vez más la índole agresiva e ilegal del régimen iraquí, así como su desesperación. El uso por parte del Iraq de armas químicas en estos momentos en que se encuentra en las etapas finales de preparación el proyecto de una nueva convención sobre armas químicas constituye un acto que debilita en forma irreparable ese esfuerzo internacional.

Respecto de la infundada denuncia del Iraq en cuanto al uso de armas químicas por parte del Irán, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, al tiempo que desmiente categóricamente tales afirmaciones, desea recordar que no es la primera vez que el régimen iraquí, con objeto de hacer disminuir la presión internacional en contra de sus crímenes de guerra, ha recurrido a tales mentiras propagandísticas. El Iraq había formulado una denuncia similar antes de la declaración de 21 de marzo de 1986 del Consejo de Seguridad [S/17932], en la cual se condenaba el uso de armas químicas por parte del Iraq. El informe del grupo de expertos de las Naciones Unidas de 12 de marzo de 1986, contenido en el documento S/17911, en que se confirma el uso de armas químicas por parte del Iraq no solamente contra fuerzas iraníes sino también contra fuerzas iraquíes, demuestra que el régimen iraquí está dispuesto a exponer a sus propias fuerzas a las armas químicas solamente para producir denuncias infundadas contra la República Islámica del Irán.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán insta por la presente al Secretario General de las Naciones Unidas y a las demás autoridades internacionales pertinentes a que asuman sus importantes responsabilidades internacionales y adopten medidas urgentes y eficaces con objeto de impedir la continuación de crímenes antihumanos por parte del régimen iraquí. Cabe recordar a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, que la prevención de los crímenes de guerra en general y del empleo de armas químicas en particular constituye una responsabilidad internacional y que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de adoptar medidas más prácticas en ese sentido.

## DOCUMENTO S/18821\*

### Carta, de fecha 22 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana

[Original: inglés]  
[22 de abril de 1987]

Tengo el honor de transmitir a usted el comunicado de prensa adjunto emitido por mi Gobierno con respecto a las repetidas amenazas del Gobierno de Sudáfrica. Pido que el comunicado de prensa se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Legwaila J. M. J. LEGWAILA  
Representante Permanente de Botswana  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Comunicado de prensa de fecha 22 de abril de 1987 emitido por el Departamento de Relaciones Exteriores de Botswana

El jueves 9 de abril de 1987 el Departamento de Relaciones Exteriores emitió una declaración en que respondía a una alegación de las autoridades

\* Distribuido con la doble signatura A/42/239-S/18821.

des de Sudáfrica de que el ANC estaba planeando una ofensiva encaminada a perturbar por la violencia las próximas elecciones para blancos de Sudáfrica y de que con ese fin estaban infiltrándose en Sudáfrica a través de Botswana grupos de gente armada.

El Departamento de Relaciones Exteriores respondió a la alegación de Sudáfrica reiterando la conocida posición de Botswana de que no permite que se use su territorio como base de ataques armados contra sus vecinos ni como ruta de tránsito para la infiltración de gente armada en países vecinos, incluida Sudáfrica. Además, Botswana pidió a las autoridades de Sudáfrica que proporcionaran información más detallada sobre su alegación.

El martes 17 de abril este Departamento recibió otro mensaje de Pretoria en que se repetía la afirmación acerca del ANC pero sin dar los detalles que el Departamento había pedido la semana pasada. Esta tarde se recibió otro mensaje de Pretoria que tampoco contenía los detalles requeridos.

**DOCUMENTO S/18823\***

**Carta, de fecha 23 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]  
[24 de abril de 1987]

Como continuación de mi carta de fecha 26 de marzo de 1987 [S/18763], tengo el honor de señalar a su atención la carta de fecha 8 de abril de 1987 del Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas [S/18789] en la cual, eludiendo las realidades en lo que respecta al regreso de los afganos residentes en el Pakistán, el representante trató, en vez de ello, de formular algunas denuncias infundadas contra el Gobierno de la República Democrática del Afganistán. A fin de aclarar la situación, me veo obligado a dirigirle la presente carta.

Condenando la tentativa de las autoridades pakistaníes de no permitir, por diferentes medios ilegales e inhumanos, el regreso de los afganos del Pakistán, y rechazando las denuncias infundadas contra la República Democrática del Afganistán, desearía aclarar que las autoridades pakistaníes no pueden eludir la responsabilidad respecto de los afganos que abandonan el país o se desplazan dentro de él. Este es un hecho que se pone de manifiesto por las actividades terroristas y subversivas de las bandas extremistas armadas, entrenadas y equipadas en el Pakistán y enviadas al Afganistán para destruir hogares y ciudades, matando y aterrorizando a personas inocentes. La propaganda hostil de gobiernos y círculos imperialistas y reaccionarios así como diversos alicientes y presiones se suman a los mencionados actos de agresión provenientes del Pakistán.

No es ya secreto alguno que los "refugiados" en el Pakistán han sido utilizados por las autoridades de ese país como fuente lucrativa de ingresos, que además de ser mal utilizados de diferentes modos, sirven también para llenar allí algunos bolsillos. No sólo ello, sino que también los "refugiados" han sido utilizados siempre como medio para una propaganda desenfrenada contra la República Democrática del Afganistán y su gran amigo, la Unión Soviética. Para los peregrinos de los sectores imperialistas que visitan el Pakistán, un campamento seleccionado ha sido convertido en escenario mientras que se han utilizado otros lugares como fichas negociables. No está fuera de lugar que las autoridades de los Estados Unidos, al considerar la ayuda global de 4.020 millones de dólares al Pakistán, se refieren tan a menudo a los "refugiados" en el Pakistán. Es también bien conocido el hecho de que los campamentos son utilizados como lugar de reserva para contratar a extremistas para perpetrar ac-

tos sangrientos dentro del Afganistán. Tampoco la cuestión de la llamada ayuda humanitaria para mantener a los afganos en el Pakistán resulta valedera por cuanto, de ser así, el mejor destino para tal ayuda habrían sido los miles de pakistaníes que viven en Bangladesh.

El Pakistán, desde luego, no puede ser un refugio seguro para los afganos que están allí, en tanto el propio pueblo del Pakistán vive sometido a una extensa lucha política y comunal y a una creciente opresión. Los incidentes de explosiones y otros actos de violencia cerca de las fronteras afganas son el resultado directo de tal política y de la injerencia en las zonas tribales.

Con bastante cinismo, las autoridades pakistaníes parecen estar obrando como portavoces de los "refugiados", tratando de determinar en qué circunstancias y oportunidades deben regresar a sus hogares. Hablando en términos realistas, las autoridades del Pakistán no tienen ningún derecho a actuar como portavoces de los "refugiados".

Los afganos que viven en el Pakistán han acogido con beneplácito el llamamiento formulado por el Gobierno democrático popular de la República Democrática del Afganistán en pro de la reconciliación nacional, la amnistía general y el suministro de mayores facilidades a su regreso. Como resultado de ello y de otros hechos positivos ocurridos en el país, hasta ahora han regresado 53.000 afganos al país. Habiendo presenciado los tratos crueles a que fueron sometidos por las autoridades pakistaníes, incluida la amenaza de reclusión, hacen narraciones de la vida miserable y humillante en los campamentos de detención donde fueron internados, sobre la forma en que consiguieron escapar y el deseo de los restantes compatriotas de regresar.

En vez de recurrir a una retórica injustificada, sería más apropiado que las autoridades del Pakistán desistiesen de interponer obstáculos en el camino de los afganos que desean volver a sus hogares. Estamos seguros que esto tendría efectos positivos en las conversaciones de Ginebra y en la normalización de la situación en la región.

Asimismo, tengo el honor de solicitarle tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad Dost  
Representante Permanente del Afganistán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/240-S/18823.

**DOCUMENTO S/18824\***

**Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre**

[Original: inglés]  
[27 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar urgentemente a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, las recientes y provocativas declaraciones del

Primer Ministro turco, Sr. Turgut Özal, y del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Sr. Vahit Halefoğlu.

Hablando el 23 de abril de 1987 por la ilegal emisora de radio y televisión Bayrak, el Primer Ministro turco dijo: "En Chipre los territorios han quedado ya definidos... La coexistencia de las dos comunidades (grecocipriota y

\* Distribuido con la doble signatura A/42/986-S/18824.

turcochipriota), con distinta lengua y religión, no tiene sentido alguno”.

Por otra parte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía dijo recientemente que Turquía tenía el derecho defensivo a proteger de ataques militares al régimen ilegal de Denктаş en la parte de Chipre ocupada por Turquía. “Todo país”, dijo el Sr. Halefođlu, “tiene armas militares para defender sus intereses”.

Esas manifestaciones descaradas de las autoridades turcas revelan una vez más y sin lugar a dudas la política separatista y expansionista de Turquía. El Sr. Ózal y el Sr. Halefođlu ni siquiera aducen los pretextos básicos. La República de Chipre, con su Gobierno internacionalmente reconocido, es un Estado independiente Miembro de las Naciones Unidas, y toda vinculación de ese Estado soberano con los llamados “intereses” de Turquía o sus supuestos derechos defensivos, es inaceptable y condenable. El persistente incumplimiento por parte de Turquía de solemnes decisiones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre revela claramente los designios segregacionistas y particionistas de los agresores turcos, cuya meta no es otra que la de anexionarse las zonas ocupadas. No es de extrañar que desprecien deliberadamente y socaven abiertamente la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, que tratan de encontrar una solución justa y viable al problema de Chipre.

El continuo y masivo traslado de colonos turcos para poblar las zonas ocupadas de la República de Chipre es mera reminiscencia de la política de separación y bantus-

tanización que sigue Sudáfrica, mientras que el incremento cuantitativo y cualitativo del ejército de ocupación turco, así como la incesante creación de nuevos hechos consumados y de nuevas amenazas y chantajes por parte de Turquía, son un ataque frontal contra el prestigio del Consejo de Seguridad, las disposiciones de la Carta y las Naciones Unidas en general.

Los hechos y las palabras de Ankara revelan una vez más, si es que todavía es necesario, su arrogancia y su doblez, y demuestran que su política en Chipre continúa basándose en políticas separatistas tipo *apartheid* y en el expansionismo. Con razón puede el Sr. Ózal arrogarse el título de promotor del racismo y de las políticas tipo *apartheid*, que la comunidad internacional lleva décadas tratando de erradicar.

Al protestar enérgicamente por las citadas manifestaciones del Primer Ministro y del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, quiero señalar que no sólo obstruyen cualquier medida positiva, sino que constituyen además un nuevo obstáculo a los esfuerzos que usted hace para hallar una solución justa y viable al problema de Chipre.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento oficial del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Constantine MOUSHOUTAS  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18825\*

**Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]*  
*[27 de abril de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de mis cartas anteriores, tengo el honor de informarle de que el 21 de abril de 1987 el régimen iraquí empleó armas químicas en las zonas de Baneb y Sardasht y de que 60 personas resultaron lesionadas. Esta persistencia en emplear métodos ilegales de guerra, especialmente en vísperas de la misión investigadora del equipo de especialistas de las Naciones Unidas al Irán y al Iraq, es claro testimonio de que el Iraq hace caso omiso de las normas y esfuerzos humanitarios internacionales. Es necesario que este comportamiento aborrecible sea considerado seriamente y reciba una respuesta tangible, como la que se menciona en la carta, de fecha 13 de abril de 1987, que le dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán [véase S/18800].

Agradecería sobremanera que esta carta se distribuyese como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Said RAJAIÉ-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/253-S/18825.

#### DOCUMENTO S/18826

**Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq**

*[Original: árabe]*  
*[27 de abril de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de nuestras repetidas cartas sobre el bombardeo

de zonas puramente residenciales del interior del Iraq por parte del criminal régimen iraní, la más reciente publi-

cada con la signatura S/18813, tengo el honor de comunicarle que las fuerzas de ese régimen han persistido en sus actos de agresión. Le adjuntamos una lista de las operaciones de bombardeo enemigas contra zonas residenciales durante el período 29 de marzo a 24 de abril de 1987.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Bombardeos enemigos de artillería contra zonas residenciales del 29 de marzo al 24 de abril de 1987

29 de marzo	Bombardeo enemigo de la ciudad de Basora que ocasionó daños en varios edificios civiles y viviendas.
31 de marzo	Bombardeo enemigo de la ciudad de Basora que causó daños en bienes civiles y en varias viviendas.
6 de abril	Bombardeo enemigo de la ciudad de Basora que ocasionó daños en varias viviendas y bienes civiles.
7 de abril	Bombardeo enemigo de la ciudad de Basora que causó daños en algunos bienes.

8 de abril	Bombardeo de la ciudad de Basora que causó la muerte de un niño y de un civil e hirió a otro ciudadano civil. Se ocasionaron también daños en bienes civiles y en varias viviendas.
10 de abril	Bombardeo enemigo de la ciudad de Al-Uzair, que causó daños en viviendas y bienes civiles.
13 de abril	Bombardeo enemigo de la ciudad de Basora que ocasionó daños en bienes civiles y viviendas.
14 de abril	Bombardeo enemigo de la ciudad de Qurna que causó la muerte de dos ciudadanos e hirió a un tercero. También sufrieron daños varias viviendas y bienes civiles.
18 de abril	Bombardeo de la ciudad de Basora que ocasionó la muerte de un civil, produjo heridas a otros diez ciudadanos y ocasionó daños en varias viviendas y establecimientos comerciales.
19 de abril	Bombardeo enemigo de la ciudad de Basora con artillería de largo alcance que ocasionó daños en viviendas y bienes civiles.
22 de abril	Las fuerzas enemigas bombardearon la ciudad de Basora con artillería de largo alcance y ocasionaron daños en viviendas y bienes civiles.
24 de abril	Las alevosas fuerzas iraníes bombardearon con artillería de largo alcance las zonas residenciales de la ciudad de Choarta, hirieron a dos niños y causaron daños en varias viviendas.

#### DOCUMENTO S/18827

##### Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Zambia

[Original: inglés]  
[27 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores interino de la República de Zambia en relación con la incursión efectuada por comandos sudafricanos en la ciudad fronteriza de Livingstone (Zambia) el 25 de abril de 1987.

Le ruego que tenga a bien distribuir la presente declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Joel M. NGO  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Zambia  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores interino de Zambia

El 25 de abril de 1987 a las 3 horas aproximadamente, hora de Zambia, comandos del régimen de *apartheid* sudafricano llevaron a cabo

incursiones contra Zambia y mataron a inocentes e indefensos civiles zambianos en la ciudad fronteriza de Livingstone.

Como Ministro de Relaciones Exteriores interino, condeno energicamente este acto no provocado y arbitrario contra Zambia. El régimen racista quiere usar a Zambia como chivo expiatorio de la gravísima y explosiva situación que existe actualmente dentro de Sudáfrica. Tales ataques son intentos desesperados del régimen sudafricano para desviar la atención de la resistencia interna e internacional cada vez mayor al sistema de *apartheid*.

Tal acto de agresión y terrorismo de Estado perpetrado contra Zambia por el régimen racista de Sudáfrica no impedirá que Zambia y todos los demás países del mundo entero amantes de la paz pidan la abolición inmediata del perverso sistema de *apartheid*. Por el contrario, aumentará nuestra determinación de erradicar el *apartheid*, pues sabemos que sólo aboliendo el *apartheid* acabarán los actos de agresión y el desafuero estatal de Sudáfrica contra los países vecinos.

Quisiera subrayar que la solución de los problemas sudafricanos radica en la inmediata abolición del anacrónico sistema de *apartheid* y no en atacar a Zambia o a cualquiera de los Estados de primera línea o vecinos.

#### DOCUMENTO S/18828\*

##### Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[28 de abril de 1987]

Tengo el honor de señalar a su atención el siguiente despacho de la Agencia de Noticias de la República Islámica

fecha en Bakhtaran el 27 de abril de 1987 y relativo al uso inhumano y criminal por parte del Iraq de armas químicas que no sólo han herido a combatientes iraníes, sino que han causado también víctimas entre los propios iraquíes.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/255-S/18828.

Treinta y cinco aldeanos iraquíes heridos con armas químicas y sometidos posteriormente a tratamiento médico en el hospital de Bakhtaran el 26 de abril, fueron víctimas de los aviones de guerra iraquíes que el 4 de abril bombardearon 24 pueblos de la región de Shaqlava, en la provincia de Erbil. Varios aldeanos iraquíes fueron también víctimas de las bombas, mientras que el número de heridos atendidos hasta ahora, sólo en el hospital de Bakhtaran, asciende a 135.

Según el testimonio de los heridos, fueron 12 aviones de guerra iraquíes los que realizaron los bombardeos, aunque luego el mando iraquí forzó a los aldeanos a decir a un equipo de control enviado por las Naciones Unidas

que habían sido blanco de aviones iraníes portadores de bombas químicas.

De este modo el criminal régimen del Iraq persiste en su aborrecible práctica de emplear armas químicas ilegales contra civiles iraníes e iraquíes, contraviniendo todas las normas del derecho humanitario internacional.

Mucho le agradecería que tuviera a bien distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18829\*

Carta, de fecha 28 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[28 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de mi carta de 27 de abril de 1987 [S/18828], tengo el honor de informarle de los detalles del bombardeo con armas químicas efectuado por aviones de guerra iraquíes contra la República Islámica del Irán. Esos ataques son una continuación del uso criminal sistemático de armas químicas por parte del Iraq, que infringe el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>.

Fecha	Hora	Ciudad
11 abril	—	Abadan
15 abril	19 horas	Zona de Kooh-e-Noori (teatro de operaciones de Sardasht)
22 abril	19 horas	Baneh y pueblos circundantes

Ya en otras muchas ocasiones se han comunicado a usted las horrendas violaciones del derecho humanitario internacional cometidas por el Iraq en la conducción de la guerra. Esperamos sinceramente que este nuevo informe despierte de algún modo la conciencia de la comunidad internacional y la induzca a tomar inmediatamente medidas serias para impedir que el régimen iraquí continúe perpetrando crímenes tan abominables y restablecer así la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925.

Mucho le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/257-S/18829.

#### DOCUMENTO S/18830\*

Carta, de fecha 28 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]  
[28 de abril de 1987]

Como continuación de mi carta de 13 de abril de 1987 [S/18801], tengo el honor de comunicarle los siguientes incidentes graves ocurridos los días 23, 24 y 25 de abril de 1987 que constituyen una violación del territorio y el espacio aéreo del Pakistán desde el lado afgano.

El 23 de abril:

a) A las 9.40 horas (hora oficial del Pakistán) las fuerzas armadas afganas hicieron 18 disparos de artillería que fueron a caer en la zona de Shilman del distrito de Khyber. Resultó herida una persona.

b) Entre las 13.50 horas y las 17.10 horas (hora oficial del Pakistán) las fuerzas armadas afganas hicieron

51 disparos de artillería que fueron a caer en la zona de Ghakhai del distrito de Bajaur. Resultaron heridos dos civiles (nacionales del Pakistán).

El 24 de abril a las 10 horas (hora oficial del Pakistán) seis cazas afganos se internaron 5 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán, arrojaron seis bombas y dispararon 30 cohetes en la zona de Ghakhai del distrito de Bajaur. Resultaron heridos dos miembros de los Exploradores de Bajaur.

El 25 de abril a las 8.25 horas (hora oficial del Pakistán) seis cazas afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán y arrojaron 12 bombas y cohetes sobre la zona del Paso de Nawa del distrito de Mohmand. Resultó herido un miembro del Cuerpo de Fronteras.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/258-S/18830.



El 28 de abril, el Encargado de Negocios afgano fue llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad, donde se le hizo entrega de una enérgica protesta por esos ataques no provocados. Se le pidió además que comunicara a las autoridades de su país que, si no cesaban esos ataques, recaería en las autoridades de Kabul toda la responsabilidad de sus graves consecuencias.

Le ruego que tenga a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhammad Nasser MIAN  
Representante Permanente interino  
del Pakistán  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18831\*

### Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]  
[29 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad la situación explosiva que existe actualmente en la zona meridional del Líbano, como consecuencia de la intensificación de los actos de agresión de Israel en las últimas semanas, ya directamente con sus fuerzas regulares, ya indirectamente por medio del llamado "Ejército del Líbano meridional". La información disponible sobre esta peligrosa intensificación y sobre su objetivo indica que es probable que Israel lance en cualquier momento un gran ataque militar al norte de la llamada "zona de seguridad", que Israel sigue ocupando dentro del territorio libanés, y viole así las resoluciones del Consejo de Seguridad, los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional.

Incluyo una lista de los últimos actos de agresión israelíes durante los días 7 a 24 de abril de 1987. Agradecería que esta carta y la lista adjunta se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rashid FAKHOURY  
Representante Permanente del Líbano  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Lista de los actos de agresión y prácticas israelíes durante los días 7 a 24 de abril de 1987

1. Los días 7 y 8 de abril la fuerza aérea israelí sobrevoló a baja altura la ciudad de Saida y sus alrededores, sembrando el pánico y el terror entre la población civil.

Desde comienzos de 1987 se han registrado cuatro incursiones aéreas israelíes sobre el sur del Líbano, los días 9 y 12 de enero, y 20 y 23 de marzo. A consecuencia de ellas perdieron la vida 10 civiles, y otros 17 resultaron heridos.

2. El 13 de abril, barcos de guerra israelíes impidieron que un carguero mercante de bandera panameña se aproximara al puerto de Saida. Tras registrarlo, le prohibieron entrar en el puerto y le advirtieron de que no intentara regresar de nuevo.

3. También el 13 de abril el ejército israelí empezó a construir una carretera de 22 kilómetros de longitud dentro de territorio libanés y paralela a los límites del sector oriental de la llamada "zona de seguridad", con el fin de separar a los habitantes de las aldeas vecinas de sus tierras de labor adyacentes a la zona.

4. Los días 14 y 15 de abril barcos de guerra israelíes impidieron el paso de cuatro barcos mercantes que se dirigían al puerto de Saida, y tras inspeccionarlos e interrogar detenidamente a su tripulación, especialmente a la de origen árabe, impidieron que los buques llegaran a

puerto. Con ello el bloqueo marítimo del puerto de Saida ha entrado en su segunda semana, lo que ha privado a los mercados de productos alimenticios básicos.

También el 15 de abril tres escuadrillas de la fuerza aérea israelí volaron juntas sobre la capital, Beirut, la ciudad de Saida y sus alrededores, la zona montañosa y la Beka'a, con una velocidad superior a la del sonido al pasar sobre Beirut.

5. El 16 de abril aviones de guerra israelíes realizaron simulacros de incursiones sobre la ciudad de Saida y sus proximidades y lanzaron señales luminosas. Esas incursiones coincidieron con maniobras de los barcos de guerra israelíes a lo largo de la costa meridional, durante las cuales lanzaron ráfagas de ametralladora pesada contra la ciudad costera de Tiro. A causa de ello sufrió heridas un ciudadano libanés, que tuvo que ser hospitalizado.

6. El 18 de abril helicópteros militares israelíes bombardearon el campamento de Rashidjyyah, en los alrededores de la ciudad de Tiro, y alcanzaron a un edificio de una planta.

7. El 19 de abril las fuerzas israelíes bombardearon la localidad de Zelaya, en la Beka'a occidental, con artillería pesada y armas automáticas. Bombardearon también 14 aldeas del sur, con el resultado de varias personas heridas e importantes daños materiales.

8. En la tarde del 21 de abril aviones de guerra israelíes volaron a velocidad supersónica sobre Beirut, y sobre la zona montañosa y el sur de la capital. Asimismo, dos helicópteros efectuaron un vuelo de reconocimiento de media hora de duración sobre la zona meridional adyacente a la denominada "zona de seguridad".

A consecuencia del bombardeo que sufrieron las aldeas de Yatar y Kafra por parte del llamado "Ejército del Líbano meridional" resultaron muertos o heridos cinco civiles. El muerto fue un anciano, y los heridos fueron otro anciano, dos mujeres y un niño de 4 meses. Con ello, el número de civiles muertos como resultado de bombardeos israelíes en esas dos aldeas se eleva a 71.

9. El 22 de abril el llamado "Ejército del Líbano meridional" bombardeó las aldeas de Djardju y Arab Salim, en el sector central, y destruyeron 12 casas.

La fuerza aérea israelí sobrevoló la ciudad de Saida, mientras un barco israelí seguía impidiendo la entrada de buques en el puerto de la ciudad.

10. El 23 de abril la fuerza aérea israelí sobrevoló la zona sur y, en particular, las ciudades de Saida y Tiro y sus alrededores. Hizo además tres simulacros de incursión entre las 10 horas y las 10.45 horas (hora del Líbano). Posteriormente, cuatro helicópteros militares bombardearon los alrededores de Saida y alcanzaron a dos edificios habitados. Los mismos aviones habían realizado una incursión semejante en la noche del 22 al 23 de abril. Con ello se eleva a 11 el número de incursiones aéreas desde comienzos de 1987, y el número de víctimas civiles asciende a 15 muertos y 36 heridos.

11. El 23 de abril aviones israelíes lanzaron folletos con un mensaje de advertencia del General Jossy Peled, Comandante del Frente Norte, dirigido a los residentes de Nabatiya y de Tiro. Mientras tanto, barcos de la armada israelí mantenían bloqueado el puerto de Saida y la fuerza aérea israelí continuaba con sus misiones de reconocimiento en el sur del Líbano.

En la noche del 23 de abril la fuerza aérea israelí lanzó ataques criminales contra los alrededores de la ciudad de Saida y los campamentos de Ain el-Hilwa y el-Mia-Mia, Yebel el-Halib y Darb-es-Sim, durante los

\* Distribuido con la doble signatura A/42/259-S/18831.

cuales arrojaron más de 30 bombas y cohetes que hirieron a varios civiles y causaron importantes daños materiales.

12. El 24 de abril el ejército israelí y el llamado "Ejército del Líbano meridional" bombardearon los alrededores de las aldeas de Yatar, Kafra y Sribbin, donde se registraron los impactos de 24 granadas de mortero. Tres proyectiles de artillería lanzados desde tanques fueron a caer en las proximidades de la aldea de Bar'ishit. Varios proyectiles de armas automáticas pesadas alcanzaron las posiciones de la unidad de Nepal, en la aldea de Yatar.

La armada israelí siguió también bloqueando los puertos de Tiro y Saida, y el bombardeo de artillería sobre las aldeas de la zona sur continuó durante 24 horas.

13. Las autoridades militares y civiles continuaron con sus advertencias y amenazas, en particular el ex Ministro de Defensa Ariel Sharon y el General Rafael Eitan, quien el 24 de abril declaró que era necesario ampliar la "zona de seguridad", para garantizar la seguridad de las fronteras septentrionales de Israel.

## DOCUMENTO S/18832\*

### Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]  
[29 de abril de 1987]

Tengo el honor de transmitirle con la presente, para su información, el documento titulado "La situación en Kampuchea durante la novena estación seca (octubre de 1986 a abril de 1987)".

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y el anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith  
Representante Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### La situación en Kampuchea durante la novena estación seca (octubre de 1986 a abril de 1987)

(Extractos de la declaración pronunciada el 15 de abril de 1987 por el Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores, con ocasión del Año Nuevo tradicional kampucheano (2530 de la era budista) y del duodécimo aniversario del establecimiento de Kampuchea Democrática)

En ocasiones anteriores, y especialmente en abril del año pasado, resumimos las tres dificultades principales del enemigo vietnamita de la manera siguiente:

1. Ha llegado a una situación de total estancamiento en los campos de batalla de Kampuchea;
2. Ha venido enfrentando dificultades cada vez mayores en el propio Viet Nam, debido a sus derrotas en Kampuchea;
3. Es objeto de un creciente aislamiento en el plano internacional.

Hasta ahora, el Viet Nam no ha podido resolver ninguna de estas tres dificultades principales, que, por el contrario, se han venido agudizando y se manifestaron abiertamente a fines del año pasado. Hasta la fecha, dichos problemas siguen sin resolverse y no hay ningún indicio de solución a la vista.

Las dificultades más marcadas de Viet Nam, que se han manifestado abiertamente en el propio país, son las siguientes:

1. La economía de Viet Nam se ha precipitado a su nivel más bajo y se ha mantenido en ese nivel;
2. Las condiciones de vida del pueblo vietnamita se han visto particularmente afectadas, y esto ha repercutido en toda la sociedad vietnamita;
3. Existe una grave escisión entre los principales dirigentes vietnamitas, dentro del partido, así como en los órganos del Estado.

De las tres dificultades internas del Viet Nam, la que ha acusado el más grave deterioro es la de la escisión no resuelta entre sus principales dirigentes. Además, la sombría situación de la economía y las condiciones de vida muy deficientes de la población han creado aún más presiones para los dirigentes vietnamitas.

La causa de todas estas dificultades internas de Viet Nam se encuentra en las constantes derrotas que ha sufrido en su guerra de agresión en Kampuchea.

#### I. La situación militar durante la estación seca de 1986-1987

En el campo de batalla en Kampuchea, durante la actual estación seca, los agresores vietnamitas han podido llevar a cabo operaciones únicamente en pelotones, compañías o batallones. Sólo en Pailin (provincia de Battambang) lograron atacar en regimientos. Sin embargo, aun en Pailin, nuestras fuerzas rechazaron repetidamente sus operaciones, que van a ser reprimidas en forma definitiva. Esa situación indica claramente que durante la novena estación seca actual la fuerza militar vietnamita se ha visto mermada en gran medida.

En lo que respecta a nuestras fuerzas, hemos sido más activos y eficaces en el desmantelamiento de los centros administrativos vietnamitas en las aldeas y comunas de todo el país y en los alrededores de los pueblos y ciudades, especialmente en los principales pueblos de provincia de Battambang, Siemreap y Kompong Thom, y en la ciudad capital de Phnom Penh.

Al atacar en esa forma al enemigo vietnamita hemos podido modificar significativamente la situación en todos los campos, y por ello los mapas políticos y militares han cambiado drásticamente. Por una parte, las fuerzas vietnamitas se han visto obligadas a concentrarse principalmente en ciudades o aldeas para hacer frente a nuestros ataques. Por otra parte, el pueblo kampucheano ha participado más activamente con nuestro ejército en la lucha contra los agresores vietnamitas. Otro adelanto notable ha sido que los soldados khmer conscriptos forzosamente se han convertido en una fuerza importante que se ha unido a la nuestra para combatir al enemigo vietnamita. Así pues, las tropas vietnamitas se encuentran en un medio cada vez más hostil y se han mostrado incapaces de contener nuestros ataques en las principales aldeas o ciudades, o de cerrar la frontera. Su moral, que ya era baja, ha decaído aún más.

De lo anterior se desprende que las dificultades de Viet Nam en su guerra de agresión en Kampuchea no están limitadas a uno o dos frentes, sino que radican en la situación total. La cooperación del ejército nacional de Kampuchea Democrática con las otras dos fuerzas patrióticas del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, y especialmente su cooperación con la población local y con los soldados khmer conscriptos forzosamente, para atacar y desmantelar los centros administrativos vietnamitas en aldeas y comunas han agotado día por día las fuentes de abastecimiento de la guerra de agresión de Viet Nam en sus aspectos militares, políticos y económicos, así como en lo referente al suministro de alimentos. De hecho, esa situación tiene amplias repercusiones en el propio Viet Nam, donde los problemas se han agudizado cada vez más con el correr de los años. Dada la situación en el campo de batalla, puede apreciarse claramente que las dificultades ya graves de Viet Nam sólo pueden empeorar. Por consiguiente, vislumbramos ahora la victoria final de nuestra lucha de liberación nacional.

Todo ello ha sido resultado de la ardua lucha de nuestro Ejército Nacional, de la población y de todas las fuerzas patrióticas, con la asistencia y el apoyo de nuestros amigos, próximos y lejanos, de todo el mundo.

No obstante, el enemigo vietnamita sigue tratando desesperadamente de mantener su posición y aún no está dispuesto a ceder su dominio de Kampuchea. Sin embargo, pese a sus esfuerzos, dada la situación en el campo de batalla y las presiones de la comunidad internacional, enfren-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/260-S/18832.

tará dificultades insuperables que lo obligarán a negociar con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

## II. Posición del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática con respecto al arreglo político del problema de Kampuchea

Aprovechamos esta oportunidad para señalar una vez más lo siguiente.

1. El problema de Kampuchea fue creado por la guerra de agresión de Viet Nam contra Kampuchea. Si Viet Nam desea buscar una solución política al problema de Kampuchea tiene que entablar negociaciones con el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, único representante legal y legítimo del pueblo de Kampuchea, que, como víctima de la guerra de agresión vietnamita, ha venido librando una lucha de liberación nacional. Los agresores vietnamitas no pueden legalizar con maniobras diplomáticas engañosas su guerra de agresión en Kampuchea, ni pueden negarse a negociar un arreglo político del problema de Kampuchea con el Gobierno de Coalición.

2. Los agresores vietnamitas nunca triunfarán en su intento de utilizar el lema de la "reconciliación nacional" para fines dolosos o para obligar al pueblo de Kampuchea a deponer las armas y abandonar su lucha sagrada. La reconciliación nacional sólo podrá lograrse en el marco de una Kampuchea independiente, unida, pacífica, neutral y no alineada, libre de toda ocupación extranjera.

El 17 de marzo de 1986, Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, anunció oficialmente, en nombre del Gobierno de Coalición, la propuesta de paz de ocho puntos para el arreglo político del problema de Kampuchea [S/17927, *anexo II*], que, de ser adoptada, proporcionaría una vía digna para que los vietnamitas se retiraran de manera ordenada y abriría el camino a la reconciliación nacional de todos los kampucheanos. Esa propuesta de paz constituye otra importante victoria histórica del pueblo kampucheano en su lucha contra los agresores vietnamitas. Ha sido resultado del desarrollo de las fuerzas de la gran unión nacional. Además, constituye una base firme a partir de la cual podrá consolidarse y desarrollarse la gran unión nacional, desde ahora, en nuestra lucha que continuará hasta lograr el retiro de todas las fuerzas vietnamitas de Kampuchea, y en el futuro, después del retiro de los vietnamitas.

Posteriormente, en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Samdech Norodom Sihanouk expuso nuevamente en minucioso detalle la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

El 18 de febrero de 1987, el Gobierno de Coalición hizo un nuevo llamamiento a la República Socialista de Viet Nam y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que aceptaran la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición. En ese llamamiento se destacaron, entre otros, los aspectos siguientes:

"Al aceptar la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática para un arreglo político del problema de Kampuchea, la República Socialista de Viet Nam no quedaría en situación desairada:

"1. La propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición permitiría a la República Socialista de Viet Nam disponer del tiempo suficiente y de las condiciones necesarias para retirar sus fuerzas de Kampuchea en forma segura y ordenada.

"2. Respecto de sus 'protegidos' en Kampuchea, la República Socialista de Viet Nam dispondría de tiempo suficiente para consoli-

darlos. No sólo se les garantizaría que no se tomarían represalias contra ellos, sino que participarían en el marco de la política de reconciliación nacional y gran unión, en un gobierno de coalición cuatripartito, encargado de organizar elecciones libres supervisadas por las Naciones Unidas.

"3. Nuestros dos países restablecerían buenas relaciones mediante un tratado de amistad, cooperación y no agresión.

"4. Kampuchea no exigiría reparaciones de guerra."

Quisiéramos instar a la República Socialista de Viet Nam a que escuche la voz de la razón y responda favorablemente a la sincera amistad del pueblo de Kampuchea y del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, aceptando la propuesta de paz de ocho puntos.

En cuanto a la Unión Soviética, el Ministro de Relaciones Exteriores soviético Shevardnadze pudo constatar personalmente, durante su reciente gira por algunos países de Asia sudoriental y del Pacífico, que todos los países de la región juzgarán la política soviética hacia Asia sudoriental y del Pacífico según la actitud que demostrara ahora en relación con el problema de Kampuchea. A ese respecto, en el llamamiento del 18 de febrero del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática se señaló claramente lo siguiente:

"Al dejar de proporcionar asistencia a la ocupación de Kampuchea por Viet Nam, no sólo se garantizarían los intereses de la URSS en esa región, sino que se consolidarían y ampliarían aún más en las esferas económica, política y diplomática. La URSS no perdería sus antiguos amigos y ganaría otros amigos en el Asia sudoriental y en todo el mundo. Sus intereses en las regiones del Asia sudoriental y del Pacífico no serían recusados desde todas partes, como sucede actualmente. Esa actitud concreta, clara indicación de su gesto pacífico, sólo le merecería encomios."

\* \* \*

Los vietnamitas enfrentan dificultades cada vez mayores en su persistente guerra de ocupación en Kampuchea. Sin embargo, no están dispuestos a ceder su dominio de Kampuchea.

Continúan asesinando al pueblo kampucheano y saqueando sus propiedades; siguen ejecutando su programa "K.5", en virtud del cual reúnen a los kampucheanos para enviarlos a morir en las regiones fronterizas occidentales, y siguen practicando la conscripción forzosa de los hijos del pueblo kampucheano para su ejército, y los envían a morir en su lugar.

Los kampucheanos no pueden continuar soportando tales padecimientos bajo la mano de hierro de los agresores vietnamitas. Deben poder vivir como dueños de su propia patria.

En esta ocasión insigne, queremos reafirmar nuestra profunda gratitud a todos los países del mundo amantes de la paz y de la justicia por la asistencia y el apoyo que han brindado a la justa causa del pueblo kampucheano. Los exhortamos a que le sigan brindando ese apoyo, y especialmente a que respalden la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. La Kampuchea independiente, unida, pacífica, neutral y no alineada, libre de toda base militar extranjera en su territorio, que surgirá como resultado de la aplicación de la propuesta de paz del Gobierno de Coalición, será un factor importante en la balanza de poder y garantizará la paz, la seguridad y la estabilidad en el Asia sudoriental y del Pacífico.

## DOCUMENTO S/18833\*

Carta, de fecha 27 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, Panamá, el Perú, el Uruguay y Venezuela

[Original: español]  
[29 de abril de 1987]

Tenemos el honor de solicitar a usted que tenga a bien hacer distribuir como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el texto del comunicado que el pasado 13 de abril de 1987 emitieron en Buenos Aires los Cancilleres de los países que integran el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo.

(Firmado) Marcelo E. R. DELPECH  
Representante Permanente de la Argentina  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) George A. MACIEL  
Representante Permanente del Brasil  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Carlos ALBÁN HOLGUÍN  
Representante Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/261-S/18833.

(Firmado) Mario MOYA PALENCIA  
Representante Permanente de México  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jorge E. RITTER  
Representante Permanente de Panamá  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Carlos ALZAMORA  
Representante Permanente del Perú  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Julio César LUPINACCI  
Representante Permanente del Uruguay  
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Andrés AGUILAR  
Representante Permanente de Venezuela  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

#### Comunicado de los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo emitido en Buenos Aires el 13 de abril de 1987

Los Cancilleres de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, reunidos en Buenos Aires el día 13 de abril de 1987, declaran:

1. Que la crisis centroamericana es un conflicto que incide en la región en su conjunto y que afecta la seguridad, la estabilidad y la convivencia de nuestros países y de nuestros pueblos.

2. Que ven con extrema preocupación el estancamiento del proceso negociador tendiente a la firma del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, a partir de junio de 1986, fecha en la que el Grupo de Contadora hizo entrega del proyecto correspondiente [S/18184, anexo II]. Recordando además el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas y del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para colaborar en la aplicación de los mecanismos de verificación y control previstos en el Acta de paz.

3. Que su compromiso de trabajar por la paz se ve fortalecido por hechos como la reunión de los cinco Presidentes centroamericanos en Esquipulas, Guatemala, el próximo mes de junio.

4. Que asimismo subrayan la importancia de la propuesta del Presidente Arias, la que se inscribe en la voluntad de reactivar el proceso negociador de Contadora, tal como lo expresa la carta que el Gobierno de Costa Rica —por intermedio de su Canciller— hizo llegar al Grupo de Contadora y al Grupo de Apoyo con fecha 8 de abril último, uno de cuyos párrafos expresa:

“Por esta circunstancia, Costa Rica desea expresar a los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, como ya lo ha señalado en diversas oportunidades, que esta propuesta se enmarca plenamente dentro del esfuerzo negociador global de Contadora, y uno de sus principales objetivos lo constituye,

precisamente, el crear una serie de condiciones, en plazos breves taxativamente determinados, que permitan regresar a la negociación del Acta y darle feliz término, en un marco de democracia, paz, libertad y seguridad en cada uno de los Estados centroamericanos.

“A este respecto, el Gobierno de Costa Rica desea manifestar que en la reunión presidencial de Esquipulas propiciará un acuerdo de los cinco países conjunto a la suscripción de la propuesta, o como parte de ésta, para reiniciar la negociación del Acta como consecuencia natural de la ejecución del plan costarricense”.

5. Que el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo manifiestan su disposición a colaborar activamente para el éxito de la reunión de Esquipulas mediante un proceso de información y consulta, para lo cual han acordado dirigirse al Gobierno de Guatemala a efectos de analizar los mecanismos conducentes a este propósito.

6. Que convencidos de que es obligación moral de todos contribuir a la creación de un clima propicio para el diálogo entre los centroamericanos y que es preciso evitar que el tiempo que nos separa de la cumbre de Esquipulas pueda dar lugar a circunstancias que obstaculicen este clima, exhortan a los países directa e indirectamente involucrados en el conflicto a abstenerse de cualquier acción o hecho de fuerza o intimidación que afecte los resultados de la próxima reunión de Esquipulas.

7. Finalmente, convienen en reunirse, además de los encuentros producidos como consecuencia de las iniciativas antedichas, luego de la reunión de Esquipulas, para analizar los resultados de la misma y examinar las formas de cooperación que ayuden a implementar los acuerdos que se adopten en la cumbre de Presidentes centroamericanos para reanudar las negociaciones del Acta de Contadora.

(Firmado) Julio LONDOÑO PAREDES  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de Colombia

(Firmado) Bernardo SEPÚLVEDA AMOR  
Secretario de Relaciones Exteriores  
de México

(Firmado) Jorge ABADÍA ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de Panamá

(Firmado) Dante CAPUTO  
Ministro de Relaciones Exteriores  
y Culto de la Argentina

(Firmado) Roberto DE ABREU SODRE  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Brasil

(Firmado) Simón Alberto CONSALVI  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de Venezuela

(Firmado) Allan WAGNER TIZÓN  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Perú

(Firmado) Enrique V. IGLESIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Uruguay

#### DOCUMENTO S/18834

#### Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad

[Original: francés]  
[30 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle por la presente un documento titulado “La batalla de Ouadi Doum”.

Al igual que el documento que fue objeto de mi carta de 13 de febrero de 1987 [S/18693], “La batalla de Ouadi Doum” aporta una prueba más de las intenciones expansionistas y hegemónicas del régimen de Trípoli respecto del Chad.

La movilización de tan gran cantidad de equipos como los que fueron tomados a las fuerzas de invasión libias

por los valerosos combatientes de las fuerzas armadas nacionales del Chad indica claramente cuáles son las intenciones del régimen terrorista de Libia. Ouadi Doum es un vivo ejemplo de agresión gratuita.

En efecto, dicha base, que Libia se había arrogado el derecho de construir en el territorio de la República del Chad sin el previo consentimiento del Gobierno de ésta, ilustra con toda claridad la naturaleza del régimen de Trípoli. Y sin la decisión, la abnegación y la valentía con que actuaron las fuerzas armadas nacionales del Chad, equi-

padas con material militar muy inferior al arsenal desplegado por los invasores, éstos se encontrarían todavía en la región, ocupando por la fuerza más de la mitad del territorio nacional del Chad.

A pesar de la derrota, el régimen libio no ha renunciado en absoluto a sus ambiciones. Sus fuerzas continúan ocupando parte del Tibesti, así como una zona del territorio, de 114.000 kilómetros cuadrados de superficie, que se conoce comúnmente con el nombre de Faja de Aouzou, y sus aviones siguen bombardeando ciegamente las localidades recientemente recuperadas por las fuerzas armadas nacionales del Chad.

Ello significa que Libia no tiene la menor intención de establecer relaciones de buena vecindad con el Chad, como lo exigirían la historia de ambos países y el sentido común.

El Gobierno de la República del Chad se ve, pues, nuevamente obligado a recurrir al Consejo de Seguridad, y por lo tanto a la comunidad internacional, para pedir que se respeten los principios pertinentes consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe cumplir su función y mantener la paz en la región, obligando al régimen terrorista de Trípoli a ajustarse a las normas y los principios del derecho internacional.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente publicación como documento del Consejo de Seguridad y que la incluyera en el legajo de documentos sobre el Chad y Libia que el Consejo tiene ante sí.

(Firmado) Mahamat Ali ADOUM  
Representante Permanente del Chad  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18835

Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[30 de abril de 1987]

Tengo el honor de comunicarle que los días 28 y 29 de abril de 1987 los aviones de guerra del régimen agresor del Iraq, continuando las constantes violaciones de las normas del derecho humanitario internacional cometidas por dicho régimen, bombardearon las siguientes zonas no militares y produjeron varios mártires y heridos entre la población civil.

Zona	Fecha	Hora	Mártires	Heridos
Aldea de Shuy (al noroeste de la ciudad de Baneh)	28 abril	12.41 horas	5	10
Aldea de Churan y Buyin-Sofla (al este de Baneh)	29 abril	13.10 horas	—	—
Aldea de Chapara (al sur de Baneh)	29 abril	15 horas	2	6

Mucho le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAI-E-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18836\*

Carta, de fecha 29 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana

[Original: inglés]  
[30 de abril de 1987]

#### ANEXO

Declaración emitida el 27 de abril de 1987 por el Gobierno de Ghana

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración emitida por el Gobierno de Ghana a raíz del ataque cometido por fuerzas de Sudáfrica contra Zambia el sábado 25 de abril de 1987.

Le agradecería que dispusiese la distribución de esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J.V. GBEHO  
Representante Permanente de Ghana  
ante las Naciones Unidas

Ha llegado al Gobierno de Ghana la noticia de que durante el fin de semana el régimen minoritario racista de Sudáfrica ha perpetrado un nuevo ataque brutal y absurdo contra un Estado de primera línea. Se trata esta vez de una incursión contra el pueblo meridional de Livingstone, en la República de Zambia, que ocasionó la muerte de hombres inocentes y la destrucción de valiosos bienes. El régimen de *apartheid* ofreció como excusa para este cobarde hecho su propósito de destruir instalaciones del Congreso Nacional Africano (ANC) en Zambia. Con anterioridad al suceso, el régimen sanguinario había acusado infundadamente al ANC de prepararse a entorpecer las inminentes elecciones

\* Distribuido con la doble signatura A/42/262-S/18836.

esurias en Sudáfrica, reservadas exclusivamente a los blancos. Sin embargo, todo el mundo sabe que esa afirmación falsa se había hecho con el único objeto de que sirviera de pretexto para un ataque inminente y premeditado contra los Estados de primera línea, con la esperanza de impresionar al electorado blanco de Sudáfrica y de aumentar con ello las posibilidades electorales de la camarilla de Botha. El ataque inesperado contra el Estado amigo de Zambia es, pues, un acto de cobardía y deshonestidad totalmente injustificado. El Gobierno de Ghana expresa su más profunda indignación ante esta incursión absurda y la condena sin reservas. El ataque constituye una prueba más de la perversidad del régi-

men de *apartheid* de Pretoria, así como de la necesidad urgente de que se impongan a ese régimen sanciones mundiales amplias y obligatorias.

No basta con que los Estados que aún se niegan a imponer sanciones condenen al régimen de *apartheid* por sus actos de desestabilización en contra de los Estados de primera línea. Las palabras de condenación deben ir acompañadas de medidas eficaces destinadas a eliminar el mal del *apartheid* y hacer que sus perpetradores recuperen la cordura.

El pueblo y el Gobierno de Ghana transmiten sus profundas condolencias y su solidaridad al Gobierno y al pueblo hermano de Zambia, en particular, a los familiares de las víctimas inocentes.

#### DOCUMENTO S/18837\*

##### Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[30 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y conforme a mi carta de fecha 27 de abril de 1987 [S/18828], en la cual se señaló a su atención el uso por el Iraq de la guerra química dentro de territorio iraquí y contra ciudadanos iraquíes, tengo el honor de comunicarle que, a juicio del Gobierno de la República Islámica del Irán, el grupo de especialistas de las Naciones Unidas que está investigando las alegaciones de uso de armas químicas dentro del Iraq tiene la obligación de visitar los lugares de los ataques químicos mencionados y de presentar sus resultados a la comunidad internacional. Si no se aprovecha esta oportunidad, el informe que se produzca será gravemente incompleto.

Mucho agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/263-S/18837.

#### DOCUMENTO S/18838\*

##### Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]  
[30 de abril de 1987]

Tengo el honor de enviarle con la presente el texto de una declaración hecha el 27 de abril de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática en la que se condenan las incursiones militares del régimen sudafricano contra una ciudad fronteriza de Zambia.

Le estaría muy agradecido si tuviera a bien distribuir el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith  
Representante Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Declaración hecha el 27 de abril de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El 25 de abril de 1987 el régimen racista sudafricano llevó a cabo nuevas incursiones militares en territorio de Zambia, en las que resultaron muertos cuatro civiles zambianos y heridos algunos otros.

Paralelamente a las represiones, detenciones y matanzas en gran escala de que es objeto la población mayoritaria negra que lucha contra *apartheid* y por su libertad y dignidad humana, el régimen racista sudafricano ha violado una y otra vez de manera salvaje la integridad territorial de los Estados africanos vecinos. Lo ha hecho en un intento de intimidar o amenazar a aquellos Estados africanos que han expresado su solidaridad con sus hermanos y hermanas de Sudáfrica, víctimas del sanguinario régimen racista de Pretoria.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática quieren expresar su más firme solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Zambia y condenar en los términos más severos esta vio-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/265-S/18838.

lación de la soberanía y la integridad territorial de Zambia por parte de las autoridades de Pretoria. El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática hacen un llamamiento a esas autoridades para que pongan fin inmediatamente a sus actos de violación del territorio de Zambia y de todos los demás Estados africanos de primera línea.

El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática quisieran también aprovechar la oportunidad para renovar su fraterna solidaridad con el pueblo de Sudáfrica y su firme apoyo a la justa lucha que sostiene por su derecho a vivir con honor y dignidad dentro de una Sudáfrica democrática, unida e interracial, y a participar en la determinación de su propio destino.

## DOCUMENTO S/18839

### Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Zambia

[Original: inglés]  
[30 de abril de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de un comunicado emitido el 30 de abril de 1987, al término de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado sobre la rehabilitación del ferrocarril de Benguela.

Le ruego que disponga lo necesario para que esa declaración se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. M. NGO  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Zambia  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

Comunicado emitido el 30 de abril de 1987, al término de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado sobre la rehabilitación del ferrocarril de Benguela

1. La reunión en la cumbre de Jefes de Estado sobre la rehabilitación del ferrocarril de Benguela se celebró en Lusaka el jueves 30 de abril de 1987.

2. Participaron en la reunión el Sr. José Eduardo Dos Santos, Presidente de la República Popular de Angola, el Sr. Mobutu Sese Seko, Presidente de la República del Zaire, un representante de la República Popular de Mozambique y el Sr. Kenneth David Kaunda, Presidente de la República de Zambia.

3. Los dirigentes se reunieron para seguir deliberando sobre los posibles modos de rehabilitar el ferrocarril de Benguela, conforme a la decisión adoptada en la reunión que tuvieron en Luanda el 16 de abril de 1987.

4. Los Jefes de Estado discutieron extensamente la necesidad de reforzar otras posibles rutas que puedan utilizar los países del África meridional, sobre todo en caso de que se impongan sanciones a Sudáfrica o de que Sudáfrica las imponga.

5. Los dirigentes encarecieron la necesidad de crear nuevas empresas conjuntas y de fortalecer las existentes. A tal efecto, los Jefes de Estado firmaron una declaración de intenciones sobre la rehabilitación del ferrocarril de Benguela.

6. El Gobierno de Angola invitó al Zaire y a Zambia a participar en el consorcio del nuevo ferrocarril de Benguela, en los términos y condiciones que se acuerden posteriormente. La reunión en la cumbre impartió además instrucciones a todas las instituciones nacionales interesadas de los respectivos países para que se esforzaran en movilizar fondos con destino al ferrocarril de Benguela.

7. La reunión reiteró sus llamamientos a la comunidad internacional para que preste todo el apoyo y asistencia posibles a los esfuerzos destinados a reactivar esa estratégica vía de transporte.

8. Los dirigentes aprovecharon la reunión para pasar revista a los acontecimientos ocurridos en la región del África meridional. Expresaron su grave preocupación por el hecho de que la situación imperante en Sudáfrica siga deteriorándose, como resultado de la creciente represión que ejerce el régimen racista contra personas inocentes y contra los opositores de *apartheid*. Los dirigentes señalaron además que la prolongación del estado de emergencia impuesto en defensa de *apartheid* seguía exacerbando la tensión en Sudáfrica. Los dirigentes condenaron la continua y severa censura de prensa, la inhumana detención de niños inocentes e inofensivos y la dura represión de toda forma de protesta y resistencia contra el gobierno de la minoría racista. A este respecto, los dirigentes reiteraron su demanda al régimen racista de desmantelar el *apartheid*, poner fin al estado de emergencia, levantar la censura de prensa, poner en libertad a Nelson Mandela y demás presos y detenidos políticos e iniciar un diálogo con los verdaderos representantes del pueblo oprimido, a fin de establecer un gobierno justo, democrático y representativo.

9. La reunión en la cumbre expresó su indignación por la reciente violación de la soberanía e integridad territorial de Zambia, el asesinato de ciudadanos inocentes y la destrucción de bienes por parte de las fuerzas de defensa de la Sudáfrica racista. A este respecto, los dirigentes condenaron enérgicamente ese bárbaro acto de agresión contra un Estado amante de la paz.

10. Ante esas agresiones repetidas y no provocadas, la reunión en la cumbre reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que preste todo el apoyo y la asistencia posibles a todos los Estados de la región.

11. La reunión reiteró su especial llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo y asistencia a los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia en su justa lucha contra *apartheid* y contra la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica.

12. Los dirigentes expresaron su gratitud y reconocimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Zambia por la cálida hospitalidad que les dispensaron durante su estancia en el país.

## DOCUMENTO S/18840\*

### Carta, de fecha 1º de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica

[Original: francés/inglés]  
[1º de mayo de 1987]

Tengo el honor de hacerle llegar con la presente la declaración hecha en Luxemburgo por los 12 gobiernos de

los Estados miembros de la Comunidad Europea, en la cual Bélgica desempeña actualmente la Presidencia, con respecto a la acción militar efectuada por Sudáfrica en Zambia el 25 de abril de 1987.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/266-S/18840.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) E. DEVER  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Declaración hecha por los 12 gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Doce condenan enérgicamente la acción militar efectuada el 25 de abril de 1987 por Sudáfrica en el territorio de Zambia.

Dicha acción constituye una seria violación de la soberanía de Zambia y una amenaza grave para la paz y la estabilidad de toda la región.

Los Doce lamentan profundamente la pérdida de vidas humanas resultante de dicha acción.

Ven además con profunda preocupación y deploran las amenazas formuladas en varias oportunidades por Sudáfrica de atacar a sus vecinos, a pesar de los llamamientos repetidos de los Doce y de toda la comunidad internacional. Tales acciones son perniciosas y reducen las probabilidades de encontrar una solución al grave problema que enfrenta Sudáfrica.

Los Doce desean recordar en esta ocasión la declaración hecha por el Consejo Europeo en La Haya el 25 de junio de 1986, en que se indican las condiciones en que podría encontrarse una solución al problema de Sudáfrica.

#### DOCUMENTO S/18841\*

##### Carta, de fecha 30 de abril de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Túnez

[Original: francés/inglés]  
[1° de mayo de 1987]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes para el mes de abril de 1987, tengo el honor de transmitirle una carta, de fecha 29 de abril de 1987, que le dirige el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud MESTIRI  
Representante Permanente de Túnez  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Carta de fecha 29 de abril de 1987 dirigida al Secretario General por el Observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, se me pide que señale a su atención la resolución adjunta del Consejo Nacional Palestino. Como usted sabe, el Consejo Nacional Palestino se reunió con participación plena de todos los palestinos.

La decisión relativa a la Conferencia Internacional de Paz se adoptó por unanimidad. Por nuestra parte sostenemos que la cuestión de "quién representa las aspiraciones del pueblo palestino" no debe ser una cuestión controvertida ni tema de discusión. El pueblo palestino se adhiere a la Organización de Liberación de Palestina considerándola su única y legítima representante. Por otra parte, la Asamblea General de

\* Distribuido con la doble signatura A/42/267-S/18841.

las Naciones Unidas ya ha determinado que la Organización de Liberación de Palestina es la representante del pueblo palestino.

El Presidente Arafat expresa su esperanza de que los esfuerzos de usted por convocar la Conferencia Internacional de Paz sean fructíferos y tengan éxito.

#### APENDICE

El Consejo Nacional Palestino, en su 18° período de sesiones, celebrado en Argel del 20 al 26 de abril de 1987,

Teniendo en cuenta las resoluciones 38/58 C y 41/43 de las Naciones Unidas, relativas a la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina,

Apoya la convocación de la Conferencia Internacional de Paz, en el marco de las Naciones Unidas y bajo sus auspicios, con participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de las partes interesadas en el conflicto de la región, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad con las demás partes;

Subraya la necesidad de que la Conferencia Internacional tenga plena autoridad;

Expresa su apoyo a la propuesta de establecer el Comité Preparatorio (comité iniciador) y pide que se acelere su creación y convocación;

Aprueba altamente las resoluciones sobre la materia de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se celebró en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987; de la Octava Reunión en la cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1° al 6 de septiembre de 1986, y de su Comité Coordinador (el Comité de Palestina), y de la conferencia de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba, que apoyó la convocación de la Conferencia Internacional, la creación del Comité Preparatorio y los esfuerzos realizados para convocar la Conferencia.

#### DOCUMENTO S/18842

##### Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[4 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de nuestras numerosas cartas sobre el bombardeo de zonas puramente residenciales del Iraq por el régimen agresor iraní, publicada la última de ellas con la signatura S/18826, tengo el honor de comunicarle que el 2 de mayo de 1987 las fuerzas de dicho régimen bombar-



dearon con artillería de largo alcance el barrio residencial de la heroica ciudad de Basora. A consecuencia del bombardeo resultaron dañadas varias viviendas y bienes de propiedad de civiles.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18843\*

Carta, de fecha 1º de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Líbano

[Original: árabe]  
[4 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de mi carta de 29 de abril de 1987 [S/18831], tengo el honor de comunicarle lo siguiente.

En la última semana de abril de 1987, Israel prosiguió sus ataques contra el Líbano y violó su integridad territorial, su espacio aéreo y sus aguas territoriales.

El 1º de mayo, Israel perpetró una horrenda matanza: a las 16.45 horas, hora local, la fuerza aérea israelí lanzó un tremendo ataque durante el cual bombardeó tres veces y por espacio de 15 minutos, con bombas de 1.500 kilos, la región oriental de la ciudad de Saida, los campamentos de Ain Al-Hilweh y Mieh Mieh y las aldeas de Ajanznaya, Ain el-Dalb y Qrayyi. El bombardeo causó la muerte a no menos de 14 personas, entre ellas 2 niños de menos de cuatro años, hirió a 37 y destruyó más de 15 casas. Con ello, los alrededores de Sidón se han visto sometidos en una semana a dos ataques israelíes, y desde comienzos de 1987 han sufrido un total de ocho ataques israelíes. El número de ataques lanzados por Israel desde principios de este año contra pueblos y ciudades del Líbano asciende a 13.

Ese mismo día, a las 14.30 horas, hora local, las fuerzas israelíes abrieron fuego de ametralladora desde sus posiciones en la aldea de Almán sobre las posiciones de la

unidad finlandesa en la aldea de Udayyisah, situada en el sector central de la llamada "zona de seguridad". Las ametralladoras batieron también una posición de la unidad noruega en la aldea de Blat, del sector oriental.

La fuerza aérea israelí sigue sobrevolando la parte meridional del Líbano, el monte Líbano y la capital, Beirut, mientras que la armada israelí continúa patrullando dentro de las aguas territoriales del Líbano y estrechando el cerco de los puertos de Saida y Tiro.

El Gobierno del Líbano señala que la escalada militar israelí en el sur del Líbano tiene por objeto hacer explotar la situación en la zona y revela las intenciones de Israel de allanar el camino para lanzar una agresión militar en gran escala. El Gobierno del Líbano condena enérgicamente los ataques israelíes y advierte de sus posibles consecuencias para la paz y la seguridad del sur del Líbano y su población, y para la paz y la seguridad de la región y del mundo. El Gobierno del Líbano se reserva el derecho de solicitar una reunión del Consejo de Seguridad cuando lo estime oportuno.

Le ruego tenga a bien distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY  
Representante Permanente del Líbano  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/268-S/18843.

#### DOCUMENTO S/18844\*

Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores, tengo el honor de señalar a su atención los detalles adjuntos sobre los aborrecibles ataques con armas químicas lanzados entre el 11 y el 21 de abril de 1987 contra la República Islámica del Irán por el régimen criminal del Iraq, que continúa perpetrando acciones ilegales y de hecho abominables en el curso de la guerra a pesar de todas las normas internacionales de derecho humanitario y contraviniendo abiertamente el Pro-

toloco relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/269-S/18844.

ANEXO

Detalles de los ataques con armas químicas perpetrados contra la República Islámica del Irán

Zona	Hora	Fecha	Medio de ataque	Número de bombas	Superficie contaminada	Agente	Heridos
Shalamcheh	1	11 de abril	Avión	—	5 km	Agente asfixiante	5
Shalamcheh	1.20	11 de abril	Helicóptero	—	—	Agentes neurotóxicos	20
Shalamcheh	3	11 de abril	Helicóptero y artillería	—	15 km	Agentes neurotóxicos y gas mostaza	25
Shalamcheh	3.47	11 de abril	Artillería	3 granadas	9 km	Agentes neurotóxicos y gas mostaza	5
Dolkan (Sardasht)	18.45	15 de abril	Avión	4 bombas	—	Gas mostaza	12
Kooh-e-Rooyeh (Sardasht)	10	16 de abril	Avión	4 bombas	10 km	Gas mostaza	6
Sakhre-Sangi (Sardasht)	10	16 de abril	Avión	2 bombas	—	Gas mostaza	2
Kandeh Soor (Baneh)	12	21 de abril	Avión	2 bombas	1 km	Gas mostaza	10

DOCUMENTO S/18845\*

Carta, de fecha 1° de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 1987]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el mensaje dirigido a usted por el Sr. Abdul Wakil, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán.

Tengo además el honor de solicitar que este mensaje se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad Dost  
Representante Permanente del Afganistán  
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL AFGANISTÁN

Recientemente he señalado a su atención, mediante varias cartas, el hecho de que, con el anuncio de la política de reconciliación nacional y su aplicación continuada en la práctica, un número considerable de refugiados afganos ha regresado al país y un número cada vez mayor desea volver a la patria en cuanto se eliminen los obstáculos alzados por las autoridades pakistaníes e iraníes.

En mis cartas anteriores dirigidas a usted, le transmití diversas propuestas del Gobierno de la República Democrática del Afganistán y expliqué las posibilidades morales y materiales que se han creado gracias a la política humanitaria de reconciliación nacional para el regreso de los refugiados afganos a su país. También proporcioné información concreta sobre las condiciones de vida de los refugiados afganos y sobre el trato que reciben de las autoridades pakistaníes e iraníes.

Hemos hecho esas propuestas teniendo debidamente en cuenta su influencia en el proceso de las conversaciones de Ginebra para la rápida solución de la situación en torno al Afganistán.

Al mismo tiempo, basados en los principios de la política exterior de paz de la República Democrática del Afganistán y en los principios de la coexistencia pacífica, hemos adoptado, mediante vías diplomáticas, las medidas necesarias para la normalización de relaciones con los países limítrofes del Pakistán y el Irán, como miras a promover un entendimiento con las autoridades de dichos países.

Teniendo en cuenta que las autoridades pakistaníes e iraníes no han respondido con un espíritu de buena voluntad a las medidas adoptadas por nosotros y que, por el contrario, han intensificado la creación de obstáculos al retorno de nuestros compatriotas refugiados a su patria, querría yo presentar no lo que las autoridades pakistaníes e iraníes podrían describir como un golpe de propaganda, sino una propuesta concreta y práctica.

Quisiera pedir a usted que se pusiera en contacto con las autoridades pakistaníes e iraníes y que, tras transmitirles nuestros sinceros deseos de tener relaciones de buena vecindad con ellas, les informara de que la República Democrática del Afganistán está interesada en que dichas autoridades permitan a una delegación de la República Democrática del Afganistán visitar el Pakistán y el Irán.

La delegación, integrada por representantes de la Comisión Suprema de Reconciliación Nacional y de otras organizaciones sociales, visitará campamentos de refugiados afganos en el Pakistán y el Irán. La delegación, tras obtener una visión auténtica de las condiciones de vida de los refugiados afganos y oír sus deseos y demandas, presentará a las autoridades pakistaníes e iraníes propuestas concretas y constructivas basadas en los hechos y en la realidad.

Creemos que esas visitas permitirán establecer diferencias entre refugiados auténticos y oponentes extremistas y brindarán al mismo tiempo posibilidades de contacto directo, lo cual es un derecho inalienable de la República

\* Distribuido con la doble signatura A/42/271-S/18845.

Democrática del Afganistán, con refugiados afganos detenidos en ciertos campamentos por las autoridades pakistaníes e iraníes a causa de distintos factores. La delegación les explicará las medidas humanitarias y realistas que se han adoptado como parte de la política de reconciliación nacional para facilitar su regreso a su patria.

Por otra parte, si se acepta como verdadera la afirmación de las autoridades pakistaníes e iraníes de que la presencia de refugiados afganos en sus países les ha creado problemas y dificultades, la visita de la delegación de la República Democrática del Afganistán creará indudablemente las condiciones necesarias para que los refugiados afganos expresen libremente sus deseos a la mencionada delegación. Esto dará por resultado la adopción de nuevas medidas, tras celebrar consultas con las autoridades

pakistaníes e iraníes, encaminadas a establecer condiciones objetivas para el regreso sin obstáculos de los refugiados afganos.

Indudablemente, esto asistirá a usted en sus gestiones encaminadas a lograr una solución rápida de la situación en torno al Afganistán y el restablecimiento de relaciones de buena vecindad entre la República Democrática del Afganistán y los países vecinos del Pakistán y el Irán, asegurando al mismo tiempo la paz y la estabilidad de la región.

Confío en que nos informará usted de los resultados de sus buenos oficios en esta empresa.

(Firmado) Abdul WAKIL  
Ministro de Relaciones Exteriores  
del Afganistán

#### DOCUMENTO S/18846\*

#### Carta, de fecha 4 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]  
[5 de mayo de 1987]

Tengo el honor de señalar a su atención el documento S/18823, de fecha 24 de abril de 1987, en el cual se ha distribuido una carta dirigida a usted por el representante de Kabul. Las denuncias formuladas contra el Pakistán en esa comunicación representan propaganda infundada y constituyen un mal uso deplorable del foro de las Naciones Unidas.

Es lamentable que el representante del régimen de Kabul haya tratado una vez más de disimular la realidad de los duros sufrimientos impuestos al pueblo afgano por la continuada ocupación militar extranjera de su país. Al levantar acusaciones falsas contra el Pakistán, el régimen de Kabul abriga la ilusión de que puede distraer la atención de la muerte y la desolación que se han sembrado en el Afganistán. No se puede engañar a la comunidad internacional, que ha pronunciado repetidas veces claramente sus opiniones respecto de la situación imperante en el Afganistán, con declaraciones piadosas de intención mientras continúan la matanza y el doloroso éxodo del pueblo afgano. Al introducir cuestiones ajenas, el régimen de Kabul no engaña a nadie más que a sí mismo.

Como ya lo hemos comunicado en las cartas que le dirigimos con fechas 2 de marzo de 1987 [S/18734] y 8 de abril de 1987 [S/18789], mi Gobierno ha declarado categóricamente que más de 3 millones de refugiados afganos, que buscaron asilo en el Pakistán para huir de la brutal represión resultante de la ocupación militar extranjera de su país, están en libertad de retornar a sus hogares cuando quieran hacerlo. Acogeríamos positivamente su retorno voluntario, pero no estamos dispuestos a recurrir a la fuerza para rechazarlos contra su voluntad para que se conviertan una vez más en víctimas de la represión, que es lo que en primer lugar los obligó a buscar refugio fuera de su patria.

El motivo por el cual estos millones de refugiados afganos estén dispuestos a sufrir los rigores del exilio en lugar de retornar al Afganistán es comprensible. Las condiciones que los obligaron a abandonar sus hogares —en par-

ticular, la ocupación militar extranjera de su país— persisten todavía. Una vez que se hayan modificado esas condiciones mediante una solución basada en el retiro de las tropas extranjeras, los refugiados no tendrán incentivo para continuar su estadía en el Pakistán.

Entretanto, el Pakistán continúa recibiendo una corriente de refugiados afganos. De hecho, el mes pasado se produjo un aumento repentino porque varios millares de refugiados caminaron hasta el Pakistán para escapar de las despiadadas represalias militares ejecutadas en las provincias del norte del Afganistán durante el mes de marzo y principios de abril del presente año.

El Pakistán nunca ha hablado, ni tiene tampoco el propósito de hablar, en nombre de los refugiados afganos. La única consideración que ha guiado sus acciones en el curso de los últimos siete años para extender el socorro a los refugiados es de carácter puramente humanitario. En este empeño, la propia comunidad internacional, reconociendo la inmensidad de la tragedia, ha trabajado al lado de las autoridades del Pakistán para prestar valiosa asistencia destinada a mitigar los sufrimientos de los refugiados afganos. Con el propósito de desenmascarar la propaganda del régimen de Kabul, mi Gobierno había propuesto anteriormente que los organismos de las Naciones Unidas, inclusive la OACNUR, que tienen contactos diarios con los refugiados en 325 aldeas de tiendas en el Pakistán, podrían consultar a los propios refugiados si deseaban retornar a sus hogares en las condiciones actuales. Una encuesta de ese carácter servirá para transmitir directamente a las Naciones Unidas los sentimientos auténticos de los refugiados afganos respecto de la cuestión de su retorno en las condiciones reinantes, así como respecto de la ocupación militar extranjera de su país.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhammad Nasser MIAN  
Representante Permanente interino  
del Pakistán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/274-S/18846.

DOCUMENTO S/18848\*

Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Líbano

[Original: árabe]  
[7 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de mis cartas anteriores relativas a la escalada de los ataques aéreos, marítimos y terrestres de Israel contra el sur del Líbano, tengo el honor de comunicarle que al amanecer del miércoles 6 de mayo de 1987, la fuerza aérea israelí volvió a bombardear los suburbios del sudeste de la ciudad de Saida tomando como blanco varias pacíficas aldeas libanesas de la zona y campamentos palestinos, sobre todo el de Ain Al-Hilweh, situado al sur del puerto de la ciudad. Según las últimas informaciones, el bombardeo causó la muerte a 15 personas e hirió a otras 30, todas ellas civiles.

Asimismo, unidades navales israelíes han reforzado el bloqueo de los puertos de Saida y Tiro y han continuado con sus actos de piratería marítima dentro de las aguas territoriales del Líbano para impedir que los barcos mercantes entren en esos dos puertos. Según se informa, Israel trata de convertir el puerto de Ras el-Naqla, en la frontera entre el Líbano e Israel, en una base naval que pueda sustituir al puerto de Haifa.

El Gobierno del Líbano, a la vez que condena enérgicamente las bárbaras agresiones israelíes, hace recaer en

Israel toda la responsabilidad por la explosiva situación que se está creando en el sur del Líbano, y recuerda a la comunidad internacional representada en las Naciones Unidas y en sus órganos, en particular el Consejo de Seguridad, su responsabilidad con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Ya en otras ocasiones el Gobierno del Líbano ha advertido que pasar por alto los actos de agresión israelíes no hará sino alentar a Israel a seguir despreciando las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Carta y el derecho internacional, y a persistir en su agresión y en la ejecución de los designios que tiene sobre el Líbano y su zona meridional en particular. Por lo tanto, el Gobierno del Líbano se reserva el derecho de pedir una reunión del Consejo de Seguridad cuando lo estime oportuno.

Le ruego que tenga a bien distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY  
Representante Permanente del Líbano  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/276-S/18848.

DOCUMENTO S/18849\*

Informe del Secretario General

[Original: inglés]  
[7 de mayo de 1987]

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 41/43 D de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986, relativa a la cuestión de convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“La Asamblea General,

“... ”

“1. Toma nota con reconocimiento de los informes del Secretario General;

“2. Declara que la “Cuestión de Palestina” es la causa principal del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio;

“3. Reafirma una vez más su apoyo al llamamiento de convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General;

“4. Destaca la necesidad urgente de que todos los gobiernos hagan esfuerzos constructivos adicionales para convocar la Conferencia sin más dilación y para lograr sus objetivos pacíficos;

“5. Apoya el llamamiento para que se establezca un comité preparatorio, dentro del marco del Consejo de Seguridad, con la participación de los miembros permanentes del Consejo, con objeto de que disponga lo necesario para la convocación de la Conferencia;

“6. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia y que informe al respecto a la Asamblea General a más tardar el 15 de mayo de 1987;

“7. Decide examinar en su cuadragésimo segundo período de sesiones el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución.”

2. De conformidad con lo solicitado en el párrafo 6 de la resolución, durante el período comprendido entre febrero y mayo de 1987 se celebraron consultas individuales con los miembros del Consejo de Seguridad. El propósito de dichas consultas era determinar sus opiniones sobre la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, que había pedido la Asamblea General. En dichas consultas también se examinó la forma en que debía prepararse dicha conferencia, con especial referencia a la propuesta de establecer un comité preparatorio, que la Asamblea General apoyó en el párrafo 5 de la resolución.

3. Todos los miembros del Consejo de Seguridad se manifestaron preocupados por el problema del Oriente Medio y todos apoyaron la continuación de las gestiones del Secretario General para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Además, a diferencia de lo ocurrido en los últimos años, ninguno de los miembros del Consejo se opuso en principio a la idea de una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Uni-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/277-S/18849.

das. No obstante, era evidente que existían aún considerables diferencias respecto de la forma que debía tener la conferencia. También se convino en general en que, si bien las posiciones de las propias partes seguían siendo muy diferentes en varias cuestiones de procedimiento y de fondo, en los últimos meses había habido indicios de una mayor flexibilidad en las actitudes respecto del proceso de negociación, que debía alentarse.

4. Los miembros del Consejo también convinieron en que la conferencia debía prepararse cuidadosamente, pero las opiniones estaban divididas en cuanto a la propuesta de establecer un comité preparatorio oficial. Algunos miembros del Consejo eran partidarios de establecer rápidamente el comité; otros se oponían a la propuesta o estimaban que era preciso celebrar más consultas sobre la cuestión y que las opiniones de las propias partes serían de especial importancia en ese contexto.

5. También se celebró una primera serie de consultas con representantes de las partes, a saber, los Estados Miembros directamente interesados —Egipto, Israel, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria— y la Organización de Liberación de Palestina. Dichas consultas, que se celebraron en Nueva York en marzo y abril, fueron exploratorias y tenían por objeto determinar las posiciones de las partes respecto de la convocación de la Conferencia Internacional y recabar sus opiniones en cuanto a la forma en que debía prepararse. Todas las partes manifestaron interés en que se llegara a una solución del conflicto en el Oriente Medio y algunas estimaron que era un asunto de gran urgencia. Nuevamente, aunque las opiniones difirieron en cuanto a la forma en que se debía celebrar la Conferencia y la manera de prepararla, aparentemente había una disposición general para buscar entre distintas opciones una fórmula de negociación aceptable.

#### OBSERVACIONES

6. Si bien de esa primera serie de consultas resulta que actualmente no existe suficiente acuerdo para poder

convocar la Conferencia Internacional que se pide en la resolución 41/43 D, estoy decidido a continuar gestiones para establecer un proceso que lleve a una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Me alienta el interés creciente manifestado por la comunidad internacional en la idea de una conferencia convocada con los auspicios de las Naciones Unidas sobre una base aceptable para todos. También me alientan los indicios de mayor flexibilidad sobre este asunto que han dado las partes, puesto que obviamente sus opiniones son de importancia crucial. Al mismo tiempo, es evidente que aún subsisten diferencias muy profundas entre las partes, y no subestimo las dificultades que entraña superar dichas diferencias y lograr un acuerdo sobre los procedimientos que permita celebrar negociaciones eficaces que satisfagan a todos los interesados. Con este propósito, en los meses venideros me propongo intensificar mis contactos con las partes a fin de tratar de encontrar medios de salvar las diferencias entre ellas.

7. Desde que fui nombrado Secretario General, me he empeñado firmemente en encontrar una solución amplia al problema del Oriente Medio y he investigado maneras de alcanzar dicha solución. Desde la fecha de mi último informe sobre este tema a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad [A/41/768-S/18427], he tenido oportunidad de reunirme con varios dirigentes de la región, que me alentaron a hacer un esfuerzo especial por promover el inicio de un proceso de negociación que llevara a una paz justa y duradera en la región. Para que dichas gestiones resulten fructíferas, se requerirán el apoyo y comprensión plenos no sólo de las partes sino también del Consejo de Seguridad, con cuyos miembros continuaré celebrando consultas. Estoy convencido de que, en mi carácter de Secretario General, me cabe la responsabilidad de afianzar la determinación de los que intentan encontrar una solución pacífica.

8. Mantendré plenamente informados a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de mis gestiones encaminadas a procurar una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

#### DOCUMENTO S/18850\*

##### **Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

[Original: francés]  
[7 de mayo de 1987]

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar con urgencia a su atención los recientes ataques aéreos que ha efectuado la aviación israelí contra los campamentos de refugiados palestinos situados cerca de Saída, en el Líbano.

Según información publicada el 6 de mayo de 1987 por la Agence France Presse (AFP) y confirmada por otras agencias de noticias, en la madrugada de ese día cuatro cazabombarderos israelíes atacaron el campamento de refugiados palestinos de Ain al-Hilweh mientras la gente dormía, matando a 8 civiles e hiriendo a otras 28 personas, de las que la mayoría eran mujeres y niños. El corresponsal de la AFP pudo comprobar en el lugar que 10

casas habían sido destruidas y otras 15 habían resultado gravemente dañadas.

Este es el segundo ataque perpetrado en menos de una semana; otro ataque lanzado el 1º de mayo contra el campamento de refugiados palestinos de Mieh Mieh, en la misma región, dejó un saldo de 14 muertos y 37 heridos, nuevamente todos ellos civiles.

A juicio del Comité, estos ataques contra los campamentos de refugiados palestinos tienen que considerarse en el contexto de la intensificación de las medidas adoptadas por las autoridades israelíes contra los palestinos en los territorios ocupados, y de la escalada de las operaciones militares generales en el Líbano meridional registrada en las últimas semanas. La situación que se está creando en la región es sumamente explosiva y no puede menos que suscitar la enorme preocupación de nuestro Comité y de toda la comunidad internacional.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/278-S/18850.

A la luz de estos graves acontecimientos, el Comité desea expresar una vez más su profunda preocupación por las acciones de las autoridades israelíes que siguen aumentando la tensión en la región y representan un grave obstáculo para los esfuerzos internacionales encaminados a lograr una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina, que es el meollo del conflicto del Oriente Medio.

Por lo tanto, el Comité ruega a usted una vez más que siga haciendo todo cuanto esté a su alcance para promo-

ver una solución de ese tipo y para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ  
Presidente del Comité para el ejercicio  
de los derechos inalienables del pueblo palestino

#### DOCUMENTO S/18851\*

Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[7 de mayo de 1987]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que nuevamente el 28 de abril de 1987, a las 12.15 horas (hora local), los teatros de operaciones de Sardasht y Mavoot fueron blanco de bombardeos con productos químicos lanzados desde tres aviones de combate iraquíes.

Es ahora más que evidente que inclusive el viaje del grupo de especialistas de las Naciones Unidas enviado a la zona no ha logrado despertar el más mínimo asomo de vergüenza o preocupación en la mentalidad de los criminales dirigentes de Bagdad, que, desvergonzadamente y sin la más leve reserva, al utilizar armas químicas continúan su criminal violación de las normas del derecho in-

ternacional. No cabe duda de que si la comunidad internacional enfrentara los crímenes de guerra que perpetra el Iraq con una actitud más seria y, por cierto, más condenatoria, libre de consideraciones políticas, el régimen del Iraq no podría contar con la indiferencia de la comunidad internacional *vis-à-vis* esas abominables y descaradas violaciones.

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/279-S/18851.

#### DOCUMENTO S/18852 Y ADD.1

Informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq: nota del Secretario General

#### DOCUMENTO S/18852\*

[Original: español/inglés]  
[8 de mayo de 1987]

1. El Secretario General lamenta informar al Consejo de Seguridad de que se siguen utilizando armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq, en violación del Protocolo de Ginebra de 1925. Esta es la conclusión unánime de la misión de especialistas que recientemente completó sus investigaciones sobre el terreno en ambos países.

2. Las investigaciones se realizaron como continuación de las emprendidas en un principio en marzo de 1984 y luego proseguidas en abril de 1985 y febrero de 1986, cuyas circunstancias se resumieron en la nota del Secretario General sobre el último informe [S/17911].

3. El Secretario General pidió a los cuatro especialistas que habían realizado las anteriores investigaciones sobre el terreno en marzo de 1984 y febrero de 1986 que emprendieran la actual investigación. Dichos especialistas son:

Dr. Gustav Andersson, Doctor en Ciencias  
Funcionario Superior de Investigaciones  
Jefe de la Sección de Química Analítica  
Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa  
Umeå, Suecia

Dr. Manuel Domínguez  
Coronel del Cuerpo Médico del Ejército y especialista  
en lesiones causadas por armas atómicas, biológicas  
y químicas

Profesor de Medicina Preventiva  
Universidad Complutense de Madrid  
Madrid, España

Dr. Peter Dunn, A.M., Doctor en Ciencias, FRACI  
Científico Superintendente, División de Química Or-  
gánica

Laboratorios de Investigación de Materiales  
Organización de Ciencias y Tecnología para la Defensa  
Departamento de Defensa  
Melbourne, Australia

Coronel Ulrich Imobersteg, Doctor en Filosofía, Doc-  
tor en Química

Ex Jefe de la División de Defensa contra Armas Nuclea-  
res, Biológicas y Químicas

Ministerio de Defensa  
Guntten, Suiza

\* En el que se incorpora el documento S/18852/Corr.1, de 26 de mayo de 1987.

El Sr. Iqbal Riza, Director de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, quedó nuevamente encargado de coordinar la labor de los especialistas y de tratar con las autoridades pertinentes de los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq.

4. Los especialistas presentaron un informe conjunto al Secretario General el 6 de mayo de 1987. El Secretario General desea dejar constancia de su profundo agradecimiento a los miembros de la misión por la dedicación y eficiencia ejemplares con que realizaron la labor que se les había encomendado, pese a las limitaciones de tiempo y de recursos. Desea en particular rendir homenaje a su sentido del deber al realizar sus investigaciones en la zona de combate en condiciones peligrosas, a pesar de las garantías de seguridad que dieron los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq, por las que quiere dejar constancia de su gratitud. Desea asimismo expresar su agradecimiento a los Gobiernos de Australia, España, Suecia y Suiza por los servicios de los especialistas y por las instalaciones de sus laboratorios.

\*  
\*   \*  
\*

5. Al transmitir al Consejo de Seguridad el informe de la misión de especialistas (véase el anexo), el Secretario General no puede dejar de expresar su profundo desaliento ante las conclusiones de la misión relativas a la continua utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq. Las conclusiones de los especialistas de que las fuerzas iraquíes han vuelto a utilizar armas químicas contra fuerzas iraníes, lo que ha causado también lesiones a personas civiles en la República Islámica del Irán, y de que ahora también hay fuerzas iraquíes que han resultado lesionadas por armas químicas, debe inevitablemente hacer más acuciante la grave preocupación de la comunidad internacional. El hecho de que se sigan utilizando armas químicas pese a los repetidos llamamientos del Consejo de Seguridad y del Secretario General, da pie para temer que esa utilización pueda ampliarse y socavar gravemente el Protocolo de Ginebra, que hasta ahora se había considerado como uno de los intentos más valiosos y positivos de la comunidad internacional para mitigar los efectos de la guerra.

6. El Secretario General desea señalar a la atención del Consejo la observación de los especialistas de que, habiendo realizado ya varias misiones, "técnicamente es poco más lo que podemos hacer que pueda ayudar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por evitar la utilización de armas químicas en el presente conflicto". Efectivamente, no cabe duda de que sólo la aplicación de esfuerzos concertados en el plano político puede ofrecer alguna esperanza de que se siga respetando ese Protocolo fundamental, y de manera muy particular en el presente conflicto. El Secretario General ha manifestado repetidamente que a su juicio la violación del Protocolo de Ginebra es una de las infracciones más graves de las normas internacionales y que condena enérgica e inequívocamente la utilización de armas químicas dondequiera y cuandoquiera que sea. En consecuencia, insta a las partes interesadas y a todos los gobiernos a que tengan plenamente en cuenta las consecuencias del presente informe.

7. Al mismo tiempo, el Secretario General reafirma que su objetivo supremo es poner fin lo antes posible a este largo y ruinoso conflicto mediante una solución amplia, justa y honorable. Sigue convencido de que en última instancia éste es el único medio de poner fin a la pavo-

rosa pérdida de vidas humanas, evitar la ampliación del conflicto y garantizar la paz y la seguridad regionales e internacionales. El Secretario General recuerda que ha presentado ideas concretas a las partes interesadas y al Consejo de Seguridad y reitera que está dispuesto a contribuir a la búsqueda de una solución de esa naturaleza. Hace un urgente llamamiento a ambos Gobiernos para que respondan a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a restablecer la paz en los pueblos de la República Islámica del Irán y el Iraq.

## ANEXO

**Informe de los especialistas enviados por el Secretario General para investigar las denuncias de empleo de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq**

### INDICE

	<i>Párrafos</i>
<b>CARTA DE ENVÍO</b>	
I. MANDATO .....	1
II. EXAMEN DE DOCUMENTOS .....	2-3
III. METODOLOGÍA .....	4-11
IV. INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL IRÁN .....	12-39
V. INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL IRAQ .....	40-62
VI. RESUMEN DE LOS RESULTADOS .....	63-64
VII. CONCLUSIONES .....	65-66

### APENDICES

- I. Cronología de las actividades
- II. Mapa de la situación aproximada de las zonas inspeccionadas
- III. Informe resumido sobre los pacientes examinados por el especialista médico, con inclusión de los datos clínicos pertinentes (se publicará como adición)
- IV. Análisis de muestras obtenidas en el Irán y el Iraq por los Laboratorios AC de Spiez (Suiza)
- V. Análisis de las muestras obtenidas en el Irán y el Iraq por el FOA 4, Umeá, Suecia
- VI. Uso de agentes de guerra química en el Irán y el Iraq
- VII. Uso de armas químicas en el Irán y el Iraq

### CARTA DE ENVÍO

Ginebra, 6 de mayo de 1987

Tenemos el honor de presentarle adjunto nuestro informe sobre las investigaciones que nos pidió que realizáramos respecto de las continuas denuncias sobre la utilización de armas químicas en el conflicto Irán-Iraq.

Para realizar la investigación, visitamos la República Islámica del Irán por tercera vez del 22 al 29 de abril de 1987 con el objeto de reunir y examinar pruebas *in situ*. También visitamos el Iraq del 29 de abril al 3 de mayo, por vez primera, para realizar una investigación en aquel país. Aunque fuimos nombrados a título individual, convínimos en trabajar en equipo y llegamos a nuestras conclusiones en forma unánime.

En la preparación de nuestro informe hemos tenido en cuenta los informes de las investigaciones que llevamos a cabo, a su solicitud, en 1984, 1985 y 1986 [véase S/16433, S/17127 y Add.1 y S/17911 y Add.1]. Dado que las conclusiones del presente informe no están en pugna con las de las misiones anteriores, se ha incluido una exposición resumida al final del presente informe.

Aunque el número de víctimas de armas químicas que vimos en la República Islámica del Irán y la gravedad de sus heridas fueron considerablemente inferiores a lo que habíamos visto en 1986, nos causó mucha preocupación observar que ahora se habían producido numerosas víctimas civiles como resultado de ataques con gas mostaza. En un hospital de Teherán vimos los efectos del gas mostaza en una familia de campesinos, particularmente en la madre y en dos hijas pequeñas de 2 y 4 años de edad. Tuvimos la dolorosa experiencia de presenciar el sufrimiento de la niña de 4 años menos de dos horas antes de su muerte. Por otra

parte, comprobamos los efectos devastadores del gas mostaza en la joven madre, que estaba embarazada de cuatro meses.

Como resultado de la presente misión a la República Islámica del Irán y al Iraq, vemos con profunda preocupación el continuo recurso a la guerra química, pese al hecho de que ambos países son signatarios del Protocolo de Ginebra de 1925<sup>7</sup>. Aunque tenemos plena conciencia de que todas las armas son mortíferas y destructivas, deseamos destacar que las armas químicas son inhumanas e indiscriminadas en su acción y que causan lesiones y sufrimientos a largo plazo. Es fundamental darse cuenta de que la repetida utilización de armas químicas en el presente conflicto incrementa el riesgo de que se utilice en conflictos futuros. Teniendo esto en cuenta, y como personas que hemos presenciado directamente los terribles efectos de las armas químicas, le reiteramos nuestro llamamiento especial para que haga lo posible por poner fin a la utilización de tales armas en el conflicto entre el Irán y el Iraq y así garantizar que no se utilicen en conflictos futuros.

Los miembros del equipo signatarios hemos realizado tres misiones a la República Islámica del Irán y una al Iraq. Todos nosotros creemos firmemente que, por lo que se refiere a la labor de especialistas, hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos para identificar los tipos de productos químicos y armas químicas utilizados en el conflicto entre el Irán y el Iraq. Si, en el futuro, se pide una nueva misión estaremos dispuestos desde luego a emprenderla. No obstante, creemos actualmente que técnicamente es poco más lo que podemos hacer que pueda ayudar a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por evitar la utilización de armas químicas en el presente conflicto. En nuestra opinión, sólo la aplicación de esfuerzos concertados a nivel político puede tener resultados para garantizar que todos los signatarios del Protocolo de Ginebra respeten sus obligaciones. En otro caso, si el Protocolo resulta irreparablemente debilitado después de 60 años de respeto internacional general, cabe la posibilidad de que en el futuro el mundo haya de hacer frente al espectro de la amenaza de armas biológicas.

En la realización de la misión presente recibimos el apoyo de muchas organizaciones y personas. En particular, deseamos dejar constancia de nuestro agradecimiento a los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq por la cooperación y asistencia que nos brindaron durante toda nuestra misión.

Debemos dar gracias especiales a los laboratorios de Suiza y Suecia designados por las Naciones Unidas, que nos suministraron asistencia en los aspectos técnicos de la presente misión. Deseamos también expresar nuestro agradecimiento sincero por la ayuda que recibimos de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular del Sr. Iqbal Riza, de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, que nos acompañó en ésta y en anteriores misiones. Su asistencia y los contactos que estableció con los altos funcionarios gubernamentales de la República Islámica del Irán y el Iraq fueron de valor incalculable.

Por último, Sr. Secretario General, deseamos manifestarle nuestro agradecimiento por la confianza que una vez más ha depositado en nosotros.

(Firmado) Dr. GUSTAV ANDERSSON

(Firmado) Dr. MANUEL DOMÍNGUEZ

(Firmado) Dr. PETER DUNN

(Firmado) Coronel ULRICH IMOBERSTEQ

## I. MANDATO

1. El Secretario General pidió a la misión que determinase, hasta donde fuera posible, si se habían utilizado nuevamente armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq, y, en caso afirmativo, la medida y las circunstancias en que se habían utilizado. Se indicó asimismo que las investigaciones de la misión constituirían una continuación de las que se habían realizado por primera vez en marzo de 1984 y en febrero de 1986. De conformidad con el itinerario organizado por las Naciones Unidas, las investigaciones se realizaron en el Irán y el Iraq.

## II. EXAMEN DE DOCUMENTOS

2. Antes de preparar el presente informe, examinamos los siguientes documentos de las Naciones Unidas:

a) Informe de los especialistas designados por el Secretario General para investigar las denuncias de la República Islámica del Irán acerca de la utilización de armas químicas, de fecha 26 de marzo de 1984 [véase S/16433];

b) Carta, de fecha 17 de abril de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en relación con los exámenes médicos efectuados en abril de 1985 [véase S/17127 y Add.1];

c) Informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq, de fecha 12 de marzo de 1986 [véase S/17911 y Add.1];

d) Cartas acerca de la utilización de armas químicas dirigidas al Secretario General por el Gobierno de la República Islámica del Irán desde que se publicó el informe de fecha 12 de marzo de 1986 [S/17925, S/17944, S/17949, S/18028, S/18036, S/18104, S/18322, S/18334, S/18549, S/18553, S/18555, S/18556, S/18557, S/18574, S/18577, S/18600, S/18605, S/18614, S/18626, S/18628, S/18635, S/18657, S/18675, S/18676, S/18679, S/18698, S/18723, S/18757, S/18788, S/18796, S/18799, S/18800, S/18809, S/18819, S/18820, S/18825, S/18828, S/18829, S/18837, S/18844];

e) Cartas acerca de la utilización de armas químicas dirigidas al Secretario General por el Gobierno del Iraq desde que se publicó el informe de fecha 12 de marzo de 1986 [S/17922, S/17934, S/18806, S/18810];

f) Declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad y del Secretario General en relación con la utilización de armas químicas [S/17932, S/18305, SG/SM/3953];

3. Para la preparación del presente informe, la misión se remitió también al Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925<sup>7</sup>.

## III. METODOLOGÍA

4. Para llevar a cabo su cometido, la misión adoptó, según el caso, los siguientes procedimientos:

a) Entrevistas con funcionarios del Gobierno en Teherán y Bagdad a fin de obtener información acerca de la utilización de armas químicas denunciada;

b) Viajes a las zonas de operaciones en el Irán y el Iraq a fin de examinar pruebas de la utilización de armas químicas en los ataques denunciados y tomar muestras para su examen químico en laboratorios especializados de Europa;

c) Exámenes clínicos de varios pacientes, quienes, según las denuncias, habían estado expuestos a los efectos de las armas químicas presuntamente utilizadas en los ataques, y entrevistas con dichos pacientes. Los exámenes clínicos tuvieron lugar en la zona de operaciones y en hospitales de Teherán y Bagdad a donde habían sido llevados los pacientes.

5. Cabe observar que, debido a los intervalos relativamente prolongados transcurridos entre los presuntos ataques y la llegada de la misión a las zonas correspondientes para tomar muestras para su análisis químico, se había producido la degradación y evaporación de los agentes químicos. Ello hizo que la detección de los agentes químicos resultase mucho más difícil, ya que es indispensable obtener muestras tan pronto como sea posible después del uso de dichos agentes.

6. Durante la misión sobre la que se informa se utilizó el mismo tipo de equipo de muestras, detección y protección que el utilizado en 1986 y descrito en el informe correspondiente. Dicho equipo incluía el monitor de agentes químicos de la *Graseby Ionics Ltd.*, utilizado por primera vez en 1986. Los miembros de la misión confirmaron que el tipo de equipo empleado es ideal para las operaciones de esta índole, ya que cuenta con todo lo necesario, es fácilmente transportable y proporciona protección adecuada a los participantes.

7. La misión estuvo seis días en el Irán y tres en el Iraq (la cronología de las actividades figura en el apéndice I). En Teherán la misión estuvo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en varios hospitales. Asimismo, concurrió a la zona de operaciones situada en el sudoeste del Irán, para lo cual los miembros de la misión volaron a la base de la fuerza aérea del Irán situada en Omidiyeh, y desde allí se trasladaron por carretera hasta Khorramshahr. Los componentes de las armas hallados en la zona e identificados por la misión fueron transportados a Teherán para su examen crítico. Por causa del mal tiempo, no fue posible llegar a la zona de operaciones alrededor de Baneh y Alout, en la frontera noroccidental. Varios días más tarde, la misión, que estaba llegando a Baneh a bordo de un helicóptero militar, tuvo que desistir nuevamente de visitar la zona por razones de seguridad vinculadas a las operaciones militares iraníes que habían comenzado el día anterior en dicha zona.

8. En el Iraq, los miembros de la misión examinaron a pacientes de un hospital militar de Bagdad, que presentaban lesiones producidas por armas químicas. Algunos de los miembros acudieron luego a un depósito del ejército para examinar fragmentos de armas traídos de la zona de operaciones alrededor de Basora. La misión no pudo viajar a la zona de operaciones en un helicóptero militar según lo previsto debido a que una fuerte e inesperada tormenta de polvo se abatió sobre la zona de



Bagdad. Por causa de las limitaciones temporales impuestas por los arreglos de salvoconducto, la misión se dirigió luego a la base aérea de Shoiba, en Basora, en un pequeño avión de reacción, y a continuación se trasladó por carretera a la zona de operaciones del Tercer Cuerpo de Ejército, situada en la parte oriental del sector de Basora. El viaje de regreso de Basora a Bagdad también se efectuó en un avión de reacción.

9. Durante la estadia en las zonas de operaciones del Irán y el Iraq en todo momento estuvimos fuertemente custodiados y se puso especial cuidado en prestarnos protección adecuada y oportuna. Los viajes a las zonas de operaciones alrededor de Khorramshahr y Basora se realizaron en condiciones de extremo calor, con temperaturas de 35 a 38 grados centígrados, que aceleran la evaporación y la degradación de los agentes químicos.

10. En el Irán, lamentablemente, en una ocasión por causa de las condiciones meteorológicas y en otra por consideraciones de seguridad, no pudimos llegar a un lugar situado en la frontera noroccidental para realizar la inspección correspondiente. Como resultado de las consiguientes demoras y los reiterados problemas de organización en relación con nuestro itinerario y desplazamiento no se utilizó eficazmente el tiempo disponible. Los frecuentes cambios de planes también constituyeron una considerable fuente de tensión para los miembros de la misión. En el Iraq, el programa estaba claramente definido y organizado con suma eficacia.

11. Resulta interesante observar que mientras la misión estuvo en el Irán recibió considerable publicidad a nivel local. Por una parte, se publicaron informes de prensa regularmente; asimismo, en todo momento los miembros de la misión fueron acompañados, pese a sus reiteradas protestas, por representantes de los medios de información y fotógrafos, lo cual, en ocasiones, dificultó su labor. En cambio, en el Iraq no se informó sobre la misión en la prensa local ni estuvieron presentes representantes de los medios de información y fotógrafos durante las inspecciones. Los miembros de la misión observaron que preferían este enfoque.

#### IV. INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL IRÁN

##### A. Aspectos médicos

12. Los aspectos médicos están basados en el estudio minucioso efectuado el 23 de abril en cinco pacientes civiles hospitalizados en el Hospital Baghiyat-Allah de Teherán y en 25 pacientes admitidos en el Hospital Loghman de Teherán, así como en el de 16 pacientes admitidos en el Hospital Laboafi-Nejad, el día 26 de abril. Los pacientes estudiados fueron seleccionados por el especialista médico de la misión del total de los señalados por los médicos de los hospitales como afectados por agresivos químicos. El estudio se hizo por interrogatorio, con ayuda de intérprete, así como mediante el examen de los pacientes y la lectura de algunas historias clínicas. También se escucharon las opiniones de diversos médicos de los hospitales.

13. Del estudio efectuado se deduce que estos pacientes pueden clasificarse en tres grupos clínicamente diferentes.

14. El primer grupo está formado por cinco pacientes, trabajadores civiles en una instalación de agua situada al norte de la ciudad de Khorramshahr, que fueron afectados entre el 10 y el 11 de abril, cuando ocho cohetes lanzados por un helicóptero ocasionaron unas 100 víctimas (entre ellas, 20 trabajadores de dicha instalación); de ese total murieron 15 personas, entre ellas cinco trabajadores. Los cohetes explotaron a una distancia de 100 a 150 metros de los trabajadores, quienes se protegieron la cara con pañuelos mojados. De los cohetes vieron salir nubes de color blanco o blanco grisáceo, con olor que unos describen como acre, otros como a cebolla o aliáceo, o bien maloliente.

15. Por la anamnesis se dedujo que los pacientes habían tenido bradicardia, arritmia, miosis intensa que no se modificaba en la oscuridad ni con atropina, temblor generalizado y algunas convulsiones. Asimismo habían presentado rinorrea, salivación, sudoración e insuficiencia respiratoria, que en algún caso había ocasionado parada respiratoria. La observación de un vídeo, tomado unas horas después de haber sido afectados, confirmó algunos de esos datos. Puede destacarse que el torpor y la somnolencia que presentaban estos pacientes eran más acusados que los encontrados en los enfermos vistos en 1984 y 1986. En el momento de la observación estaban completamente restablecidos y solamente podía apreciarse en uno de ellos una conjuntivitis en grado medio con fotofobia discreta. El tratamiento con atropina a dosis inicial de 6 miligramos que llegó a ser en total de 40 a 60 miligramos y, en algún caso, de 700 miligramos, más Pralidoxima, oxigenoterapia y Diazepán en caso de convulsiones fue eficaz.

16. Como resultado del estudio realizado, se informa que estos pacientes han sufrido los efectos de un agente inhibidor de la esterasa de

acetilcolina y que, a la vista de los antecedentes observados en los pacientes en 1984 y 1986, puede suponerse que se trata de una intoxicación con tabún.

17. Un médico iraní, quién asistió inmediatamente a los afectados, insiste en que en dicho ataque atendió a personas afectadas por gas cianhídrico, agresivo considerado habitualmente como de efecto hemático, aunque ello es incorrecto, pues su efecto es tisular. Su diagnóstico estaba basado en la ausencia de miosis y en el éxito del tratamiento realizado con la inhalación de nitrato de amilo y con la inyección de tiosulfato. De la observación practicada por nosotros no podemos afirmar el empleo de este gas, cuya comprobación por otra parte sólo podría efectuarse médicamente estando presente en el momento del ataque.

18. El segundo grupo de afectados está constituido por 12 combatientes, quienes sufrieron, entre el 10 y el 11 de abril de 1987, la acción de cohetes en Khorramshahr; por 5 civiles (incluidas 2 mujeres y 2 niñas de 2 y 4 años, respectivamente), quienes resultaron afectados el día 16 de abril en el pueblo de Alout en la zona de Baneh por proyectiles cuya procedencia y modo de lanzamiento se ignoran; por 4 personas afectadas el 20 de abril en Sardasht por bombas de avión, todos ellos ingresados en el Hospital Loghman, y por 14 enfermos ingresados en el Hospital Labbafi-Nejad (3 de ellos procedían de Khorramshahr y habían resultado afectados entre los días 10 y 11 de abril, 10 procedían de Sardasht y 1 de Baneh, y habían sido afectados el 21 de abril). Los enfermos habían sido afectados por agresivos químicos distribuidos por diversos medios, los cuales desprendían al caer una nube con olor a ajo, según informaron muchos de los afectados.

19. El estudio de los enfermos se realizó entre 2 y 12 días después de haber sido afectados, por lo que las lesiones estaban en diferentes momentos de su evolución.

20. Inicialmente había aparecido conjuntivitis muy intensa que ocasionaba un terrible dolor ocular, con fotofobia extrema y lagrimeo. La conjuntivitis había sido muy persistente y era visible en la mayoría de los enfermos en el momento del estudio. En algunos casos se señaló la presencia de rinorrea.

21. Muy pronto apareció prurito que fue dejando paso a dolor en amplias zonas cutáneas. En muchos casos había habido náuseas y vómitos.

22. En seguida se produjo eritema que cubría zonas de dimensiones variables de la superficie corporal. El eritema se va oscureciendo rápidamente y con más intensidad en las axilas, la ingle y los genitales. El color de la piel llega a ser completamente negro, especialmente en las áreas señaladas antes. También se forman vesículas desde unos pocos milímetros de diámetro hasta varios decímetros, de forma redondeada, que se adaptan a la forma del área en la que se asientan. Quedan indemnes de toda lesión palmas y plantas y prácticamente siempre el cuero cabelludo.

23. Las vesículas están llenas de un líquido claro, ambarino, que mantiene tensa la cúpula de la vesícula. Cuando se rompe la pared, queda una lesión equivalente a la que dejaría una quemadura de segundo grado, con bordes oscuros o ennegrecidos.

24. Sólo se observó leucopenia intensa en un caso.

25. Algunos pacientes desarrollaron faringo-laringitis, tos, expectoración, que en algunos casos fue hemoptísica, e insuficiencia respiratoria grave con descenso de los resultados de las exploraciones funcionales. Una niña de 4 años (caso B-12) sufrió solamente un cuadro pulmonar de bronquiolitis y edema sin lesiones cutáneas de ningún tipo y sin conjuntivitis. La niña falleció unos 90 minutos después de haberse efectuado su observación por insuficiencia respiratoria pese a la respiración asistida que a través de traqueotomía se le prestaba. Al caer la bomba, la niña estaba en casa y su madre (caso B-11) acudió a sacarla; es posible que la inhalación del agente que impregnaría las ropas de la madre haya sido la causa de que la niña resultara afectada.

26. En general las lesiones fueron algo menos intensas y graves que las vistas en los años 1984, 1985 y 1986.

27. Como consecuencia del estudio de los enfermos se deduce de modo indudable que estos pacientes han sufrido los efectos de la iperita.

28. El tercer grupo de pacientes corresponde a aquellos que fueron afectados por agresivos químicos entre febrero de 1986 y marzo de 1987. Corresponde a tres personas (casos B-4, B-24 y B-25) afectadas en Shalamchek el 21 de enero, a una (caso B-20) en Abadán el 26 de marzo afectadas en el Hospital Loghman; un paciente afectado en enero en Khorramshahr (caso C-5) y otro (caso C-6) afectado en febrero de 1986 en Al-Faw.

29. Ninguno de estos pacientes presentaba lesiones activas de la piel. De todos ellos, sólo el afectado en marzo tenía conjuntivitis. Los enfermos padecían de tos persistente irritativa productiva, cianosis y uñas concavas; algunos tenían dedos en forma de palillo de tambor. La per-

cusión torácica mostraba macidez y la auscultación permitía oír estertores crepitantes y sibilancias en ambos hemitórax. Las pruebas funcionales respiratorias demuestran una insuficiencia. El cuadro corresponde a una bronquitis crónica cuya evolución va hacia la fibrosis pulmonar.

30. El estudio retrospectivo de estos enfermos demostró que habían sido afectados en las fechas señaladas por la iperita y que en el momento del estudio habían desarrollado fibrosis pulmonar progresivas derivadas de la exposición a dicho agresivo químico.

### B. Aspectos químicos

31. Nuevamente es importante dejar constancia de que habían transcurrido unas dos semanas entre las fechas de los presuntos ataques que debían investigarse y la llegada de la misión al lugar en que habían tenido lugar los ataques. El viernes 24 de abril se realizó una inspección detallada de la zona de Khorramshahr. Los intentos de viajar a los lugares en que habían tenido lugar los ataques en la zona de Baneh los días sábado 25 de abril y lunes 27 no tuvieron éxito (véanse los apéndices I y II).

32. En la zona de Khorramshahr se inspeccionaron cinco lugares específicos en que se habían producido ataques. El primero de ellos era un complejo de viviendas al que la misión llegó a las 12 horas aproximadamente. Según la información, el ataque había tenido lugar en la noche del 11 de abril a las 23.30 horas y había durado unas tres horas. Se indicó que se habían utilizado bombas, granadas de artillería, cohetes y morteros. Examinamos varios cráteres en las proximidades y dentro de uno de los edificios y tomamos nota del olor de la degradación del gas mostaza y los subproductos resultantes. También se determinó la presencia de gas mostaza mediante la utilización del monitor de agentes químicos. Además, hallamos el asa de suspensión y el dispositivo obturador de una bomba de gas mostaza similar a las examinadas por la misión en 1984 y 1986.

33. En el segundo de los lugares, situado a unos 50 metros del primero, encontramos la cubierta de un cohete (de 90 milímetros de diámetro) en un cráter. A unos 3 kilómetros de allí, en una zona de instalaciones de agua (lugar 3) se examinó otro cohete (de 122 milímetros de diámetro) en un cráter adyacente a un edificio. Aunque se afirmó que se trataba de un cohete químico no pudo detectarse la presencia de agentes tóxicos en la zona. Nos mostraron varios animales (un gato, una rana, una paloma) que, según nos dijeron, habían muerto como resultado del ataque químico. A varios centenares de metros de distancia, en el lugar 4, examinamos otro cohete (de 122 milímetros de diámetro) incrustado en la cuneta de una carretera. El último lugar recorrido por la misión se encontraba a unos 4 kilómetros del lugar 4 y en él había un hospital de campaña construido cerca de algunas fortificaciones. Se examinaron los cráteres producidos por los ataques con cohetes y se recuperó un cohete (de 122 milímetros de diámetro) para enviarlo a Teherán a fin de seguir examinándolo junto con las cubiertas y los restos de bombas tomados de los lugares 2, 3 y 4.

34. Aunque se detectaron rastros de gas mostaza en uno de los lugares, el nivel de concentración era tan bajo, debido al tiempo transcurrido desde el ataque y a la descontaminación de la zona, que no pareció aconsejable tomar una muestra para su análisis en el laboratorio.

35. El martes 28 de abril viajamos a la base militar Abali, situada en Teherán, para examinar fragmentos de armas procedentes de la zona de Khorramshahr. Utilizando el monitor de agentes químicos, se midió una concentración de vapores de 1,0 a 4,0 mg/m<sup>3</sup> en la zona adyacente a un pedazo retorcido de la cubierta de una bomba química presuntamente utilizada en el ataque ocurrido el 11 de abril. Los vapores se obtuvieron sacando aire con una bomba neumática a través de dos tubos separados para tomar muestras XAD-2 (SKC Inc.). Para obtener las muestras se hizo pasar un volumen total de unos tres litros por cada tubo. Los tubos se enviaron al Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa (FOA 4), en Umeå, Suecia, para su análisis químico. Además, se extrajo de la cubierta de la bomba mediante raspado una sustancia sólida de color oscuro que se colocó en cuatro frascos de vidrio con tapa de rosca. A continuación se colocó cada uno de los frascos en sendos recipientes de plástico con tapa de rosca que contenían carbón vegetal activado como absorbente. Las muestras No. 1 y No. 2 se enviaron al Laboratorio AC, en Spiez, Suiza, para su análisis químico. Las muestras No. 3 y No. 4 también se enviaron al Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa de Suecia, para su análisis químico.

36. Se demostró que las muestras de aire contenían entre 3 y 7 mg/m<sup>3</sup> de gas mostaza (sulfato de bis-(2-cloroetil)). Además se determinó que el principal componente de las muestras sólidas también era gas mostaza. Asimismo se detectaron algunos subproductos de importancia secundaria. Los resultados de los exámenes realizados en el Laboratorio AC de Suiza y en el Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa

de Suecia, que son similares, figuran en los apéndices IV y V. Los espectros, cromatogramas y demás detalles experimentales pueden obtenerse solicitándolos a los laboratorios.

### C. Aspectos relacionados con las municiones

37. Durante la inspección de los lugares en que se habían producido los ataques en la zona de Khorramshahr, cuyos detalles figuran en los párrafos 31 a 33 *supra*, los *Pasdarán* nos mostraron dos tipos de cohetes que posteriormente se enviaron a Teherán para seguir examinándolos. Se considera que el cohete averiado de 90 milímetros es un proyectil de aire a superficie y que en el caso de los dos cohetes detonados, de 122 milímetros, se trata de proyectiles de superficie a superficie disparados por un lanzacohetes múltiple BM21. No encontramos los detonadores de ninguno de los dos tipos de cohetes. Cabe observar que el diseño del cohete de 122 milímetros es tal que resulta un vector ideal para transportar agentes químicos.

38. Salvo el asa de suspensión y el dispositivo obturador de la bomba mencionados anteriormente, no se encontraron otros componentes de bombas. Los fragmentos de bombas de los que obtuvimos muestras en la base militar Abali, en Teherán, el martes 28 de abril, habían sido reunidos por las autoridades iraníes.

39. También en la base militar en Abali nos mostraron dos granadas de artillería sin estallar (y que no habían sido disparadas) de 155 milímetros, que, según afirmaban las autoridades, eran granadas químicas. Las inscripciones en las bombas indicaban que tal afirmación podía ser cierta. Bajo nuestra supervisión, se desmontó una de las granadas, que resultó contener un explosivo de alto poder y no un agente químico, como se había pensado.

## V. INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL IRAQ

### A. Aspectos médicos

40. Los aspectos médicos se basan en los exámenes practicados durante el día 30 de abril en 15 pacientes, de un total de 52, ingresados en el Hospital Militar Al-Rasheed de Bagdad por estar afectados por agresivos químicos, en el estudio de las autopsias efectuadas en cinco cadáveres, en la observación de tres cadáveres de un total de 17, en la exploración de ocho pacientes atendidos en el Hospital Militar de Basora y, finalmente en la observación de nueve soldados ya de alta médica, en el propio frente.

41. El estudio se hizo por anamnesis de los antecedentes de la exposición y de los síntomas iniciales, por exploración de los pacientes y, en aquellos cuya sintomatología era esencialmente respiratoria, por medio de los estudios de radiografías torácicas seriadas.

42. En los casos estudiados en el Iraq cabe observar la existencia de dos grupos claramente diferenciados clínicamente.

43. El primer grupo, integrado por afectados entre el 10 y el 13 de abril, está formado por cinco pacientes hospitalizados en el Hospital Militar Al-Rasheed de Bagdad (casos D-1 al D-5), por un cadáver conservado en frigorífico en el depósito de cadáveres, y por nueve soldados estudiados en el frente que presentaban esencialmente lesiones cutáneas.

44. El cuadro era de conjuntivitis que iba desde ser muy discreta a un caso muy grave con fotofobia, lagrimeo, edema palpebral, ennegrecimiento de áreas diversas de la piel, descamación y lesiones semejantes a las producidas en quemaduras de segundo grado. La extensión y la forma de las lesiones eran variables, el estado general iba desde bueno a, o en dos casos, una afección importante. Se observaban genitales negros, edematosos y dolorosos en la mayoría de los casos. En dos casos había afectación bronquial intensa con expectoración.

45. Estos resultados indican claramente que estos pacientes habían sido afectados por la iperita.

46. El segundo grupo, integrado por afectados entre el 9 y el 11 de abril, está formado por diez enfermos (casos D-6 al D-15) vistos en el Hospital Militar Al-Rasheed, por dos cadáveres conservados en frigorífico en el depósito de cadáveres, por cinco cadáveres de un total de 16 cadáveres en los que se había practicado autopsia y por ocho pacientes atendidos en el Hospital Militar de Basora (casos E-1 a E-8).

47. Los síntomas aparecieron desde unos segundos a unos cinco minutos después de la exposición. En todos los casos se produjo una afectación del ojo con lagrimeo, fotofobia y, en algunos, sensación de quemadura ocular. En un caso apareció secreción nasal aumentada. Los vómitos fueron muy frecuentes, teniendo en bastantes casos un contenido hemorrágico; en un paciente se señaló distensión abdominal.

48. Apareció una dificultad respiratoria de tipo obstructivo con tos irritativa persistente que permitía la eliminación de una expectoración

mucosa, espumosa de color amarillento, con sangre en la mayoría de los casos. Los afectados sufrían opresión torácica.

49. En la mayoría de los casos hubo pérdida del conocimiento durante un lapso de unos 30 minutos; aunque en algunos casos sólo se presentó colapso sin pérdida del conocimiento, en otros, ésta duró sólo unos minutos; en un caso persistió la inconsciencia cuatro días. Algunos pacientes presentaron convulsiones. También hubo cianosis en algunos casos.

50. Algunos pacientes notaron vértigo, desorientación, debilidad o bien dolor con contracción de los músculos de las piernas. Un enfermo tenía la sensación de tener el cuerpo hinchado. Otro presentaba hematuria con dolor peneano. Ninguno presentaba lesiones cutáneas.

51. Las radiografías mostraban las características de una bronquitis aguda con edema pulmonar.

52. Por la insuficiencia respiratoria se produjo en nueve casos la muerte a los pocos minutos de haber sufrido el ataque, en tres, a las 24 horas, y en dos, a las 48 horas de haber sido afectados. En un caso la muerte se produjo a los 15 días de haber sufrido la intoxicación. En los casos no mortales el tratamiento instaurado a base de corticoides, aminofilina, antibióticos y oxigenoterapia fue bueno. Aunque el esputo se hizo en algunos casos purulento no se produjo en ninguna ocasión neumonía bacteriana secundaria.

53. En los resultados de las autopsias de cinco fallecidos no se encontraron lesiones traumáticas, salvo en un caso. En ninguno hubo alteraciones en la piel. En todos se presentaba edema pulmonar con aumento de peso de los pulmones. El pulmón presentaba hemorragias petequiales tanto en superficie como en los cortes que se practicaron. Se evidenciaba la ruptura de alvéolos. El corte dio salida a un líquido espumoso. Los bronquios estaban dilatados y hemorrágicos. El resto de las vísceras estaban normales, salvo un ligero tinte azulado. Un cadáver tenía petequias en el encéfalo y erosión de la mucosa gástrica.

54. Por todo ello se llega a la conclusión que estos pacientes han sufrido, sin lugar a dudas, los efectos de un agente irritante de los pulmones de gran capacidad agresiva, probablemente el fosgeno.

#### B. Aspectos químicos

55. El viernes 1º de mayo por la tarde se llevó a cabo una inspección detallada de los lugares situados en la parte oriental del sector de Basora, en la zona de operaciones del Tercer Cuerpo de Ejército. Aunque se había denunciado un ataque con granadas y proyectiles de mortero que contenían fosgeno durante la noche del 10 al 11 de abril, no pudimos llegar al lugar del ataque, situado cerca del frente, para examinar posibles restos de proyectiles por el peligro derivado de la presencia de francotiradores. Además, cabe señalar que el fosgeno, debido a su volatilidad, sólo se puede detectar prácticamente durante unas pocas horas después de su utilización.

56. En la parte oriental del sector de Basora, a unos 8 a 10 kilómetros del frente, inspeccionamos cinco lugares en que se habían perpetrado ataques. El primero de ellos era un edificio de bloques de hormigón, que, según las denuncias, había sido alcanzado y destruido por una granada química durante un ataque realizado el 12 de abril a las 23.30 horas. La superficie había sido descontaminada y no había olor a degradación del gas mostaza ni a los subproductos resultantes. Nos mostraron la base y dos fragmentos grandes de una granada de 130 milímetros sacada de los escombros. En el lugar 2 nos mostraron una vivienda de paredes de barro con un agujero en el techo producido al penetrar y explotar una granada de 130 milímetros. Nos dijeron que la granada causante de la explosión era la que habíamos examinado en Bagdad el día anterior. La casa dañada había sido descontaminada. El tercer lugar inspeccionado estaba situado a varios kilómetros de distancia de los otros dos y allí nos mostraron un cráter supuestamente causado por la explosión de una granada química (véase párr. 60 *infra*). En la zona había un ligero olor a productos de descomposición del gas mostaza y nos mostraron tubos de detección mediante los cuales se había determinado la presencia de vapor de gas mostaza en el cráter. El cuarto lugar inspeccionado era similar al tercero.

57. En el lugar 5, situado a 0,5 kilómetros aproximadamente del lugar 4, habían explotado dos granadas en el suelo llano y duro, a unos 30 metros de distancia una de la otra. Los cráteres dejados por las granadas eran similares a los que habíamos visto en los lugares 3 y 4. No nos mostraron fragmentos de proyectiles. Las autoridades iraquíes nos pidieron que tomásemos muestras del suelo de uno de los cráteres. Bajo nuestra vigilancia, un soldado iraquí, utilizando su propio equipo de detección, obtuvo una respuesta positiva sobre la presencia de vapor de gas mostaza en el cráter. Se extrajo tierra del fondo del cráter y se obtuvo una muestra del suelo contaminado. Envasamos una muestra de aproximadamente 0,5 kilogramos y la llevamos de regreso a Bagdad. En

Bagdad envasamos cuatro muestras pequeñas de suelo (de unos 20 gramos cada una) para transportarlas en condiciones de seguridad a los laboratorios ya mencionados.

58. El análisis de las muestras de suelo demostró que contenían entre 0,5 y 3,0  $\mu\text{g/g}$  de gas mostaza y algunos subproductos de importancia secundaria. Las muestras contenían también una gran cantidad de tioglicol, que es un producto de la degradación del gas mostaza y también un precursor en la producción de dicho gas. Los resultados del laboratorio AC de Suiza y del Instituto Nacional de Investigaciones sobre Defensa, de Suecia, que son similares, figuran en los apéndices IV y V.

#### C. Aspectos relacionados con las municiones

59. En relación con la afirmación de las autoridades iraquíes de que se habían perpetrado ataques con fosgeno y gas mostaza en la zona de Basora los días 10 a 11 y 12 de abril, el jueves 30 de abril, tuvimos oportunidad de examinar en un depósito militar de Bagdad una granada de artillería de 130 milímetros que, según se afirmaba, había contenido gas mostaza. Según el Comandante General de la Sección de Defensa Química, la presencia de gas mostaza en la granada se había detectado sobre el terreno y, posteriormente, mediante análisis de laboratorio realizados en Bagdad, después de lo cual había sido descontaminada. El espesor de la pared de la granada en la sección media era de aproximadamente 20 milímetros. Este tipo de granadas se utiliza normalmente para rellamarlas con explosivos de alto poder. La granada no tenía un revestimiento interno resistente a la acción de agentes químicos y no pudimos encontrar rastro alguno de gas mostaza en ella. Los fragmentos de una granada similar de 130 milímetros que nos mostraron en la parte oriental del sector de Basora tampoco tenían un revestimiento resistente a la acción de agentes químicos en la superficie interior.

60. El cráter en el tercer lugar (véase párr. 56 *supra*), similar a otros en la zona, tenía unos 60 centímetros de diámetro y 1 a 1,5 metros de profundidad. Los oficiales iraquíes que nos acompañaban señalaron que el ángulo de entrada de la granada indicaba claramente que había sido disparada por las fuerzas enemigas. Cabe observar que los cráteres de este diámetro y profundidad normalmente no son causados por pertruchos destinados a dispersar agentes químicos sobre una superficie.

61. Además de denunciar la utilización, contra las fuerzas iraquíes, de granadas de artillería que contenían gas mostaza y fosgeno, los funcionarios iraquíes dijeron que también se habían utilizado contra sus efectivos bombas de mortero que contenían fosgeno o gases lacrimógenos. No se presentaron pruebas que corroborasen esa denuncia.

62. Durante las conversaciones celebradas, algunos funcionarios superiores afirmaron que los ataques químicos llevados a cabo en la noche del 10 al 11 de abril habían sido los primeros sufridos por el Iraq durante el conflicto entre el Irán y el Iraq. Algunos funcionarios y varios de los pacientes entrevistados afirmaron también que las víctimas habían estado en la "primera línea" de despliegue, a unos 500 a 1.000 metros del frente, cuando habían sufrido las heridas.

## VI. RESUMEN DE LOS RESULTADOS

63. Por solicitud concreta del Secretario General, visitamos la República Islámica del Irán del 22 al 29 de abril y el Iraq del 29 de abril al 3 de mayo, a fin de hacer una investigación sobre el supuesto uso de armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq. Esta investigación se apoyó en la experiencia, los conocimientos y los resultados obtenidos en tres investigaciones anteriores realizadas en 1984, 1985 y 1986. Tuvimos oportunidad de ver a víctimas en hospitales del Irán y del Iraq. Visitamos la zona de combate que rodea a Khorramshahr en el Irán, y a Basora en el Iraq. No nos fue posible visitar la zona de combate próxima a Baneh, en el noroeste del Irán, debido a las condiciones del tiempo y a exigencias operativas militares.

64. A continuación se resumen nuestras observaciones en relación con la presente investigación.

#### A. Investigaciones en el Irán

a) El estudio detallado de los afectados iraníes, combatientes y civiles, permite demostrar la presencia en ellos de grados diversos de los siguientes síntomas y signos: irritación conjuntival, irritación química de las vías respiratorias y lesiones cutáneas que van desde la presencia de un eritema pigmentado de color oscuro, la presencia de lesiones descamativas y quemaduras de segundo grado, limitadas por bordes negros. En general las lesiones fueron menos intensas y los pacientes tuvieron menos gravedad que los casos observados en años anteriores (1984, 1985 y 1986). Puede afirmarse, sin lugar a dudas, que estos pacientes han sufrido los efectos de la iperita. Igualmente se han observado lesiones

evolutivas de fibrosis pulmonar en antiguos afectados por la iperita. El estudio retrospectivo de cinco pacientes permite deducir la probable afectación de los mismos por un agente inhibidor de la esterasa de acetilcolina;

b) Utilizando un instrumento especial diseñado para detectar agentes de guerra químicos, se descubrieron bajas concentraciones de vapor de gas mostaza en un sitio en Khorramshahr. Además, se recogió una sustancia de color oscuro en un fragmento de bomba traído de la zona de combate a la base militar de Abali, en Teherán, de la que sacamos una muestra que, analizada en laboratorios aprobados en Europa, resultó contener gas mostaza. Se descubrió también que una muestra de aire obtenida cerca del fragmento de bomba contenía gas mostaza. En el apéndice VI figura un resumen al respecto;

c) Al examinar componentes metálicos de bombas aéreas recogidas en la zona de Khorramshahr se descubrió que los materiales procedían de bombas similares a las que había examinado la misión en 1984 y 1986. Un misil de aire a superficie de 90 milímetros y 2 cohetes de 122 milímetros lanzados por un lanzacohetes múltiple BM 21, que explotaron y luego fueron recuperados, contenían probablemente agentes químicos. En el apéndice VII figura un resumen de las armas químicas utilizadas en el Irán;

d) Observamos que en 1987 el número de víctimas que nos mostraron en el Irán y la gravedad de sus lesiones eran considerablemente menores en comparación con las que vimos en 1986. Esto podría deberse a que las autoridades del Irán han mejorado las medidas de protección que aplican o a que el Iraq está usando armas químicas en menor grado.

### B. Investigaciones en el Iraq

a) El estudio detallado de los pacientes militares y de un cadáver de muestra la existencia de lesiones conjuntivales de tipo irritativo, y muy especialmente lesiones de la piel, caracterizadas por ennegrecimiento, presencia de vesículas y de ulceraciones semejantes a las producidas por quemaduras de extensión variable, que permiten afirmar, sin lugar a dudas, que han sido producidas por la iperita. Otro grupo de pacientes militares y de cadáveres mostraba síntomas y signos de bronquitis y bronquiolitis con edema pulmonar producidos por un agente químico de acción asfijante (irritante de las vías respiratorias inferiores y del alvéolo) muy posiblemente el fosgeno;

b) Se descubrió que unas muestras de tierra obtenidas en un cráter producido por el impacto de un proyectil de artillería de 130 milímetros, al este del sector de Basora, contenía rastros de gas mostaza y cantidades relativamente grandes de tioglicol, que es a la vez un producto de la degradación del gas mostaza y un precursor en la producción de gas mostaza. En el apéndice VI figura un resumen de los detalles pertinentes;

c) En un depósito militar de Bagdad se examinó un proyectil de artillería de 130 milímetros, parcialmente destruido, recogido en la zona de Basora y que según se dijo había sido descontaminado. No pudimos encontrar rastros de gas mostaza en el proyectil. El proyectil tenía paredes del espesor normal para materiales de alto poder explosivo, pero carecía del recubrimiento interno resistente a los agentes químicos que debería tener un proyectil químico. En la zona de Basora nos mostraron fragmentos de un proyectil análogo de 130 milímetros, que tampoco tenía recubrimiento resistente a los agentes químicos en sus paramentos internos. No nos mostraron otros materiales explosivos. En el apéndice VII figura un resumen de los detalles pertinentes;

d) Aunque la prueba principal de los efectos del gas mostaza y de un irritante pulmonar, posiblemente el fosgeno, en las tropas iraquíes se basa en exámenes médicos realizados a las víctimas, hacemos notar que también se encontró gas mostaza en muestras de tierra tomadas en un cráter producido por un proyectil en la zona de Basora.

### VII. CONCLUSIONES

65. A partir de la presente investigación, extraemos las siguientes conclusiones unánimes:

a) En las zonas cercanas a Khorramshahr (Irán) inspeccionadas por la misión se han utilizado armas químicas contra posiciones iraníes. Además del personal militar, también han resultado afectados civiles en esos ataques. El principal agente químico usado fue el gas mostaza (iperita), pero probablemente también se hayan utilizado agentes neurotóxicos en algunas ocasiones;

b) En los alrededores de Baneh (Irán) personal militar y civiles han sufrido los estragos del gas mostaza, como lo prueban el examen médico de las víctimas y las entrevistas con testigos;

c) Del examen de fragmentos de armas hallados en la zona de Khorramshahr, se desprende que nuevamente se han utilizado contra las fuerzas iraníes bombas químicas similares a las usadas en 1984 y 1986, lo que indica su continuo uso por las fuerzas iraquíes. Además, es muy probable que también se haya atacado esta región con cohetes químicos;

d) En las zonas cercanas a Basora (Iraq) inspeccionadas por la misión, las fuerzas iraquíes han sido afectadas por el gas mostaza y un irritante pulmonar, posiblemente fosgeno. En ausencia de pruebas concluyentes del tipo de armas usadas, no pudo establecerse de qué manera se causaron las lesiones;

e) No pudo determinarse el alcance de la utilización de agentes de guerra química debido a las limitaciones de tiempo y recursos y a las condiciones en las cuales la misión realizó sus investigaciones.

66. Nuestras conclusiones generales y unánimes, basadas en las investigaciones realizadas en el Irán en 1984, 1986 y 1987, en hospitales en Europa en 1985 y en el Iraq en 1987, son las siguientes.

a) Las fuerzas iraquíes han utilizado repetidas veces armas químicas contra las fuerzas del Irán, empleando bombas aéreas y, muy probablemente, cohetes. Los agentes químicos usados son el gas mostaza (iperita) y, probablemente, en algunas ocasiones, agentes neurotóxicos;

b) Una nueva dimensión de la situación es que también civiles han sufrido los estragos de las armas químicas en el Irán;

c) Personal militar del Iraq ha sido afectado por agentes de guerra química, a saber, gas mostaza (iperita) y un irritante pulmonar, posiblemente fosgeno.

### APENDICE I

#### Cronología de las actividades

*Miércoles, 22 de abril de 1987*

La misión se reúne en Francfort (13)  
Salida de Francfort (15)  
Llegada a Teherán (22.15)

*Jueves, 23 de abril*

Reunión en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Teherán (11), con el Sr. M. J. Mahallati, Director General para las Organizaciones Internacionales  
Visita al Centro de Investigaciones de Bioquímica y Biofísica de la Universidad de Teherán (14)  
Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Baghiyat-Allah, Teherán (15)  
Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Loghman, Teherán (17.45)

*Viernes, 24 de abril*

Salida de Khorramshahr (vía Omidiyeh) para inspeccionar la zona de combate (6.30)  
Inspección de cinco lugares en la zona y examen de restos de armas y de cráteres  
Regreso (vía Omidiyeh) a Teherán (22)

*Sábado, 25 de abril*

Salida para Baneh (vía Bakhtaran) para inspeccionar la zona de combate (6.30)  
La misión no pudo pasar de Hamadan a causa del mal tiempo reinante en la zona  
Regreso a Teherán (17)

*Domingo, 26 de abril*

Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Labbafi-Nejad, Teherán (10)  
Conversaciones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (13)

*Lunes, 27 de abril*

Salida de Teherán rumbo a Baneh vía Sanandaj (6.30)  
Llegada a Sanandaj (9.15)  
Salida de Sanandaj por helicóptero militar rumbo a Baneh vía Saqqez (11.15)

Misión cancelada por razones de seguridad cuando estaba a punto de aterrizar en Baneh (12.15). Regreso a Saqqez

Salida de Saqqez (13.40) rumbo a Bakhtaran (15)

*Martes, 28 de abril*

Salida de Bakhtaran (1.45) por avión Medivac rumbo a Teherán (3.40)

Visita a la base militar de Abali al este de Teherán para examinar fragmentos de armas traídos de la zona de combate en la región sudoccidental del Irán (14.15)

*Miércoles, 29 de abril*

Salida de Teherán rumbo a Istanbul (8)

Salida de Istanbul rumbo a Bagdad (18.45)

Llegada a Bagdad (22)

Encuentro y conversaciones preliminares con el coordinador iraquí de la visita, Brigadier General N. Druby, Secretario del Comité Permanente para las Víctimas de Guerra del Ministerio de Relaciones Exteriores

*Jueves, 30 de abril*

Examen de pacientes y entrevistas con ellos en el Hospital Militar Al Rasheed, Bagdad (10.15)

Inspección de fragmentos de armas traídos de la zona de combate alrededor de Basora en un depósito militar en el centro de Bagdad (14)

*Viernes, 1º de mayo*

Llegada al Aeropuerto de Muthanna, Bagdad (7.45) para viajar por helicóptero militar a Basora. (Una tormenta de polvo demoró la partida.)

Salida por avión a retropropulsión rumbo a Basora (11.50). Llegada al Aeropuerto de Shoaiba (12.50)

Salida para la zona de combate alrededor de la zona oriental del sector de Basora (14) para inspeccionar cinco lugares

Salida de la zona de combate rumbo al hospital militar de Basora (16.45)

Salida del aeropuerto de Shoaiba (17.40) rumbo a Bagdad (18.40)

*Sábado, 2 de mayo*

Conversaciones con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores (13)

*Domingo, 3 de mayo*

Salida de Bagdad; llegada a Ginebra (15.15)

*Lunes, 4 de mayo*

Preparación del informe

Llegada de los resultados de los análisis de laboratorio de Spiez, Suiza

*Martes, 5 de mayo*

Preparación del informe

Llegada de los resultados del análisis del laboratorio de Umeå, Suecia

*Miércoles, 6 de mayo*

Conclusión del informe

*Jueves, 7 de mayo*

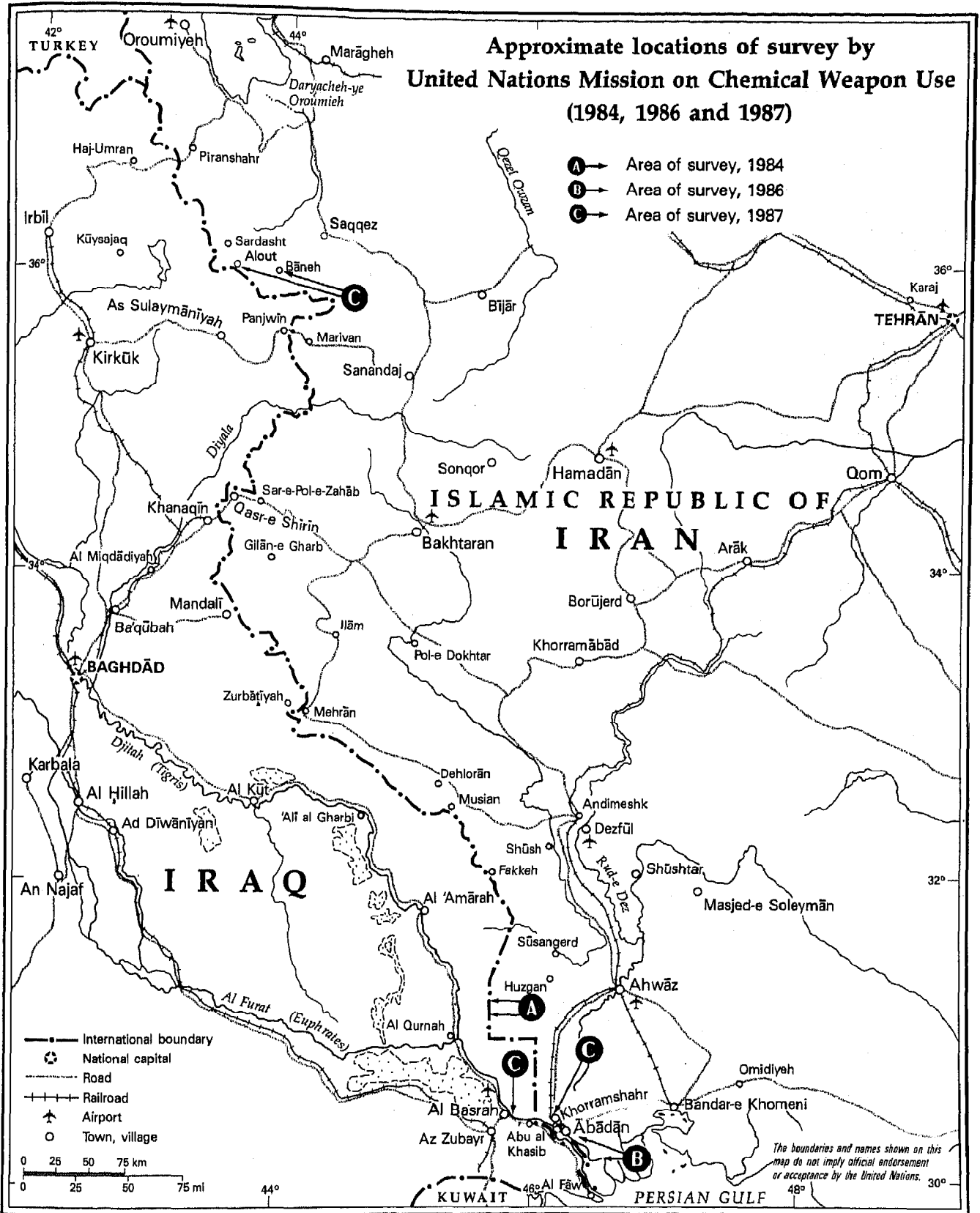
Los integrantes de la misión se separan en Ginebra.

APENDICE II

Mapa de la situación aproximada de las zonas inspeccionadas

Approximate locations of survey by  
United Nations Mission on Chemical Weapon Use  
(1984, 1986 and 1987)

- A** → Area of survey, 1984
- B** → Area of survey, 1986
- C** → Area of survey, 1987





Mediante un análisis cuantitativo de la cromatografía de gases se calculó que la concentración de gas mostaza era de 7 mg x g<sup>-1</sup> y 3 mg x g<sup>-1</sup> en las muestras Nos. 3 y 4 respectivamente.

5. En los extractos de éter de diisopropilo de los tubos adsorbentes se confirmó la presencia de gas mostaza mediante los datos de retención de cromatografía de gases y por comparación con la espectrografía de masas de muestras auténticas de gas mostaza.

Mediante un análisis cuantitativo de cromatografía de gases se calculó que la concentración de gas mostaza en el aire analizado era de 8 y 30 mg x m<sup>-3</sup> respectivamente.

(Firmado) Sten-Åke FREDRIKSSON  
 María SANDBERG

Instituto Nacional de Investigaciones para la Defensa  
 División de Química

#### APENDICE VI

##### Uso de agentes de guerra química en el Irán y el Iraq

Agente	Zona iraní		Zona iraquí	
	Uso denunciado <sup>a</sup>	Uso observado <sup>b</sup>	Uso denunciado <sup>a</sup>	Uso observado <sup>b</sup>
Fosgeno .....	No	No	Sí	Posible <sup>c</sup>
Cianuro de hidrógeno .....	Sí	No	No	No
Gas mostaza .....	Sí	Sí <sup>d</sup>	Sí	Sí <sup>d</sup>
Agentes neurotóxicos .....	Sí	Posible <sup>c</sup>	No	No

<sup>a</sup> Por las autoridades iraníes o iraquíes pertinentes.

<sup>b</sup> Por miembros de la misión de las Naciones Unidas.

<sup>c</sup> El examen clínico de los pacientes indicó que habían sido afectados por un agente que había irritado los tubos bronquiales y el alvéolo y que podía haber sido fosgeno.

<sup>d</sup> Mediante el examen clínico de los pacientes y el análisis químico de las muestras.

<sup>e</sup> Una grabación en vídeo de los pacientes efectuada poco después del ataque mostraba síntomas que podían relacionarse con envenenamiento con gases neurotóxicos. En el momento en que la misión examinó a los pacientes, dos semanas más tarde, los síntomas habían desaparecido.

#### APENDICE VII

##### Uso de armas químicas en el Irán y el Iraq

Elemento	Zona iraní		Zona iraquí	
	Uso denunciado <sup>a</sup>	Uso observado <sup>b</sup>	Uso denunciado <sup>a</sup>	Uso observado <sup>b</sup>
Morteros .....	No	No	Sí	No
Granadas de artillería .....	Sí	Confirmado por los daños y el uso de un detector (CAM) <sup>c</sup>	Sí	Posible <sup>d</sup>
Cohetes .....	Sí	Se recuperaron unidades de 90 mm y de 122 mm <sup>e</sup>	No	No
Bombas aéreas .....	Sí	Se tomaron muestras de fragmentos de bombas aéreas para efectuar análisis químicos	No	No

<sup>a</sup> Por las autoridades iraníes o iraquíes pertinentes.

<sup>b</sup> Por miembros de la misión de las Naciones Unidas.

<sup>c</sup> El examen efectuado en Teherán de los proyectiles de 155 milímetros sin explotar demostró que eran proyectiles convencionales de alto poder explosivo y no armas químicas, según se había denunciado.

<sup>d</sup> La toma de muestras fue efectuada por tropas iraquíes usando su propio equipo de detección bajo observación de la misión de las Naciones Unidas.

<sup>e</sup> Se piensa que el cohete de 90 milímetros es un misil de aire a superficie, y el de 122 milímetros, un misil de superficie a superficie lanzado por un lanzacohetes múltiple.

#### DOCUMENTO S/18852/ADD.1

[Original: español/inglés]  
 [18 de mayo de 1987]

#### APENDICE III

Informe resumido sobre los pacientes examinados por el especialista médico (Dr. Manuel Domínguez), con inclusión de los datos clínicos pertinentes

Información proporcionada por los pacientes: A. Lugar y fecha de exposición al agente químico; B. Descripción de las armas; C. Emisiones y/u olor; D. Síntomas iniciales; E. Fecha de ingreso en el hospital.

Pacientes examinados en el hospital Baghiyat-Allah de Teherán el 23 de abril de 1987

##### Caso No. A-1

Identidad del paciente: Mohammad Ebrahim, 65 años, trabajador civil

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Cohete lanzado desde un avión

- C. Humo gris blanquecino; olor acre
- D. Véase párr. 15 del informe (S/18852)
- E. 14 de abril

Cuadro clínico: Véase párr. 15 del informe.

##### Caso No. A-2

Identidad del paciente: Ali Siavoshi, 23 años, chófer

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Bomba
- C. Humo gris claro; olor acre
- D. Véase párr. 15 del informe
- E. 14 de abril

Cuadro clínico: Véase párr. 15 del informe.

##### Caso No. A-3

Identidad del paciente: Gholam Reza Sahrabeigi, 43 años, trabajador civil

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Proyectil o cohete
- C. Humo gris; olor a cebolla
- D. Véase párr. 15 del informe
- E. 14 de abril

Cuadro clínico: Véase párr. 15 del informe.



**Caso No. A-4**

*Identidad del paciente:* Mousa Ghavassi, 59 años, trabajador civil

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Bomba o proyectil
- C. Humo blanquecino; olor a ajo
- D. Véase párr. 15 del informe
- E. 14 de abril

*Cuadro clínico:* Véase párr. 15 del informe.

**Caso No. A-5**

*Identidad del paciente:* Ali Morad Yahyaie, 19 años, chófer

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Cohete
- C. Nube gris; olor fuerte y desagradable
- D. Véase párr. 15 del informe
- E. 14 de abril

*Cuadro clínico:* Véase párr. 15 del informe.

*Pacientes examinados en el hospital Loghman de Teherán  
el 23 de abril de 1987*

**Caso No. B-1**

*Identidad del paciente:* Ali Jasbi, 22 años, Pasdar

- A. Sardasht, 20 de abril
- B. Cohete lanzado desde un avión
- C. Humo gris oscuro; olor a ajo
- D. Asfixia; tos; escozor y secreción en nariz y ojos; vómitos; escozor en la piel
- E. 21 de abril

*Cuadro clínico:* Estado general malo. Sensorio afectado. Conjuntivitis intensa. Todo el lado derecho de la cara está lleno de vesiculitas y presenta un color oscuro. Gran vesícula de unos 3 centímetros de diámetro cupuliforme en la axila derecha. Hay una vesícula de unos 4 centímetros en el brazo derecho. Ulcera en la cara posterior del muslo izquierdo, en que pueden verse dos grandes vesículas de unos 12 centímetros, cupuliformes. Dorso de la mano derecha con gran edema. Pene y escroto con un gran edema y ennegrecidos.

**Caso No. B-2**

*Identidad del paciente:* Amanollah Khorshed, 19 años, voluntario

- A. Sardasht, 20 de abril
- B. Cohete lanzado desde un avión
- C. Gas gris; líquido oscuro; olor vegetal acre
- D. Secreción y escozor agudos en nariz y ojos; náuseas; sensación de asfixia; sensación de escozor en todo el cuerpo
- E. 21 de abril

*Cuadro clínico:* Mal estado general. Sensorio afectado. Los ojos están fuertemente cerrados, con edema palpebral. Al abrirlos, sale un líquido claro. Gran infiltración vascular de la conjuntiva. Intensa fotofobia. Múltiples vesiculitas de unos 2 milímetros de diámetro en la cara. Múltiples úlceras en la mano y en el antebrazo derecho. El dorso de la mano izquierda está lleno de vesiculitas. Vesícula de unos 3 centímetros de diámetro en la cara posterior del muslo derecho; tres grandes lesiones descamativas en el muslo y piernas, rodeadas de zona oscura. Gran úlcera en la cara posterior del muslo izquierdo. El prepucio forma en su extremo distal una enorme vesícula que rodea al glande.

**Caso No. B-3**

*Identidad del paciente:* Mohammed Didar, 46 años, basij

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Cohete
- C. Nube oscura; olor acre
- D. Tos; asfixia; escozor en nariz y ojos; pérdida del conocimiento
- E. 13 de abril

*Cuadro clínico:* Buen estado del sensorio. Conjuntivitis intensa con fotofobia y secreción. El cuello presenta una intensa pigmentación oscura. El escroto presenta una lesión descamativa que lo ocupa

totalmente y que ocasiona dolor intenso con los movimientos. Color negro.

**Caso No. B-4**

*Identidad del paciente:* Hamid Reza Zerghani, 22 años, basij

- A. Frente de Shalamcheh, 21 de enero
- B. Granada (el paciente no está seguro de ello)
- C. Nube gris; olor acre
- D. Escozor en ojos, boca y nariz; picazón e irritación a nivel cutáneo
- E. 26 de enero

*Cuadro clínico:* Buen estado general y del sensorio. Ligero eritema descamativo de miembros superiores y cuello. La exploración del tórax revela estertores en ambos hemitórax. Macidez en la percusión.

**Caso No. B-5**

*Identidad del paciente:* Gholam Ali Zamani, 20 años, soldado

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Cohete aéreo
- C. Humo gris blanquecino; olor a ajo
- D. Escozor agudo en ojos y nariz; tos; escozor en partes de la piel
- E. 13 de abril

*Cuadro clínico:* Buen estado del sensorio. Conjuntivitis discreta. Ulceraciones redondeadas de 1 centímetro aproximadamente de diámetro en el dorso de la mano derecha. En el tórax se aprecian lesiones descamativas en varias zonas. En ambos muslos hay lesiones pigmentadas y descamativas. En la cara interna del muslo izquierdo hay una gran ulceración. El escroto está ulcerado, lo cual ocasiona intenso dolor en los movimientos.

**Caso No. B-6**

*Identidad del paciente:* Mohammad Modiri, 55 años, chófer (civil)

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Proyectil o granada
- C. Humo oscuro; olor acre a ajo
- D. El paciente experimentó una aguda sensación de escozor a nivel interno (en nariz, boca y garganta) y externo (en ojos y piel)
- E. 13 de abril

*Cuadro clínico:* Sensorio despejado. Acusa dolor al moverse. No presenta conjuntivitis. En la muñeca y en el dorso de la mano derecha hay una gran ulceración. En la región lumbar se observa una ulceración de 3 por 4 centímetros; hay otra ulceración semejante en la región coccigea. La cara externa del isquion y los muslos hasta las rodillas están ulcerados.

**Caso No. B-7**

*Identidad del paciente:* Mennat Ali Rahmatipour, 30 años, basij

- A. Sardasht, 20 de abril
- B. Cohete o bomba
- C. Nube gris; olor a ajo
- D. Intenso escozor en ojos, nariz, boca y garganta; secreción en ojos y nariz; tos; náuseas; sensación de escozor en la piel
- E. 21 de abril

*Cuadro clínico:* Estado general muy afectado. Conjuntivitis intensa con lagrimeo y fotofobia. Edema palpebral. El rostro está vultuoso y oscurecido. Ligero ennegrecimiento de las axilas. Escroto y prepucio edematizados y oscuros.

**Caso No. B-8**

*Identidad del paciente:* Jalil Saidpour, 16 años, aldeano

- A. Alout, 16 de abril
- B. El paciente no puede indicar con certeza el arma utilizada
- C. Nube oscura; olor a ajo
- D. Asfixia; escozor y secreción en ojos y nariz; escozor en la piel
- E. 19 de abril

*Cuadro clínico:* Buen estado sensorial. Conjuntivitis intensa. La cara está ennegrecida. Hay grietas en los labios. Las axilas muestran el típico aspecto negro. El escroto está completamente ulcerado.

**Caso No. B-9**

*Identidad del paciente:* Chamin Saidpour, 2 años (sexo femenino)

- A. Alout, 16 de abril (según información proporcionada por familiares)
- B. —
- C. —
- D. —
- E. 19 de abril

*Cuadro clínico:* Mal estado general. No hay conjuntivitis. Presenta enormes úlceras con bordes oscuros en la parte alta del hemitórax izquierdo y en el brazo izquierdo. Hay una ulceración de unos 6 centímetros en la cara interna del muslo derecho, y otra mucho mayor en el izquierdo. Sobre el pubis hay otra ulceración de bordes oscuros como las anteriores, en sentido horizontal, de unos 5 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho. Los genitales externos están igualmente afectados. Hay síntomas de bronquitis bilateral.

**Caso No. B-10**

*Identidad del paciente:* Asmar Saidpour, 15 años (sexo femenino)

- A. Alout, 16 de abril de 1987
- B. —
- C. Nube oscura; olor a ajo
- D. Tos; escozor en ojos, nariz y piel
- E. 19 de abril

*Cuadro clínico:* Mal estado del sensorio. La cara está negra. Rinorrea. No hay conjuntivitis. Por su estado, no se descubre el cuerpo. El estudio de los leucocitos reveló el día 18 de abril 10.200 leucocitos con 90% segmentados, 8% linfocitos y 2% monocitos. El día 22 el recuento fue de 3.300 leucocitos, 93% segmentados y 7% linfocitos.

**Caso No. B-11**

*Identidad del paciente:* Mina Khalili (Saidpour), 30 años (sexo femenino)

- A. Alout, 16 de abril
- B. —
- C. Nube oscura; olor a ajo
- D. Tos incontrolable; escozor y secreción en ojos, nariz y boca; escozor en la piel
- E. 19 de abril

*Cuadro clínico:* Mal estado general y del sensorio. Conjuntivitis intensa. Edema de párpados. Hay una enorme lesión ulcerosa que ocupa en forma irregular el hombro izquierdo y el hemitórax izquierdo en su parte anterior, y se extiende hasta unos tres dedos sobre el ombligo. El brazo derecho presenta una ulceración de unos 15 centímetros de largo por 10 centímetros de ancho. El brazo izquierdo presenta lesiones descamativas. Las axilas están negras. Estertores crepitantes en ambos hemitórax.

**Caso No. B-12**

*Identidad del paciente:* Sabra Saidpour, 4 años (sexo femenino)

- A. Alout, 16 de abril (información proporcionada por familiares)
- B. —
- C. —
- D. —
- E. 19 de abril

*Cuadro clínico:* La enfermita se encuentra muy postrada con sensorio despierto y angustiada. Disnea intensa. Tiene colocada una cánula de traqueotomía. Hay conjuntivitis, pero no presenta lesiones cutáneas. (La enferma murió a los 90 minutos del estudio.)

**Caso No. B-13**

*Identidad del paciente:* Majid Parchami, 20 años, Pasdar

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Proyectil (lanzado desde el aire; el paciente no sabe con seguridad si el proyectil fue lanzado desde un avión)
- C. Nube húmeda de color grisáceo; olor a ajo y barro
- D. Irritación aguda de ojos, nariz y garganta con tos; irritación intensa de la piel
- E. 12 de abril

*Cuadro clínico:* Buen estado del sensorio. No se observa conjuntivitis. El brazo derecho presenta úlceras en vías de curación. Igualmente hay lesiones en el antebrazo y en el dorso de la mano derecha. En el brazo izquierdo se observan los residuos de unas 20 vesículas de pequeño diámetro. Los hombros y la espalda presentan descamación cutánea. La nuca está ennegrecida. Ambas axilas presentan ulceraciones con algunas costras. Hay úlceras en la parte alta de la cara anterior de ambos muslos. Genitales edematosos.

**Caso No. B-14**

*Identidad del paciente:* Ali Reza Yazdan-Panah, 16 años, basij

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Cohete
- C. Humo blanquecino y "polvoriento"; olor fétido
- D. Asfixia; tos; escozor en ojos y nariz con secreción; irritación aguda de garganta; vómitos; intenso escozor en todo el cuerpo
- E. 12 de abril

*Cuadro clínico:* El paciente presenta muy mal estado general. Edema palpebral intenso que le cierra los ojos, por los que fluye una secreción acuosa. Se ve sangre seca en torno a la nariz (epistaxis). La cara, el cuello y el tronco están muy oscuros. Color negro en torno a las axilas que, sin embargo, están respetadas. Escroto descamado. Disnea intensa. A los dos días de haber sido afectado tenía 13.000 leucocitos, con 12% de linfocitos. A los cuatro días, el número de leucocitos había bajado a 8.300, con 4% de linfocitos. El día 23 de abril, la exploración funcional respiratoria dio los siguientes resultados:

PO <sub>2</sub> .....	47,7%
PCO <sub>2</sub> .....	85,3%
HCO <sub>3</sub> .....	41,1%

El análisis de orina dio los siguientes resultados: proteínas +; acetona +; sangre + + +. En el sedimento se observan unos 42 hematies por campo y unos 2 a 3 leucocitos. Estos resultados podrían deberse a la acción de la ioperita al ser eliminada.

**Caso No. B-15**

*Identidad del paciente:* Said Mahmood Hashemian, 22 años, Pasdar

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Cohete
- C. Humo gris; olor a ajo
- D. Irritación de ojos, nariz, garganta y piel; tos
- E. 12 de abril

*Cuadro clínico:* Buen estado del sensorio. No se aprecia conjuntivitis. Todo el tronco, desde una línea horizontal a nivel del manubrio del esternón hasta unos 4 centímetros por encima del ombligo, presenta una pigmentación oscura intensa. En el brazo izquierdo hay múltiples lesiones redondeadas claras, rodeadas de una zona oscura que muestra claramente que son los restos de numerosas vesículas que han perdido la cubierta. En las piernas se observan igualmente zonas ulceradas y áreas negras. Ambas ingles están ulceradas y ennegrecidas. Escroto y pene húmedos y negros.

**Caso No. B-16**

*Identidad del paciente:* Mohammad Soltani, 35 años, basij

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Cohete o proyectil
- C. El paciente no observó presencia de gas; percibió olor fétido
- D. Picazón en ojos, nariz y partes de la piel
- E. 13 de abril

*Cuadro clínico:* Buen estado general y del sensorio. Conjuntivitis discreta. Las dos regiones poplíteas, las axilas y las ingles están completamente negras. Los genitales están hinchados.

**Caso No. B-17**

*Identidad del paciente:* Ali Fath Abadi, 19 años, basij

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. El paciente no puede indicar con certeza el arma utilizada
- C. Nube gris; olor a ajo
- D. Irritación aguda en ojos, nariz y partes de la piel
- E. 13 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y del sensorio. Conjuntivitis. Cuello y tórax descamados, con zonas irregulares y oscuras hasta una línea horizontal que pasa a nivel del ombligo. Los músculos presentan descamación negra. Genitales hinchados y de color negro intenso.

**Caso No. B-18**

**Identidad del paciente:** Said Abbas Razavi, 25 años, basij

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Cohete o proyectil
- C. El paciente no observó presencia de gas; percibió olor a ajo y a aceite quemado
- D. Escozor en ojos y nariz, con secreción; irritación en garganta y piel
- E. 12 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y del sensorio. Conjuntivitis discreta. Desde el cuello hasta algunos centímetros por debajo del ombligo, la piel presenta un color negruzco y descamación. Los muslos están negros. Los genitales, húmedos y oscuros.

**Caso No. B-19**

**Identidad del paciente:** Mohammad Hassan Safaie, 38 años, basij

- A. Khorramshahr, 11 de abril
- B. Bomba
- C. Nube gris; olor a pasto
- D. Escozor en ojos, garganta y piel
- E. 13 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y del sensorio. Conjuntivitis discreta. Todo el tronco presenta lesiones eritematosas negruzcas que acaban horizontalmente a nivel del ombligo. Los dos miembros superiores presentan lesiones semejantes que se interrumpen en un área circular de unos 8 centímetros de ancho que corresponde a la camisa que llevaba arremangada en el momento del ataque. Los genitales están edematosos y ulcerados.

**Caso No. B-20**

**Identidad del paciente:** Ali Nazar Homayunkosh, 18 años, basij

- A. Abadán, 26 de marzo
- B. Bomba o proyectil
- C. Nube azulada; olor a ajo
- D. Irritación de nariz; lagrimeo; tos
- E. 30 de marzo

**Cuadro clínico:** Buen estado general y del sensorio. Conjuntivitis. La piel no presenta lesiones en la actualidad. Caída del cabello. Tos frecuente. Uñas cianóticas y ligeramente cóncavas. En la auscultación se oyen estertores crepitantes y sibilancias.

**Caso No. B-21**

**Identidad del paciente:** Mehdi Nasiri, 18 años, basij

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Cohete o granada
- C. Líquido oleoso de color marrón; olor fuerte a ajo
- D. Escozor en ojos y lagrimeo; escozor en nariz y garganta con tos; escozor en piel
- E. 19 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado del sensorio. Conjuntivitis intensa. El cuello presenta una franja negra. Los hombros, las axilas y los brazos están ennegrecidos. El tórax también presenta un color oscuro intenso. Los muslos tienen lesiones descamativas y zonas ennegrecidas. Ambas ingles oscuras. Los genitales de color negro.

**Caso No. B-22**

**Identidad del paciente:** Hassan Chenarani, 17 años, basij

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Cohete
- C. Sustancia oleosa de color marrón; olor a ajo
- D. Escozor agudo en ojos y nariz, con secreción en ambos; dolor de garganta con tos; irritación cutánea aguda
- E. 13 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado del sensorio, conjuntivitis intensa. En la espalda se aprecian amplias zonas despigmentadas, que representan el fondo de grandes vesículas cuya piel se desprendió. Periféricamente a esas zonas hay un halo negro. En la parte anterior del tórax hay igualmente zonas desnudas con límites negros. En el miembro superior se ven secuelas de vesículas múltiples. Los muslos presentan lesiones negras pruriginosas. El escroto y el pene están afectados con lesiones oscuras.

**Caso No. B-23**

**Identidad del paciente:** Mir Ghani Hossein, 21 años, soldado

- A. Sardasht, 20 de abril
- B. Cohete o bomba
- C. Nube de color gris blanquecino; olor acre
- D. Irritación en ojos, nariz, garganta y piel
- E. 22 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado sensorial. Conjuntivitis discreta. Algunas vesículas en la cara y debajo de la barba. (Este enfermo presenta además una herida de arma convencional en la cabeza.)

**Caso No. B-24**

**Identidad del paciente:** Majid Azam, 18 años, basij

- A. Frente de Shalamcheh, 21 de enero
- B. Granada o cohete
- C. El paciente no observó presencia de gas; percibió un olor fuerte (no específico)
- D. Irritación en ojos, nariz, garganta y piel
- E. 26 de enero

**Cuadro clínico:** Buen estado general y sensorial. Ausencia de conjuntivitis. La piel no presenta lesiones. En el aparato respiratorio se aprecian signos de bronquitis aguda.

**Caso No. B-25**

**Identidad del paciente:** Ebrahim Behdarvand, 18 años, basij

- A. Frente de Shalamcheh, 21 de enero
- B. Granada o cohete
- C. Nube blanca; olor a ajo
- D. Escozor en ojos y nariz, irritación en garganta y piel
- E. 26 de enero

**Cuadro clínico:** Sensorial despejado. Ausencia de conjuntivitis. En ambos muslos persisten amplias lesiones cutáneas. En la rodilla hay cicatrices irregulares, debidas a la infección secundaria de las ulceraciones. Tos con expectoración mucosa. En las uñas se observa cianosis y una ligera convexión. En la auscultación se aprecian sibilancias en ambos hemitórax, especialmente en la cara anterior del tórax.

*Pacientes examinados en el hospital Labbafi-Nejad de Teherán el 26 de abril de 1987 (16 de un total de 45 pacientes)*

**Caso No. C.1**

**Identidad del paciente:** Hossein Sabet, 23 años, Pasdar

- A. Banch, 21 de abril
- B. Bomba
- C. Nube blanquecina; olor hediondo
- D. Irritación aguda de ojos y nariz con secreción; tos y vómitos; sensación intensa de escozor, en piel y garganta
- E. 22 de abril

**Cuadro clínico:** Muy afectado. Buen estado sensorial. Conjuntivitis intensísima. Párpado hinchado. Lagrimeo. La cara, el cuello, el tronco y los miembros están negros; este color es aún más intenso en las axilas y los genitales. Sólo quedan indemnes una zona circular de unos 15 centímetros de ancho a nivel de la cintura y las caras palmar y plantar.

**Caso No. C-2**

**Identidad del paciente:** Gholam Hossein Pirgazi, 16 años, basij

- A. Khorramshahr, 10 de abril
- B. Bomba o cohete
- C. Humo gris; olor a ajo

- D. Escozor en ojos, nariz, boca, garganta y piel  
 E. 12 de abril

**Cuadro clínico:** Estado general deficiente, pero buen estado sensorial. Conjuntivitis. La cara presenta lesiones descamativas. El cuello está ennegrecido. Las axilas están muy negras. Las ingles también están muy oscuras. El escroto está hinchado y negro. Tos y expectoración. Las pruebas de función pulmonar arrojan los siguientes resultados:

FEV <sub>1</sub> .....	84%
FVC .....	79%
Cociente .....	93%
FEV .....	53%
FMF .....	67%

**Caso No. C-3**

**Identidad del paciente:** Hadi Markarram, 22 años, Pasdar

- A. Khorramshahr, 11 de abril  
 B. Cohete  
 C. Nube grisácea; olor a cebolla  
 D. Tos incontrolable; náuseas; escozor agudo en ojos y nariz, con secreción en ambos, así como en la garganta, sensación aguda de escozor en la piel  
 E. 12 de abril

**Cuadro clínico:** Mal estado general. Sensorio despejado. Conjuntivitis discreta. La piel de la cara está afectada. La espalda está roja en su totalidad, como si hubiera quemaduras de primer grado. Las axilas están rojas. En el dorso de la mano derecha se observan vesículas y restos de ellas. Los genitales no están afectados. En el pulmón había un gran edema que fue mejorando, pero aun en la actualidad hay disnea y tos intensa. La exploración funcional respiratoria dio los siguientes resultados:

FEV <sub>1</sub> .....	29%
FVC .....	44%
Cociente .....	58%
FEV .....	7%
FMF .....	9%

**Caso No. C-4**

**Identidad del paciente:** Farshad Arabi. 20 años, Pasdar

- A. Khorramshahr, 10 de abril (llevaba puesta una máscara)  
 B. Cohete  
 C. No hay descripción  
 D. Escozor "frio" en partes de la piel  
 E. 12 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y sensorial. No hay conjuntivitis. Los brazos presentan una lesión como de quemadura superficial, que afecta el 30% de la superficie. La piel interdigital se desprende fácilmente. El dorso de las manos está oscuro. El tronco está ennegrecido en su totalidad, excepto en un área en cinturón de unos 4 centímetros, cuyo límite superior pasa por el ombligo. Las piernas y la porción dorsal de los pies están lesionados. Los genitales, hinchados, dolorosos y exudativos, presentan un color oscuro.

**Caso No. C-5**

**Identidad del paciente:** Hossein Ali Karimi, 22 años, técnico militar

- A. Khorramshahr, 4 de enero  
 B. Bomba  
 C. Humo gris; olor acre  
 D. Irritación en ojos, nariz y garganta  
 E. 8 de enero

**Cuadro clínico:** Este paciente fue afectado por agresivos químicos en enero y presentaba lesiones cutáneas que han desaparecido completamente en la actualidad. Tuvo conjuntivitis y bronquitis. Actualmente presenta insuficiencia respiratoria con valores funcionales muy bajos, según se indica a continuación:

FEV <sub>1</sub> .....	25%
FVC .....	42%
Cociente .....	49%

FEV .....	9%
FMF .....	8%

En broncoscopia se aprecia un granuloma macroscópico con signos de bronquiolitis obliterante.

**Caso No. C-6**

**Identidad del paciente:** Ali Roustairie, 55 años, basij

- A. Al-Faw, febrero de 1986  
 B. Bomba  
 C. Nube de color gris blanquecino; olor penetrante  
 D. Tos; escozor en ojos, nariz y garganta; irritación en piel  
 E. No se suministró información

**Cuadro clínico:** En febrero de 1986 fue afectado por la iperita, tras lo cual quedó con problemas respiratorios que han ido evolucionando desfavorablemente. Actualmente presenta tos frecuente, que no logra en muchos casos producir la eliminación de esputo. Disnea muy intensa.

**Caso No. C-7**

**Identidad del paciente:** Asghar Mansouri, 23 años, Pasdar

- A. Sardasht, 21 de abril  
 B. Bomba  
 C. Nube blanquecina; olor a ajo  
 D. Escozor intenso en ojos, nariz y piel  
 E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado sensorial. Conjuntivitis intensa. La cara presenta lesiones blanquecinas de unos 3 centímetros, que representan la base de vesículas cuya pared se desprendió. En el cuello hay lesiones redondeadas eritematosas. El tronco no está afectado. En la cara anterior de las piernas hay vesículas de pequeña talla. Las ingles están negras. El prepucio, negro, presenta un enorme edema. El escroto está negro e hinchado.

**Caso No. C-8**

**Identidad del paciente:** Hamid Sherani, 25 años, técnico militar

- A. Sardasht, 21 de abril  
 B. Bomba  
 C. Humo gris; olor a ajo  
 D. Escozor en ojos y piel; irritación en nariz y garganta  
 E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado sensorial. Conjuntivitis discreta. La cara presenta un enrojecimiento pigmentado en negro. El cuello está igualmente de color oscuro. Las axilas presentan un color rojizo, con límites negros. Desde una línea horizontal que comienza a unos 5 centímetros por debajo del ombligo hasta las rodillas hay enrojecimiento. Pene y escroto muy oscuros. El paciente presenta tos y disnea discreta. La radiografía muestra infiltrado bilateral. Las pruebas de función respiratorias dan los siguientes resultados:

FEV <sub>1</sub> .....	86%
FVC .....	95%
Cociente .....	76%
FEV .....	73%
FMF .....	50%

**Caso No. C-9**

**Identidad del paciente:** Ali Reza Alinian, 46 años, basij

- A. Sardasht, 21 de abril  
 B. Bomba  
 C. Humo oscuro; olor a ajo  
 D. Irritación en ojos, nariz y piel  
 E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y sensorial. Conjuntivitis intensa. Axilas e ingles oscuras. Pene y escroto de color rojo oscuro.

**Caso No. C-10**

**Identidad del paciente:** Ali Imani, 34 años, trabajador

- A. Sardasht, 21 de abril  
 B. Bomba

- C. Humo gris; olor a ajo
- D. Escozor en ojos; tos; náuseas; vómitos
- E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Náuseas, vómitos, conjuntivitis. La cara y el cuello presentan quemaduras de primer grado. Los miembros superiores están muy afectados. En el dorso de las manos hay lesiones eritemo-papulosas que tal vez correspondan a mínimas vesículas abundantes. El resto del dorso de la mano está pigmentado en oscuro. En hombro y tronco hay quemaduras de primero y de segundo grados. Escroto negro, secretante y doloroso.

**Caso No. C-11**

**Identidad del paciente:** Ebrahim Akbari, 39 años, Pasdar

- A. Sardasht, 21 de abril
- B. Bomba
- C. Humo gris; olor a ajo
- D. Escozor en ojos, nariz, garganta y cara
- E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado sensorial. Conjuntivitis discreta. La cara está negra; el resto de la piel no presenta lesiones. Tos irritativa, frecuente. Ronquidos y sibilancias en la cara anterior del tórax.

**Caso No. C-12**

**Identidad del paciente:** Dost Ali Rasoulpour, 24 años, basij

- A. Sardasht, 21 de abril
- B. Bomba
- C. Nube de color grisáceo; olor a ajo
- D. Escozor agudo en ojos y nariz, con secreción; tos; escozor en piel
- E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado del sensorio. Conjuntivitis intensísima con fotofobia y lagrimeo. La cara está ennegrecida. Hay huellas de pequeñas vesículas. La piel del cuello, del tronco y de los miembros está oscura. Las axilas, negras. Los genitales, negros y doloridos.

**Caso No. C-13**

**Identidad del paciente:** Bakhtiar Naderi, 14 años, estudiante

- A. Sardasht, 21 de abril
- B. Cohete o bomba lanzados desde avión
- C. Humo oscuro; olor a ajo
- D. Escozor agudo en ojos, nariz, garganta y piel
- E. 23 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado sensorial. Conjuntivitis intensa. Lagrimeo. Fotofobia. La cara presenta lesiones descamativas. La piel del tronco está ennegrecida. Los genitales externos presentan color negro.

**Caso No. C-14**

**Identidad del paciente:** Ali Mohammed Salimi, 46 años, técnico militar

- A. Sardasht, 21 de abril
- B. Bomba
- C. Nube gris; olor a ajo
- D. Intensa irritación en ojos, nariz, garganta y cara
- E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y sensorial. Conjuntivitis intensa. La cara está llena de costras.

**Caso No. C-15**

**Identidad del paciente:** Ali Ghaderi, 27 años, técnico militar

- A. Sardasht, 21 de abril
- B. Bomba
- C. Humo blanquecino; olor a cebolla
- D. Intenso escozor en ojos y nariz; náuseas; escozor agudo en piel
- E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado sensorial. Gran edema palpebral. Conjuntivitis intensa. Fotofobia. La cara, el cuello y el tronco están afectados con quemaduras de primer grado. Los brazos y antebrazos presentan enormes vesículas. El dorso de la mano izquierda presenta un edema enorme. Genitales negros.

**Caso No. C-16**

**Identidad del paciente:** Ali Abbasi, 22 años, Pasdar

- A. Sardasht, 21 de abril
- B. Bomba
- C. Humo grisáceo; olor a ajo
- D. Irritación en ojos y nariz
- E. 24 de abril

**Cuadro clínico:** Este paciente sólo presenta una conjuntivitis discreta; no hay lesiones cutáneas.

*Pacientes examinados en el hospital Al-Rasheed de Bagdad el 30 de abril de 1987*

**Caso No. D-1**

**Identidad del paciente:** Mohammed Saleh, 36 años, suboficial

- A. Parte oriental del frente de Basora, 13 de abril (llevaba puesta una máscara)
- B. Granada
- C. El paciente no vio humo ni percibió olor alguno; se le dijo que había habido olor a ajo
- D. Quemaduras en brazos después de sacarse los guantes
- E. 15 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y sensorial. No se aprecia conjuntivitis. En el cuello hay una pequeña zona triangular de base superior oscura, con dos pequeñas vesículas. El brazo izquierdo presenta quemaduras de segundo grado. En ambos antebrazos y en el dorso de las manos se está desprendiendo la piel, con lo cual queda un fondo rojizo. En los nudillos del segundo dedo, en el pliegue del codo derecho y en algunas otras zonas hay costras. El resto del cuerpo está normal.

**Caso No. D-2**

**Identidad del paciente:** Yunus Nuri Sirhan, 25 años, soldado

- A. Parte oriental del frente de Basora, 12 de abril
- B. Granada
- C. Humo; olor desagradable a ajo mezclado con otro olor
- D. Escozor agudo en ojos y nariz; vómitos; escozor en piel
- E. 16 de abril

**Cuadro clínico:** El estado general está alterado. Hay conjuntivitis intensa, lagrimeo y fotofobia. La cara presenta un color oscuro, aún más intenso en el cuello. En las axilas hay zonas redondeadas de color oscuro con bordes más negros y descamación. El tronco presenta manchas oscuras irregulares. En ambas ingles hay una amplia zona negra. El escroto y el pene están edematizados, ennegrecidos y dolorosos. Tos. Signos de bronquitis. Ocupación pulmonar. Leucocitosis.

**Caso No. D-3**

**Identidad del paciente:** Adib Mohammad Jawad, 26 años, soldado

- A. Parte oriental del frente de Basora, 12 de abril
- B. Granada
- C. Humo gris; olor a ajo
- D. Escozor en ojos y nariz; vómitos; espasmos musculares
- E. 14 de abril

**Cuadro clínico:** El estado general está algo alterado. Conjuntivitis discreta. Gran edema de labios, con grietas y costras. El tronco presenta un color oscuro distribuido irregularmente, con zonas más oscuras que otras. El ennegrecimiento termina en una línea horizontal a unos 4 centímetros por debajo del ombligo. El hueco poplíteo derecho presenta quemaduras de segundo grado. Igualmente hay quemaduras de segundo grado menos extensas en el hueco poplíteo izquierdo y en la rodilla izquierda. En la parte posterior del muslo izquierdo hay una quemadura extensa de 20 centímetros de alto por unos 7 centímetros de ancho. En la parte inferior de las piernas y en los pies hay quemaduras de segundo grado. Escroto ligeramente afectado. Tos y expectoración mucosa. Infiltración bilateral (bronconeumonía). Leucocitosis que oscila en torno a los 9.000 leucocitos.

**Caso No. D-4**

**Identidad del paciente:** Hussain Abboud Hashem, 23 años, subteniente

- A. Parte oriental del frente de Basora, 9 de abril
- B. Granada

- C. Humo; olor nauseabundo a gas
- D. Escozor en ojos y nariz; sensación de sofocación; vómitos; ceguera durante 24 horas
- E. 11 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y sensorial. Conjuntivitis intensa. Lagrimeo discreto. Fotofobia. Afonía. Flexura del codo con lesiones pequeñas. Las regiones lumbar, sacocoxígea y glútea presentan amplias lesiones descamativas con bordes negros irregulares.

**Caso No. D-5**

**Identidad del paciente:** Khaddam Saif Khalef, 34 años, soldado

- A. Parte oriental del frente de Basora, 12 de abril
- B. Granada
- C. Humo gris; olor a ajo
- D. Picazón y escozor en ojos y nariz; sensación de sofocación
- E. 16 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general y del sensorio. No hay conjuntivitis. La cara no está afectada. En el cuello y en el hemitórax izquierdo hay zonas oscurecidas. Las axilas están más afectadas. Los antebrazos presentan lesiones negras descamativas. Los genitales no están afectados.

**Caso No. D-6**

**Identidad del paciente:** Aziz Chickar Oudeh, 24 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora, tierra de nadie, 10 de abril
- B. Granada
- C. Olor a goma quemada
- D. Tos con esputo; sensación de hinchazón en el cuerpo; distensión abdominal; pérdida del conocimiento durante dos días
- E. 14 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía inicial, efectuada al día siguiente de haber sido afectado el paciente, mostraba un infiltrado difuso irregular en ambos hemitórax, que fue mejorando paulatinamente hasta normalizarse a los ocho días. No presenta lesiones cutáneas ni conjuntivitis.

**Caso No. D-7**

**Identidad del paciente:** Faraj Zahir Shash, 35 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora, "primera línea", 10 de abril
- B. El paciente no oyó explosión alguna
- C. Olor desagradable, como a ajo
- D. Pérdida de visión; vómitos; convulsiones; pérdida del conocimiento durante cuatro días
- E. 18 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía efectuada el día 10 mostraba opacidades miliares en ambos hemitórax, que se fueron reduciendo. El día 18 quedaba el reforzamiento hiliar. El día 20 prácticamente había desaparecido la infiltración miliar; en la radiografía del día 26 quedaba el reforzamiento hiliar. No hay lesiones de piel ni de conjuntiva.

**Caso No. D-8**

**Identidad del paciente:** Salem Mohsin Mahdi, 24 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora, línea del frente, 10 de abril
- B. Probablemente proyectiles de artillería, explosiones de baja intensidad
- C. Olor acre desagradable
- D. Pérdida de visión; el paciente no pudo abrir los ojos durante 24 horas; lagrimeo; vómitos
- E. 14 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía torácica del día 11 muestra en ambos hemitórax un infiltrado algodonoso irregular con condensación hiliar. La radiografía del día 12 muestra dicho infiltrado aún más extenso, especialmente en el hemitórax derecho. A partir de ese día las radiografías muestran que el paciente fue mejorando. La radiografía del día 27 era prácticamente normal. No hay lesiones cutáneas ni de conjuntiva.

**Caso No. D-9**

**Identidad del paciente:** Abdel Amir Kaddam, 33 años, cabo

- A. Parte oriental del frente de Basora, 9 de abril
- B. Varias granadas

- C. Olor a goma quemada
- D. Escozor agudo en ojos; secreción de nariz; tos; dificultad para respirar; sufrió un colapso después de dos horas
- E. 14 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 10 muestra la presencia de un infiltrado de manchas irregulares en todo el tórax, especialmente en los lóbulos medio e inferior, de ambos lados. La radiografía del día 11 muestra una ligera mejoría que se va acelerando en las sucesivas radiografías; el estado del paciente se normaliza el día 27. No hay lesiones cutáneas ni de conjuntiva.

**Caso No. D-10**

**Identidad del paciente:** Jamil Yusuf Abbas, 19 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora, "primera línea", 10 de abril
- B. Explosión de baja intensidad
- C. Olor a plástico o a goma quemados
- D. Dolor en los ojos; pérdida de visión; expectoración de esputo; el paciente estuvo inconsciente durante tres días
- E. 14 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 11 muestra infiltraciones algodonosas en ambos hemitórax, más acusadas en los lóbulos medio e inferior, así como en la zona hiliar. El paciente va mejorando paulatinamente. La radiografía del día 30 era normal. No hay lesiones cutáneas ni de conjuntiva.

**Caso No. D-11**

**Identidad del paciente:** Karim Mohammed Ghulam, 25 años, sargento

- A. Parte oriental del frente de Basora, 10 de abril
- B. No hubo explosión ni destello
- C. Fuerte olor desagradable
- D. Lagrimeo profuso; vómitos; el paciente sufrió un colapso, pero no perdió totalmente el conocimiento
- E. 16 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía efectuada el día 16 (seis días después de haber sido lesionado el paciente) mostraba un ligero infiltrado, poco denso, en ambos hemitórax. Las radiografías siguientes muestran una rápida mejoría; la del día 29 puede considerarse normal. No hay lesiones cutáneas ni de conjuntiva.

**Caso No. D-12**

**Identidad del paciente:** Sadiq Ghayyadh, 30 años, suboficial

- A. Parte oriental del sector de Basora, 9 de abril
- B. No hubo explosión ni destello
- C. Olor fuerte
- D. Vómitos de sangre; tos con esputos espumajosos; lagrimeo; pérdida del conocimiento
- E. 25 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 11 muestra la presencia de un infiltrado discreto en los lóbulos medio e inferior de ambos hemitórax. Las radiografías sucesivas muestran una rápida mejoría, que llegó a ser prácticamente total el día 27. No hay lesiones cutáneas ni de conjuntiva.

**Caso No. D-13**

**Identidad del paciente:** Hamed Jabbar Zaaji, 40 años, soldado

- A. Parte oriental del sector de Basora, 10 de abril
- B. No hubo explosión ni destello
- C. Olor desagradable
- D. Sensación de sofocación
- E. 19 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía obtenida el día 19 (a los nueve días de haber sido afectado el paciente) muestra la presencia de un infiltrado discreto en el lóbulo inferior derecho y refuerzo parahiliar ligero. La radiografía del día 27 es normal. No hay lesiones de piel ni de conjuntiva.

**Caso No. D-14**

**Identidad del paciente:** Abbas Mohammad Suneid, 38 años, soldado

- A. Parte oriental del sector de Basora, 10 de abril
- B. Destello rojo; humo; explosión de baja intensidad a diferencia de las de granadas de artillería
- C. Olor a ajo

- D. Lagrimeo; dolor en los ojos; vómitos con sangre; esputos sanguinolentos; pérdida del conocimiento durante una noche
- E. 19 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 19 muestra la presencia de una ligera opacidad en la base de ambos hemitórax y discreto infiltrado miliar en el resto de la imagen. La radiografía efectuada el día 26 muestra un ligero refuerzo del hilo. No hay lesiones de piel ni de conjuntiva.

**Caso No. D-15**

**Identidad del paciente:** Nagi Daoud, 30 años, suboficial

- A. Parte oriental de Basora, "primera línea", 9 de abril
- B. Destello rojo; explosión de baja intensidad a diferencia de las de granadas de artillería
- C. Olor acre desagradable
- D. Lagrimeo; expectoración y vómitos con sangre; sensación de opresión en el pecho; pérdida del conocimiento durante seis horas
- E. 19 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 11 muestra la presencia de infiltrados algodonosos irregulares en ambos hemitórax, especialmente en los lóbulos medio e inferior. Refuerzo hilar. La radiografía del día 27 sólo muestra el refuerzo hilar. Piel y conjuntiva no afectadas.

*Pacientes examinados en el hospital militar de Basora el 1º de mayo de 1987*

**Caso No. E-1**

**Identidad del paciente:** Jawad Kaddoum Jassem, 24 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora "primera línea", 9 de abril
- B. No hubo destello; explosión débil, a diferencia de las de granadas convencionales
- C. Olor raro
- D. Accesos agudos de tos; lagrimeo; secreción nasal; esputos espumajosos; sensación de opresión y dificultad para respirar; breve pérdida del conocimiento
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 10 muestra opacidades parahiliares que mejoraron rápidamente. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

**Caso No. E-2**

**Identidad del paciente:** Razaq Ali Abid, 18 años, soldado

- A. Parte oriental del frente de Basora, 9 de abril
- B. Explosiones débiles sin destello
- C. Gas amarillento; olor a manzanas podridas
- D. Lagrimeo, dolor e irritación en ojos; tos irritativa; esputos espumajosos; vómitos con sangre; opresión en el pecho; pérdida del conocimiento durante 30 minutos
- E. 10 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 10 muestra infiltrados bilaterales algodonosos en todo el tórax. La radiografía del día 12 es normal. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

**Caso No. E-3**

**Identidad del paciente:** Abid Abbas Abdou Zahrah, 22 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora "primera línea", 9 de abril
- B. Explosión no convencional de baja intensidad, sin destello
- C. Presencia de olor, pero el paciente no pudo dar una descripción
- D. Lagrimeo; irritación y dolor en los ojos; tos irritativa; esputos sanguinolentos y espumajosos; opresión en el pecho; pérdida del conocimiento durante 30 minutos
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 9 muestra imágenes de edema pulmonar bilateral en los tres lóbulos; la del día 12 está mejor. Ligerísima conjuntivitis. No hay lesiones cutáneas.

**Caso No. E-4**

**Identidad del paciente:** Noor Jabbar Jawad, 24 años, soldado

- A. Parte oriental del frente de Basora, 9 de abril
- B. Explosión de baja intensidad, a diferencia de las de granadas convencionales, sin destello
- C. No hay descripción de olor
- D. Lagrimeo, dolor e irritación en los ojos; secreción nasal; tos irritativa; expectoración amarillenta y espumajosa; opresión en el pecho; dolor de piernas; breve pérdida del conocimiento
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 9 muestra una gran mejoría. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

**Caso No. E-5**

**Identidad del paciente:** Kalim Shia Samar, 23 años, soldado

- A. Parte oriental del frente de Basora, 9 de abril
- B. No hubo explosión ni destello
- C. Olor irritante
- D. Lagrimeo; dolor e irritación en los ojos; tos con expectoración de color rojo amarillento; dificultad para respirar; opresión en el pecho; pérdida del conocimiento durante 30 minutos.
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 9 muestra condensaciones bilaterales en los lóbulos pulmonares medios y de menor densidad en los inferiores; la del día 12 muestra una gran mejoría. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

**Caso No. E-6**

**Identidad del paciente:** Hammad Salem Buhar, 33 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora, "primera línea", 9 de abril
- B. No hubo explosión ni destello
- C. No se percibió olor
- D. Lagrimeo; dolor e irritación en los ojos; tos irritativa; dificultad para respirar; opresión en el pecho
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 9 muestra la presencia de condensación en los lóbulos superior y medio en ambos hemitórax. Unos días después ha disminuido la densidad y la extensión de las lesiones; el día 18 el paciente está mejorando, aunque no completamente restablecido. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

**Caso No. E-7**

**Identidad del paciente:** Ali Mohammad Obaid, 23 años, soldado

- A. Parte oriental de Basora, "primera línea", 9 de abril
- B. No hubo explosión ni destello
- C. Olor raro e irritante
- D. Lagrimeo; dolor e irritación en los ojos; tos irritativa; esputo espumajoso de color marrón rojizo; diarrea; pérdida del conocimiento durante una hora
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 10 muestra opacidades floconosas en el hemitórax derecho y reforzamiento hilar en ambos lados. El día 12 la opacidad ha disminuido, pero queda el reforzamiento hilar. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

**Caso No. E-8**

**Identidad del paciente:** Ali Kamis Kittab, 23 años, soldado

- A. Frente de la parte oriental de Basora, 9 de abril
- B. No hubo destello; explosión débil
- C. Olor irritante a gas
- D. Tos irritativa con expectoración rojiza y espumajosa; lagrimeo; dolor de ojos; diarrea; pérdida del conocimiento durante 10 a 15 minutos
- E. 9 de abril

**Cuadro clínico:** Buen estado general. La radiografía del día 9 muestra lesiones infiltrativas bilaterales. El día 12 el paciente está muy mejorado. No hay lesiones cutáneas ni conjuntivales.

DOCUMENTO S/18853\*

Carta, de fecha 7 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]  
[8 de mayo de 1987]

Tengo el honor de adjuntar a la presente, para su información, una declaración dada a conocer el 4 de mayo de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la que se condenan los crímenes de los agresores vietnamitas, que están usando agentes químicos venenosos contra el pueblo kampucheano inocente.

Mucho agradecería que dispusiera usted que el texto de la declaración se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) SISOWATH Sirirath  
Encargado de Negocios Interino  
de la Misión Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración dada a conocer el 4 de mayo de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Enfrentando dificultades cada vez mayores en la novena estación seca en el campo de batalla de Kampuchea, los agresores vietnamitas han intensificado sus crímenes contra civiles kampucheanos en las zonas que controlan temporalmente envenenando fuentes de agua con agentes químicos.

En una declaración, de fecha 12 de abril de 1987, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática señaló a la atención de la comunidad mundial que entre el 10 y el 29 de marzo de 1987 muchos civiles kampucheanos fueron envenenados, de resultados de lo cual muchos centenares murieron y muchos otros quedaron en estado crítico.

Desde entonces, los agresores vietnamitas han seguido perpetrando los mismos crímenes al poner agentes químicos venenosos en fuentes de agua de las que se sirve la población kampucheano.

Se cuenta con los siguientes informes sobre víctimas.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/280-S/18853.

1. Del 11 al 30 de abril, en el distrito de Kirivong, provincia de Takeo, 1.100 civiles kampucheanos murieron envenenados con agentes químicos y otros 1.230 están en estado crítico.

2. El 26 de abril, en las aldeas de Prey Samnang Krom, Khpuos, Aur Russei y Prean Tum, en la comuna de Raung Veng, distrito de Touk Meas, provincia de Kampot, 30 civiles kampucheanos murieron envenenados con productos químicos y otros 150 quedaron en grave estado. Según se informa, otras personas que fueron envenenadas están en estado crítico. Además, murieron 150 cabezas de ganado.

3. El 30 de abril, en la aldea de Thnot, comuna de Kompong Trach, distrito de Kompong Trach, provincia de Kampot, 50 civiles kampucheanos murieron envenenados con productos químicos y otros 85 están en grave estado. Según se informa, otras personas que fueron envenenadas están en estado crítico. También murieron 40 cabezas de ganado.

4. Del 14 al 30 de abril, en la comuna de Stung Keo, distrito de Kampot, provincia de Kampot, 1.500 cabezas de ganado murieron envenenadas con agentes químicos.

Por lo tanto, según informes preliminares, entre el 11 y el 30 de abril 1.180 civiles kampucheanos murieron envenenados por productos químicos en las provincias de Takeo y Kampot y otros 1.465 se encuentran en estado crítico. Además, murieron 1.690 cabezas de ganado.

En nombre de las familias de las víctimas y de todo el pueblo de Kampuchea, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática condena con la mayor indignación los mencionados crímenes cometidos por los agresores vietnamitas. Queremos apelar una vez más a la conciencia de la humanidad, a las Naciones Unidas, a los gobiernos de los países amantes de la paz y la justicia de todo el mundo y a todos los organismos humanitarios de socorro para que sigan prestando la debida consideración a esta gravísima situación en que los agresores vietnamitas han venido usando agentes químicos venenosos contra civiles kampucheanos inocentes. También querríamos exhortarlos a que siguieran condenando energicamente a los agresores vietnamitas y a que adoptaran medidas eficaces para poner fin a estos crímenes.

La manera más eficaz de salvar la vida del pueblo kampucheano será aumentando la presión ejercida sobre los agresores vietnamitas para obligarlos a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al problema de Kampuchea, en las que se pide el retiro de todas las fuerzas de agresión vietnamitas de Kampuchea y se insta a garantizar el derecho a la libre determinación del pueblo de Kampuchea.

DOCUMENTO S/18854\*

Carta, de fecha 8 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: inglés]  
[8 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de mis cartas anteriores, tengo el honor de comunicarle que el viernes 8 de mayo de 1987 la fuerza aérea israelí ha vuelto a bombardear los alrededores de la ciudad de Saida y los campamentos palestinos situados en la zona.

Ocho aviones, entre cazas y bombarderos, arrojaron sus pesadas bombas sobre los campamentos de Ain al-Hilweh y Mieh Mieh y las aldeas de Ain el-Dalb y el-Qrayyi, al este de la ciudad de Saida. El barbaro e indiscriminado bombardeo causó la muerte de siete civiles, entre ellos un bebé y una niña, e hirió a otros 34, entre ellos cuatro niños y nueve mujeres. Según los primeros datos de que se dispone, también sufrieron enormes daños materiales bienes y víveres.

La continuación e intensificación de los ataques israelíes son prueba del plan de intimidación que lleva a cabo Israel en el sur del Líbano y que ya no es posible pasar en

silencio. La comunidad internacional representada en las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad no puede por más tiempo hacer oídos sordos a los gritos de las víctimas inocentes, tanto libaneses como palestinos residentes en el territorio del Líbano, incluidos niños, mujeres y ancianos, que caen todos los días víctimas de esos bombardeos.

El Gobierno del Líbano, a la vez que reitera su enérgica condena de Israel y de sus actos de agresión, reafirma que está considerando muy seriamente la posibilidad de solicitar una sesión del Consejo de Seguridad para hacerle asumir sus responsabilidades, que consisten en poner fin a la agresión israelí e impedir que continúe sus ataques, salvaguardando así la paz y la seguridad en el sur del Líbano, en la región y en el mundo entero.

Le ruego tenga a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY  
Representante Permanente del Líbano  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/281-S/18854.



DOCUMENTO S/18855\*

Carta, de fecha 8 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[8 de mayo de 1987]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento a mis cartas anteriores, tengo el honor de informarle de que el 7 de mayo de 1987 el teatro de operaciones de Karbala-10 fue blanco de intenso bombardeo con productos químicos lanzados desde 10 aviones de combate iraquíes. Mientras continúan las violaciones del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>, firmado en Ginebra en 1925, las ciudades de Sardasht, Baneh, Khorramshahr y Abadán también se encuentran bajo constante fuego de artillería y bombardeo aéreo del Iraq.

El silencio de la comunidad internacional ante los crímenes de guerra que así perpetra el inhumano régimen del Iraq sólo podrá interpretarse como el apoyo y la tolerancia del criminal comportamiento de un agresor que se encuentra al borde de la derrota. Instamos, pues, a la comunidad internacional a que rompa ese silencio peligroso y condene al régimen del Iraq por el curso ilegal que ha seguido en la guerra que ha impuesto.

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/282-S/18855.

DOCUMENTO S/18856\*

Carta, de fecha 5 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Zimbabwe

[Original: inglés]  
[11 de mayo de 1987]

Tengo el honor de adjuntar a la presente un ejemplar del documento final aprobado en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de nueve países no alineados sobre Palestina realizada en Harare los días 14 y 15 de abril de 1987.

Solicito que la presente carta se distribuya a los Estados Miembros como documento oficial de la Asamblea General, del programa y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) I. S. G. MUDENGE  
Representante Permanente de Zimbabwe  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de Harare del Comité de nueve países no alineados  
sobre Palestina

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de nueve países no alineados sobre Palestina se reunieron en Harare, los días 14 y 15 de abril de 1987 a fin de examinar la situación en el Oriente Medio y de considerar medidas que el Comité podría adoptar en el contexto de su mandato a fin de contribuir a los esfuerzos de paz en la región encaminados a lograr una solución justa y duradera de la crisis del Oriente Medio y, en particular, de la cuestión palestina, que es el meollo de la crisis del Oriente Medio.
2. Los Ministros reafirmaron el decidido empeño del Movimiento de los Países no Alineados en la búsqueda de una solución comprensiva, justa y duradera de la situación del Oriente Medio y reiteraron que el logro y ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tal como se han definido en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y el retiro de Israel de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, contribuirían al establecimiento de la paz en el Oriente Medio.
3. Tras recibir y analizar el informe sobre las importantes consultas realizadas con el Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad por los

Representantes Permanentes a solicitud de los Ministros de Relaciones Exteriores en su reunión celebrada en Georgetown (Guyana), y tras oír y considerar la información dada por el Sr. Milhem, de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), sobre la situación actual del Oriente Medio, los Ministros recordaron las decisiones pertinentes al problema del Oriente Medio adoptadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados en su Octava Conferencia. Observaron que, desde la conferencia en la cumbre de Harare, el conflicto del Oriente Medio se había agravado como consecuencia de las acciones de las fuerzas israelíes de ocupación contra la población civil en los territorios ocupados en flagrante violación de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>2</sup> y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Llegaron a la conclusión de que esa situación seguía constituyendo una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales.

4. Los Ministros examinaron la situación en los campamentos de refugiados palestinos del Líbano y alrededor de ellos como consecuencia de la invasión y ocupación israelíes del país en 1982 y expresaron grave preocupación y profunda angustia ante la escalada de la lucha que ha provocado innumerables sufrimientos a la población de la región. Destacaron la necesidad de que se permita el libre acceso a los campamentos a los medicamentos, los alimentos, el agua y el combustible, de que se levante el sitio impuesto a los campamentos y de que se ponga fin a la lucha y la destrucción.

5. Los Ministros reiteraron la solidaridad del Movimiento con el pueblo palestino dirigido por la OLP, su representante única y legítima, y su decidido apoyo a ella en su lucha contra la ocupación israelí e hicieron un llamamiento a todos los miembros del Movimiento de los Países no Alineados, así como a la comunidad internacional, a fin de que presten mayor apoyo a esa lucha legítima. La resistencia popular cada vez mayor del pueblo palestino en Palestina constituye una prueba de la vitalidad de la lucha del pueblo palestino, así como de su confianza en la dirección de la OLP. Tomando nota del elemento positivo del diálogo que se ha iniciado entre los palestinos, los Ministros acogieron con beneplácito la próxima reunión del Consejo Nacional Palestino que se ha de celebrar el 20 de abril en Argel. A este respecto, los Ministros agradecieron todos los esfuerzos, en particular los esfuerzos del Presidente Chadli Benjedid, para organizar y servir de huésped de esa reunión con miras a fortalecer la unidad de la OLP.

6. Los Ministros examinaron la evolución de la situación internacional actual en relación con el Oriente Medio, en particular atendida la

\* Distribuido con la doble signatura A/42/284-S/18856.

resolución 41/43 D de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2 de diciembre de 1986, y acogieron con agrado el sentimiento y el impulso creciente en favor de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas con la participación en un pie de igualdad de todas las partes interesadas, incluida la OLP, en su carácter de representante única y legítima del pueblo palestino, y de cualquier otra parte que pueda hacer una contribución positiva al restablecimiento y mantenimiento de la paz en la región. Acogieron con particular agrado la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el Oriente Medio, formulada en Bruselas el 23 de febrero de 1987 [S/18718, anexo]. Acogieron también con agrado la iniciativa francosoviética.

7. Los Ministros acogieron también con beneplácito los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas encaminados a facilitar la pronta convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. Conscientes de la urgencia de hallar una solución comprensiva y duradera del complejo problema del Oriente Medio y de los peligros que podría entrañar para la región y más allá de ella una nueva demora, instaron a todas las partes interesadas a que cooperaran plenamente con el Secretario General en sus esfuerzos por facilitar la pronta convocación de la Conferencia. A este respecto los Ministros reiteraron su llamado a la pronta creación de un comité preparatorio de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas y de conformidad con las disposiciones de la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983. Destacaron además la responsabilidad primordial del Secretario General, así como la de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en su logro.

8. Con arreglo al mandato que se confirió al Comité en la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, consciente de la nueva atmósfera internacional, que es más propicia al concepto de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, y deseoso de promover y apoyar los esfuerzos internacionales encaminados a la pronta convocación de ese tipo de conferencia, el Comité dirige esta declaración a todos los Estados, a las organizaciones internacionales y a la opinión pública mundial y les pide que hagan todo lo que puedan por propiciar y apoyar todos los esfuerzos en pro de la

convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, uno de cuyos objetivos es el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino, particularmente el derecho a establecer un Estado independiente en Palestina.

9. Con tal fin el Comité decide adoptar las medidas siguientes:

a) Transmitir al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas la preocupación del Movimiento de los Países no Alineados respecto de la situación en el Oriente Medio y prestar pleno apoyo a sus actividades a ese respecto, así como instarlos a que intensifiquen sus esfuerzos con el objeto de poner en marcha el proceso preparatorio de la Conferencia de Paz;

b) Reunirse con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las capitales de los países miembros del Comité y en Nueva York a fin de transmitirles la preocupación del Movimiento respecto de la situación en el Oriente Medio e instarlos a que contribuyan a la creación de las condiciones necesarias para la convocación urgente de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio;

c) Invitar a los miembros del Consejo de Seguridad, tras la presentación del informe del Secretario General sobre el Oriente Medio en mayo de 1987, a que evalúen las perspectivas de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz sobre el Oriente Medio;

d) Pedir al Presidente del Movimiento de los Países no Alineados que consulte con los miembros interesados en la convocación de la Conferencia de Paz, a saber, Egipto, Jordania, Siria y el Líbano, a fin de mantener la coordinación y de intensificar los esfuerzos por promover la Conferencia;

e) Informar a los miembros del Movimiento de los Países no Alineados acerca de la necesidad urgente de trabajar en pro de la promoción de la pronta convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio.

10. El Comité decidió proseguir su labor activamente y en estrecha colaboración con las organizaciones regionales e internacionales, así como servir de enlace entre las partes interesadas, a fin de promover la idea de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio y pedir al Presidente del Movimiento de los Países no Alineados que realice consultas y establezca contactos a fin de adoptar nuevas medidas para promover nuestros objetivos.

#### DOCUMENTO S/18857\*

#### Carta, de fecha 9 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia

[Original: inglés]  
[11 de mayo de 1987]

Tengo el honor de transmitir con la presente el texto de una declaración formulada por el Gobierno de Indonesia en relación con el ataque militar de Sudáfrica contra Zambia el 25 de abril de 1987.

Agradecería que tuviera a bien disponer que se distribuya el texto de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali ALATAS  
Representante Permanente de Indonesia  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

#### Declaración formulada por el Gobierno de Indonesia el 6 de mayo de 1987

Una vez más el mundo se vio escandalizado por el ataque lanzado por comandos sudafricanos contra Zambia en la zona de Livingstone el 25 de abril de 1987. Mediante ese uso descarado de la fuerza el régimen racista de Sudáfrica continúa burlándose de las normas aceptadas de la conducta internacional. Dicho acto viola además la soberanía y la integridad territorial de Zambia, así como la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno y el pueblo de Indonesia condenan firmemente este ataque perpetrado por el régimen de Pretoria y hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que adopte medidas energéticas al respecto. También expresan sus profundas condolencias al Gobierno y al pueblo de Zambia por las bajas sufridas. Indonesia reitera su firme apoyo a la lucha para erradicar completamente el sistema de *apartheid* de la faz de la Tierra.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/285-S/18857.

#### DOCUMENTO S/18858

#### Carta, de fecha 11 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[11 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras repetidas cartas relativas al bombardeo de vecindarios puramente residenciales en el Iraq por el régimen agresor del Irán, la más reciente de las cuales es la carta que figura en el

documento S/18842, tengo el honor de informarle de que los días 5 y 6 de mayo de 1987 las fuerzas de ese régimen bombardearon vecindarios residenciales en la ciudad de Basora utilizando artillería de largo alcance y que el bombardeo del enemigo causó daños en algunas casas de propiedad de ciudadanos civiles.

Agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18859\*

**Carta, de fecha 11 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[11 de mayo de 1987]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento a mi carta de fecha 8 de mayo de 1987 [S/18855], tengo el honor de informarle de que el 7 y el 8 de mayo aviones de combate iraquíes lanzaron bombas con productos químicos en varias regiones del Irán causando heridas a muchas personas.

El 7 de mayo ocurrieron los siguientes ataques con productos químicos.

1. A las 7 horas (hora local) la base militar de Anjneh y la aldea de Bol Hassan en la zona de Baneh fueron objeto de bombardeo aéreo que causó heridas a algunos civiles.

2. A las 9.50 horas (hora local) seis aviones de combate iraquíes bombardearon la zona de Panjwin. Como resultado de ello, 1 kilómetro cuadrado resultó contaminado y 10 personas recibieron heridas y sufren de envenenamiento, irritación e inflamación de la piel y vómitos. Se utilizó un agente vesicante y un agente neurológico.

3. A las 10 horas (hora local) cuatro aviones de combate iraquíes bombardearon las alturas de Hezar Gholleh en la zona de Sardasht causando heridas a 22 personas.

Se utilizó gas de mostaza que causó dificultades respiratorias, inflamación de los ojos y formación de ampollas.

El 8 de mayo a las 15 horas (hora local) aviones enemigos bombardearon las cercanías de la aldea de Bol Hassan, situada al oeste de la ciudad de Baneh, y causaron heridas a varios civiles.

Parece que después de la visita del equipo de especialistas de las Naciones Unidas, el Iraq está aún más resuelto a utilizar en la guerra armas químicas periódicamente y como táctica de rutina. Es por cierto triste observar cuán poco respeto por el derecho internacional y las iniciativas de la comunidad internacional tiene el régimen del Iraq. La tolerancia de la comunidad internacional por esta actitud del Iraq hacia las normas del derecho internacional sería un precedente peligrosísimo que no debe sentarse de ningún modo.

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/286-S/18859.

#### DOCUMENTO S/18860\*

**Carta, de fecha 11 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 1987]

Tengo el honor de adjuntar a la presente 18 cintas de vídeo del programa "Panorama" de la British Broadcasting Corporation, titulado "Los secretos de Samarra", que, mediante pruebas sólidas y objetivas, demuestra más allá de toda duda que el Iraq ha adquirido la capacidad de producir armas químicas en su central de producción química de Samarra y ha utilizado esas armas en su guerra contra el Irán.

Se pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general y a los miembros del Consejo de Seguridad, en particular, que consulten con sus propias con-

ciencias después de observar el programa Panorama y juzguen por sí mismos el horror y por cierto los peligros explícitos e implícitos del crimen consistente en el uso por el régimen iraquí de armas químicas en su guerra contra la República Islámica del Irán. Estamos seguros que al observar objetivamente este programa los espectadores dejarán de considerar que el silencio o las objeciones débiles de la comunidad internacional ante el uso por el Iraq de armas químicas son suficientes. Cabe esperar que la urgencia de la necesidad de tomar medidas inmediatas y eficaces para poner fin al despliegue de armas químicas por el Iraq, independientemente de consideraciones políticas, se vuelva por fin obvio para las Naciones Unidas.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/287-S/18860.

Para los Estados Miembros de este órgano internacional que puedan abrigar graves temores por la producción, el almacenamiento y el despliegue de armas químicas por el Iraq, las cintas de vídeo responden a las siguientes preguntas.

1. ¿Cuándo y cómo comenzó el Iraq a fabricar armas químicas?
2. ¿Cuántas armas químicas produce y almacena el Iraq y de qué tipo?
3. ¿Cómo adquiere el Iraq los agentes químicos y otros productos necesarios para la producción?
4. ¿Qué compañías comerciales de Europa occidental y de los Estados Unidos han vendido al Iraq los agentes químicos y otros productos químicos necesarios para la producción que se han utilizado para fabricar diferentes tipos de agentes químicos?
5. ¿Cuáles son las repercusiones sobre la autoridad del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>, de la utilización, la fabricación y el almacenamiento de armas químicas por el Iraq?

6. ¿Cuántos países han reanudado la fabricación y el almacenamiento de armas químicas letales desde que el Iraq las utilizó contra los iraníes?

Los 18 ejemplares de las cintas de vídeo se envían para su distribución entre los miembros del Consejo de Seguridad; un ejemplar debe guardarse en los archivos del Consejo de Seguridad como parte de este documento<sup>10</sup>.

Al mismo tiempo que se expresa genuina consideración por las personas sinceras y concienzudas que al producir el programa han expuesto ese grave crimen del régimen Ba'athista del Iraq, cabe observar que las cintas adjuntas están destinadas a su exhibición en privado únicamente y puede requerirse permiso para su transmisión pública.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Said RAJAIE-KHORASSANI  
*Representante Permanente*  
*de la República Islámica del Irán*  
*ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18861\*

**Carta, de fecha 12 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán**

*[Original: inglés]*  
*[12 de mayo de 1987]*

En relación con mi carta de 28 de abril de 1987 [S/18830], tengo el honor de comunicarle los siguientes incidentes graves ocurridos los días 3 y 4 de mayo de 1987 que constituyen una violación del espacio aéreo del Pakistán por parte del Afganistán.

El 3 de mayo, a las 7.52 horas (hora oficial del Pakistán), siete aviones de caza afganos penetraron en el espacio aéreo del Pakistán y arrojaron algunas bombas en la zona de Arandu del distrito de Chitral. Como resultado, 5 personas, nacionales del Pakistán, resultaron heridas y sufrieron daños 10 casas y una huerta.

El 4 de mayo, a las 6.44 horas (hora oficial del Pakistán), ocho aviones de caza afganos se internaron 4 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán y lanzaron algunas bombas y dispararon cohetes en la zona de Ghulam

\* Distribuido con la doble signatura A/42/291-S/18861.

Khan Killi, en la municipalidad de Waziristan septentrional. Como resultado, murieron dos niños, y dos hombres y un niño resultaron heridos.

El 12 de mayo, el Encargado de Negocios del Afganistán fue llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad donde se le formuló una enérgica protesta por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de su país de que, si no cesaban tales ataques, recaería en las autoridades de Kabul toda la responsabilidad de sus graves consecuencias.

Solicito que se sirva hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Muhammad Nasser MIAN  
*Representante Permanente interino del Pakistán*  
*ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18862\*

**Carta, de fecha 13 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre**

*[Original: inglés]*  
*[13 de mayo de 1987]*

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar urgentemente a su atención y a la de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General una declaración sumamente provocativa formulada por el dirigente turcochipriota, Sr. Denktas.

Como informó la agencia de noticias Reuters, el Sr. Denktas declaró el 11 de mayo de 1987 que "si los grecochipriotas llevaban la cuestión a las Naciones Unidas, se negaría a celebrar nuevas conversaciones con ellos sobre el problema de Chipre". El Sr. Denktas, dijo también a Reuters que había rechazado las "conversaciones paralelas" por conducto de las Naciones Unidas propues-

\* Distribuido con la doble signatura A/41/988-S/18862.

tas por el Secretario General. Continuó diciendo que ya había advertido a los grecocipriotas que "si acuden ustedes a la Asamblea General y aprueban otra resolución injusta, no nos encontrarán en la misma situación y con la misma disposición para proseguir las conversaciones con ustedes".

Mediante la declaración mencionada, formulada a la agencia de noticias Reuters, el Sr. Denктаş trató una vez más, mediante amenazas y extorsión, de dictar las condiciones de sus amos, los agresores turcos, no sólo al Gobierno soberano de la República de Chipre, sino también a la comunidad internacional. El tono y el contenido de la declaración del Sr. Denктаş, inspirada por Ankara, constituyen un insulto y demuestran su desprecio por las Naciones Unidas, de los que los Miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad deben tomar especial nota. La comunidad internacional ha adoptado la posición inequívoca de que el problema de Chipre es un problema internacional de invasión y ocupación, así como una patente violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Chipre en su conjunto. Hemos afirmado repetidamente y reiteramos que sin la solución de los aspectos básicos del problema y, más concretamente, sin el retiro completo de las tropas turcas de ocupación y de los colonos, la salvaguardia del futuro del Estado de Chipre, mediante sólidas garantías internacionales y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo chipriota, no puede haber solución al problema de Chipre. Las bases y los elementos fundamentales para una solución justa y viable del problema de Chipre figuran en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en las disposiciones

de muchas resoluciones de las Naciones Unidas, que Turquía desdeñosamente ha violado y dejado de lado sistemáticamente, continuando su agresión y ocupación de casi el 40% del territorio de la República de Chipre y promoviendo sus propósitos de partición y expansión.

Es precisamente debido a esta arrogancia de los agresores turcos que nos adherimos firmemente a las prioridades establecidas en la carta de fecha 10 de junio de 1986 dirigida a usted por el Presidente de la República de Chipre, Sr. Spyros Kyprianou [S/18102/Add. 1, anexo VII], así como a la necesidad de que se convoque una conferencia internacional para resolver el aspecto internacional del problema de Chipre.

Al presentar la enérgica protesta de mi Gobierno contra la declaración del Sr. Denктаş antes mencionada, deseo señalar que estos arranques de amenazas y provocaciones turcas no pueden sino suscitar graves preocupaciones en cuanto a las siniestras intenciones del agresor de realizar nuevos actos ilegales. Los abiertos propósitos particionistas y expansionistas de Ankara siguen estando dirigidos contra la República de Chipre, lo que inevitablemente mantiene la tensión y crea peligros inminentes para la paz, así como mayores obstáculos a los esfuerzos de usted encaminados a lograr una solución justa del problema de Chipre.

Le agradeceré que se sirva distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Constantine MOUSHOUTAS  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18864

**Carta, de fecha 14 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq**

*[Original: árabe]*  
*[14 de mayo de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras repetidas cartas relativas al bombardeo de vecindarios puramente residenciales en el Iraq por el régimen iraní, la más reciente de las cuales es la carta que figura en el documento S/18842, de fecha 4 de mayo de 1987, tengo el honor de informarle de que el 14 de mayo dicho régimen bombardeó vecindarios residenciales en la ciudad de Basora, utilizando artillería pesada de largo alcance, a raíz de lo cual resultaron muertos tres ciudadanos civiles, otros 44 resultaron heridos y sufrieron daños varias viviendas y propiedades civiles.

Agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18866\* \*\*

**Carta, de fecha 15 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]*  
*[15 de mayo de 1987]*

Con profundo dolor y pesar adjunto a la presente una colección de fotografías que muestran los efectos que han

tenido sobre nuestros niños inocentes las armas químicas tan despreciadas y nocivas utilizadas por el régimen criminal iraquí<sup>11</sup>.

Las víctimas han sido los habitantes civiles de Alut, aldea de los alrededores de Baneh, provincia del Kurdis-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/294-S/18866.

\*\* En el que se incorpora el documento S/18866/Corr.1 de fecha 22 de mayo de 1987.

tan. Los miembros de un grupo de determinación de hechos de las Naciones Unidas, enviado recientemente al Irán, visitaron a las víctimas en el hospital Loghman de Teherán, comprobando que se veían afectadas por graves ampollas y lesiones cutáneas, así como por trastornos de las vías respiratorias. El bombardeo químico de la aldea también causó la muerte a una madre embarazada y su hija.

Abrigamos la sincera esperanza de que este documento visual de los crímenes detestables del régimen iraquí, que persiste en forma desvergonzada en utilizar las armas químicas, despierte la conciencia adormecida de la opinión pública internacional y origine una acción inmediata para

detener las tácticas abominables de un régimen desesperado pero sediento de sangre. Tal vez las fotografías de nuestros niños, esperanza de nuestra sociedad, en un estado increíble de dolor y angustia despierten a la comunidad internacional a la amarga realidad de un régimen cruel enloquecido en su desesperación.

Mucho agradecería que la presente carta y las fotografías adjuntas se distribuyeran como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18867

Carta, de fecha 17 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[18 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de nuestras repetidas cartas sobre el bombardeo de objetivos puramente civiles del Iraq por parte del agresor régimen iraní, publicada la última de ellas con la signatura S/18858, tengo el honor de comunicarle que el 14 de mayo las fuerzas de dicho régimen bombardearon con artillería de largo alcance los barrios residenciales de la ciudad de Basora, que resiste tenzmente. El bombardeo enemigo mató a 23 civiles, hirió a 46 y causó daños en varias viviendas y algunos bienes civiles.

El 15 de mayo las fuerzas del agresor régimen iraní volvieron a bombardear con artillería de largo alcance las zonas residenciales de la heroica ciudad de Basora. A consecuencia del bombardeo resultaron heridos varios civiles y dañados algunos bienes.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18868

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 13 de noviembre de 1986 y el 17 de mayo de 1987

[Original: inglés]  
[18 de mayo de 1987]

INDICE		Párrafos
	Párrafos	
INTRODUCCIÓN .....	1	E. Minas .....
I. COMPOSICIÓN Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA .....	2-9	F. Actividades humanitarias .....
A. Composición y mando .....	2-4	IV. ASPECTOS FINANCIEROS .....
B. Despliegue .....	5-7	V. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD .....
C. Rotación .....	8	VI. OBSERVACIONES .....
D. Disciplina .....	9	
II. LOGÍSTICA .....	10	ANEXO
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA .....	11-19	Mapa: "Despliegue de la FNUOS al mes de mayo de 1987" (figura al final del volumen).
A. Funciones y directrices .....	11-12	
B. Libertad de circulación .....	13	INTRODUCCIÓN
C. Mantenimiento de la cesación del fuego .....	14	1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la
D. Supervisión del Acuerdo sobre la Separación en relación con las zonas de separación y limitación .....	15-17	

Separación (FNUOS) durante el período comprendido entre el 13 de noviembre de 1986 y el 17 de mayo de 1987. El informe tiene por objeto proporcionar al Consejo de Seguridad una reseña de las actividades realizadas por la Fuerza en cumplimiento del mandato que el Consejo le confió en su resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974, y prorrogó en resoluciones ulteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 590 (1986), de 26 de noviembre de 1986.

## I. COMPOSICIÓN Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

### A. Composición y mando

2. La composición de la FNUOS al 17 de mayo de 1987 era la siguiente:

Austria .....	542
Canadá .....	228
Finlandia .....	410
Polonia .....	157
	1 337
Observadores militares de las Naciones Unidas destacados por el ONUVT .....	7
	1 344

3. Además, observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-sirí prestan asistencia a la FNUOS cuando las circunstancias lo requieren.

4. El General de División Gustaf Welin sigue estando al mando de la Fuerza.

### B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación y cerca de ella, con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico en las inmediaciones; el cuartel general de la FNUOS se encuentra en Damasco. En el mapa adjunto se indica el despliegue de la FNUOS al mes de mayo de 1987.

6. Actualmente el batallón austríaco ocupa 19 posiciones y 7 puestos de avanzada y realiza 28 patrullas diarias a intervalos irregulares por rutas fijadas de antemano en la zona de separación situada al norte de la carretera de Damasco a Quneitra, incluida dicha carretera. El batallón finlandés ocupa 16 posiciones y 7 puestos de avanzada y realiza 27 patrullas diarias a intervalos irregulares en la zona de separación situada al sur de la carretera de Damasco a Quneitra. En la zona de separación, o en sus inmediaciones, los observadores militares del ONUVT ocupan 11 puestos de observación bajo el control operacional de la FNUOS.

7. El batallón austríaco tiene su base de operaciones cerca de Uadi Fauar, a 8 kilómetros de la zona de separación. La base de operaciones del batallón finlandés está situada cerca de la aldea de Ziuani, al oeste de la zona de separación. El batallón austríaco sigue compartiendo su base de operaciones con la unidad polaca de apoyo logístico, mientras que el batallón finlandés comparte el campamento de Ziuani con la compañía canadiense de apoyo logístico. La unidad de transmisiones del Canadá tiene destacamentos en el campamento de Ziuani y en el campamento de Fauar, así como en Damasco y Quneitra. En Damasco, en Tiberíades y en el campamento de Ziuani hay destacamentos de la policía militar.

## C. Rotación

8. El contingente austríaco llevó a cabo rotaciones parciales los días 25 de noviembre y 4 de diciembre de 1986 y 3 y 12 de marzo de 1987. El contingente finlandés realizó una rotación parcial el 10 de diciembre de 1986 y el 25 de febrero y el 29 de abril de 1987. La unidad polaca de apoyo logístico realizó una rotación los días 1º y 11 de diciembre de 1986. La unidad canadiense de apoyo logístico realizó una rotación parcial los días 15 y 22 de diciembre de 1986, y 8 y 11 de marzo de 1987.

## D. Disciplina

9. Todos los miembros de la Fuerza han dado prueba de un alto grado de disciplina, lealtad y comprensión, lo que honra a los soldados y a sus jefes, así como a los países que aportan contingentes a la Fuerza.

## II. LOGÍSTICA

10. Las unidades de apoyo logístico del Canadá y Polonia siguen prestando apoyo logístico de segunda y tercera línea. La FNUOS sigue utilizando el aeropuerto internacional de Damasco como base aérea para las rotaciones. Los puertos de Latakia y Tartuos se utilizan para el transporte marítimo. En Damasco funciona una organización de control del tráfico aéreo; el transporte marítimo está a cargo de agentes locales. El ONUVT, previa solicitud especial, presta apoyo aéreo dentro de la zona de operaciones.

## III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

### A. Funciones y directrices

11. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las descritas en el informe del Secretario General de fecha 27 de noviembre de 1974 [S/11563, párrs. 8 a 10].

12. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que le han sido encomendadas. Ello se ha visto facilitado por el estrecho contacto que el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y la República Árabe Siria.

### B. Libertad de circulación

13. En el Protocolo al Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias, de 31 de mayo de 1974 [S/11302/Add.1] se dispone que todos los contingentes tendrán la libertad de circulación necesaria para el desempeño de su cometido; sin embargo, subsiste el problema de las restricciones a esa libertad. El Secretario General seguirá haciendo todo lo posible por remediar tal situación.

### C. Mantenimiento de la cesación del fuego

14. La FNUOS sigue supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido y no ha habido incidentes graves durante el período que se examina.

#### D. Supervisión del Acuerdo sobre la Separación en relación con las zonas de separación y limitación

15. La FNUOS, en cumplimiento de su mandato, sigue supervisando la zona de separación para velar por que no haya fuerzas militares dentro de ella. La supervisión se lleva a cabo mediante posiciones fijas y puestos de observación, guarnecidos durante las 24 horas del día, así como mediante patrullas a pie o en vehículos motorizados, que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares, tanto de día como de noche. Además, se establecen puestos avanzados provisionales y de vez en cuando se realizan patrullas para llevar a cabo tareas específicas. Con arreglo a un programa iniciado por las autoridades sirias, los civiles han seguido regresando a la zona de separación. La FNUOS ha realizado los ajustes necesarios en sus operaciones a fin de poder desempeñar en forma eficaz las funciones de supervisión que le fueron asignadas en el Acuerdo sobre la Separación.

16. La FNUOS, de conformidad con el Acuerdo sobre la Separación, sigue realizando inspecciones quincenales de los armamentos y las fuerzas en la zona de limitación. Las inspecciones se llevan a cabo con la ayuda de oficiales de enlace de las partes, quienes acompañan a los grupos de inspección. La FNUOS también presta asistencia e interpone sus buenos oficios a solicitud de las partes. En el desempeño de estas funciones, la FNUOS ha seguido recibiendo la cooperación de ambas partes, si bien una y otra siguen imponiendo restricciones a los desplazamientos de los grupos de la Fuerza y a la inspección en determinadas zonas. La FNUOS sigue tratando de que se ponga término a esas restricciones, a fin de garantizar su libertad de acceso a todos los lugares situados en ambos lados de la zona.

17. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca de la línea A (véase el mapa) y al oeste de ella sigue siendo motivo de preocupación para la FNUOS. La intensificación de las patrullas por senderos recientemente despejados de minas y, de vez en cuando, el establecimiento de patrullas permanentes en esas zonas han contribuido a evitar incidentes. En la parte meridional de la zona de separación, la cerca de protección de las tierras de pastoreo sigue resultando eficaz para reducir el número de incidentes, y se están construyendo en la zona de separación nuevos senderos de patrullaje a lo largo de la línea A.

#### E. Minas

18. Las minas siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y para la población, cada vez mayor, de la zona de separación. La Fuerza, en consulta con las partes, sigue tratando de lograr que la zona de operaciones quede libre de minas. En el período que se examina, cuatro equipos polacos de barrido de minas despejaron una superficie total de 30.020 metros cuadrados. Los equipos encontraron y destruyeron 4 minas antitanques, 3 minas antipersonal, 82 granadas de artillería, 1 granada de mano, 3 proyectiles de mortero y 6 proyectiles antitanques, así como grandes cantidades de espoletas y municiones de armas portátiles. Se volvieron a controlar otros 22.725 metros cuadrados de senderos de patrullaje.

#### F. Actividades humanitarias

19. En el período que se examina, la FNUOS prestó asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja proporcionándole facilidades para la entrega de encomien-

das y correo y para el paso de personas y efectos personales por la zona de separación.

#### IV. ASPECTOS FINANCIEROS

20. En la sección III de su resolución 41/44 A, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer obligaciones respecto de la FNUOS por una suma bruta no superior a 2.900.000 dólares (2.850.000 dólares en cifras netas) por mes, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1987, ambas fechas inclusive, si el Consejo de Seguridad decidía mantener la Fuerza más allá del período de seis meses autorizado en su resolución 590 (1986), de 26 de noviembre de 1986. En consecuencia, si el Consejo prorrogase el mandato de la FNUOS más allá del 31 de mayo de 1987, los gastos que entrañaría para las Naciones Unidas el mantenimiento de la Fuerza hasta el 30 de noviembre de 1987 no excederían de los créditos autorizados por la Asamblea en su resolución 41/44 A, suponiendo que se mantuvieran los efectivos y las funciones actuales de la Fuerza. Si el Consejo decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 30 de noviembre de 1987, la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones tendría que aprobar los créditos correspondientes para los períodos posteriores a dicha fecha.

#### V. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

21. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 590 (1986) que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentase al final del período un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

22. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio [S/18427], presentado en cumplimiento de la resolución 40/168 A de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985, se hace referencia a la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, a las gestiones realizadas en diversos planos para llevar a la práctica la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General ha seguido manteniéndose en contacto a este respecto con las partes y los gobiernos interesados.

#### VI. OBSERVACIONES

23. La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego instituida con arreglo a las disposiciones del Consejo de Seguridad y al Acuerdo sobre la Separación entre las fuerzas israelíes y sirias, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. En el período que se examina, la situación en el sector Israel-Siria se ha mantenido tranquila y no se han registrado incidentes graves.

24. A pesar de la tranquilidad que impera actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un completo acuerdo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas procuren resueltamente abordar el problema en todos sus aspectos a fin de llegar



a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

25. Dadas las circunstancias, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses hasta el 30 de noviembre de 1987. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha manifestado su conformidad.

26. Al concluir el presente informe, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan tropas

para la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al General de División Gustaf Welin, Comandante de la Fuerza, así como a los oficiales y soldados de la Fuerza, a su personal civil y a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Todos ellos han cumplido con ejemplar eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad.

#### ANEXO

Mapa: "Despliegue de la FNUOS en mayo de 1987" (figura al final del volumen).

### DOCUMENTO S/18869

#### Carta, de fecha 18 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[18 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de nuestras repetidas cartas sobre el bombardeo de objetivos puramente civiles del Iraq por parte del agresor régimen iraní, publicada la última de ellas con la signatura S/18864, tengo el honor de comunicarle que el día 14 de mayo las fuerzas de dicho régimen bombardearon con artillería pesada de largo alcance las zonas residenciales de la ciudad de Basora, que resiste tenazmente. El bombardeo enemigo causó la muerte a 23 civiles, hirió a 46 y produjo daños en varias viviendas y algunos bienes civiles.

El 15 de mayo, las fuerzas del agresor régimen iraní volvieron a bombardear con artillería de largo alcance las zonas residenciales de la heroica ciudad de Basora. A

consecuencia del bombardeo resultaron heridos varios civiles y dañados algunos de sus bienes.

El 16 de mayo, las fuerzas del régimen iraní bombardearon las zonas residenciales de la ciudad de Basora con artillería pesada de largo alcance, a consecuencia de lo cual resultaron heridos varios civiles y dañados algunos de sus bienes.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

### DOCUMENTO S/18870

#### Carta, de fecha 18 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[18 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la declaración emitida por el Consejo de Seguridad [S/18863] en relación con el informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq [S/18852], en la que se dice que "personal militar del Iraq ha sido lesionado por agentes de guerra química", sin decir expresamente que el Irán empleó las armas químicas que lesionaron a las fuerzas iraquíes. Esa frase, que el Consejo recoge del informe de la misión, refleja una grave omisión por parte de ésta, pues contradice en el fondo algunos indicios claros que pudo apreciar la misión y de los cuales hubiera podido deducir que el Irán utiliza efectivamente armas químicas.

El indicio más evidente al respecto se menciona en el inciso c) del párrafo 66 de la sección VII del informe de la misión de especialistas, donde se dice que personal militar del Iraq ha sido afectado por agentes químicos y por un irritante pulmonar, posiblemente fosgeno.

En estas circunstancias, y puesto que el informe de la misión no menciona la presencia de ese agente químico en las investigaciones que llevó a cabo en el territorio de la otra parte, ¿cómo se explica que personal militar del Iraq sufriera sus efectos?

Por todo ello, es difícil comprender lo que ha llevado a la misión a decir que no pudo establecerse de qué manera se causaron las lesiones, pese a que las pruebas demuestran, como hemos explicado, que son las fuerzas iraníes

las que en sus ataques contra las fuerzas del Iraq han utilizado gas fosgeno, además de gas mostaza.

Al hacer esta puntualización, mi Gobierno reitera que lamenta profundamente esta grave omisión en el informe de la misión, que ha inducido al Consejo de Seguridad a cometer el mismo error en su declaración, lo que hace que ésta carezca del rigor debido.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18871

### Carta, de fecha 18 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[19 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que el régimen iraní continúa practicando actos inhumanos contra los prisioneros de guerra iraquíes que mantiene en su poder, violando todos los valores morales y religiosos, así como el derecho internacional, en particular los convenios de Ginebra de 1949. De las últimas informaciones de que dispone mi Gobierno se desprende que los prisioneros de guerra iraquíes continúan sufriendo las peores formas de tortura física, mental y psicológica destinada a influir en sus creencias religiosas y políticas y a modificarlas para que sirvan a los objetivos del régimen iraní.

A la vez que expresamos nuestra profunda preocupación por las prácticas brutales de las autoridades iraníes con los prisioneros de guerra iraquíes, rogamos a usted que haga todos los esfuerzos posibles para inducir al régimen iraní a que respete los tratados y convenios internacionales y para que permita a los prisioneros iraquíes que gocen de los derechos que les reconoce el derecho internacional humanitario.

Adjuntamos un informe sobre las prácticas de las autoridades iraníes contra los prisioneros iraquíes.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta con su anexo sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Prácticas inhumanas que inflige el régimen iraní a los prisioneros iraquíes

1. El régimen iraní lava el cerebro a los prisioneros iraquíes para cambiar su mentalidad con una serie de conferencias dadas por religiosos y criminales huidos del Iraq y ciertos viajeros procedentes de ese país, en las que se abordan temas religiosos (doctrinales) llenos de connotaciones emocionales que apelan a los sentimientos religiosos. Se organizan también conferencias culturales y políticas.

2. Algunos prisioneros, de los que se asegura que el lavado de cerebro fue un éxito, se vieron forzados a alistarse como voluntarios en unidades de combate contra su país. Se han creado dos unidades de este tipo y se ha presentado una película sobre el tema en la televisión iraní.

3. El régimen iraní presiona a los prisioneros para que lean ciertos diarios y revistas tendenciosos en lengua árabe, por ejemplo, los diarios *Kayhan Al-Arabi*, *Alliwa Assadr* y *Al-Alam*, en el marco de las actividades de propaganda destinadas a modificar la opinión de los prisioneros y a plegarlos a los deseos del régimen iraní. A tal fin se han organizado también proyecciones cinematográficas.

4. Los guardias obligan a los prisioneros a levantarse por la mañana temprano para participar en la oración colectiva y utilizan a sus colaboradores para provocar disputas, rencores y querellas entre los prisioneros, con el fin de sembrar la discordia, cosa que serviría a sus propósitos. Este es en efecto uno de los objetivos primordiales del régimen iraní.

5. Se ordena a los prisioneros que griten consignas hostiles al Iraq y favorables al régimen iraní; un colaborador lanza las primeras consignas y espera a que los demás prisioneros las repitan, lo que normalmente suele producirse, dadas las severas sanciones en que incurren los que se niegan a repetir esas consignas. Esta operación se repite todos los días y, en particular, cuando efectúa una visita alguna delegación o algún grupo de religiosos o de escolares.

6. El régimen iraní obliga a los prisioneros de confesión cristiana, yezidita y sabiana a abrazar el islam, haciéndolos padecer hambre para doblegar su voluntad y someterlos.

7. El régimen iraní se ensaña con los oficiales, en general, y con los de aviación en particular, a los que aísla para quebrantar su voluntad. A estos oficiales se les considera criminales de guerra, se les cubre de injurias e insultos y se les somete a diversas vejaciones: se les pone una bota en la boca o se les obliga a llevarla sobre la cabeza, se les afeita la mitad del labio superior o la mitad del cráneo o de la barba, ensafiándose muy especialmente con los oficiales superiores, a los que se obliga a saludar militarmente a los simples soldados. Se les obliga además a limpiar las letrinas.

8. El régimen iraní agrupa a los prisioneros en función de su religión o sus creencias y los somete a continuación a presiones psicológicas para forzarlos a renunciar a sus convicciones.

9. El régimen iraní induce a ciertos elementos obcecados de entre los prisioneros a plantear problemas; por ejemplo, ordena a sus colaboradores que creen problemas para conseguir la expulsión del representante de la Cruz Roja y así hacer creer que los prisioneros no tienen problema alguno. Asimismo ordena que no se diga nada que pueda "perturbar" el buen orden del campamento.

10. El régimen iraní elige espías a sueldo, haciendo sufrir a los prisioneros torturas físicas y psicológicas que no cesan hasta que el prisionero abandona toda resistencia y acepta plegarse a lo que disponen las autoridades.

11. El régimen iraní hace sufrir a los prisioneros toda una serie de malos tratos, como ingerir pan lleno de insectos inmundos o alimentos contaminados, así como:

a) Administrar a los prisioneros píldoras que les provocan fuertes diarreas;

b) Administrar a los prisioneros píldoras de gran efecto diurético;

c) Administrar a los prisioneros somníferos durante largo tiempo e interrumpir de repente la dosificación, lo que deja a los prisioneros insomnes y en un estado psíquico de tensión y ansiedad;

d) Inyectar a los prisioneros sustancias que no necesitan y que provocan en ellos un estado de máxima sensibilidad, así como efectos secundarios graves, pruritos y complicaciones peligrosas;

e) Privar a los prisioneros enfermos de medicinas adecuadas que podrían curarlos, lo que provoca graves complicaciones.

12. Se aplican también las torturas físicas y psíquicas siguientes:

- a) Introducir a los prisioneros un tubo de goma en la boca para llenarles el estómago de agua;
- b) Atar al prisionero, colgarlo, azotarlo, arrastrarlo y apalearlo;
- c) Causar lesiones en los genitales de los prisioneros, introduciendo alambres en sus órganos;
- d) Romperles deliberadamente los huesos de los pies y las manos;
- e) Enterrar al prisionero en la nieve hasta el cuello;
- f) Dejar al prisionero desnudo durante horas, en el frío o bajo un sol tórrido en verano;
- g) Ocupar al prisionero, desde la salida a la puesta del sol, en duros trabajos como descargar grandes camiones o abrir zanjas;
- h) Llenar la boca a los prisioneros con sustancias cáusticas, crema de depilar, por ejemplo, obligar al prisionero a tragar agujas y clavos y aplicarle descargas eléctricas.

13. El régimen iraní retiene las cartas que reciben los prisioneros o las rasga en su presencia, para presionarlos, y se niega a entregarles las fotografías que envían sus familias.

14. El régimen iraní induce a sus agentes y colaboradores a difundir rumores para debilitar los lazos existentes entre el prisionero y su país, con alusiones al Presidente de la República del Iraq, haciendo creer que se han ocupado villas iraquíes o se han obtenido supuestas victorias. Los obliga además a recitar poemas que glorifican al régimen iraní.

15. Jomeini ha pronunciado los siguientes *fatwa*:

- a) Es lícito derramar la sangre de los pilotos iraquíes;
- b) Se declara *mujahid* a todo prisionero que acepte luchar contra los iraquíes y se concede asilo político a los prisioneros que se alistan en las unidades reclutadas por los iraníes de entre los propios prisioneros.

## DOCUMENTO S/18872

### Carta, de fecha 20 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[20 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi gobierno, y como continuación de nuestras numerosas cartas sobre el bombardeo por el agresor régimen iraní de objetivos puramente civiles del Iraq, publicada la última de ellas con la signatura S/18869, tengo el honor de comunicarle que los días 17 y 18 de mayo de 1987 las fuerzas de dicho régimen bombardearon con artillería pesada de largo alcance las zonas residenciales de la ciudad de Basora, que resiste tenazmente. A consecuencia del bombardeo enemigo resultaron heridos varios civiles y dañados algunos de sus bienes.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18873

### Carta, de fecha 19 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador

[Original: español]  
[20 de mayo de 1987]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, de fecha 26 de marzo de 1987, dirigido al honorable cuerpo diplomático acreditado ante nuestro Gobierno, denunciando graves actos de violencia realizados por fuerzas del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional-Frente Democrático Revolucionario (FMLN-FDR), que constituyen una flagrante violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo salvadoreño y que, independientemente de concepciones político-ideológicas, deben ser conocidos, condenados y rechazados por la comunidad internacional como medio para alcanzar el poder.

“Debido al innegable retroceso político-militar, así como a una marcada evolución del repudio e ilegiti-

dad nacional e internacional del FDR-FMLN, observada en los últimos años, los alzados en armas han recurrido, cada vez más, a prácticas terroristas que implican un total desprecio del hombre, manifestándose en flagrantes y monstruosas violaciones de los más elementales derechos humanos, cometidos en gran escala contra la población civil.

“Es así como la comunidad internacional ha condenado recientemente en Ginebra la práctica deleznable del uso indiscriminado de minas terroristas, por parte del FDR-FMLN, que ha cobrado innumerables muertes y mutilaciones, entre humildes campesinos de todas las edades y de ambos sexos, principalmente de niños, víctimas inocentes de la más criminal práctica terrorista en la historia del continente.

“Ante la impotencia del FDR-FMLN para detener o frustrar el proceso democrático en que el pueblo y Go-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/296-S/18873.

bierno se encuentran empeñados, sus dirigentes han tomado la determinación de incrementar y profundizar su esquema de 'Guerra popular prolongada', con acciones que se enmarcan, estrictamente, en el terrorismo más inhumano.

"Lo anterior fue detectado por el servicio de inteligencia de la Fuerza Armada, que oportunamente hizo un llamado de prevención al pueblo salvadoreño, para que no se dejara sorprender por el incremento de acciones terroristas en la ciudad capital.

"De esta forma, el 23 de marzo, un comando urbano hostigó un grupo de patrulleros de la Defensa Civil de la colonia Santa Fe, San Marcos, robando dos fusiles G-3 y granadas de mano y asesinando a dos de sus miembros.

"El 24 de marzo, la ciudadanía pudo comprobar la abierta provocación que los manifestantes tuvieron contra agentes de los cuerpos de seguridad dedicados a diversas labores de protección en varios puntos de la capital. Esta acción provocativa por parte del FMLN-FDR, en unión de la UNTS no tuvo éxito, debido a la actitud profesional asumida por la Fuerza Armada de El Salvador.

"El 25 de marzo, a las 9.30 horas, un comando terrorista urbano del FMLN-FDR emboscó un autopatrulla de la policía nacional, a la altura del Boulevard Venezuela y la 7a. Avenida Sur, asesinando a dos agentes. Asimismo, otro comando terrorista urbano asesinó, a las 10 horas, a un agente de la Guardia Nacional e hirió a otro durante una emboscada en la calle que conduce al Picacho, en el Volcán de San Salvador.

"En el mismo día, a las 10.20 horas, un grupo terrorista repartía propaganda del FMLN-FDR en el Parque de San Jacinto, llevando escondidas armas de diverso calibre, acto previo a la toma de la Escuela Urbana Mixta Unificada 'San Jacinto No. 1', donde hicieron rehenes a 947 alumnos y 27 profesores, a los que retuvieron amenazados de muerte por varias horas, hasta que fueron liberados por miembros de los cuerpos de seguridad que se hicieron presentes en el lugar para dar protección a los civiles.

"Al ser conminados a rendirse, los dos terroristas que se habían tomado la escuela depositaron sus armas ante los agentes que penetraron al lugar, resultando ser los mismos fusiles G-3 robados, días antes, durante el ataque a la defensa civil de San Marcos.

"El terrorista se identificó como Alexander Vásquez Cadena, el mismo que dirigió el ataque a la defensa civil de San Marcos, un terrorista infiltrado en el Centro de Instrucción de Transmisiones de la Fuerza Armada; su nombre verdadero es Juan Francisco Medrano Iraheeta, quien hacía tres días había desertado al saber que se investigaba su vinculación terrorista por parte de la inteligencia militar. En sus declaraciones a la prensa nacional, el terrorista dijo pertenecer al FMLN desde 1981, que pedía ir a Nicaragua vía México y hacía un llamado a sus 'Comandantes Shafick Handal, y Joaquín Villalobos', a quienes hacía saber que se había tomado el lugar con 10 compañeros más.

"La mujer fue identificada como Gloria Escobar Guzmán, de seudónimo 'Nena', de quien se informa acompañaba al terrorista durante las acciones contra la defensa civil y en la distribución de propaganda en el Parque de San Jacinto.

"Esta acción terrorista, que rebasa los límites de la moral ciudadana, constituye una flagrante violación de los más elementales derechos humanos, por parte de los grupos terroristas del FMLN-FDR, a quienes no les importa escudarse en niños indefensos, poniendo en inminente peligro su vida e integridad física, moral y psíquica, por lo que ha recibido el repudio nacional, expresado en las voces de condena de los profesores, padres de familia, los mismos escolares retenidos en contra de su voluntad, así como de todo el pueblo salvadoreño y de los pueblos del mundo.

"Con este hecho, el FMLN-FDR viene a demostrar su desbordamiento absoluto ante su frustración por no poder cumplir con sus objetivos de alcanzar el poder, por no contar con el apoyo del pueblo para lograr sus fines. Así pone de manifiesto su decisión de agredir cobardemente a la infancia de una nación que lucha por fortalecer su proceso democrático.

"Finalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores reitera ante las honorables misiones diplomáticas la decisión del Gobierno de El Salvador de profundizar sus esfuerzos para lograr la humanización del conflicto, no obstante la insidiosa campaña terrorista de provocación a las autoridades legítimas y de su desprecio total por los derechos humanos, evidente en los hechos apuntados que agreden a lo más sagrado de nuestro presente y futuro: nuestros niños."

En ese mismo sentido, deseamos informar y dejar constancia de hechos realizados por el FMLN-FDR la última semana de abril pasado y durante el presente mes de mayo, sobre nuevos actos de secuestros, asesinatos e intimidación contra la población civil no combatiente, entre los que se encuentran personas que desempeñan cargos de elección popular:

#### Abril

Gonzalo Alonso García Alcalde Municipal, San Cayetano Istepeque, Departamento de San Vicente	Secuestrado
Miembro del Partido Demócrata Cristiano Victoriano Martínez Vásquez Alcalde Municipal de Mercedes, La Ceiba, Departamento de La Paz	Secuestrado
Miembro del Partido Demócrata Cristiano Carlos Raúl Reyes Miembro del Comité de Defensa Civil de Mercedes, La Ceiba, Departamento de La Paz	Secuestrado

#### Mayo

Víctor Manuel Alvarado Lizama	Asesinado
Ismael Cruz	Asesinado
Salvador Romero Ayala	Asesinado
Samuel Góchez Marroquín	Asesinado

Estos asesinatos ocurrieron en San Agustín, Departamento de Usulután, siendo la causa la negativa de dichas personas a colaborar con los grupos alzados en armas.

Mucho agradeceré a usted que se distribuya esta información como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto MEZA  
Representante Permanente de El Salvador  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18874\*

**Carta, de fecha 20 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

[Original: francés]  
[20 de mayo de 1987]

En mi carácter de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quisiera expresar una vez más la grave preocupación del Comité por el constante agravamiento de la situación en los territorios palestinos ocupados.

Con posterioridad a la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 592 (1986) y a mi carta, de 16 de diciembre de 1986, sobre la cuestión [S/18525], las manifestaciones de los palestinos contra la ocupación militar israelí se han intensificado en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Las autoridades israelíes han recurrido una vez más a una variedad de medidas para reprimir las manifestaciones, especialmente el uso de la fuerza armada, la detención de dirigentes palestinos por períodos de seis meses, arrestos, la clausura de varias universidades y expulsiones.

Hace muy poco tiempo se ordenó la expulsión de tres dirigentes de movimientos juveniles. Ellos son el Sr. Marwan Barghouti, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Bir Zeit', el Sr. Khalil Ashour, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de An-Najah (situadas ambas en la Ribera Occidental), y el Sr. Ahmed Abdulfatah Nasser, Presidente de la Federación Juvenil Árabe de Khan Yunis, en la Faja de Gaza. Todos fueron acusados de haber fomentado las actividades de oposición a la ocupación militar israelí. El Sr. Barghouti y el Sr. Ashour retiraron la apelación que habían interpuesto en contra de la orden de expulsión ante la Comisión Militar de Apelaciones, porque no tenían confianza en el sistema jurídico israelí, y fueron obligados a dirigirse a Jordania el 14 de mayo de 1987.

Habida cuenta de esos graves sucesos en los territorios palestinos ocupados, que han entrado ya al vigésimo año

\* Distribuido con la doble signatura A/42/297-S/18874.

de ocupación, deseo, en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, recordar que el Consejo de Seguridad ha afirmado repetidas veces, la última de ellas en su resolución 592 (1986), que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, es aplicable a los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y ha exhortado a Israel a que cumpla inmediata y escrupulosamente ese Convenio.

El Comité desea reafirmar la profunda preocupación que le causan las medidas adoptadas por las autoridades israelíes, que no hacen sino exacerbar las tensiones en la región y representan un grave obstáculo a la acción internacional en pro de una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, que es el meollo del conflicto del Oriente Medio.

El Comité sigue convencido de que el examen y la adopción de medidas positivas por el Consejo de Seguridad en relación con sus recomendaciones y con la propuesta Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio permitiría mejorar las perspectivas de una paz justa y duradera en la región. Por consiguiente, el Comité renueva su llamamiento a usted para que continúe haciendo todo lo que esté a su alcance para promover ese objetivo.

Agradeceré a usted se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ  
Presidente del Comité  
para el ejercicio de los derechos inalienables  
del pueblo palestino

## DOCUMENTO S/18875

**Carta, de fecha 21 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que durante la semana pasada el régimen Ba'ath del Iraq sometió a las ciudades de Khorramshahr y Abadán a constantes descargas de artillería, lo que dio como resultado la destrucción de varias viviendas y locales comerciales, y el incendio de un hospital en Abadán.

El régimen criminal del Iraq continúa, pues, su implacable violación de las normas del derecho internacional, sin objeciones por parte de la comunidad internacional.

Le agradeceré que tenga a bien disponer lo necesario para que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

**DOCUMENTO S/18876\***

**Carta, de fecha 21 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 1987]

Tengo el honor de referirme a la carta que le dirigió el representante de Kabul [S/18845], en que una vez más se sostiene infundadamente que el Pakistán está impidiendo el regreso de los refugiados afganos. La falsedad de esas afirmaciones y su carácter propagandístico están plenamente demostrados por el hecho de que Kabul no ha respondido al ofrecimiento de que una delegación de cualquier organismo pertinente de las Naciones Unidas o de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) se pongan en contacto con los refugiados afganos en los campamentos situados en el Pakistán para verificar si ellos desean regresar a sus hogares, dadas las circunstancias reinantes en su país, que aún se halla bajo ocupación militar extranjera. A ese respecto, deseo señalar a su atención las cartas del representante de Kabul [S/18612, S/18655, S/18763] y S/18823], así como nuestras cartas [S/18734, S/18789 y S/18846].

En lugar de responder a ese ofrecimiento sincero y concreto del Pakistán, el régimen de Kabul ha iniciado una nueva campaña de propaganda manifiestamente infundada. Los refugiados afganos no tolerarán la celebración de reuniones con representantes de un régimen títere cuya tiranía y represión brutales fueron, por lo demás, la causa de que huyeran de su tierra natal. El régimen de Kabul se engaña si cree que puede adquirir respetabilidad, e incluso legitimidad, a través de propuestas tan manifiestamente poco realistas.

Ese tipo de propaganda no puede ocultar la realidad de la situación del Afganistán, derivada de la constante represión y de la intensificación de las actividades militares realizadas por las fuerzas de ocupación para liquidar la resistencia afgana. Los afganos siguen huyendo de su patria torturada. Entre 7.000 y 8.000 refugiados afganos ingresan en el Pakistán cada mes. Los organismos del Pakistán que se ocupan de los refugiados tienen dificultad en hacer frente a semejante afluencia de refugiados. A pesar de las exhortaciones de la OACNUR, nuestras au-

toridades no han podido registrar a los recién llegados ni establecer nuevos campamentos de refugiados. La difícil y precaria situación de esos refugiados nos ha obligado a dedicar una cantidad aún mayor de recursos para socorrerlos.

Es también lamentable el hecho de que los refugiados afganos, que han abandonado sus hogares para escapar a la persecución y a las represalias, no estén a cubierto de ataques sanguinarios ni siquiera en los campamentos de refugiados. Esos seres indefensos han sido sometidos constantemente a bombardeos brutales y despiadados en sus campamentos de refugiados en el Pakistán. Cientos de ellos han perdido la vida y muchos otros han quedado gravemente heridos. Ello constituye una flagrante violación de las normas aprobadas por la comunidad internacional para la protección de los refugiados, además de una transgresión de la soberanía y la integridad territorial del Pakistán.

El Pakistán cooperará plenamente con las Naciones Unidas en la determinación de los deseos de los refugiados afganos. Queremos que las descaradas invenciones del régimen de Kabul queden totalmente al descubierto mediante una encuesta imparcial. El Gobierno del Pakistán reafirma su ofrecimiento de permitir que una delegación de cualquiera de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de la OACNUR realice una encuesta para averiguar cuáles son los deseos de los refugiados afganos. El Gobierno del Pakistán estaría dispuesto también a recibir a cualquier delegación que designe el Secretario General, integrada por representantes de Estados Miembros y convenida mediante consultas, para que visite los campamentos de refugiados y determine cuáles son los deseos de los refugiados mediante el contacto directo con éstos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhammad Nasser MIAN  
Representante Permanente interino  
del Pakistán ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/303-S/18876.

**DOCUMENTO S/18877\***

**Carta, de fecha 22 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Singapur**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 1987]

En nombre de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) ante las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitir con la presente una declaración emitida por el Sr. S. Dhanabalan, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Singapur, en su calidad de Presidente del Comité Permanente de la ASEAN, publicada el 11 de mayo de 1987 en Singapur, en la que se pone

de relieve la grave preocupación de la ASEAN por la constante presencia de tropas vietnamitas en el territorio de Tailandia.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kishore MAHBUBANI  
Representante Permanente de Singapur  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/304-S/18877.

## ANEXO

**Declaración emitida el 11 de mayo de 1987 por el Presidente del Comité Permanente de la ASEAN y Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur**

Entre enero y marzo de 1987, Tailandia logró desalojar a las tropas vietnamitas que ocupaban su territorio en los cerros 362, 382, 396 y 408, situados a más de 5 kilómetros de su frontera con Camboya y Laos, en las proximidades del Paso Chong Bok, Provincia de Ubon Ratchathani. No obstante el éxito obtenido, la ASEAN sigue observando con grave preocupación la constante presencia de tropas vietnamitas en el cerro 500, situado a unos 2 kilómetros de la frontera, en una zona de terreno

accidentado. Las tropas tailandesas aún siguen tratando de desalojar a las tropas vietnamitas del territorio de Tailandia, y han sufrido muchas bajas en el intento.

La actual ocupación vietnamita del territorio de Tailandia constituye no sólo una clara violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, sino además una violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia. En el mismo desprecio del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, Viet Nam ha ocupado Camboya con más de 140.000 soldados desde 1979.

La ASEAN condena enérgicamente a Viet Nam por su presente agresión a Tailandia y le pide que retire de inmediato sus tropas del territorio de Tailandia.

## DOCUMENTO S/18878\*

**Carta, de fecha 21 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 1987]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la carta dirigida a usted por el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Al tiempo de expresar la gratitud de mi Gobierno por el envío del grupo de especialistas y por las gestiones realizadas por los miembros del grupo, le quedaría muy agradecido si tuviera a bien distribuir la presente como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI  
Representante Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1987, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Su nota al Consejo de Seguridad de 8 de mayo de 1987 [S/18852], relativa al último informe del grupo de especialistas encargado de investigar el uso de armas químicas, además de confirmar por cuarta vez en tres años consecutivos que el régimen iraquí emplea esas armas contra las fuerzas iraníes, contiene puntos importantes. El informe reafirma el empleo de armas químicas contra la población civil, como ya denuncié en mis cartas anteriores. En el informe se suscita además, por segunda vez la cuestión relativa al empleo de gases neurotóxicos, arma complicada cuya producción desborda la capacidad tecnológica del régimen iraquí. En el informe vuelve a advertirse seriamente que el uso continuo de armas químicas debilita el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos<sup>7</sup>, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y hace pender sobre el mundo la amenaza de las armas biológicas.

Es muy significativo que el grupo llegue a la conclusión de que ha hecho todo lo posible en el aspecto técnico y de que ya sólo mediante "esfuerzos concertados en el plano político" podrán evitarse nuevas violaciones del Protocolo de Ginebra de 1925. Se destaca también este punto en la nota que dirigió usted al Consejo de Seguridad, señalando a su atención el hecho de que los repetidos llamamientos

del Consejo y del Secretario General no habían dado hasta ahora resultados.

Es de lamentar que, a pesar de que su nota y la declaración del grupo insisten en este punto, en su declaración de 14 de mayo de 1987 [S/18863], el Consejo de Seguridad haya estimado que bastaba con repetir simplemente, con algunos cambios menores de redacción, la declaración de fecha 21 de marzo de 1986 [S/17932]. La adopción de tan débil posición significa, o bien que el Consejo de Seguridad no ha examinado el informe del grupo ni su nota o que, bajo la influencia de algunos miembros permanentes o no permanentes, es incapaz de ejercer sus funciones y continúa evitando cualquier medida que suscite oposición al régimen iraquí.

Repetir una declaración que, según sus propias palabras, no sólo carece de eficacia sino que hace que el régimen iraquí persista en sus ataques químicos, extendiéndolos incluso a la población civil, sólo puede significar una cosa, que el Consejo de Seguridad no valora los efectos de su propia decisión y que está resignado a asistir como mero testigo al empleo continuo de armas químicas y a la amenaza de guerra biológica. El Consejo debe percatarse de que el régimen iraquí, aunque vuelva a ser condenado por el Consejo, seguirá empleando armas químicas. Es evidente, además, que con gran probabilidad Iraq manipularía la referencia que hace el Consejo a otros aspectos del conflicto, pese al carácter incondicional del Protocolo de Ginebra de 1925 y al hecho de que el Protocolo rija exclusivamente en tiempos de guerra.

La preparación del informe, como contribución a la consolidación del derecho internacional humanitario y a la prevención de crímenes salvajes contra la humanidad, es sin duda una medida eficaz suya, de sus colegas y de los miembros del grupo, y cuenta con el reconocimiento de la comunidad internacional y de la República Islámica del Irán. Sin embargo, ninguna de esas medidas ha podido hasta ahora hacer cambiar la conducta criminal del régimen iraquí.

Antes de iniciarse la misión, la República Islámica del Irán, por conducto de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, puso en duda la conveniencia de enviar al Iraq un grupo que se había pedido con fines meramente propagandísticos y sin que hubiera una solicitud oficial. Habida cuenta de los antecedentes del régimen iraquí y su palmaria indiferencia ante los reiterados y enfáticos llama-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/306-S/18878.

mamientos de las Naciones Unidas, era lógico esperar que el Secretario General exhortara al régimen iraquí a acatar las conclusiones del informe del grupo y la posición que las Naciones Unidas adoptaran posteriormente.

Como ha confirmado el grupo, la denuncia iraquí obedecía únicamente al propósito de ocultar sus crímenes a la opinión pública, y no es de extrañar que el régimen iraquí, conociendo la naturaleza de su denuncia y temiendo la reacción del pueblo iraquí, no admitiera información alguna sobre la misión en la prensa local.

En cualquier caso, lo más importante ahora es que los esfuerzos de usted y de los miembros del grupo no se vean frustrados por la debilidad del Consejo de Seguridad. Es necesario que se hagan "esfuerzos concertados en el plano político", para reafirmar el Protocolo de Ginebra.

Es indispensable que, antes de que Iraq recurra de nuevo al empleo de armas químicas, se señale este grave asunto a la atención del Consejo de Seguridad y que usted, con el apoyo del Consejo, reitere su llamamiento de 29 de junio de 1984 [S/16663], al que Iraq aún no ha contestado. Podría hacer también un llamamiento a todos los Estados

y a las organizaciones internacionales interesadas para que, aunando sus esfuerzos, traten de disuadir al régimen iraquí de seguir utilizando armas químicas. Debe instarse además a todos los Estados a que se abstengan de exportar diversos productos químicos que pueden convertirse en armas químicas. Hay que prestar detenida atención al acceso del Iraq a diversos agentes químicos, en particular gases neurotóxicos, y conviene que el grupo continúe sus investigaciones en ese sentido.

La República Islámica del Irán sigue apoyando, como en el pasado, sus gestiones e iniciativas en la materia. Por el momento, quiero reafirmar que, en caso de que las Naciones Unidas no adopten medidas efectivas, no puede esperarse que la República Islámica del Irán siga tolerando como política permanente e inalterable la trágica pérdida de numerosas vidas humanas a consecuencia del criminal empleo de armas químicas sin recurrir al legítimo derecho de tomar represalias.

Ali Akbar VELAYATI  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Islámica del Irán

#### DOCUMENTO S/18879\*

#### Carta, de fecha 26 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica

[Original: francés/inglés]  
[27 de mayo de 1987]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la declaración formulada en Bruselas, el 25 de mayo de 1987, por los 12 Gobiernos de los países miembros de la Comunidad Europea, cuya presidencia ocupa Bélgica actualmente, en relación con el uso de armas químicas en el conflicto entre el Iraq y el Irán.

Le agradeceré que tenga a bien distribuir el texto de la presente como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) E. DEVER  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

#### Declaración formulada en Bruselas el 25 de mayo de 1987 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Doce han vuelto a tener conocimiento del uso de armas químicas en el conflicto entre el Iraq y el Irán.

Los Doce expresan su viva preocupación por las conclusiones unánimes de los expertos enviados a la región por el Secretario General de las Naciones Unidas, que están consignadas en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 14 de mayo de 1987 [S/18863]. Del informe de los expertos al Secretario General, de fecha 6 de mayo de 1987 [véase S/18852], se desprende que las fuerzas iraquíes han vuelto a emplear armas químicas contra las fuerzas iraníes. Además, los expertos han comprobado, por una parte, que las fuerzas iraquíes han sufrido pérdidas causadas por ese tipo de armas y, por la otra, que también la población civil del Irán ha sido objeto de ataques con armas químicas.

Cabe llegar a la conclusión de que se están transgrediendo reiteradamente las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925<sup>7</sup>, a pesar de los encañecidos llamamientos del Secretario General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Los Doce condenan enérgicamente esas transgresiones flagrantes y recuerdan que seguirán reforzando sus mecanismos conjuntos a fin de asegurar la observancia del Protocolo de Ginebra.

Sobre la comunidad internacional en su conjunto pesa la responsabilidad de conseguir que se respete la autoridad del Protocolo. Los Doce hacen un llamamiento urgente para que cese inmediatamente el uso de armas químicas en el conflicto que enfrenta a esos dos países.

Además, los Doce expresan su profunda preocupación por los últimos acontecimientos registrados en el Golfo, exhortan a todas las partes a dar pruebas de la máxima moderación y, recordando su declaración de 8 de abril de 1986, se dirigen de nuevo a las partes beligerantes para que apliquen todos los medios pacíficos, sobre la base de la resolución 582 (1986) del Consejo de Seguridad, a fin de llegar a un arreglo rápido del conflicto.

\* Distribuido con la doble signatura A/41/990-S/18879.



DOCUMENTO S/18880 Y ADD.1

Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre correspondiente al período comprendido entre el 1° de diciembre de 1986 y el 29 de mayo de 1987

DOCUMENTO S/18880

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 1987]

INDICE

	<i>Párrafos</i>
INTRODUCCIÓN .....	1-3
I. MANDATO Y COMPOSICIÓN DE LA UNFICYP .....	4-9
II. RELACIONES CON LAS PARTES .....	10-12
III. FUNCIONES DE LA UNFICYP .....	13-50
A. Mantenimiento de la cesación del fuego .....	13-20
B. Mantenimiento del <i>statu quo</i> .....	21-34
C. Restablecimiento de la normalidad .....	35-40
D. Funciones humanitarias .....	41-50
IV. ASPECTOS FINANCIEROS .....	51-54
V. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL .....	55-62
VI. OBSERVACIONES .....	63-75

ANEXO

Mapa: "Despliegue de la UNFICYP al mes de mayo de 1987" (figura al final del volumen).

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre abarca los acontecimientos ocurridos entre el 1° de diciembre de 1986 y el 29 de mayo de 1987 y actualiza la información sobre las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) en cumplimiento del mandato establecido en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, y de las resoluciones posteriores del Consejo relativas a Chipre, de las cuales la última ha sido la resolución 593 (1986), de 11 de diciembre de 1986.

2. En esa resolución, el Consejo de Seguridad exhortó a todas las partes interesadas a que siguieran cooperando con la UNFICYP sobre la base del actual mandato. Asimismo, pidió al Secretario General que continuara su misión de buenos oficios, que mantuviera al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realizaran y que presentara, antes del 31 de mayo de 1987, un informe sobre la aplicación de la resolución.

3. Aprovecho esta oportunidad para modificar la estructura adoptada en los últimos años en relación con los informes sobre la UNFICYP presentados al Consejo de Seguridad. En este informe se ha organizado la información sobre las actividades de la Fuerza de manera más ordenada y sin repeticiones innecesarias.

I. MANDATO Y COMPOSICIÓN DE LA UNFICYP

4. La función de la UNFICYP quedó definida inicialmente por el Consejo de Seguridad en su resolución 186 (1964) en los términos siguientes:

"que en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo

esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad".

Este mandato, concebido en el contexto del enfrentamiento entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota y entre la Guardia Nacional del Gobierno de Chipre y los combatientes turcochipriotas, ha sido reafirmado repetidamente por el Consejo en sus resoluciones, de las cuales la resolución 593 (1986) es la más reciente. En relación con los acontecimientos sucedidos desde el 15 de julio de 1974, el Consejo ha aprobado varias resoluciones, algunas de las cuales han afectado al funcionamiento de la UNFICYP y, en algunos casos, le han impuesto ciertas funciones nuevas o han modificado las que ya tenía, en especial en relación con el mantenimiento de la cesación del fuego.

5. En el cuadro siguiente se indican los efectivos de la UNFICYP en mayo de 1987:

*Personal militar*

*Austria*

Cuartel General de la UNFICYP .....	5	
Batallón de infantería, UNAB .....	290	
Compañía de policía militar .....	6	301

*Canadá*

Cuartel General de la UNFICYP .....	7	
Cuartel General CANCON .....	5	
Segundo Batallón del 22° Regimiento Real .....	478	
Escuadrón de señales .....	14	
Compañía de policía militar .....	11	515

*Dinamarca*

Cuartel General de la UNFICYP .....	5	
Batallón de infantería, DANCON 46 .....	323	
Compañía de policía militar .....	13	341

*Finlandia*

Cuartel General de la UNFICYP .....	6	
Compañía de policía militar .....	4	10

*Irlanda*

Cuartel General de la UNFICYP .....	6	
Compañía de policía militar .....	2	8

*Reino Unido*

Cuartel General de la UNFICYP .....	23	
Cuartel General BRITCON .....	5	
Escuadrón motorizado de reconocimiento de la Fuerza, Escuadrón A, 13/18 Húsares Reales (Servicio de Intendencia) .....	109	
Tercer Batallón, Regimiento Real de Fusileros .....	320	
Regimiento de apoyo del Cuartel General de la UNFICYP .....	44	
Destacamento de ingenieros .....	8	
Escuadrón de señales .....	55	
Escuadrilla de aviación del ejército .....	18	
Escuadrón de transportes .....	103	
Centro médico .....	5	
Destacamento de material de guerra .....	12	
Talleres .....	30	
Compañía de policía militar .....	9	741

<i>Suecia</i>			
Cuartel General de la UNFICYP .....	8		
Batallón de infantería, UN 90C .....	353		
Compañía de policía militar .....	13	374	
			2 290
<i>Policía civil</i>			
<i>Australia</i> .....	20		
<i>Suecia</i> .....	18	38	
			2 328
TOTAL UNFICYP			

6. Durante el período que se examina, el total de efectivos quedó en 2.328. No hubo cambio significativo alguno en el despliegue de la Fuerza, aunque se efectuaron ajustes menores en dos sectores atendiendo a las necesidades locales en materia de personal. En el mapa que se adjunta al presente informe figura en detalle el despliegue actual de la UNFICYP.

7. El 12 de febrero de 1987, el Gobierno de Suecia me informó de que, habiendo decidido en agosto de 1986, a solicitud mía, aumentar el contingente sueco de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) el Gobierno inició una evaluación de su participación total en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Gobierno de Suecia expresó su preocupación ante las disposiciones financieras relativas a la UNFICYP que obligaban a Suecia y a otros gobiernos que aportan tropas a absorber los gastos cada vez mayores, y ante el estancamiento que obstaculizaba el logro de progresos en la solución del problema de Chipre. El Gobierno de Suecia añadió que, a menos que mejorase notablemente la situación financiera de la UNFICYP, sobre todo mediante la financiación basada en el prorrateo de cuotas, y que aumentarían las posibilidades de alcanzar una solución política, Suecia se vería obligada a retirar su contingente de la UNFICYP a partir del 1º de enero de 1988.

8. Durante el período que se examina, dos miembros de la Fuerza fallecieron a consecuencia de accidentes. El número total de bajas desde que la UNFICYP inició sus operaciones en 1964 se eleva a 141. Los tres casos de evacuación médica de emergencia en que participaron miembros de la UNFICYP en la zona neutral de las Naciones Unidas se realizaron de forma oportuna y eficiente con los helicópteros del 84º Escuadrón de la Real Fuerza Aérea [véase S/18491, párr. 5].

9. La Fuerza sigue al mando del General de División Guenther G. Greindl. El Sr. James Holger sigue siendo mi Representante Especial interino en Chipre.

## II. RELACIONES CON LAS PARTES

10. La UNFICYP ha seguido insistiendo en la necesidad indispensable de que haya enlace y cooperación plenos a todos los niveles para poder desempeñar eficazmente su función. Su insistencia ha encontrado una respuesta positiva en ambas partes.

11. La UNFICYP ha continuado gozando de libertad de circulación en la parte meridional de la isla excepto en las zonas militares restringidas. En la parte septentrional, las directrices establecidas en 1983 [véase S/15812, párr. 14] han sido perfeccionadas posteriormente durante el período que se examina. El camino de Kambos está ahora abierto para las actividades de reabastecimiento de la UNFICYP en el sector 1, y los caminos de Xeros-Morphou-Kyrenia y Morphou-Philia-Skyloura se han abierto al

personal de la UNFICYP con fines de esparcimiento [véase S/18491, párr. 12].

12. El 24 de abril de 1987, el Excmo. Sr. Denktas me dirigió una carta en la que protestaba de una visita que el Ministro de Defensa del Gobierno de Chipre, Sr. Eliades, había efectuado a Austria, en respuesta a una invitación del Gobierno austríaco, y en especial acerca de informes aparecidos en la prensa en el sentido de que el propósito de la visita era negociar la compra de equipo militar de empresas austríacas. El Sr. Denktas afirmó que esos acontecimientos arrojaban duda sobre la imparcialidad del contingente austríaco de la UNFICYP, y añadió que a menos que se calmaran las preocupaciones de la parte turcochipriota, sería difícil que ésta continuara cooperando con el contingente austríaco. Transmití un mensaje al Sr. Denktas en el que le recordé que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sólo respondía ante mí y ante el Consejo de Seguridad y que, en consecuencia, no podía existir vinculación alguna entre sus funciones de mantenimiento de la paz y las políticas de los gobiernos que facilitaban sus servicios. Empero, añadí que discutiría el asunto a alto nivel con las autoridades austríacas, cosa que hice posteriormente. Me informaron que la visita del Sr. Eliades a Austria formaba parte de una rutina y que las afirmaciones de la prensa acerca de los negocios de adquisición de armamento eran pura especulación. La exportación de equipo militar estaba controlada estrictamente por las leyes austríacas, y, como cuestión de principio, dicho equipo no se exportaba a las zonas de crisis. Por esta razón, y porque Austria contribuía a la UNFICYP con tropas, no se permitiría la exportación de equipo militar a Chipre. Transmití esta información al Sr. Denktas en una carta de fecha 28 de mayo de 1987.

## III. FUNCIONES DE LA UNFICYP

### A. Mantenimiento de la cesación del fuego

13. Las líneas de cesación del fuego tienen unos 180 kilómetros de longitud y van desde el enclave de Kokkina y Kato Pyrgos en la costa noroccidental hasta la costa oriental al sur de Famagusta en la zona de Dherinia. La superficie entre las líneas se conoce con el nombre de zona de neutralización de las Naciones Unidas. Su ancho oscila entre 20 metros y 7 kilómetros, representa alrededor del 3% de la isla y contiene parte de las tierras agrícolas más valiosas de Chipre.

14. La UNFICYP mantiene en constante observación la zona de neutralización mediante un sistema de 144 puestos de observación, 62 de los cuales están ocupados en forma permanente. El número de puestos ocupados aumentó en cuatro desde el último informe [S/18491]. Se recurre a más patrullas móviles y fijas para reforzar la presencia en zonas donde la situación es delicada. Se siguen utilizando binoculares muy potentes y dispositivos de observación nocturna para supervisar las líneas de cesación del fuego en forma continua.

15. La senda de patrullas y comunicación de la UNFICYP, que se extiende a lo largo de la zona de neutralización, se utiliza para vigilar las líneas de cesación del fuego y reabastecer los puestos de observación y permite a la Fuerza reaccionar rápidamente ante cualquier incidente. Durante el período que se examina, gran parte del apoyo de ingeniería que prestan las unidades del ejército británico se concentró en el mantenimiento de la senda en el sector 1, permitiendo así reabastecer los puestos de observación durante todo el año.

16. Durante el período que se examina, siguieron registrándose pocas violaciones de la cesación del fuego. Disminuyó la frecuencia de los tiroteos y no hubo intercambio de disparos entre fuerzas antagónicas. Disminuyó el número de avances esporádicos pero aumentó levemente el número de intentos por ambas partes de construir nuevas fortificaciones y por mejorar las posiciones existentes. La UNFICYP logró una vez más restablecer el *statu quo ante*.

17. Sin embargo, en Nicosia las tropas de ambas partes siguen estacionadas a una proximidad peligrosa unas de otras, lo cual sigue siendo motivo de gran preocupación para la UNFICYP, puesto que una gran parte de las violaciones de la cesación del fuego y otros incidentes conexos ocurren precisamente en esa zona. La Fuerza sigue tratando de reducir la tirantez en los puntos más peligrosos de Nicosia.

18. Durante el período que se examina, los nuevos proyectos de construcción civil cerca de las líneas de Nicosia siguieron siendo motivo de preocupación para ambas partes. La UNFICYP vigila esos proyectos e interpone sus buenos oficios en cada caso para cerciorarse de que la construcción está destinada a fines civiles, lo cual contribuye a acallar esas inquietudes.

19. Continuaron los vuelos sobre la zona de neutralización de las Naciones Unidas. Aviones de las fuerzas turcas ocasionaron cuatro incidentes. Hubo seis sobrevuelos de aeronaves civiles procedentes de la parte sur de la isla. En cada caso se registró una protesta.

20. La UNFICYP sigue manteniendo las señales de alerta y barreras en los campos de minas conocidos o en los presuntos. En enero de 1987, efectivos del contingente danés destruyeron una mina antitanque en la zona de neutralización, en el camino de Kambos.

#### B. *Mantenimiento del statu quo*

21. Durante el período que se examina, el Gobierno de Chipre protestó en repetidas ocasiones ante el aumento de efectivos de las fuerzas turcas en la parte septentrional de la isla y la mejora cualitativa de su capacidad militar. En una carta que me dirigió el 21 de mayo de 1987 [véase S/18903], y en la que protestaba de nuevo por la presencia de tropas turcas en Chipre, el Presidente Kyprianou afirmó que el número de tropas turcas actualmente estacionadas en Chipre oscilaba entre 34.000 y 35.000 y que el número de tanques pesados había aumentado en un 50%, hasta llegar a la cifra de 300. La evidencia de un aumento del poderío de las fuerzas turcas, que mencionaba en mi último informe [véase S/18491, párr. 22] se ha visto ulteriormente corroborada por la observación directa de la UNFICYP y por informes hechos públicos por varios gobiernos. La UNFICYP estima que, aunque no parecen haberse trasladado más unidades a la isla, el número de soldados turcos actualmente en Chipre es del orden de los 29.000. Las observaciones de la UNFICYP también confirman que no todos los tanques que han de ser reemplazados han sido retirados de la isla, con lo que se ha producido un aumento sustancial en el número de tanques. La UNFICYP continúa supervisando el programa de sustitución.

22. Planteé la cuestión del aumento del poderío militar en Chipre en varias ocasiones con las autoridades turcas, a todos los niveles. Expresé mi preocupación ante la situación actual y dirigí un llamamiento al Gobierno de Turquía para que redujera sus fuerzas en la isla. A mediados de mayo de 1987, las autoridades turcas me informa-

ron que el nivel de sus fuerzas en Chipre fluctuaba debido a la necesidad de adiestrar a los reclutas recién llegados antes de que las tropas a las que debían sustituir regresaran a Turquía. Reconocieron que el programa de modernización había resultado en un aumento temporal del número de tanques en la isla, pero afirmaron que ello se debía únicamente a razones logísticas y a la necesidad de entrenar a las tripulaciones en el funcionamiento de los nuevos tanques antes de que los modelos anteriores se devolvieran a Turquía. Aseguraron a las Naciones Unidas que una vez completado el programa, el número de tanques en la isla volvería a ser el de antes. Recalcaron que no había ninguna intención de buscar ventajas políticas ni militares.

23. Durante el período que se examina, el Gobierno de Turquía y la parte turcochipriota expresaron de nuevo su preocupación por el reforzamiento de los efectivos de la Guardia Nacional. En una carta de fecha 30 de marzo de 1987, el Sr. Denктаş señaló a la atención un acuerdo que, según se decía, había sido firmado entre los Gobiernos de Chipre y Grecia para la adquisición por Chipre de una importante partida de armas y armamentos por valor de 20 millones de libras chipriotas. El Sr. Denктаş afirmó que este acuerdo constituía una nueva prueba de que la Guardia Nacional seguía incrementando su armamento. El Gobierno de Chipre reiteró que la adquisición de nuevo equipo se guiaba por consideraciones puramente defensivas. A este respecto, cabe recordar que informé al Consejo de Seguridad en diciembre de 1982 que la Guardia Nacional estaba siguiendo un programa de modernización [véase S/15502, párr. 22]. Desde entonces, el programa ha consistido principalmente en la compra de vehículos blindados.

24. La capacidad de la UNFICYP de vigilar la introducción de cambios en los efectivos y en el equipo de ambas partes sigue siendo, lamentablemente, limitada. Su plan de inspecciones y verificación de las fuerzas militares [véase S/15812, párr. 23], que reduciría el nivel de desconfianza entre las partes, todavía no ha sido aceptado por ambas partes. La UNFICYP sigue en condiciones de aplicar dicho plan en poco tiempo. He impartido instrucciones al Comandante de la Fuerza para que siga tratando este asunto con las partes y confío en que ambas reconocerán los beneficios de un acuerdo de esa naturaleza. Mientras tanto, la UNFICYP continúa vigilando abiertamente a las fuerzas de ambas partes.

25. En el período que se examina, los acontecimientos en Varosha han sido motivo de grave preocupación y han afectado adversamente la atmósfera política de la isla. En noviembre de 1986, la UNFICYP reparó en que estudiantes de una universidad que las autoridades turcochipriotas habían establecido en Famagusta estaban siendo ubicados en edificios situados en el interior de la zona vallada de Varosha. La UNFICYP comprobó que uno de los dos hoteles que habían sido utilizados por las fuerzas turcas con fines de esparcimiento desde 1974, así como otro hotel recientemente renovado, estaban siendo utilizados para ubicar a estudiantes, de quienes las autoridades turcas y turcochipriotas decían que eran dependientes del personal de las fuerzas turcas en Chipre. Como me preocupaba esta violación del *statu quo* en Varosha, que también provocó enérgicas protestas de la parte grecochipriota, inicié gestiones ante las autoridades turcas y turcochipriotas a todos los niveles para que se restaurara el *statu quo*.

26. El Sr. Denктаş me comunicó en enero de 1987 que no tenía intenciones de cambiar el *statu quo* en Varosha, que los estudiantes habían sido alojados allí sólo tempo-

ralmente y que abandonarían los edificios tan pronto como se les hubiera conseguido otro alojamiento. En una carta de fecha 10 de marzo, el Presidente Kyprianou protestó de nuevo por el cambio del *statu quo* en Varosha y pidió que este asunto se solucionara sin demora. En una respuesta de fecha 9 de abril de 1987 le indiqué que continuaba mis gestiones para conseguir que se restaurara prontamente el *statu quo*. En otra carta de fecha 11 de mayo de 1987 reiteró la necesidad de que se restaurara urgentemente el *statu quo*. También me pidió que iniciara gestiones ante el Gobierno de Turquía para poner a Varosha bajo la administración de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad. A pesar de varias otras gestiones, todavía no ha resultado posible obtener una fecha para la salida de los estudiantes de los dos hoteles que han ocupado.

27. A la luz de estos acontecimientos en Varosha, juzgué importante asegurar la existencia de un claro entendimiento entre las Naciones Unidas y las autoridades turcas con respecto al *statu quo* de la zona vallada de Varosha, en espera de un arreglo. A tal fin, el 11 de marzo de 1987 envié al Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas un mapa en el que se definía el perímetro de la zona vallada y las actividades en el interior de él que constituirían el *statu quo* registrado por las Naciones Unidas. Señalé que las restricciones impuestas para la libertad de movimiento de la UNFICYP en la zona vallada obstaculizaban su capacidad de cumplir sus responsabilidades de manera adecuada y me dificultaban el cumplimiento de la obligación de informar al Consejo de Seguridad. Añadí que los recientes acontecimientos habían puesto de relieve la necesidad de corregir esta situación y que impartiría instrucciones al Comandante de la Fuerza de la UNFICYP para que se entrevistara con el Comandante de las fuerzas turcas en Chipre, a fin de ultimar los arreglos necesarios para conferir al personal de la UNFICYP la libertad de movimiento necesaria para verificar el mantenimiento del *statu quo*.

28. A principios de abril, el General de División Greindl comunicó propuestas a tal efecto al Comandante de las fuerzas turcas en Chipre, quien subsiguientemente le informó que el asunto debía plantearse ante las autoridades turcochipriotas. El Comandante de las fuerzas turcas en Chipre confirmó, no obstante, que todos los arreglos y entendimientos anteriores con respecto al despliegue de la UNFICYP en Varosha serían respetados. En una carta que me dirigí el 11 de mayo de 1987, el Sr. Denктаş opinó que no existía entendimiento mutuo entre la parte turcochipriota y las Naciones Unidas respecto del *statu quo* en Varosha. He reiterado en varias ocasiones a las autoridades turcas y turcochipriotas que las Naciones Unidas consideran que el Gobierno de Turquía es responsable de mantener el *statu quo* en la zona de Varosha.

29. En el período que se examina, el Gobierno de Chipre protestó ante las Naciones Unidas de nuevo por la llegada de colonos turcos de Turquía. En una carta de 21 de mayo de 1987, el Presidente Kyprianou afirmó que el número de estos colonos, según fuentes fidedignas, se calculaba entre 60.000 y 62.000. El Gobierno de Chipre hizo observar que la importancia de los colonos se reflejaba también en el hecho de que hubieran creado un partido propio que era miembro de la coalición actual de la parte septentrional de la isla. He sido informado de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, por otra parte, declaró el 7 de mayo ante la Asamblea Consultiva

del Consejo de Europa que la parte turcochipriota no había intentado cambiar la estructura demográfica de Chipre mediante la introducción de colonos. Dijo que varios turcochipriotas que vivían en el extranjero habían decidido regresar a la parte septentrional de la isla y que 14.000 trabajadores turcos de temporada, así como otros trabajadores, también habían sido admitidos en vista de la escasez de mano de obra calificada y no calificada en la parte turcochipriota. Debo reiterar la preocupación que expresé en mi último informe en el sentido de que no se debe hacer nada que modifique la composición demográfica de la isla.

30. Durante el período que se examina, la parte grecochipriota expresó su preocupación por la venta de mercaderías procedentes de la parte septentrional de la isla en Pyla, una aldea mixta situada en la zona de neutralización. Por su parte, los turcochipriotas expresaron a la UNFICYP su preocupación ante la posibilidad de que cualquier cambio en los arreglos actuales en Pyla pudiera afectar adversamente a los habitantes turcochipriotas de la aldea. La UNFICYP recaló a ambas partes la importancia de no perturbar las relaciones entre las dos comunidades en esta zona delicada, además de la necesidad de mantener el *statu quo* en Pyla.

31. El Gobierno de Chipre protestó de nuevo ante las Naciones Unidas por la profanación de varias iglesias situadas en la parte septentrional de la isla. Ha proporcionado a las Naciones Unidas una lista de 85 edificios religiosos, que, según se dice, han sido profanados. Las iglesias mencionadas durante el período abarcado por el informe son las de Chrisosotiros en Akanthou, Timios Stavros en Kato Zhodia, Timios Prodromos en Lapathos, Saints Constantine y Helen en Vasilia y Saint Demetrianos en la aldea de Larnaka de Lapithos. Siguiendo mis instrucciones, la UNFICYP planteó estos casos ante la parte turcochipriota pero todavía no se ha recibido ninguna respuesta definitiva. Los representantes turcochipriotas se refirieron de nuevo a la destrucción de 103 mezquitas entre 1963 y 1974, y manifestaron que los grecochipriotas habían sido responsables directa o indirectamente de estos hechos [véase S/18491, párr. 34].

32. Atribuyo gran importancia a la conservación del patrimonio religioso y cultural de la isla y considero que incumbe a los interesados el velar porque no haya profanaciones ni destrucciones. Como hasta la fecha no ha sido posible establecer un mecanismo viable para que ambas partes puedan atender dichas quejas de manera satisfactoria, mi intención es explotar con ambas partes los medios que cabría arbitrar para superar las dificultades actuales.

33. El Gobierno de Chipre ha protestado de nuevo por el cambio de nombre de varios lugares de la zona septentrional de la isla. Ha presentado y actualizado una lista en que figuran los nombres que, según se afirma, han sido cambiados en un pasado reciente. En respuesta a las gestiones de la UNFICYP, la parte turcochipriota informó que la mayoría de los cambios resultaban de la necesidad de adaptar los nombres de los lugares al uso moderno turco. Las Naciones Unidas señalaron a la atención de la parte turcochipriota que esta práctica era contraria a la resolución pertinente sobre la normalización nacional de nombres aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos<sup>12</sup>. La parte turcochipriota afirmó que no se consideraba vinculada por las decisiones aprobadas en esa Conferencia.

34. Otro motivo de preocupación que el Gobierno de Chipre comunicó a la UNFICYP fue la supuesta decisión

de las autoridades turcochipriotas de expropiar parcelas de terreno propiedad de los grecochipriotas para transferirlas a individuos y organizaciones turcochipriotas. La UNFICYP planteó el asunto ante la parte turcochipriota, que hizo observar que, de conformidad con los procedimientos que se habían aplicado durante algún tiempo, no se había producido una verdadera transferencia de la propiedad.

### C. Restablecimiento de la normalidad

35. En sus esfuerzos por promover la normalización de la situación, la UNFICYP ha seguido facilitando las actividades económicas y otras actividades civiles en las zonas situadas entre las líneas de cesación del fuego y junto a éstas. En particular, ha seguido fomentando la agricultura, actividad que vigila atentamente. Las dos partes han prestado su cooperación a la UNFICYP a este respecto.

36. Durante el período que se examina han continuado las actividades de la UNFICYP y otros organismos de las Naciones Unidas con el fin de fomentar contactos normales entre grecochipriotas y turcochipriotas. Aunque se ha logrado algún avance, se podría haber conseguido mucho más si las partes hubieran estado más dispuestas a facilitar esas gestiones.

37. La UNFICYP ha seguido dedicando considerables esfuerzos a garantizar que el sistema de distribución de agua funcione equitativa y eficientemente en beneficio de las dos comunidades. Como resultado de las medidas adoptadas en la planta de tratamiento de cobre de Skouriotissa [véase S/16858, párr. 35], ha mejorado la calidad del agua que fluye hacia la parte septentrional de la isla, y otras medidas correctivas que ha de adoptar la empresa minera deberán garantizar que siga mejorando la calidad del agua. La UNFICYP visita periódicamente esta zona como parte de sus actividades de vigilancia y comunica los resultados de sus visitas al Departamento de Aprovechamiento de los Recursos Hídricos.

38. Continúa el programa de lucha contra los mosquitos, organizado por la UNFICYP previa consulta con ambas partes. La fumigación, que se inició el 17 de marzo, prosigue satisfactoriamente y está previsto que termine el 17 de diciembre.

39. La UNFICYP ha mantenido los arreglos para la entrega de correspondencia y mensajes de la Cruz Roja a través de las líneas de cesación del fuego.

40. La Policía Civil de la UNFICYP (UNCIVPOL) sigue trabajando en estrecha cooperación con la policía de Chipre y la policía turcochipriota. La UNCIVPOL contribuye al mantenimiento del orden público en la zona comprendida entre las líneas de cesación del fuego y presta servicios de policía a los civiles que residen en las aldeas de esa zona. La UNCIVPOL colabora en el control del movimiento de civiles en la zona comprendida entre las líneas, escolta a las personas que se trasladan de una zona a otra e investiga las denuncias de actividades delictivas que tienen repercusiones intercomunales. Se han realizado varias investigaciones independientes con la cooperación de las autoridades de ambas comunidades.

### D. Funciones humanitarias

41. La UNFICYP ha seguido prestando ayuda humanitaria a los grecochipriotas que viven en la zona septentrional de la isla, que en la actualidad son 678. De las

dos escuelas primarias grecochipriotas [véase S/15149, párr. 26], la escuela de Rizokarposo tiene ahora 30 alumnos y la de Ayia Trias, 10. Los oficiales de la UNFICYP han seguido entrevistando en privado a los grecochipriotas que solicitan el traslado permanente a la zona meridional de la isla a fin de verificar que todos los traslados se efectúan voluntariamente. Durante el período que se examina se efectuaron nueve traslados de esa índole, en su mayor parte de personas mayores que fueron a vivir con parientes. La UNFICYP también facilita las visitas temporales de grecochipriotas a la zona meridional de la isla, y en el período que se examina se efectuaron 560 de esas visitas. En cuanto a los niños de la parte septentrional de la isla que asisten a escuelas en la parte meridional, en la Navidad de 1986 y la Pascua de 1987 se pudo lograr que un mayor número de esos niños visitaran a sus familias que en años anteriores. La UNFICYP distribuyó 199 toneladas de alimentos y otros productos proporcionados por el Gobierno de Chipre y la Cruz Roja de Chipre a los grecochipriotas que viven en la parte septentrional de la isla y la UNCIVPOL siguió haciéndoles llegar sus prestaciones de bienestar social y de jubilación.

42. La UNCIVPOL siguió también distribuyendo las prestaciones de jubilación de los turcochipriotas que residen en la parte septentrional de la isla y que anteriormente fueron empleados del Gobierno de Chipre.

43. La UNFICYP siguió realizando visitas periódicas a los turcochipriotas que viven en la parte meridional de la isla. También los ayudó a mantener contactos con sus parientes de la parte septentrional, y con la cooperación de las autoridades del Gobierno de Chipre, se organizaron 19 reuniones en el hotel Ledra Palace, en las que participaron 98 personas. En el período que se examina, seis turcochipriotas se trasladaron permanentemente de la parte meridional a la parte septentrional de la isla.

44. En la actualidad hay 327 maronitas residentes en la parte septentrional de la isla. La UNFICYP siguió ayudando a organizar contactos entre los maronitas que viven a uno y otro lado de las líneas de cesación del fuego y los contactos fueron frecuentes.

45. La UNFICYP siguió prestando servicios médicos de urgencia, incluido el traslado por razones médicas, a civiles de las comunidades grecochipriota y turcochipriota. Acompañó a turcochipriotas a los hospitales de la parte meridional de la isla y periódicamente entregó medicamentos a la comunidad turcochipriota.

46. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha seguido actuando como Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas para Chipre, encauzando las contribuciones para las personas desplazadas y necesitadas de la isla. El programa para 1987 comprende la financiación de 23 proyectos nuevos y financiación adicional para dos grandes proyectos de las dos comunidades iniciados como parte del programa de 1986, a un costo total de 10 millones de dólares. Los proyectos son ejecutados por la Sociedad de la Cruz Roja de Chipre y abarcan, entre otras cosas, los gastos de construcción de instalaciones médicas y de enseñanza; proyectos de las dos comunidades para la construcción de un alcantarillado maestro de ramal en Nicosia y obras importantes de mantenimiento en la ciudad vieja amurallada de Nicosia; la adquisición en el exterior de equipo y suministros para las esferas de la salud y el saneamiento, la enseñanza y la agricultura; capacitación profesional; misiones de expertos, y estudios de viabilidad.

47. La UNFICYP siguió prestando apoyo a este programa mediante la entrega de equipo agrícola, docente y

médico. En el período que se examina se entregó un total de 602 toneladas de suministros.

48. En el período que se examina continuaron las actividades conjuntas de las comunidades grecocipriota y turcochipriota en el marco de proyectos en curso que se ejecutan con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Como parte del proyecto del plan maestro de Nicosia, se celebraron reuniones semanales entre las dos partes a fin de planificar en detalle la ejecución de los programas de inversión determinados en el proyecto. Las dos partes recibieron también capacitación para la aplicación de microcomputadoras en los programas del plan maestro de Nicosia y prepararon material de promoción destinado a posibles fuentes internacionales de financiación. También se realizó la labor de diseño detallada de dos zonas residenciales de la ciudad vieja amurallada de Nicosia.

49. El PNUD siguió coordinando la labor que se realiza como parte del proyecto de saneamiento y alcantarillado y abastecimiento de agua para uso doméstico en Nicosia, que tiene por objeto proporcionar mejores servicios y conexiones a las dos comunidades de Nicosia. Además, la UNFICYP proporcionó apoyo logístico. El proyecto de enseñanza de artesanías del PNUD continuó en las esferas de la cerámica y la alfarería mediante el fortalecimiento de dos talleres instalados en Nicosia.

50. Un experto siguió prestando asistencia a los servicios de veterinaria de las dos comunidades para la lucha contra la esterilidad de los animales en toda la isla. También continuó durante este período el proyecto del Programa Mundial de Alimentos para dar alimentación a unos 22.000 escolares y personas atendidas en instituciones de bienestar social.

#### IV. ASPECTOS FINANCIEROS

51. Si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período de seis meses, a partir del 15 de junio de 1987, el costo adicional que representará el mantenimiento de la Fuerza para las Naciones Unidas, en el supuesto de que se mantengan sus efectivos y sus responsabilidades actuales, se estima en 15,5 millones de dólares, según el siguiente detalle:

##### COSTO ESTIMADO DE LA UNFICYP POR CATEGORÍAS PRINCIPALES DE GASTOS

(En miles de dólares EE. UU.)

I. Costos operacionales para las Naciones Unidas	
Transporte de contingentes .....	289
Gastos operacionales .....	1 280
Alquiler de locales .....	795
Raciones .....	790
Personal civil, sueldos, viajes, etc. ....	2 361
Gastos diversos e imprevistos .....	250
TOTAL	5 765
II. Reembolso de gastos adicionales de los gobiernos que aportan contingentes	
Pagas y subsidios .....	8 700
Equipo de propiedad de los contingentes .....	915
Indemnizaciones por muerte o incapacidad .....	100
TOTAL	9 715
TOTAL GENERAL	15 480

El aumento de 1,1 millones de dólares, aproximadamente, con respecto al período del mandato en curso se debe

fundamentalmente a las fluctuaciones de los tipos de cambio.

52. Las cifras indicadas no reflejan el costo total de la operación. Excluyen, en particular, el costo ordinario que resultaría para los que aportan tropas si esos contingentes estuvieran prestando servicios en el lugar de origen (es decir, pagas y subsidios ordinarios y gastos normales por pertrechos militares), así como los gastos extraordinarios que han convenido en absorber. Los gobiernos que aportan contingentes me han informado de que los costos que ellos pagan asciende aproximadamente a 36,3 millones de dólares por semestre.

53. Para financiar la parte de los gastos del mantenimiento de la Fuerza que sufraga la Organización se depende totalmente de las contribuciones voluntarias de los gobiernos. La cuantía de esas contribuciones no ha sido suficiente para cubrir los gastos de la Fuerza y por ello se prevé que al final del período de seis meses actual el déficit en la Cuenta Especial de la UNFICYP será de 154,9 millones de dólares, a menos que se reciban contribuciones adicionales. En consecuencia, las solicitudes de reembolso de los países que contribuyen con contingentes se han satisfecho sólo hasta junio de 1979.

54. Los miembros del Consejo recordarán que en el párrafo 65 de mi último informe [S/18491] señalé que el Consejo tal vez deseara considerar la conveniencia de modificar el sistema de financiación de la UNFICYP de modo que las contribuciones voluntarias fueran reemplazadas por cuotas prorrateadas. En una carta que me enviaron con fecha 10 de diciembre de 1986 [S/18517], los gobiernos que aportan contingentes indicaron que apoyaban plenamente esa sugerencia. A fines de marzo de 1987, cuando se había producido un nuevo empeoramiento de la situación financiera de la UNFICYP, se pidió a cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad que considerasen seriamente la pertinencia de la sugerencia y que acordaran que, con efecto a partir del período del mandato en vigor a partir del 16 de diciembre de 1987 (en el supuesto de que el Consejo decidiera prorrogar nuevamente el mandato de la Fuerza), la parte del costo de la UNFICYP correspondiente a las Naciones Unidas se considerase como gastos de la Organización, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. Tengo entendido que actualmente se están celebrando consultas sobre esta cuestión entre los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo. Mientras tanto, el 29 de mayo de 1987 recibí una carta del Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas en que me transmitía el apoyo de su Gobierno a la UNFICYP y al cambio propuesto en el sistema de financiación de la Fuerza [S/18884].

#### V. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL

55. Durante el período que se examina proseguí la misión de buenos oficios confiada al Secretario General por el Consejo de Seguridad en su resolución 367 (1975) y prorrogada por resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 593 (1986).

56. En mi informe de 2 de diciembre de 1986 [S/18491] me referí a la misión que había enviado a Chipre el mes anterior. Su propósito era investigar posibles formas de realizar progresos, en vista de las respuestas que había recibido de las dos partes [véase S/18102/Add.1, párrs. 9 a 13] sobre el proyecto de acuerdo básico que les había sometido para su consideración el 29 de marzo de 1986 [ibid., anexo II]. La misión sugirió, en mi nombre, que

algunos de mis colaboradores inmediatos de categoría superior se reunieran con las dos partes para preparar la convocación de una reunión conjunta de alto nivel, en la que se iniciaran negociaciones sobre todas las cuestiones pendientes y se acordaran los procedimientos para proseguir tales negociaciones. Sin embargo, ninguna de las dos partes apoyó esta idea y ambas mantuvieron las posiciones que habían adoptado en abril de 1986. Al mismo tiempo, reconocieron que yo debía proseguir mis esfuerzos por hallar la manera de superar el actual estancamiento.

57. Tras nuevas reflexiones sobre el asunto, decidí enviar otra misión a Chipre a principios de febrero de 1987 para volver a considerar con las dos partes de qué forma podrían hacerse progresos. Di instrucciones a la misión de que recordara a ambos dirigentes que mi función era aportar ideas y sugerencias para ayudar a las dos partes a hallar una solución, pero que, por supuesto, yo no podía imponer nada a ninguna de las partes. Al mismo tiempo, dado el mandato que he recibido del Consejo de Seguridad, no podría permitir que mis esfuerzos se vieran frustrados porque una parte considerase inaceptable una sugerencia determinada o porque la otra parte, después de aceptar una sugerencia, insistiera en que mis esfuerzos no podrían continuar hasta que la otra parte también la hubiera aceptado.

58. Se encomendó además a la misión que comunicase a las dos partes que, a mi juicio, dadas sus posiciones firmes sobre el documento de marzo de 1986, debería encontrarse una manera de continuar las conversaciones y que, si pudieran aclarar sus respectivas posiciones sobre las cuestiones que impedían realizar progresos, ello facilitaría mucho mis esfuerzos por hallar una forma de superar el estancamiento actual. Teniendo esto presente, sugerí que se iniciara una serie de conversaciones oficiosas entre mis colaboradores y las dos partes. Señalé que esas conversaciones serían estrictamente confidenciales y sin fuerza obligatoria, y que tendrían como único objetivo ayudarme en mis esfuerzos, y no renegociar ninguno de los documentos presentados por mí desde agosto de 1984.

59. El 17 de marzo de 1987, la parte grecochipriota me informó que aceptaba esta sugerencia de que se celebrasen conversaciones oficiosas. La parte turcochipriota me comunicó el 15 de mayo de 1987 que no aceptaría mi sugerencia a menos que la parte grecochipriota aceptara primero el documento de marzo de 1986.

60. Se recordará que durante la reunión que celebré el 26 de septiembre de 1986 con el Presidente Kyprianou, éste me pidió que sondeara a los miembros del Consejo de Seguridad sobre su propuesta de que yo convocara una conferencia internacional sobre el "retiro de las fuerzas de ocupación y de los colonos turcos y garantías internacionales eficaces" [véase S/18491, párr. 52]. Como informé al Consejo en diciembre de 1986, el mes anterior se había comunicado al Presidente Kyprianou que mis sondeos habían revelado diferentes posiciones, y que no había acuerdo con respecto a su propuesta.

61. En una carta que me dirigí con fecha 10 de marzo de 1987 [véase S/18903], el Presidente Kyprianou volvió a insistir en la necesidad de convocar una conferencia internacional, expresó la opinión de que "ninguna de las razones que se han aducido contra esta propuesta pueden considerarse válidas", y reiteró su punto de vista de que yo "debería apoyar esta propuesta y actuar con determinación para convencer a los miembros del Consejo de Seguridad que no consideran necesario convocar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones

Unidas". En mi respuesta de fecha 10 de abril de 1987 informé al Presidente Kyprianou de que las posiciones no habían variado. Aproveché la oportunidad para reiterarle que yo tenía plena conciencia de la importancia fundamental que tenían las cuestiones relativas al retiro de tropas y a las garantías internacionales y de la necesidad de abordarlas con toda prontitud, y señalé que éste había sido y seguiría siendo uno de mis objetivos prioritarios. En una carta que me dirigí con fecha 11 de mayo de 1987, el Sr. Denktas indicó que la oposición de la parte turcochipriota a la convocación de una conferencia internacional no había variado. Insistió también en la necesidad de tratar todas las cuestiones en su conjunto, de conformidad con el enfoque que se había seguido desde agosto de 1984. En otra carta de fecha 19 de mayo de 1987 [ibid.], el Presidente Kyprianou reiteró la posición adoptada en su carta anterior.

62. Durante el período que se examina, el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre celebró cinco períodos de sesiones, incluidas 12 sesiones oficiales en que participaron los tres miembros del Comité y sus auxiliares, y seis reuniones oficiosas a las que asistieron exclusivamente los tres miembros del Comité. La labor de investigación del Comité (es decir, las entrevistas con testigos grecochipriotas y turcochipriotas sobre los casos que tiene ante sí) se ha seguido realizando con la participación del tercer miembro y/o sus auxiliares. Los tres miembros consideraron la forma de acelerar el ritmo de las investigaciones sobre los casos de personas desaparecidas presentados al Comité.

## VI. OBSERVACIONES

63. La situación en Chipre es cada vez más inquietante. Es cierto que causa satisfacción saber que la UNFICYP ha seguido desempeñando sus tareas con eficiencia e imparcialidad, y aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje especial al General de División Guenther Greindl por la habilidad y el buen juicio que continúa demostrando en el desempeño de sus difíciles y absorbentes obligaciones. Pero en otros aspectos la situación no es alentadora. Mis esfuerzos tendientes a reiniciar negociaciones efectivas entre las partes se encuentran en un punto muerto; sigue habiendo una profunda desconfianza entre los dirigentes de las dos comunidades; ha surgido tirantez sobre la cuestión de Varosha; se está produciendo en la isla un aumento militar potencialmente peligroso, y aumenta el descontento entre los gobiernos que aportan contingentes y sin cuya generosidad la UNFICYP no podría seguir existiendo, por la carga financiera desigual y creciente que tienen que absorber y la falta de progresos en el frente político.

64. Para poder modificar esta alarmante tendencia es indispensable encontrar los medios de reanudar un proceso de negociación eficaz. Desde agosto de 1984 he presentado a ambas partes, para su examen, varias ideas sustantivas, la más reciente de las cuales ha sido el proyecto de acuerdo básico de marzo de 1986. En cada caso, el propósito era basarme en los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979 [véase S/12323, párr. 5 y S/13369, párr. 51, respectivamente] consolidando los puntos sobre los que ya se había llegado a un acuerdo y sugiriendo procedimientos para resolver las cuestiones pendientes.

65. En enero de 1985, la parte turcochipriota aceptó el proyecto de acuerdo que figura en la documentación presentada por mí, mientras que la parte grecochipriota declaró que podía aceptar la documentación únicamente

como base de las negociaciones. Mis esfuerzos por superar las diferencias que surgieron en ese momento no tuvieron éxito. El proyecto de acuerdo consolidado y el proyecto de declaración fueron aceptados por la parte grecochipriota a principios de abril de 1985, pero rechazados por la parte turcochipriota. Posteriormente, la parte turcochipriota aceptó el proyecto de acuerdo básico de marzo de 1986. La parte grecochipriota dijo que antes que pudiese manifestar sus opiniones respecto del contenido de dicho documento, debía existir un acuerdo sobre lo que llamaba las cuestiones básicas del problema chipriota. Desde entonces se ha reiterado esta posición cada vez con más fuerza.

66. Así pues, nos encontramos en un punto muerto. La parte turcochipriota ha seguido insistiendo en que no se pueden celebrar negociaciones a menos que la parte grecochipriota acepte el documento de marzo de 1986. He señalado repetidas veces que, puesto que se me ha confiado una misión de buenos oficios, no estoy en condiciones de imponer nada a parte alguna y no puedo permitir que mi misión quede paralizada simplemente porque una parte acepta una de mis sugerencias y la otra la rechaza. La parte grecochipriota, en cambio, ha seguido insistiendo en que yo promueva su propuesta de una conferencia internacional. Tanto la parte turcochipriota como el Gobierno de Turquía rechazan esa propuesta, y mis consultas indican que las posiciones de los miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes, se encuentran divididas a ese respecto.

67. En vista de las posiciones que han adoptado las dos partes, he tratado de obtener que acepten propuestas de procedimiento que al menos podrían mantener el debate de las cuestiones separadamente con cada una de las partes. Nuevamente, no ha sido posible obtener el acuerdo de ambas partes. Mientras que la parte grecochipriota ha respondido favorablemente, la parte turcochipriota insiste todavía en que, primeramente, ambas partes deben aceptar el documento de marzo de 1986. Sigo creyendo que los debates oficiosos que sugerí en febrero de 1987 podrían ayudar a crear las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones sustantivas en su momento. La alternativa, a mi parecer, será un deterioro continuo de la situación, con todo lo que esto podría entrañar.

68. El estancamiento actual, caracterizado por una incapacidad de ambas partes a convenir sobre la manera en que puede mantenerse el proceso de negociación, plantea la cuestión de si puede aún llegarse a una solución sobre la base de los acuerdos de alto nivel de 1977 y 1979. Sigo creyendo que es posible, a condición de que las dos partes demuestren una mayor comprensión de las aspiraciones y los intereses de la otra. Ambas partes continúan dándome seguridades de su adhesión a los acuerdos de 1977 y 1979 y de su disponibilidad a negociar seriamente el establecimiento de la república federal que en ellos se contempla. El problema es que las condiciones sobre las que cada parte insiste hacen imposible la celebración en la práctica de dichas negociaciones. Debo instar a las dos partes a que tengan presente el riesgo de que si continúan insistiendo en esas condiciones, no habrá perspectiva realista de negociar una solución del problema de Chipre.

69. Una causa importante de las dificultades actuales es, por supuesto, la desconfianza cada vez mayor que existe entre las dos partes y la falta de contacto, a todos los niveles, entre ambas comunidades. La continuación de esta tendencia alejará aún más las perspectivas de una solución negociada. Es preciso crear una atmósfera en la que puedan celebrarse negociaciones eficaces. Para ello,

tengo la intención de seguir explorando con las partes ciertas medidas que podrían crear confianza entre ellas, abrigando la esperanza de que esto permita reanudar el proceso de negociación iniciado en agosto de 1984, sobre la base de lo que se ha logrado hasta ahora. La meta continúa siendo un acuerdo general que no dejo de concebir como un todo integrado. También hago un llamamiento a ambas partes para que colaboren con los esfuerzos que la UNFICYP y otros organismos de las Naciones Unidas realizan con objeto de promover los contactos normales entre los grecochipriotas y los turcochipriotas.

70. La desconfianza se ha visto agravada en los últimos meses particularmente debido al reforzamiento de las tropas turcas en la parte septentrional de la isla. A este respecto, he explicado reiteradamente al Gobierno de Turquía que la parte grecochipriota se siente amenazada y, en estas circunstancias, se ve obligada a reforzar sus propias defensas. Por tanto, he instado a Turquía a que tome la iniciativa reduciendo sus fuerzas en la isla. Aprovecho esta oportunidad para renovar ese llamamiento.

71. Me preocupa cualquier aumento de las fuerzas militares en la isla, pues, como lo han demostrado los recientes acontecimientos, ello no puede dejar de contribuir a un aumento de la tirantez. Es importante dar marcha atrás en la tendencia actual. En este contexto recomendaré nuevamente al Consejo de Seguridad, así como a las dos partes en Chipre y al Gobierno de Turquía, la propuesta de inspecciones que puse en circulación en 1983 [véase S/15812, párr. 23]. He dado instrucciones al Comandante de la Fuerza para que la plantee nuevamente ante las dos partes. Dicha propuesta consiste en que la UNFICYP realice inspecciones periódicas para comprobar el número de las fuerzas de las dos partes, técnica que ha demostrado su eficacia para reducir la tirantez en otras situaciones de conflicto potencial.

72. El problema que existe actualmente en Varosha también ha agravado la situación. Una vez más hago un llamamiento para que se fije pronto una fecha para que los estudiantes desalojen los dos hoteles que ocupan, de modo que pueda restablecerse el *statu quo*.

73. De los párrafos anteriores se desprende claramente que, en la presente difícil situación, estimo que es esencial que la UNFICYP se mantenga en su lugar. Se ha dicho alguna vez que la "UNFICYP ha pasado a ser parte del problema", en el sentido de que, manteniendo la paz entre las dos partes, la UNFICYP les evita las consecuencias de su fracaso en convenir sobre una solución política. A mi juicio, éste es un argumento falaz y peligroso. Falaz, porque las Naciones Unidas están dedicadas al principio de arreglo de controversias por medios pacíficos, y no por el uso o la amenaza de la fuerza, y peligroso, porque la retirada de la UNFICYP podría llevar rápidamente a una renovación de las hostilidades. Por tanto, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza durante un nuevo período de seis meses. Asimismo, por la información que me ha proporcionado el Comandante de la Fuerza, estoy convencido de que, mientras sea necesario que la Fuerza mantenga un control eficaz de la zona neutralizadora de las Naciones Unidas, no sería prudente efectuar ninguna reducción considerable de su fuerza efectiva. De conformidad con la práctica establecida, he iniciado consultas con las partes interesadas sobre la renovación del mandato de la Fuerza, e informaré al Consejo sobre estas consultas tan pronto como queden concluidas.

74. Informaré también al Consejo sobre los resultados de las consultas relativas a la financiación de la



UNFICYP, a las que se hace referencia en el párrafo 54 *supra*. El déficit acumulado ha aumentado en 10 millones de dólares, aproximadamente, durante el período del mandato que está por terminar, y asciende ahora a unos 155 millones de dólares. Durante el mismo período, los Estados Miembros han contribuido o han prometido únicamente 2,2 millones de dólares, frente a gastos previstos de 14,4 millones de dólares, aproximadamente. Estas cifras ilustran la gravedad del problema. Sigo pensando que no es justo pedir a los gobiernos que aportan contingentes que absorban una parte tan grande de los costos financieros de la UNFICYP, por lo tanto cabe esperar que se llegue a un acuerdo necesario para pasar a solicitar cuotas. Entre tanto, quiero expresar nuevamente mi reconocimiento a los gobiernos que han hecho contribuciones financieras voluntarias.

75. Por último, aprovecho la oportunidad para expresar mi reconocimiento a los gobiernos que aportan contingentes por su apoyo constante a esta operación de mantenimiento de la paz importante y eficaz. También deseo expresar mi reconocimiento al Sr. James Holger, mi Representante Especial interino, al General de División Guenther Greindl, Comandante de la Fuerza, y a los oficiales y hombres y mujeres que integran la UNFICYP, así como a su personal civil, que han continuado cumpliendo con eficacia y dedicación ejemplares las importantes y difíciles responsabilidades que les han sido encomendadas por el Consejo de Seguridad.

#### ANEXO

Mapa: "Despliegue de la UNFICYP en mayo de 1987" (figura al final del volumen).

#### DOCUMENTO S/18880/ADD.1

[Original: inglés]  
[11 de junio de 1987]

1. En mi informe del 29 de mayo de 1987, he recomendado [S/18880, párr. 73], que el Consejo de Seguridad prorrogara el estacionamiento de las Fuerzas de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un período adicional de seis meses, y he indicado que informaría a la mayor brevedad posible al Consejo acerca de mis consultas con las partes interesadas en esta cuestión. Deseo informar al Consejo que el Gobierno de Chipre, así como los Gobiernos de Grecia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han indicado estar de acuerdo con la prórroga propuesta. El Gobierno de Turquía ha indicado, al igual que la comuni-

dad turcochipriota, que no se encuentra en la posición de poder aceptar el texto del proyecto de resolución que figura en el documento S/18909, pero que expondrá su posición durante una sesión del Consejo de Seguridad.

2. En cuanto a la situación financiera de la UNFICYP, tengo el agrado de informar de que, tras la publicación de mi informe, un Estado Miembro prometió una contribución de 4,5 millones de dólares para el período del mandato que finalizó el 15 de diciembre de 1986. Como resultado de ello, la proyección del déficit de la Cuenta Especial de la UNFICYP hacia fines del período del mandato presente será menor que lo inicialmente previsto, si bien aún excederá los 150 millones de dólares.

3. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que en el párrafo 74 de mi informe propuse informar nuevamente acerca del resultado de las consultas entre los países que proporcionan tropas y los miembros del Consejo acerca del cambio propuesto en el sistema de financiación de la UNFICYP. Estas consultas lamentablemente han demostrado que no existe por el momento el acuerdo necesario para que dicho cambio pueda ser aprobado por el Consejo de Seguridad. Continúo convencido de que no se deberán escatimar esfuerzos para lograr que la financiación de la UNFICYP tenga una base más sólida. Por consiguiente, cabe esperar que los miembros del Consejo de Seguridad puedan convenir a la mayor brevedad posible que la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la UNFICYP se sufrague con cargo a las cuotas prorrateadas.

4. En el párrafo 7 de mi informe he informado al Consejo acerca de la decisión de Suecia de retirar su contingente de la UNFICYP a fines de 1987, a menos de que se pudieran lograr mejoras sustantivas en la situación financiera de la Fuerza, en particular mediante la introducción de financiación por cuotas prorrateadas, y en las perspectivas de una solución política. El Gobierno de Suecia ha confirmado ahora su decisión de retirar su contingente al 1º de enero de 1988. No obstante, ha convenido en continuar suministrando un destacamento de policía civil y ha ofrecido mantener un pequeño núcleo sueco en la sede de la UNFICYP. Naturalmente lamento la decisión del Gobierno de Suecia, si bien comprendo plenamente los motivos que han conducido a ella. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Gobierno de Suecia su contribución a los esfuerzos para el mantenimiento de la paz que vienen cumpliendo las Naciones Unidas en Chipre (y en otras partes del mundo) durante los últimos 23 años. Estoy examinando con carácter urgente las medidas necesarias para asegurar que la UNFICYP mantenga la capacidad de cumplir con su mandato tras el retiro de las tropas de Suecia.

#### DOCUMENTO S/18882

Carta, de fecha 29 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras numerosas cartas anteriores sobre los persistentes ataques del régimen iraquí contra blancos exclusivamente civiles en la República Islámica del Irán, tengo el honor de informarle de que del 9 al 15 de mayo de 1987 las fuerzas iraquíes mantuvieron a las ciudades de

Abadán y Khorramshahr bajo continuo fuego de artillería pesada. A consecuencia de esos ataques quedaron destruidos diversos centros residenciales y comerciales y se incendió un hospital en la ciudad de Abadán.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18883\*

Carta, de fecha 28 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por la representante de Bélgica

[Original: francés/inglés]  
[29 de mayo de 1987]

Tengo el honor de transmitirle con la presente carta el texto de la declaración relativa a Sudáfrica formulada el 25 de mayo de 1987, en Bruselas, por los 12 gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea, que Bélgica preside actualmente.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) E. DEVER  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, formulada en Bruselas el 25 de mayo de 1987

A la luz de las elecciones celebradas el 6 de mayo de 1987 en la comunidad blanca y del discurso pronunciado por el Presidente Botha con motivo de la inauguración del Parlamento, el 19 de mayo, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Doce examinaron los acontecimientos

\* Distribuido con la doble signatura A/42/308-S/18883.

recientes en Sudáfrica y pasaron revista a su política respecto de esa región. Expresaron su honda preocupación ante el grave riesgo de que se acentúe cada vez más la polarización de las actitudes. Observaron que esos acontecimientos desalentarían a los sudafricanos blancos y negros que tratan realmente de lograr un cambio pacífico.

Ante esa situación, los Ministros reafirmaron que el objetivo de la política de los Doce respecto de Sudáfrica sigue siendo la eliminación total de *apartheid* y su sustitución por un sistema de gobierno realmente democrático y sin distinciones raciales. Instaron nuevamente a que se estableciera un proceso de cambio fundamental y pacífico y exhortaron al Presidente Botha a que adoptara las medidas necesarias para que se pueda iniciar un diálogo nacional. Esas medidas deberían incluir el levantamiento del estado de emergencia, la liberación incondicional de todos los prisioneros políticos y el levantamiento de la proscripción impuesta al Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, al Congreso Panafricanista de Azania y a otros partidos políticos. Los Ministros reafirmaron que, en vista de que no se han logrado progresos significativos en la eliminación de *apartheid*, la actitud de los Doce respecto de Sudáfrica se mantiene en constante examen, teniendo en cuenta sus principios fundamentales para el desarrollo de Sudáfrica.

Los Ministros subrayaron el hecho de que los Doce siguen decididos a esforzarse activamente para que se inicie un proceso de cambio pacífico. Continúan apoyando en Sudáfrica a aquellos que están a favor de la eliminación pacífica de *apartheid*. En toda la región, los Doce dedican recursos considerables a la prestación de ayuda a los países vecinos que tanto han sufrido como consecuencia de la política del Gobierno Sudafricano.

#### DOCUMENTO S/18884\*

Carta, de fecha 29 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Grecia

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente.

Grecia siempre ha prestado sistemática y decididamente su pleno apoyo a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). Creemos que la Fuerza es un factor de estabilidad sumamente importante en Chipre. Por eso, su presencia es de

suma importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no sólo en la República de Chipre sino también en la región en general. En particular, en las actuales circunstancias, la Fuerza constituye un elemento neutral de gran autoridad moral, cuya presencia previene en parte el deterioro de la situación creada por la continua ocupación militar ilegal de la isla. Por lo tanto, la UNFICYP sirve a la causa de la legalidad y de la paz internacional, así como a los legítimos intereses del Gobierno de Chipre

\* Distribuido con la doble signatura A/41/992-S/18884.

y de la comunidad turcochipriota. El Gobierno de Grecia ha expresado reiteradamente su profundo reconocimiento a todos los países que mediante sus contribuciones han hecho posible la existencia de la UNFICYP.

Es sabido que la situación financiera de la UNFICYP se ha deteriorado lamentablemente en los últimos años. En los informes semestrales presentados por usted se ha destacado reiteradamente que la situación actual redundaba en una carga injusta para los países que aportan contingentes. Compartimos plenamente esta preocupación y hemos expresado reiteradamente nuestro apoyo a sus gestiones por dar solidez a la situación financiera de la UNFICYP.

En relación con la sugerencia de que se modifique el presente sistema de financiación de la UNFICYP y de que sus gastos sean sufragados mediante cuotas prorrateadas, en lugar de contribuciones voluntarias, tengo instrucciones de informarle de que el Gobierno de Grecia está dispuesto a aceptarla. Ese sistema, además de resolver la situación financiera de la UNFICYP, estaría también en consonancia con el sistema de financiación de

otras fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Desde que se estableció la UNFICYP, Grecia ha contribuido a ella en la medida en que se lo han permitido sus recursos. Es intención de mi Gobierno, en caso de que se apruebe el nuevo sistema, seguir contribuyendo en forma voluntaria por encima de la cuota que se asignaría a Grecia. El resultado sería que el total de las cuotas y de las contribuciones voluntarias de Grecia se mantendría al nivel actual de 800.000 dólares al año. La parte voluntaria de nuestra contribución tendría por objeto compensar por lo menos parte del déficit acumulado durante los años transcurridos desde la creación de la UNFICYP.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mihalís DOUNTAS  
Representante Permanente de Grecia  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18886\*

#### Carta, de fecha 31 de mayo de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]  
[1° de junio de 1987]

En relación con mis cartas anteriores y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que Israel sigue perpetrando contra el Líbano, por tierra, mar y aire, actos criminales de agresión cuya lista detallo a continuación.

1. La marina de guerra israelí sigue sometiendo al puerto de Saida a un bloqueo total, impidiendo que los navíos mercantes entren y los barcos de pesca salgan, empeorando pues la situación de los habitantes de Saida y de los pueblos cercanos, que ya carecían de los alimentos más indispensables.

2. Al mediodía del 28 de mayo de 1987, la aviación militar israelí interceptó un avión de entrenamiento y reconocimiento libanés que acudía a socorrer a un yate en aguas territoriales libanesas. El avión en cuestión, un Fouga Magister, se vio obligado a aterrizar en Israel debido a disparos de aviso. Sus dos ocupantes, el coronel Khalil Matr y el Capitán Samir Maalouni, fueron sometidos a un interrogatorio de cuatro horas de duración; posteriormente, se autorizó la salida del avión y sus ocupantes.

3. El 31 de mayo, una unidad blindada israelí penetró en territorio libanés hasta la localidad de Jezzine, a unos 10 kilómetros al norte de la llamada "zona de seguridad", donde estacionó. Por otra parte, la artillería israelí y el Ejército del Líbano Meridional han bombardeado la ciudad de Nabatiyah y sus alrededores, provocando un número indeterminado de muertos y heridos, entre ellos un niño pequeño, y causando grandes pérdidas materiales.

4. La aviación militar israelí siguió sobrevolando noche y día el espacio aéreo del Líbano meridional, sembrando el terror entre la población civil y especialmente los ancianos, las mujeres y los niños, y manteniendo un clima de tensión en la región; a este respecto, conviene recordar que dicha aviación efectuó cuatro ataques contra distintos sectores del Líbano meridional en el mes de mayo.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente las repetidas agresiones de Israel y el acto de piratería aérea recientemente perpetrado, que se añade a sus actos de piratería marítima y al bloqueo de las ciudades costeras. Advierte acerca de la posibilidad de una agresión israelí de gran magnitud en el sur del país y pide encarecidamente a la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas y sus órganos, especialmente el Consejo de Seguridad, que haga cesar inmediatamente estas prácticas israelíes contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que obligue a Israel a aplicar las disposiciones de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad y de las resoluciones posteriores sobre esta cuestión, en las cuales se insta a Israel a retirarse total e incondicionalmente de todos los territorios libaneses para que el Líbano meridional se convierta de nuevo en una zona de paz y seguridad bajo la soberanía y jurisdicción del Estado libanés.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY  
Representante Permanente del Líbano  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/311-S/18886.

**DOCUMENTO S/18887\***

**Nota verbal, de fecha 1º de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique**

[Original: inglés]  
[1º de junio de 1987]

El representante Permanente de la República Popular de Mozambique ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle, adjunta a la presente, una comunicación sobre el reciente ataque de Sudáfrica en Maputo.

El representante Permanente pide que el presente documento se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

**ANEXO**

**Comunicación publicada en Maputo el 29 de mayo de 1987**

Un equipo de comandos de Sudáfrica asesinó a tres ciudadanos de Mozambique en una incursión realizada hoy en la ciudad de Maputo. El ataque, ocurrido en las primeras horas del viernes 29 de mayo de 1987, se dirigió contra cuatro casas situadas en las zonas urbanas de Sommershield y Polana.

\* Distribuido con la doble asignatura A/42/312-S/18887.

Dos de las víctimas eran una pareja de Mozambique que vivía en una residencia en la Avenida Armando Tivane. La tercera víctima era el guardián de una casa de refugiados de Sudáfrica en tránsito, situada en la Avenida Mateus Sansão Mutemba. Las oficinas del Congreso Nacional Africano, en la zona urbana de Sommershield, también fueron objeto de un ataque. El último objetivo fue la residencia de un ciudadano de Tanzania en la Avenida Julius Nyerere; como resultado de ese ataque sólo hubo daños materiales.

De la información reunida por la Agencia de Información de Mozambique (AIM) se desprende que cuatro grupos de atacantes que utilizaron automóviles de pasajeros realizaron simultáneamente los ataques. Según informaron al AIM algunos testigos oculares, uno de los miembros del grupo que atacó la residencia en la Avenida Mateus Sansão Mutemba hablaba portugués y ordenó a quienes se encontraban presentes que abandonaran el lugar porque el grupo quería "trabajar".

Los vehículos utilizados por los atacantes fueron abandonados o destruidos frente al mar y los atacantes escaparon por vía marítima.

Las autoridades de Mozambique investigan actualmente las circunstancias de la agresión. Se trata de la primera agresión directa de Sudáfrica contra Mozambique desde la firma, hace tres años, del acuerdo de Nkomati.

**DOCUMENTO S/18889**

**Carta, de fecha 2 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la grave situación creada por la amenaza de una unidad naval norteamericana contra un avión de pasajeros de la República Islámica del Irán.

A las 19.40 horas del 27 de mayo de 1987, un avión de pasajeros iraní, vuelo No. 635 procedente de Shiraz con destino a Doha (Qatar), recibió amenazas de un buque de guerra norteamericano. El avión de pasajeros aterrizó en Doha tras cambiar su ruta. A las 22 horas del mismo día, mientras volaba de regreso de Doha a Shiraz (vuelo No. 634), el piloto del avión se vio en la necesidad de utilizar el espacio aéreo de los Emiratos Arabes Unidos por razones de seguridad.

La amenaza del buque de guerra norteamericano contra el avión de pasajeros iraní constituye una violación flagrante de las normas pertinentes del derecho interna-

cional. El Gobierno de la República Islámica del Irán protesta enérgicamente contra tal comportamiento temerario y desafiador en el Golfo Pérsico, que está a miles de millas de las fronteras norteamericanas, y advierte al órgano internacional que la presencia de Potencias extranjeras en el Golfo Pérsico y su injerencia en asuntos regionales tienen repercusiones desastrosas de las que sólo son exclusivamente responsables las propias Potencias extranjeras.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

**DOCUMENTO S/18890\***

**Carta, de fecha 2 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle, sobre la base de informaciones recientemente recibidas, otro crimen de guerra iraquí: el 7 de mayo de 1987, los aviones de guerra iraquíes lanzaron bombas químicas sobre los pue-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/315-S/18890.

blos de Sarsool y Bolhassan, en Baneh, a consecuencia de lo cual resultaron heridos 92 civiles. Los heridos incluían a civiles de todas las edades, desde un niño de dos años de edad hasta una anciana de 80 años.

Mucho agradeceré que tenga a bien distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18891\*

Carta, de fecha 2 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Pakistán

[Original: inglés]  
[2 de junio de 1987]

En relación con nuestra carta de fecha 12 de mayo de 1987 [S/18861], tengo el honor de informarle sobre los siguientes incidentes graves, que entrañaron violaciones por tierra del territorio del Pakistán por parte del Afganistán y que ocurrieron del 25 al 30 de mayo de 1987 en el sector de Chitral, el distrito de Mohmand, el distrito de Kurram y el sector de Chaman.

##### *Sector de Chitral:*

A las 21.10 horas del 27 de mayo se dispararon algunas descargas de armas pequeñas contra la aldea de Arandu. Como resultado de ello, fue herido un hombre, nacional del Pakistán.

##### *Distrito de Mohmand:*

Entre las 10.20 horas y las 10.50 horas del 30 de mayo se dispararon 25 descargas de artillería que cayeron en la zona de Nawa Pass. Como resultado de ello, fueron heridos un soldado y un refugiado del Afganistán.

##### *Distrito de Kurram:*

A las 19.30 horas del 25 de mayo se dispararon seis descargas de artillería que cayeron en la zona de Teri Mangal. Como resultado de ello murió un empleado civil del Cuerpo de Fronteras.

Entre las 18 horas y las 19.05 horas del 27 de mayo se dispararon 39 descargas de artillería que cayeron en la zona de Ali Mangal. Como resultado de ello, fueron heridas dos mujeres, nacionales del Pakistán.

A las 5 horas del 30 de mayo se dispararon 26 descargas de artillería que cayeron en la zona de Ali Mangal. Como resultado de ello, murió un refugiado del Afganistán y otro fue herido.

A las 9.55 horas del 30 de mayo se dispararon 49 descargas de artillería que cayeron en la zona de Ali Mangal. Como resultado de ello, murieron tres hombres (dos nacionales del Pakistán y un refugiado del Afganistán) y fueron heridos cinco hombres (cuatro nacionales del Pakistán y un refugiado del Afganistán).

##### *Sector de Chaman:*

Entre las 21 horas y las 22 horas del 25 de mayo se dispararon 10 descargas de tanque que cayeron en un campo de refugiados del Afganistán en Boghra Karez. Como resultado de ello, fueron heridos cuatro refugiados del Afganistán.

El 2 de junio, el Encargado de Negocios del Afganistán fue llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad donde se le formuló una enérgica protesta por esos ataques no provocados. Se le pidió que informara a las autoridades de su país que, si no cesaban tales ataques, recaería en las autoridades de Kabul toda la responsabilidad de las graves consecuencias.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ  
Representante Permanente del Pakistán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/316-S/18891.

#### DOCUMENTO S/18892\*

Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por la representante de Chipre

[Original: inglés]  
[3 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención las siguientes nuevas violaciones

del espacio aéreo de la República de Chipre por la aviación militar de Turquía, ocurridas el 2 de junio de 1987.

De las 9.50 horas a las 10.06 horas, dos aviones turcos F-4 de caza a reacción sobrevolaron Kerinia, Aguios

\* Distribuido con la doble signatura A/41/993-S/18892.

Epiktitos, Aguios Amvrosios, Kythrea, Knodhara, Marathovouno y Palekithro, y a las 10.06 horas se dirigieron a Turquía desde la zona de Akanzu.

De las 10.46 horas a las 10.57 horas, un avión turco de caza a reacción voló en dirección oeste, a lo largo de la zona costera septentrional, desde Yalusa hasta Karavas. Luego sobrevoló Myrtou, a seis millas náuticas al sur del Cabo Kormakitis, y la bahía de Morju, y a las 10.53 horas, en Kato Pyrgos, ingresó a las zonas controladas por el Gobierno. Voló hacia Pahyamos, Pomos y la bahía de Jrisojus, y a cuatro millas náuticas al sur del Cabo Akamas. A las 10.57 horas se alejó en dirección noroeste.

De las 11.37 horas a las 11.46 horas, dos aviones turcos F-104 de caza a reacción sobrevolaron la aldea de Aguios Gueorguios, en Kerinia y se dirigieron a Lapithos. Regresaron a Aguios Gueorguios, sobrevolaron Geunyeli y

Skyloura y, nuevamente, Kerinia. Se dirigieron a Turquía a las 11.46 horas.

A la vez que protesto enérgicamente en nombre de mi Gobierno por esas nuevas violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre por la fuerza aérea de Turquía, deseo señalar que esas acciones de agresión constituyen una violación flagrante de la soberanía e integridad territorial de la República de Chipre y contravienen la Carta de las Naciones Unidas y repetidas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre.

Agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Athena DIAMATARIS  
Encargada de Negocios interina  
de la Misión Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18893\*

**Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

*[Original: francés]  
[3 de junio de 1987]*

En mi calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quisiera señalar a su atención, con carácter urgente, los graves incidentes que han seguido ocurriendo en los territorios palestinos ocupados.

Según despachos de las agencias Kuna y Reuters, de fecha 1º y 2 de junio de 1987, las autoridades de Israel han iniciado una campaña masiva de detención de palestinos luego de las manifestaciones de protesta en algunos campamentos de refugiados de la Ribera Occidental. Los soldados israelíes ingresaron al campamento de refugiados de Balata, cerca de Naplusa, dispararon contra los manifestantes y detuvieron a 60 personas. Diez personas quedaron detenidas sin juicio por un período de seis meses. Las autoridades de Israel decretaron también el toque de queda en el campamento.

Dada la gravedad de esos acontecimientos, debo insistir, en nombre del Comité, en que las acciones de las autoridades israelíes en los territorios ocupados son totalmente contrarias al Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de

12 de agosto de 1949<sup>2</sup>. El Consejo de Seguridad, en su resolución 592 (1986), exhortó a Israel a que cumpliera inmediata y escrupulosamente el Convenio y pusiera en libertad a todas las personas detenidas en violación de ese instrumento.

El Comité desea reiterar que está muy preocupado por las acciones de las autoridades de Israel, que siguen aumentando la tensión en la región y obstaculizan los esfuerzos internacionales por encontrar una solución completa, justa y duradera de la cuestión de Palestina, que constituye el meollo del conflicto en el Oriente Medio.

En consecuencia, el Comité le pide una vez más que siga haciendo todo lo posible para facilitar el logro de esa solución y permitir al pueblo palestino que ejerza sus derechos inalienables, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Massamba SARRÉ  
Presidente del Comité para el ejercicio  
de los derechos inalienables  
del pueblo palestino*

\* Distribuido con la doble signatura A/42/318-S/18893.

#### DOCUMENTO S/18895

**Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]  
[4 de junio de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la malintencionada carta del Representante Permanente del Iraq, contenida en el documento S/18871, ten-

go el honor de señalar a la atención de usted una serie de hechos que ya conocen las autoridades pertinentes de la comunidad internacional.

El examen de los resultados de las investigaciones de los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) —quienes han alcanzado la conclusión de que el trato y las condiciones de vida de los prisioneros de guerra iraquíes en la República Islámica del Irán han sido satisfactorios— demuestra claramente la naturaleza falaz de las alegaciones presentadas por el régimen iraquí, que carecen de fundamento. Estos informes —basados en observaciones personales y no en las meras alegaciones que los dirigentes iraquíes han presentado en colaboración con sus aliados terroristas— están a disposición de usted y de los órganos internacionales competentes y las entidades interesadas, para su consulta, con el fin de impedir que el Iraq abuse del mecanismo de las Naciones Unidas, divulgando tales afirmaciones absurdas y sin fundamento. Por otra parte, basta con dar un vistazo a los informes preparados por el CICR sobre las condiciones cada vez peores de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq y el trato inhumano y bárbaro que han recibido por parte de sus capturadores iraquíes para entender claramente las malas intenciones del régimen iraquí al presentar las alegaciones sin fundamento contenidas en el documento S/18871. La República Islámica del Irán espera que las autoridades internacionales informadas y especialmente el CICR, que ha suministrado información sobre las condiciones satisfactorias de los prisioneros de guerra iraquíes y la tremenda situación de los iraníes, se pronuncien sobre las alegaciones iraquíes para impedir cualquier abuso político de esta tarea humanitaria en el futuro.

La República Islámica del Irán presentó en el 25º período anual de sesiones de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja, celebrado en Ginebra en el otoño de 1986, varias propuestas concretas sobre el intercambio de prisioneros de guerra, de conformidad con el tercer Convenio de Ginebra<sup>13</sup>; todas fueron rechazadas por el

régimen iraquí. Además, a pesar de las declaraciones de CICR y de los propios oficiales iraquíes, el régimen iraquí no ha liberado el año pasado a 20 prisioneros de guerra iraníes impedidos y gravemente enfermos, mientras que la República Islámica del Irán ha liberado unilateralmente —durante el mismo período— a centenares de prisioneros de guerra iraquíes impedidos, de conformidad con los principios islámicos y humanitarios, y a menudo antes de que el CICR formulara recomendaciones en este sentido. Además, la República Islámica del Irán ha liberado a unos 600 prisioneros de guerra iraquíes, mientras que el régimen iraquí ha liberado a 613 ciudadanos iraníes de los cuales 410 eran civiles encarcelados en el Iraq ilegalmente y en violación de las normas del estado de guerra universalmente reconocidos. Por lo tanto, el régimen iraquí ha liberado en realidad sólo a 203 prisioneros de guerra iraníes frente a los 600 prisioneros de guerra iraquíes liberados por la República Islámica del Irán.

La República Islámica del Irán, a la vez que reitera su esperanza de que los órganos internacionales informados, y especialmente el CICR, se pronuncien acerca de las alegaciones iraquíes teniendo en cuenta los resultados de sus propias investigaciones, está dispuesta a prestar su entera cooperación a una investigación sobre la situación de los prisioneros de guerra en ambos países, dentro de un marco similar al de la iniciativa de 1985 del Secretario General.

Le agradeceré haga distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18896

##### Carta, de fecha 4 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]  
[4 de junio de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras cartas referentes a las flagrantes violaciones iraquíes de las normas y los principios del derecho humanitario internacional, así como a sus indiscriminados y constantes ataques contra poblaciones exclusivamente civiles en la República Islámica del Irán, tengo el honor y el triste deber de informarle que dos civiles sufrieron martirio y otros cuatro fueron gravemente heridos en el pueblo de Shalmash, en la provincia occidental del Azerbaiján, a consecuencia de un ataque aéreo iraquí contra dicho pueblo a las 4 horas (hora local) del lunes 1º de junio de 1987.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

**DOCUMENTO S/18897**

**Carta, de fecha 4 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Iraq**

[Original: árabe]  
[4 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras numerosas cartas relativas al bombardeo de objetivos estrictamente civiles en el Iraq por parte del régimen iraní agresor, la última de las cuales es la carta contenida en el documento S/18872, tengo el honor de comunicarle que el 2 de junio de 1987 por la noche la artillería pesada de largo alcance de ese régimen bárbaro bombardeó el distrito de Qurnah (gobernación de Basora) y, en consecuencia, resultaron dañados bienes y viviendas pertenecientes a civiles.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

**DOCUMENTO S/18898\***

**Carta, de fecha 3 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Japón**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 1987]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración formulada el 2 de junio de 1987 por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón en relación con el ataque lanzado por fuerzas militares sudafricanas contra Mozambique.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir dicho texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) K. KIKUCHI  
Representante Permanente del Japón  
ante las Naciones Unidas

**ANEXO**

**Declaración formulada el 2 de junio de 1987 por un portavoz  
del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón**

1. El Gobierno del Japón condena enérgicamente la violación de la soberanía territorial de Mozambique ocurrida el 29 de mayo de 1987 y el ataque lanzado contra Maputo, su capital, por fuerzas militares sudafricanas. Con este ataque, Sudáfrica ha hecho caso omiso una vez más de las repetidas protestas del Japón y de la comunidad internacional.

2. Tales actos del Gobierno de Sudáfrica no contribuirán nunca a hallar una solución básica al problema. Por lo contrario, el Gobierno del Japón está profundamente preocupado porque lo único que lograrán será desestabilizar a los países vecinos y acarrear un mayor deterioro de la situación en el Africa meridional.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/322-S/18898.

**DOCUMENTO S/18899\***

**Carta, de fecha 5 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Kampuchea Democrática**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle adjunta a la presente, para su información, una declaración de fecha 31 de mayo de 1987 del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la que se condena el bombardeo de artillería contra el campamento de refugiados de Kampuchea por los agresores de Viet Nam.

Le agradecería mucho que hiciera distribuir la presente carta y la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUNN Prasith  
Representante Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/323-S/18899.



## ANEXO

### Declaración emitida el 31 de mayo de 1987 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

El 29 de mayo de 1987, los agresores de Viet Nam en Kampuchea dispararon varias descargas de artillería contra el campamento de refugiados de Kampuchea en la zona 2, en el territorio del Reino de Tailandia. Como resultado de ello, siete refugiados de Kampuchea murieron y otros 20 fueron heridos.

El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática condena con indignación el crimen de los agresores de Viet Nam contra los inocentes refugiados de Kampuchea. El acto criminal de Viet Nam constituye otra violación flagrante de la soberanía e integridad territorial del Reino de Tailandia.

El portavoz quisiera formular un llamamiento a la comunidad mundial para que condene ese crimen de los agresores de Viet Nam y los siga instando a poner fin a su guerra de agresión en Kampuchea, para permitir que el pueblo de Kampuchea ejerza su derecho a la libre determinación de conformidad con las resoluciones pertinentes sobre Kampuchea de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El portavoz quisiera también expresar una vez más al pueblo y al Gobierno Real del Reino de Tailandia la profunda gratitud del pueblo de Kampuchea y del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática por su generosidad para con los infortunados kampucheanos que han huido de la guerra genocida vietnamita y han buscado refugio en el Reino de Tailandia. El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática recordarán siempre la compasión y generosidad del pueblo y el Gobierno del Reino de Tailandia.

## DOCUMENTO S/18902\*

### Carta, de fecha 5 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]  
[8 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de la Misión Permanente de Tailandia de fecha 7 de abril de 1987 [S/18786], tengo el honor de señalar a su atención los siguientes actos de agresión deliberada y los crímenes inhumanos perpetrados por las fuerzas vietnamitas en Kampuchea en violación de la soberanía e integridad territorial de Tailandia, y contra la vida de personas inocentes desplazadas de Kampuchea, según se indica a continuación.

1. El 29 de mayo de 1987, a las 18.15 horas, cierto número de tropas vietnamitas penetró en el territorio de Tailandia, al oeste del puesto fronterizo 29, en el distrito de Ta Phraya de la provincia de Prachinburi y tuvo un encuentro con una unidad tailandesa de patrullas de frontera. Para apoyar esta agresión, tropas vietnamitas situadas en el interior de Kampuchea lanzaron numerosas descargas de cañones de 75 milímetros sin retroceso y morteros de 82 milímetros al territorio de Tailandia. Como resultado de ello, varios obuses hicieron impacto en el puesto de campamento No. 2, en la sección de Sanro-Changan, distrito de Ta Phraya, en que se alojan unas 150.000 personas desplazadas de Kampuchea, causando la muerte de ocho kampucheanos y heridas graves a otros 22. Esta es la segunda vez desde el comienzo del año en que descargas de artillería de las fuerzas vietnamitas hacen impacto en el interior del campamento kampucheano y matan o hieren a kampucheanos inocentes. Cabe señalar entre los crímenes inhumanos cometidos in-

tencionalmente por las fuerzas vietnamitas, que el 26 de enero de 1987 fueron heridos de gravedad en este campamento No. 2 nueve kampucheanos.

2. De enero a mayo de 1987, las fuerzas vietnamitas cometieron más de 720 casos de violaciones de la soberanía e integridad territorial de Tailandia. Como resultado de los actos de agresión vietnamitas, durante el período que se menciona fueron muertas 17 personas de nacionalidad tailandesa que vivían en la zona de frontera, 33 quedaron heridas y se destruyeron unas 100 casas.

Estos actos de agresión y los crímenes inhumanos perpetrados por las fuerzas armadas vietnamitas constituyen una grave violación de la soberanía e integridad territorial de Tailandia, como también del derecho internacional y de la carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno Real de Tailandia condena enérgicamente los actos de agresión de Viet Nam contra Tailandia y reafirma su legítimo derecho a salvaguardar por todos los medios su soberanía y su integridad territorial, así como la vida y propiedad de civiles inocentes en Tailandia, por lo cual el Gobierno de Viet Nam deberá afrontar plena responsabilidad.

Tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Thanarat THANAPUTTI  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Tailandia  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/327-S/18902.

## DOCUMENTO S/18903\*

### Carta, de fecha 6 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]  
[9 de junio de 1987]

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que las cartas adjuntas, dirigidas a usted por el Presidente de la República de Chipre,

Sr. Spyros Kyprianou y referentes a la convocación de una conferencia internacional sobre el problema de Chipre (10 de marzo y 19 de mayo de 1987), a la situación en Varosha (10 de marzo y 11 de mayo de 1987) y al refuerzo y reequipamiento de las fuerzas turcas de ocupación y su

\* Distribuido con la doble signatura A/41/994-S/18903.

retiro, y a los colonos turcos (21 de mayo de 1987), se distribuyan como documento oficial del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1987, DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE CHIPRE

Según recordará usted, en las cartas que le dirigí el 20 de abril y el 10 de junio de 1986 [S/18102/Add.1, anexos IV y VII, respectivamente] propuse la convocación de una conferencia internacional sobre los aspectos internacionales del problema de Chipre. En nuestra reunión celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 1986 consideramos más a fondo esta cuestión. En aquel momento, usted se comprometió a consultar sobre este tema a los miembros del Consejo de Seguridad.

Cuando en noviembre de 1986 visitó Chipre el Sr. Marrack I. Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, nos comunicó los resultados de los primeros sondeos realizados por usted. En ese momento destacué, y vuelvo a hacerlo, la necesidad de celebrar esa conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Creo sinceramente que ninguna de las razones que se han aducido contra esta propuesta pueden considerarse válidas. También deseo reiterar que, en mi opinión, usted debería apoyar esta propuesta y actuar con determinación para convencer a los miembros del Consejo de Seguridad que no consideran necesario convocar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Se relaciona con lo dicho la cuestión de si la convocación de una conferencia internacional por usted está incluida en la misión de buenos oficios que le confió el Consejo de Seguridad o en los alcances generales de la misión del Secretario General, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. A raíz de nuestras conversaciones anteriores, hemos llegado a la conclusión de que si el Secretario General emprendiera esa acción, ello no excedería su tarea y misión, de conformidad con las resoluciones pertinentes o con la Carta.

Por otra parte, en conversaciones bilaterales que hemos celebrado recientemente con algunos gobiernos, se sugirió que usted consideraría que la convocación de una conferencia internacional excede su mandato específico o general. Habida cuenta de ello, le agradecería que tuviera la gentileza de comunicarme su apreciada opinión y posición sobre el tema, con miras a adoptar las medidas apropiadas, según sea necesario, para asegurar que usted tenga las facultades necesarias para promover la convocación de esa conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU  
Presidente de la República de Chipre

CARTA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1987, DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE CHIPRE

Con respecto a los recientes acontecimientos relativos a la ciudad de Varosha, desearía en primer lugar recordar la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad en la que se consideró que eran "inadmisibles los intentos de poblar cualquier parte de Varosha con personas distintas

de sus habitantes", y en la que se pidió que esta zona se transfiriera "a la administración de las Naciones Unidas".

Además, la cuestión del reasentamiento en Varosha de sus habitantes, como usted bien sabe, fue considerada cuestión prioritaria en el segundo acuerdo de alto nivel celebrado en mayo de 1979 [S/13369, párr. 51]. La validez de este acuerdo ha sido reafirmada en numerosas ocasiones. Como usted recordará también, el acuerdo de alto nivel se refería a toda la parte griega de la ciudad y no sólo a la zona mencionada a veces como la "zona cerrada" de Varosha. En consecuencia, no debería interpretarse que el actual interés en esa zona significa que haya variado de ninguna manera nuestra posición con respecto al reasentamiento de todos sus habitantes en toda la ciudad de Varosha, como cuestión prioritaria, según se indica en el acuerdo de alto nivel de 1979.

Durante su reciente visita a Chipre, el Sr. Marrack I. Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, manifestó públicamente que ha recibido de la parte turca seguridades sobre las siguientes cuestiones.

1. La parte turca no tiene ninguna intención de cambiar el *statu quo* con respecto a Varosha, es decir, la situación reinante en 1974 inmediatamente después de la invasión turca.

2. La utilización de los tres hoteles, es decir, Sandy Beach, Golden Plage y Marina, tenía carácter transitorio.

3. La situación será restablecida tan pronto como se hagan otros arreglos para alojar a los estudiantes o a otras personas que residen actualmente en esos hoteles.

Agradezco sus esfuerzos por asegurar el cumplimiento de esos compromisos. Empero, la seguridad proporcionada en tercer término, es decir, que quienes se alojan actualmente en los hoteles serán trasladados fuera de ellos, sigue teniendo un carácter general y vago hasta que la parte turca asuma el compromiso concreto de trasladar a los estudiantes en una fecha determinada y tan pronto como sea posible.

En consecuencia, solicito de usted que plantee nuevamente la cuestión a la parte turca, a fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos mencionados en una fecha concreta y sin más demora.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU  
Presidente de la República de Chipre

CARTA, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1987, DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE CHIPRE

Por la presente me permito referirme a su carta del 9 de abril de 1987 relativa a la situación en Varosha.

Deseo expresar mi grave preocupación ante el hecho de que persista aún la modificación del *statu quo* de Varosha, es decir, la situación existente en 1974 inmediatamente después de la invasión turca. Siguen todavía sin aplicarse las declaraciones formuladas por la parte turca en el sentido de que, entre otras cosas, no tenía la intención de alterar el *statu quo* de la ciudad de Varosha y de que se desocuparían los locales tan pronto como se dispusiera de otro alojamiento. En consecuencia, me permito recordarle la carta que le dirigí el 10 de marzo de 1987 [supra] en la que planteaba nuestra posición sobre la cuestión, que estoy convencido que coincide con la suya. Como le mencioné en esa carta, agradecemos los esfuerzos desplegados por usted y lamentamos que no hayan tenido éxito.

Como sabe, confiábamos en las seguridades recibidas de usted y sus representantes sobre el restablecimiento del *statu quo* en Varosha y esperábamos que nos pudiese usted transmitir información más específica sobre el cumplimiento por la parte turca de las disposiciones previstas.

La actitud de la parte turca no sólo es una afrenta a la voluntad de la comunidad internacional expresada en la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad, donde el Consejo "considera inadmisibles los intentos de poblar cualquier parte de Varosha con personas distintas de sus habitantes y pide que esta zona se transfiera a la administración de las Naciones Unidas", sino que también constituye una violación del acuerdo de alto nivel de mayo de 1979 [S/13369, párr. 5], en que se convino en dar prioridad al reasentamiento de Varosha por sus habitantes.

Es evidente que la parte turca está recurriendo una vez más a las conocidas tácticas de crear situaciones de hecho e intentar luego encontrar la forma de justificarlas.

Por consiguiente, es preciso que no se acepte pretexto alguno que obstaculice el proceso expreso de desalojar totalmente los tres locales en una fecha convenida, sin nuevos aplazamientos y demoras.

Confío en que usted utilice todos los medios a su disposición para garantizar que se restablezca el *statu quo* de 1974 y se ponga fin de inmediato a la utilización de los tres hoteles, es decir, el Sandy Beach el Marina y el Golden Plage. Al respecto, me permito recordarle las seguridades que nos transmitió durante su visita más reciente a Chipre el Sr. Marrack I. Goulding, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, en el sentido de que no se habían ocupado otros hoteles o edificios de Varosha.

Como usted sabe, las decisiones del Consejo de Seguridad son de carácter obligatorio para los Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, consideramos que usted debe pedir oficialmente a Turquía que ponga a ese pueblo bajo jurisdicción. Considero que conviene que usted insista en que Turquía responda oficialmente y que usted proporcione informaciones sobre los esfuerzos desplegados y la respuesta de Turquía en su siguiente informe al Consejo de Seguridad.

Al concluir, deseo repetir que el interés actual en la zona denominada "zona cerrada" de Varosha no se debe interpretar de forma alguna como modificación de nuestra posición respecto del reasentamiento de toda la ciudad de Varosha por sus auténticos habitantes como cuestión de prioridad según lo previsto en el acuerdo de alto nivel de 1979 y según lo dispuesto en la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU  
Presidente de la República de Chipre

CARTA, DE FECHA 19 DE MAYO DE 1987, DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE CHIPRE

Tengo el placer de referirme a su carta de respuesta de fecha 10 de abril de 1987, acerca de la propuesta para la convocación de una conferencia internacional que se ocupe de los aspectos internacionales del problema de Chipre y, más concretamente, de la cuestión del retiro de Chipre de las tropas y colonos turcos y de la cuestión de las garantías internacionales.

En la carta que dirigí a usted el 10 marzo de 1987 [*supra*], le sugería que apoyara y promoviera la propuesta en favor de celebrar una conferencia internacional

sobre Chipre bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También le pedía que comunicara si estimaba que dicha iniciativa sería de su competencia con arreglo a las disposiciones de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Aunque apreciamos los esfuerzos que usted ha realizado para determinar la actitud de los miembros del Consejo de Seguridad y de las demás partes interesadas, la falta de una respuesta positiva por parte de Turquía no puede ser un factor que condicione la actitud de usted, por lo que se refiere a la celebración de una conferencia internacional, si usted es de la opinión que dicha cuestión es de su competencia. Por el contrario, además del carácter internacional del problema de Chipre que requiere la celebración de dicha conferencia, la actitud turca en general, y más particularmente la actitud turca en lo que se refiere a los aspectos internacionales del problema de Chipre, hacen que la celebración de dicha conferencia sea aún más indispensable. Después de 13 años de agresión, ocupación, violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, estancamientos y continuas amenazas a la paz, no puede haber argumentos válidos en contra de la celebración de una conferencia internacional sobre Chipre bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Tengo la convicción de que la celebración de dicha conferencia promovería la ejecución de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y contribuiría sustancialmente a la solución general del problema de Chipre.

Por lo tanto, me tomo la libertad de exhortar de nuevo y con firmeza a usted a que apoye la propuesta en favor de celebrar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas y a que se esfuerce resueltamente por convencer a los Estados Miembros que en la actualidad no parecen estar en favor de dicha propuesta, de lo necesario que es celebrar dicha conferencia. Es evidente que semejante apoyo de la propuesta por parte del propio Secretario General realzaría debidamente los esfuerzos encaminados a promover la aceptación de dicha idea. Por nuestra parte, proseguiremos nuestros contactos y esfuerzos con miras a obtener el máximo apoyo posible para dicha propuesta.

Nuestra opinión es que las funciones y competencia de usted con arreglo a la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas son suficientemente amplias para no excluir ningún procedimiento concreto encaminado a encontrar la solución de los aspectos internacionales del problema de Chipre, cuya importancia ha reconocido también usted y que ha llegado a un punto en que es absolutamente evidente que hay que considerarlo como cuestión de prioridad y de urgencia.

En este espíritu, nos tomamos la libertad de preguntar si usted considera que una iniciativa suya en favor de celebrar una conferencia internacional caería dentro de su competencia en tanto que Secretario General de las Naciones Unidas.

Mucho le agradecería, por tanto, que tuviera a bien comunicarme tan pronto como sea posible lo que piensa acerca de las cuestiones específicas que se plantean en esta carta.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU  
Presidente de la República de Chipre

CARTA, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1987, DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE CHIPRE

Los hechos referentes a la invasión turca y a la ocupación del 37% del territorio de la República de Chipre son

bien conocidos de usted. Sin embargo, las recientes actividades de Turquía, que está reforzando y reequipando sus fuerzas de ocupación, nos obligan a tomarnos la libertad de recordar a usted lo urgente que es el conseguir que se retiren del territorio de la República de Chipre todas las fuerzas de ocupación y los colonos.

Por medio de la invasión y de los subsiguientes actos graves de violencia, Turquía obligó a 200.000 grecochipriotas a huir de sus hogares ancestrales. Las fuerzas de ocupación turcas evitan ahora que esos refugiados regresen a sus hogares.

Gracias a sus fuerzas de ocupación, Turquía ha podido asentar en la zona ocupada de la República de Chipre a gran número de colonos, entre 60.000 y 62.000 personas según fuentes dignas de fe. Es bien sabido que el asentamiento de colonos se hace con la intención principal de modificar el carácter demográfico de la parte ocupada y la composición de la población chipriota, pero también se ha producido un debilitamiento de la identidad chipriota de los turcochipriotas y una atenuación de su voluntad de buscar la reconciliación con sus compatriotas, los grecochipriotas. Esta tentativa de "turquificación" se manifiesta de muchas otras maneras: profanaciones de los lugares de culto, saqueo de antigüedades y obras de arte, cambio de los nombres topográficos griegos, etc.

Otra manifestación de la ocupación es la voluntad secesionista que se manifiesta en la tentativa de establecimiento de la denominada "República Turca de Chipre Septentrional", que está prohibido de forma explícita en los tratados que establecieron la República de Chipre. El acto de provocación que constituye la creación de esta entidad ilegal y su reconocimiento por Turquía ha sido universalmente condenado, en particular en las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad.

Además, la ocupación tiende asimismo a obligar a la comunidad grecochipriota a negociar bajo la amenaza de las armas y a aceptar un arreglo sobre la base de los hechos consumados creados por la agresión turca y otros actos ilegales subsiguientes, cometidos en violación de las disposiciones de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas.

La presencia de las fuerzas turcas en Chipre es ilegal y hay que ponerle fin sin más demora. Es ilegal porque viola la Carta de las Naciones Unidas y tratados concretos, entre los cuales figuran los tratados firmados en 1960. La comunidad internacional ha rechazado las diversas disculpas ofrecidas por Turquía en cuanto a la presencia de

sus tropas en Chipre y ha pedido que se retiren todas las tropas turcas de ocupación del territorio de la República de Chipre. (Véase la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, que respalda la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, y las resoluciones 3213 (XXIX), 3395 (XXX), 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 de la Asamblea General.)

En vez de retirar sus fuerzas de conformidad con el derecho internacional y en respuesta a lo pedido por la comunidad internacional en las resoluciones antes citadas, Turquía está haciendo exactamente lo contrario, pues ha aumentado y ha reforzado sus fuerzas en Chipre. Ahora ha quedado establecido sin duda de ningún género que a lo largo de los últimos meses se ha registrado un importante aumento cuantitativo y un refuerzo cualitativo de las fuerzas de ocupación turcas en Chipre.

Según fuentes de información fidedignas, en la actualidad hay entre 34.000 y 35.000 soldados turcos en la zona ocupada de Chipre. Esto representa un gran aumento con relación a los efectivos que había hace unos cuantos meses. Ahora hay 300 tanques pesados, lo que representa un aumento del 50% sobre la cifra anterior, o sea un aumento de 100 tanques. El programa de modernización y el aumento del número de soldados se calcula que han triplicado la potencia de fuego de las tropas turcas. Hay que considerar esto en conjunción con informaciones acerca del aeropuerto militar de Lefkonico y del puerto naval de Kyrenia, así como de los grandes depósitos de equipo establecidos por Turquía en la parte ocupada de Chipre, con miras a poder transportar fuerzas adicionales que se sabe que han sido ya designadas para tal finalidad.

La presencia de semejante fuerza militar de ocupación en el territorio de la República de Chipre no deja duda alguna en cuanto a las intenciones reales de Turquía en Chipre. La presencia de las tropas de ocupación representa una amenaza directa contra la población chipriota. La presencia ilegal de Turquía en Chipre y su negativa a retirar sus fuerzas impide asimismo todo progreso hacia una solución justa y viable del problema de Chipre.

Ruego a usted que tenga a bien adoptar todas las medidas necesarias, de conformidad con la Carta y con las resoluciones de las Naciones Unidas, para eliminar esta grave amenaza contra la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU  
Presidente de la República de Chipre

#### DOCUMENTO S/18904\*

Carta, de fecha 8 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]  
[8 de junio de 1987]

En relación con mi carta de fecha 2 de junio de 1987 [S/18891], tengo el honor de informar a usted acerca de los siguientes graves incidentes de violaciones del territorio del Pakistán desde el Afganistán, que se produjeron el 31 de mayo de 1987.

Entre las 18.20 horas y las 18.30 horas (hora oficial del Pakistán), fuerzas armadas afganas lanzaron 13 misiles

que hicieron impacto en la zona de Shalozan, en la provincia de Kurram. Como resultado de ello, 13 personas (1 nacional del Pakistán y 12 refugiados afganos) fueron muertas y 2 personas (nacionales del Pakistán) quedaron heridas.

Entre las 18.25 horas y las 19.35 horas (hora oficial del Pakistán), las fuerzas armadas del Afganistán lanzaron 200 descargas de artillería, que hicieron impacto en la zona de Ghoz Garhi, en la provincia de Kurram. A con-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/330-S/18904.

secuencia de ello, fueron muertos 7 refugiados afganos y 12 quedaron heridos.

El 4 de junio, el Encargado de Negocios del Afganistán fue citado a comparecer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Islamabad y se le transmitió una enérgica protesta por estos ataques, para los que no mediaba provocación alguna. Se le pidió que informara a sus autoridades de que en caso de que no cesaran tales ataques la

total responsabilidad por las graves consecuencias que podían acarrear radicaría con las autoridades de Kabul.

Solicito que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ  
Representante Permanente del Pakistán  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18905\*

**Carta, de fecha 8 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Bélgica**

*[Original: francés/inglés]  
[8 de junio de 1987]*

Tengo el honor de remitir adjunta la declaración formulada el 3 de junio de 1987 en Bruselas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, de los cuales actualmente Bélgica asume la presidencia, acerca de la acción militar que se produjo el 28 de mayo en Mozambique.

Agradecería la distribución del texto de la presente carta y de su anexo en calidad de documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) E. DEVER  
Representante Permanente de Bélgica  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

##### **Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea**

Los Doce condenan enérgicamente la acción militar del 28 de mayo de 1987 en Maputo, que constituye una grave violación de la soberanía de Mozambique.

Los Doce lamentan profundamente la pérdida de vidas humanas que ha causado este hecho.

Por otra parte, están convencidos de que tal violencia sólo agrava la situación en el África meridional y que no resuelve los problemas de la región, acerca de los cuales los Doce han expresado claramente su opinión en diversas oportunidades.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/331-S/18905.

#### DOCUMENTO S/18906\*

**Carta, de fecha 8 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre**

*[Original: inglés]  
[9 de junio de 1987]*

En virtud de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de señalar con carácter urgente a su atención, así como a la de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, una nueva declaración del Ministro de Relaciones Exteriores turco, Sr. Vahit Halefoglu, y que constituye una provocación.

Radio Ankara informó el 6 de junio de 1987 que el Sr. Halefoglu, hablando ante periodistas en Antakya, había dicho: "Turquía no tiene que responder ante nadie acerca del número de tropas y pertrechos militares que posee en Chipre". La declaración del Sr. Halefoglu fue formulada al comentar el informe más reciente del Secretario General al Consejo de Seguridad [S/18880, de 29 de

mayo de 1987], en que se hace referencia al aumento en el número de tropas turcas en Chipre.

Esta desafiante declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía es típica de la mentalidad y actitud de los turcos frente a la cuestión de Chipre, pues constituye una afrenta a las numerosas resoluciones de carácter obligatorio del Consejo de Seguridad que piden el retiro de las tropas de ocupación turcas del territorio de Chipre, así como a los reiterados llamamientos que ha dirigido usted al Gobierno de Turquía para que cumpla con lo dispuesto en esas resoluciones.

Una vez más, el Sr. Halefoglu recurrió a la táctica bien conocida del Gobierno de Turquía de afirmar que las tropas de ocupación turcas se encuentran en Chipre para proteger los intereses de los turcochipriotas. Esta afirmación, que carece de fundamento, ha sido rebatida no sólo

\* Distribuido con la doble signatura A/41/995-S/18906

por los propios funcionarios turcos (véase la declaración del Sr. Turan Gunes, Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía en tiempos de la invasión, publicada en *Hurriyet*, el 20 de julio de 1980: "Muchos Estados, en cierta medida porque conviene a sus intereses, quieren ver el problema de Chipre como nuestro deseo de proteger a la comunidad turcochipriota en la isla, mientras que el problema real reside en la seguridad de 45 millones de turcos en la madre patria"), y además por declaraciones de nuestros compatriotas, los turcochipriotas, que sienten cada vez más la costosa carga de la ocupación turca y de la dominación turca en las zonas ocupadas.

Los dirigentes políticos turcochipriotas, hablando acerca del recientemente celebrado y mal llamado "acuerdo sobre la mano de obra" que "legalizaría" la entrada a Chipre de un número ilimitado de colonos turcos, han criticado enérgicamente dicho acuerdo por poner en peligro la propia existencia de la comunidad turcochipriota.

El Sr. Durduran ha dicho que la afirmación de que el acuerdo se había celebrado para solucionar el problema de la escasez de mano de obra era una mentira. El objetivo real era convertir a los turcochipriotas en una minoría. "Este acuerdo", dijo, "no tiene nada que ver con la escasez de la mano de obra. Con este acuerdo se ha puesto fin a la presencia de los trabajadores ilegales. Chipriotas afuera, turcos adentro. Esto es la esencia del acuerdo. Actualmente el número de personas que han adquirido la "ciudadanía" ha aumentado de 10.000 a 38.000 personas. El número de turcochipriotas ha disminuido de 120.000 a 100.000. ¿Qué sucederá mañana? Llegarán a ser más de 100.000 y nosotros tomaremos nuestros pasaportes y buscaremos otro país".

Esta amarga declaración del Sr. Durduran se corrobora en un artículo escrito por Kutler Adali, que apareció en *Yeniduzen*, el 12 de mayo de 1987, y en el que dice: "Chipre se está convirtiendo gradualmente en un lugar que ya no pertenece a los chipriotas. Cada día vemos más claramente que nos estamos convirtiendo en extranjeros, y que se nos empuja a ser una minoría como chipriotas".

Además, el mismo diario turcochipriota *Yeniduzen*, en un artículo titulado "Partido de inmigrantes", se refiere al partido de los colonos turcos en Chipre ocupado, el

Partido del Renacimiento, y dice lo siguiente: "Todos los turcochipriotas saben que el Partido del Renacimiento es un partido político creado por el mayor retirado Besesler, por órdenes de Ankara y con la ayuda del embajador turco, Inal Batu, para organizar a los inmigrantes turcos contra los turcochipriotas. Con sus acciones, este Partido ha demostrado en poco tiempo que recibe sus directivas de Ankara, que apoya a Denktas, quien se encuentra al servicio de Ankara, y que ha tenido un efecto adverso sobre el ejercicio de la autoridad por los turcochipriotas. Actualmente cada decisión que se adopta incluye la firma del partido reaccionario, militarista, fascista, racista y conservador de los inmigrantes turcos. Con estas firmas, Chipre esta siendo rápidamente turquificada en todos sus aspectos y la solución de problema chipriota se está arrancando de las manos de los turcochipriotas". En una sarcástica alusión a los colonos turcos, el artículo, escrito por Kultu Adali, concluye de la siguiente manera: "Ya se han dividido, en el sentido de que están separados de los chipriotas y no se les permite tratar con ellos. Tienen su partido político separado, viven en distritos separados, aldeas separadas, concurren a cafés y almacenes distintos, tienen otros empleadores, jefes, hoteles, hosterías, servicio militar, restaurantes, mujtares, ómnibus, organizaciones filantrópicas y tradiciones, y su manera de ver el mundo y el problema chipriota es distinta. Parece ser que por la palabra "unidad" entienden *ser dueños de la totalidad de Chipre, convertir a los turcochipriotas en una comunidad minoritaria y administrar a los turcochipriotas como si fueran ciudadanos de tercera clase*".

Las declaraciones mencionadas son sólo algunas de las reacciones naturales de nuestros compatriotas turcochipriotas frente a la ocupación turca y constituyen una respuesta que desmiente la afirmación del Sr. Halefoglu de que las fuerzas de ocupación se encuentran en la isla para proteger los intereses de los turcochipriotas.

Agradecería la distribución de esta carta como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18907\*

Carta, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]  
[9 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir la carta de fecha 3 de junio de 1987 que le dirige el Sr. Spyros Kyprianou, Presidente de la República de Chipre, sobre la cuestión de los colonos procedentes de Turquía, copia de la cual se adjunta a la presente, como documento oficial del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Constantine MOUSHOUTAS  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1987, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE CHIPRE

En relación con mis cartas de fechas 11 y 21 de mayo de 1987 [véase S/18903] acerca de, respectivamente, la situación en Varosha y el aumento y fortalecimiento de las fuerzas de ocupación de Turquía, quisiera señalar una vez más a su atención que Turquía persiste en su política de cambiar la composición demográfica del territorio ocupado de Chipre mediante, entre otras cosas, el traslado de colonos desde Turquía. El número de colonos ha aumentado sistemáticamente y se calcula que en la actualidad se aproxima a los 64.000. Esos colonos, a quienes se entregan las casas y propiedades de los refugiados greco-

\* Distribuido con la doble signatura A/41/996-S/18907.

chipriotas que han sido expulsados de sus casas y tierras por las fuerzas armadas de Turquía, representan una grave amenaza para Chipre y toda su población, incluidos los turcochipriotas, como lo demuestran sus recientes reacciones.

Nos enfrentamos con una situación en la que Turquía no respeta en absoluto el imperio de la ley y en la que el poder del agresor profana una continuidad histórica de miles de años. Se desacatan desdefiosamente y se violan burdamente muchas resoluciones concretas de las Naciones Unidas, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad.

La política sistemática de Turquía de pillaje, saqueo, profanación, destrucción, y conversión de iglesias en mezquitas y salas de esparcimiento y el robo de antigüedades y objetos del patrimonio cultural de Chipre sacados ilegalmente del país, junto con la tentativa de cambiar ilegalmente los nombres de lugares en el territorio ocupado, tienen por objeto "turquificar" el 37% del territorio de la República de Chipre y destruir su historia, cultura y tradición.

Esa política aborrecible y anacrónica de Turquía obedece a sus designios a largo plazo de división y anexión de Chipre y el conjunto de su población. Asimismo tiene por objeto subyugar a la comunidad turcochipriota.

Como he señalado más arriba, el número de colonos recientemente ha aumentado a aproximadamente 64.000. Dado que el número de efectivos del ejército de ocupación asciende a 35.000 y la comunidad turcochipriota se compone de 99.000 personas, ello demuestra que actualmente el número de turcos de Turquía es igual al de la comunidad de turcochipriotas.

El enorme incremento de colonos, la distribución a éstos del 52% de la tierra que legítimamente pertenece a los grecocipriotas desplazados (como reconoce la prensa turcochipriota: véase *Soz*, 24 de abril de 1987), la concesión de la "ciudadanía" a los colonos y la descripción de los refugiados como "extranjeros", son motivo de grave inquietud para el Gobierno de Chipre y de gran preocupación para los turcochipriotas.

El 15 de mayo de 1987, uno de los líderes turcochipriotas, el Sr. Alpay Durduran, declaró:

"Actualmente el número de personas que han adquirido la "ciudadanía" ha aumentado de 10.000 a 38.000. El número de turcochipriotas ha disminuido de 120.000 a 100.000. ¿Que sucederá mañana? Llegarán a ser más de 100.000 y nosotros tomaremos nuestros pasaportes y buscaremos otro país."

El Sr. Durduran también declaró que había 25.000 a 26.000 colonos a los que aún no se había concedido la

"ciudadanía", lo que significaba que el número total de colonos oscilaba entre 63.000 y 64.000.

Otro líder turcochipriota, el Sr. Ozgur, habló recientemente en términos muy similares. Por otra parte, es un hecho sabido que los colonos se han organizado en un "partido político", que actualmente participa en el denominado "gobierno" en la zona ocupada, controlando así la "administración", que, en todo caso, es un órgano de Turquía.

El 18 de mayo de 1987, en el periódico turcochipriota *Yeniduzen* se decía que el asentamiento de numerosas personas a las que se concedía la "ciudadanía" y se daban tierras estaba "transformando a los turcochipriotas en una minoría" y que "a pesar que habían transcurrido 12 años, los colonos no eran capaces de mezclarse con los turcochipriotas". En el número del semanario *Soz* de 24 de abril de 1987, al hacer referencia al derecho de voto otorgado a los colonos, se llegaba a la conclusión de que "ante todo los turcochipriotas saben que ni su 'parlamento' ni su 'gobierno', es el suyo".

Se registra también una reacción muy fuerte entre la comunidad turcochipriota contra el "conjunto de medidas económicas" impuesto por el Primer Ministro de Turquía, Sr. Turgut Özal, en 1986, que tenía por objeto integrar al territorio ocupado de Chipre en Turquía. Los turcochipriotas consideran que el reciente denominado "acuerdo" entre Turquía y el seudo Estado sobre la "fuerza de trabajo" forma parte de la política de Turquía de borrar la existencia de los turcochipriotas y convertirlos en parte de Turquía. Insisten en que ese "acuerdo" es una trampa que apunta a legalizar el asentamiento de colonos en el territorio ocupado de Chipre.

Podría seguir citando declaraciones turcochipriotas y artículos del mismo estilo, pero estoy seguro de que con los que he mencionado la situación ha quedado ampliamente ilustrada.

La afluencia de los colonos es uno de los factores más alarmantes que afectan negativamente y amenazan gravemente las perspectivas de solución del problema de Chipre. Dadas la gravedad de la situación y sus implicaciones trascendentales, quisiera pedir a usted que tomara todas las medidas necesarias y utilizara todos los medios que estén a su disposición para asegurar que Turquía cumpla con la ley retirando a todos sus colonos de Chipre. Este asunto es un ejemplo manifiesto de la necesidad de resolver las cuestiones básicas del problema de Chipre con carácter de urgencia y prioridad.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU  
Presidente de la República de Chipre

#### DOCUMENTO S/18908\*

Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana

[Original: inglés]  
[10 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle el comunicado de prensa adjunto emitido por mi Gobierno en relación con la explosión de una bomba en la capital de mi país, Gaborone, el 8 de abril de 1987. Se solicita que la presente carta y el

comunicado de prensa se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Legwaila J. M. LEGWAILA  
Representante Permanente de Botswana  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/332-S/18908.

## ANEXO

### Comunicado de prensa emitido por el Gobierno de Botswana el 9 de junio de 1987

Las investigaciones policiales relativas al artefacto explosivo que mató a tres nacionales de Botswana y destruyó casas en la zona oeste de Gaborone el 8 de abril han revelado que el vehículo (matrícula JKG 375T) que transportaba el artefacto entró en este país el 4 de abril, a través del puesto fronterizo de Tlokwen, y lo conducía un tal Keith Charles Mackenzie, con domicilio en 344 John Sidney Drive, Eersterus, Pretoria. Fuentes próximas a Mackenzie señalan que, antes de que saliera para Botswana el 4 de abril, les informó de que su vehículo estuvo en poder de la policía sudafricana durante tres días y que al devolvérselo la policía le aconsejó que condujera con mucho cuidado porque había instalado en él un artefacto de control. Es evidente que Mackenzie es un agente de la policía sudafricana y es muy posible en efecto que se instalara en el vehículo un artefacto de control que debía detonarse más tarde con un fin que se ignora.

La policía sudafricana le dio instrucciones a Mackenzie de que no condujera el vehículo fuera de los límites marcados por el *Gaborone Sun Hotel* y el *Oasis Motel*. También le dio instrucciones de que abandonara el vehículo y regresara a Sudáfrica si le sometían a un registro en un

puesto de carretera de la Fuerza de Defensa de Botswana. Contrariamente a las instrucciones recibidas, el vehículo fue conducido más allá de los límites estipulados y terminó en Francistown, en donde alguien cuyo paradero se desconoce lo entregó supuestamente a un tal Basnar Pule para que lo volviera a llevar a Gaborone.

Todo indica que, después de que el vehículo regresara a la zona de operaciones de Gaborone convenida y teniendo que ya no estuviera en poder de Mackenzie y acabara en manos de la policía de Botswana, la policía sudafricana hizo explotar el artefacto que había en el vehículo mediante control remoto a fin de destruir cualquier prueba que pudiera llevar a descubrir el vínculo con Sudáfrica. La policía hizo esto sabiendo que era probable que el vehículo estuviera aparcado en una zona densamente poblada de Gaborone.

Se desconoce el paradero de Mackenzie y se sigue requiriendo urgentemente su presencia para que ayude a la policía en sus investigaciones. Se pide a todo aquel que conozca el paradero de Mackenzie o posea alguna información que pudiera ayudar a la policía a averiguar su paradero que se presente a informar en la comisaría de policía más próxima.

El Gobierno de Botswana ha formulado una protesta al Gobierno de Sudáfrica y ha exigido una explicación en relación con la participación de la policía sudafricana en este asunto. Todavía no se ha recibido respuesta.

## DOCUMENTO S/18910\*

### Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[10 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el 24 de mayo de 1987, a las 23 horas (hora local), las criminales fuerzas de artillería iraquíes sometieron a un ataque con armas químicas a una brigada del batallón Malteh estacionada en Baneh. Todavía no se ha recibido ninguna información sobre el número de víctimas.

Mucho agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/334-S/18910.

## DOCUMENTO S/18912\*

### Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Italia

[Original: francés/inglés]  
[11 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle la declaración sobre la guerra entre el Irán y el Iraq y sobre la libertad de navegación en el Golfo hecha pública en la Reunión Económica en la Cumbre, en Venecia, el 9 de junio de 1987.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Maurizio BUCCI  
Representante Permanente de Italia  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/41/997-S/18912.

## ANEXO

Declaración sobre la guerra entre el Iraq y el Irán y sobre la libertad de navegación en el Golfo hecha pública en la Reunión Económica en la Cumbre, en Venecia, el 9 de junio de 1987

Hemos convenido en que es preciso realizar con toda urgencia nuevos esfuerzos concertados en el plano internacional para ayudar a poner fin a la guerra entre el Iraq y el Irán. Somos partidarios de que se ponga fin cuanto antes a la guerra mediante negociaciones, respetándose al mismo tiempo la integridad territorial y la independencia del Iraq y del Irán. Los dos países han sufrido enormemente en el curso de esta guerra larga y trágica. Los países vecinos se ven amenazados con la posibilidad de que se extienda el conflicto. Exhortamos una vez más a las dos partes a que pongan fin inmediatamente a la guerra mediante negociaciones. Apoyamos activamente los esfuerzos de mediación del Secretario General de



las Naciones Unidas e instamos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a adoptar medidas justas y eficaces. Teniendo presentes estos objetivos, reafirmamos que el principio de la libertad de navegación en el Golfo es de importancia primordial para nosotros y para otros países

y debe mantenerse. La libre circulación del petróleo y otras mercaderías a través del estrecho de Ormuz debe continuar sin traba alguna.

Nos comprometemos a proseguir nuestras consultas sobre los medios de alcanzar con eficacia estos objetivos importantes.

#### DOCUMENTO S/18913\*

### Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Italia

[Original: francés/inglés]  
[11 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración sobre el terrorismo emitida en la Reunión Económica en la Cumbre, en Venecia, el 9 de junio de 1987.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Maurizio BUCCI  
Representante Permanente de Italia  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

#### Declaración sobre el terrorismo emitida en la Reunión Económica en la Cumbre, en Venecia, el 9 de junio de 1987

Nosotros, los Jefes de Estado o de Gobierno de siete grandes democracias y los representantes de la Comunidad Europea reunidos en Venecia, profundamente conscientes de las preocupaciones de nuestros pueblos frente a la amenaza que representa el terrorismo:

- Reafirmamos nuestro compromiso respecto de las declaraciones formuladas sobre el terrorismo en las anteriores reuniones en la cumbre, en Bonn, Venecia, Ottawa, Londres y Tokio;
- Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas, incluidos el secuestro de aviones y la toma de rehenes, y reafirmamos nuestra convicción de que nada justifica el terrorismo, cualesquiera que sean los motivos;
- Reafirmamos el compromiso de cada uno de nosotros respecto del principio de no hacer ninguna concesión a los terroristas o a quienes los patrocinan;
- Permanecemos resueltos a aplicar, respecto de cualquier Estado que se dedique claramente a patrocinar o sostener el terrorismo internacional, medidas eficaces en el marco del derecho internacional y de nuestras jurisdicciones;
- Nos congratulamos de los progresos realizados en materia de cooperación internacional contra el terrorismo desde nuestra última reunión en Tokio, en mayo de 1986, y en particular de la iniciativa adoptada por Francia y Alemania de convocar en mayo en París una reunión de los ministros responsables de la lucha contra el terrorismo en nueve países;
- Reafirmamos nuestra determinación de luchar contra el terrorismo a la vez mediante medidas nacionales y mediante una cooperación internacional entre nosotros y, cuando proceda, con terceros, y renovamos nuestro llamamiento a todos los países animados por

el mismo espíritu a fin de consolidar y extender la cooperación internacional en todos los foros apropiados;

- Proseguiremos nuestros esfuerzos para incrementar la seguridad de los viajeros. Nos congratulamos de las mejoras efectuadas en materia de seguridad en los aeropuertos y los transportes marítimos, y alentamos la labor de la Organización de Aviación Civil Internacional y de la Organización Marítima Internacional a este respecto. Cada uno de nosotros seguirá vigilando de cerca las actividades de las compañías aéreas que plantean problemas de seguridad. Hemos acordado medidas, que se exponen en el apéndice a la presente declaración, a fin de acrecentar la eficacia de la Declaración de Bonn de 1978 en lo que respecta a la lucha contra todas las formas de terrorismo que afectan a la aviación civil;
- Nos comprometemos a sostener el régimen de derecho llevando a los terroristas ante la justicia. Cada uno de nosotros se compromete a aumentar la cooperación en las instancias apropiadas y en el marco de su legislación interna y del derecho internacional con objeto de investigar, detener y enjuiciar a los terroristas. En particular, reafirmamos el principio establecido por las convenciones internacionales pertinentes de la obligación de juzgar o entregar por extradición, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales, a las personas que hayan cometido actos de terrorismo.

#### APENDICE

Los Jefes de Estado o de Gobierno recuerdan que en su declaración de Tokio sobre el terrorismo internacional convinieron en incrementar la eficacia de la Declaración de Bonn de 1978 con objeto de luchar contra todas las formas de terrorismo que afectan a la aviación civil. Con ese fin, cuando un país se niegue a entregar por extradición o a enjuiciar a las personas que hayan cometido los delitos previstos en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil<sup>14</sup> o se niegue a devolver la aeronave de que se trate, los Jefes de Estado o de Gobierno han decidido conjuntamente que sus gobiernos tomarán medidas inmediatas de suspensión de los vuelos con destino a ese país, como se dice en la Declaración de Bonn.

Al mismo tiempo, sus gobiernos tomarán las disposiciones necesarias para interrumpir los vuelos de las compañías aéreas de dicho país procedentes de ese país o de otros países, como se dice en la Declaración de Bonn.

Los Jefes de Estado o de Gobierno tienen asimismo la intención de ampliar oportunamente la Declaración de Bonn a fin de que sea aplicable a cualquier modificación futura de la Convención antes mencionada o de cualquier otra convención aeronáutica relativa a la extradición o al enjuiciamiento de las personas que hayan cometido delitos.

Los Jefes de Estado o de Gobierno instan a otros gobiernos a que se declaren solidarios de este compromiso.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/336-S/18913.

#### DOCUMENTO S/18914\*

### Carta, de fecha 11 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán

[Original: árabe/inglés]  
[11 de junio de 1987]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes para el mes de junio de 1987, tengo el honor de trans-

mitir adjunta una carta, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida a usted por el Sr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente Suplente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/338-S/18914.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Amin Magzoub ABDOUN  
*Representante Permanente del Sudán  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

**Carta, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Observador de la Organización de Liberación de Palestina**

En virtud de instrucciones recibidas del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina se me ha pedido que comunicara lo siguiente a su urgente atención. Durante la noche del 1º de junio de 1987, fuerzas de ocupación israelíes tomaron por asalto el campamento de refugiados palestinos de Balata y lo proclamaron zona militar cerrada. Los soldados registraron todas las casas y se llevaron por la fuerza a todos los muchachos y hombres de más de 14 años de edad y los agruparon en el patio de la escuela del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Los hombres fueron llevados por separado a tiendas de campaña para interrogarlos, 53 de ellos quedaron detenidos para nuevos interrogatorios, y a diez se los condenó a detención administrativa de seis meses. Se dispuso que un residente del campamento, Jihad Massimi, de 36 años de edad, fuera deportado de la Ribera Occidental de Palestina ocupada por Israel.

Durante el mismo período, las fuerzas de ocupación israelíes hostigaron a los residentes palestinos en Nablus. Los soldados hicieron fuego contra Azzam Al-Arundi, de 15 años, matándolo, y dispararon dos veces a la cara a Saher Ba'ru, de 10 años de edad.

El 5 de junio, otro niño palestino, de 13 años de edad, fue muerto a tiros por una patrulla israelí en las calles de Nablus.

Durante la noche del 6 de junio, colonos sionistas armados, provenientes de Kiryat Arba, cometieron desmanes en el campamento de refugiados palestinos de Dheisheh, lanzando tiros en forma indiscriminada y sembrando el terror y el pánico. Los colonos entraron a la fuerza en los hogares, atacaron físicamente a hombres, mujeres y niños y destruyeron muebles y otras posesiones que encontraron en las casas. También destruyeron varias docenas de vehículos.

Cuando las fuerzas de ocupación israelíes llegaron al campamento no trataron de detener o arrestar a los colonos que cometían esos desmanes. Los soldados instalaron barreras de control frente a las entradas del campamento de Dheisheh e impusieron el toque de queda.

El 7 de junio, por tercera vez desde el comienzo del mes, la población palestina de Qalqilia fue puesta bajo control militar. Fuerzas de ocupación israelíes realizaron batidas en las casas y detuvieron a docenas de residentes palestinos.

En la Faja de Gaza las fuerzas de ocupación israelíes continúan con sus actos de agresión contra los residentes palestinos. El 7 de junio, soldados israelíes tomaron por asalto los predios de la Universidad Islámica, detuvieron a docenas de estudiantes y ordenaron que se clausurara la Universidad hasta nuevo aviso.

Estas medidas colectivas son sólo un aspecto de la brutal política de Israel de aplicar una "mano de hierro" a los territorios palestinos ocupados. Al señalar estos acontecimientos recientes a su atención, la Organización de Liberación de Palestina formula un nuevo llamamiento a usted y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que adopten todas las medidas necesarias y pertinentes para lograr que Israel respete los cuatro convenios de Ginebra y acate las resoluciones de las Naciones Unidas, poniendo de inmediato fin a las continuas violaciones de derechos humanos y a las medidas de represión contra el pueblo palestino que vive bajo la ocupación militar israelí.

#### DOCUMENTO S/18915\*

**Carta, de fecha 11 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la representante de Nicaragua**

*[Original: español]  
[12 de junio de 1987]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de fecha 10 de junio de 1987 que el Sr. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua, dirigiera a los Presidentes de Colombia, México, Panamá y Venezuela (integrantes del Grupo de Contadora), y de la Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay (integrantes del Grupo de Apoyo).

Agradecería a usted se sirviera hacer circular la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Nora ASTORGA  
*Representante Permanente de Nicaragua  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

**Carta, de fecha 10 de junio de 1987, dirigida a los Presidentes de los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo por el Presidente de Nicaragua**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de darle a conocer la posición del Gobierno de Nicaragua en referencia a los esfuerzos de negociación en la región centroamericana.

Para mi país, la construcción de una paz justa y estable en América Central requiere de la imprescindible gestión negociadora que ha venido desplegando incansablemente el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo, promoviendo la solución pacífica de los conflictos y afirmando los valores y normas del orden jurídico internacional.

Desde su constitución en enero de 1983, Nicaragua ha respaldado firmemente el esfuerzo de paz promovido por el Grupo de Contadora, a cuya gestión se suman los miembros del Grupo de Apoyo, ampliándose el consenso latinoamericano en defensa de un arreglo negociado a la crisis centroamericana, y de rechazo a la solución militar y al escalamiento del conflicto bélico.

Como expresión de su inquebrantable voluntad de diálogo y conciliación, Nicaragua se constituyó en el primer país que, acogiendo el llamado del Grupo de Contadora, propuso, en los meses de octubre y diciembre de 1983, una serie de acuerdos concretos y detallados para ser suscritos por los Gobiernos de América Central.

Siempre con fidelidad a su vocación de paz, el 21 de septiembre de 1984, Nicaragua se constituyó en el único país centroamericano que aceptó suscribir de inmediato y sin modificaciones el Acta de Contadora. Semanas después, el Gobierno de los Estados Unidos reconocería haber "bloqueado efectivamente" la suscripción del Acta y haber alentado la concertación de un documento paralelo, elaborado en Tegucigalpa, por los representantes de los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Costa Rica.

A escasos dos días de la emisión del Mensaje de Caraballeda [S/17736, anexo], los Cancilleres de América Central, reunidos en Guatemala, en una ocasión que juzgaron como "trascendente para el proceso general de la paz en la región", expresaron su adhesión al documento suscrito por los Cancilleres del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo el 12 de enero de 1986.

El 15 de enero de 1986, los Presidentes de Centroamérica manifestamos nuestra satisfacción por la firma de la Declaración de Guatemala<sup>15</sup> suscrita el 14 de enero por los Ministros de Relaciones Exteriores y reiteramos nuestra confianza en las posibilidades y el beneficio del diálogo y la negociación, así como el vigoroso apoyo al proceso de Contadora.

El Mensaje de Caraballeda permitió definir una serie de acciones prioritarias y simultáneas, dirigidas a restaurar una atmósfera de con-

\* Distribuido con la doble signatura A/42/339-S/18915.

fianza y de entendimiento que dasactivase las políticas de fuerza, amenaza e intervención que se radicalizaban en aquel entonces.

Hoy, esas mismas políticas desplazan medios y fuerzas bélicas en maniobras militares sin precedentes que tienen como único objetivo perfeccionar la maquinaria de la intervención militar en contra de Nicaragua. Estos son actos que amenazan la paz y la seguridad de toda la región.

De ahí que todas las acciones que se estipularon en el Mensaje de Caraballeda continúan demandando su urgente cumplimiento a fin de que cese el apoyo exterior a las fuerzas irregulares que actúan en la región, se suspendan las maniobras militares internacionales, se elimine la presencia de los asesores militares extranjeros y de las instalaciones militares foráneas, se concierten compromisos de no agresión por parte de los cinco países centroamericanos y se fortalezca la cooperación regional e internacional.

Asimismo, Nicaragua considera imprescindible mantener vigente el ofrecimiento hecho en Caraballeda por los países miembros del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, de impulsar la reanudación de las conversaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua, con el fin de dirimir diferencias e identificar posibles entendimientos.

En enero de 1987, Nicaragua reiteró su compromiso con la paz durante la histórica visita a Centroamérica de los Cancilleres del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo y de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

En aquella ocasión, Nicaragua presentó ocho planteamientos referentes, entre otros temas, a la presencia militar externa, las relaciones con el Gobierno de los Estados Unidos y los países vecinos, la Ayuda Memoria Conjunta de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, y cuestiones de orden económico y social.

Durante el encuentro en Managua tuve la oportunidad de manifestar a los Cancilleres y a los Secretarios Generales que las propuestas de Nicaragua no estaban encadenadas unas con otras y que era posible iniciar la ejecución de cualquiera de los ocho planteamientos.

Convencidos de que la paz requiere voluntad de negociación y compromisos de parte del Gobierno de los Estados Unidos, Nicaragua reafirma su plena disposición de emprender un diálogo directo y sin condiciones, sobre asuntos de seguridad con el Gobierno de ese país, a fin de

alcanzar acuerdos concretos, acompañados de mecanismos de verificación y control adecuados, que den respuestas a las legítimas preocupaciones de seguridad de ambas naciones.

Por tratarse de un diálogo entre Estados independientes y soberanos y en virtud del principio de no intervención, las cuestiones internas que están reservadas a la jurisdicción interna de ambos Estados no son negociables.

No puedo omitir señalar el reconocimiento que merecen los esfuerzos realizados por el Presidente de la República de Guatemala, Licenciado Vinicio Cerezo, para promover un diálogo fructífero entre los países centroamericanos. Ejemplifican esta búsqueda de caminos para el entendimiento las gestiones dirigidas a la creación del Parlamento Centroamericano y la cumbre de Presidentes que tuvo lugar en Esquipulas en el mes de mayo de 1986, donde una vez más ratificamos nuestro respaldo a Contadora. Esta iniciativa alentó la continuación de nuevos encuentros al más alto nivel, como el que se celebrará en Guatemala en el presente mes de junio.

La propuesta presentada por el Presidente Oscar Arias de la República de Costa Rica, enmarcada en la gestión de Contadora, constituye un aporte para la paz regional que se suma a otras propuestas presentadas por los países de América Central y "va encaminada a crear condiciones que permitan regresar a la negociación del Acta" y en ningún momento a desplazar o sustituir el marco latinoamericano de la negociación diplomática que propicia Contadora.

Nicaragua participará en la cumbre de Presidentes de Guatemala, acompañada de su permanente buena voluntad y disposición al diálogo, y empeñará sus mejores esfuerzos a fin de que la gestión de negociación del Grupo de Contadora resulte fortalecida y se produzcan así, con su activa colaboración, frutos concretos para la paz regional.

El Gobierno de Nicaragua espera que los gobernantes centroamericanos concurren a la cumbre de mandatarios en Guatemala con el mismo espíritu latinoamericanista de respeto a la libre determinación de los pueblos y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrado como parte de las bases permanentes para la paz consignadas en el Mensaje de Caraballeda.

Reciba, estimado Presidente, con nuestro profundo reconocimiento por su dedicación a la causa de la paz en Centroamérica, mi más sincero saludo.

## DOCUMENTO S/18916\*

### Carta, de fecha 11 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]  
[12 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración formulada por el Gobierno Real de Tailandia acerca del ataque de Sudáfrica contra Mozambique, del 29 de mayo de 1987.

Agradecería la distribución de esta carta y de la declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nikhom TANTEM SAPYA  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Tailandia  
ante las Naciones Unidas

## ANEXO

### Declaración formulada por el Gobierno Real de Tailandia

El Gobierno Real de Tailandia se ha enterado con indignación del ataque militar contra un distrito residencial de Maputo, la capital de Mozambique, perpetrado el 29 de mayo de 1987 por las fuerzas armadas del régimen de Pretoria, que causaron pérdidas de vidas y daños materiales.

Este reciente acto de agresión premeditada constituye una nueva y flagrante violación de la soberanía y la integridad territorial de uno de los vecinos de Sudáfrica, asimismo que una amenaza a la paz y la seguridad en el África meridional.

El Gobierno Real de Tailandia condena firmemente este acto de terrorismo y exige que el régimen de Pretoria se abstenga de toda nueva acción que constituya una contravención de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/340-S/18916.

## DOCUMENTO S/18917

Nota verbal, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]  
[12 de junio de 1987]

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota SCPC/2/86/3 (1-2) de fecha 21 de mayo de 1987, tiene el honor de comunicar los siguientes.

Guiada por su posición de principio con respecto a la política racista de *apartheid* que aplica el Gobierno de la República de Sudáfrica, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no mantiene relación alguna con Sudáfrica en las esferas económica y militar ni en otras esferas.

Ateniéndose estrictamente a las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas contra Sudáfrica, la URSS apoyó la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad que contribuye a que se cierren los resquicios existentes en el embargo y a hacerlo más eficaz. Dicha resolución completa las decisiones precedentes del Consejo relativas a la imposición de un embargo de ar-

mas obligatorio contra Sudáfrica. A este respecto reviste gran importancia la adopción de ulteriores medidas concretas eficaces encaminadas a fortalecer el embargo y hacerlo completo.

Habida cuenta de que el régimen racista de Sudáfrica representa una amenaza a la paz y la seguridad universales, lleva a cabo una política de agresión, desestabilización y terrorismo estatal contra Estados independientes de esa región, sigue intensificando su poderío militar y aspira obtener el acceso a las armas nucleares, la Unión Soviética, como en el pasado, parte de la necesidad urgente de que el Consejo de Seguridad tome todas las medidas necesarias en la lucha para eliminar lo antes posible el racismo y el *apartheid* en el África meridional.

La Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

## DOCUMENTO S/18918

Carta, de fecha 12 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]  
[12 de junio de 1987]

Con referencia al documento S/18908, de 10 de junio de 1987, tengo el honor de adjuntar una copia de la respuesta del Gobierno de Sudáfrica frente a las acusaciones contra la policía sudafricana por la explosión de una bomba que se produjo en un automóvil en Gaborone (Botswana) en abril de este año.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Sr. R. F. Botha, publicó el contenido de esta respuesta el 11 de junio de 1987, contestando a una notificación formal del Gobierno de Botswana, y a una declaración formulada por la Oficina del Presidente de Botswana el 9 de junio de 1987.

Agradeceré la distribución de esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. L. MANLEY  
Representante Permanente de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas

### ANEXO

Nota dirigida al Gobierno de Botswana por el Gobierno de Sudáfrica

El Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Botswana y tiene el honor de referirse al télex No. 69 EA 4/1/8/1 B1 de dicho Ministerio, de 8 de junio de 1987, en que se asevera una vinculación de la policía sudafricana con una explosión que tuvo lugar en un vehículo en Gaborone el 8 de abril de 1987.

El Departamento de Relaciones Exteriores niega vehementemente que la policía de Sudáfrica o cualquier otro organismo de seguridad del Gobierno sudafricano hayan estado vinculados de manera alguna con la explosión de que se trata, y quiere dejar constancia de su enérgica obje-

ción frente a esta acusación. También objeta vigorosamente la declaración atribuida a la Oficina del Presidente de Botswana a este respecto, antes de que las autoridades sudafricanas tuvieran oportunidad de responder a estas acusaciones carentes de fundamento.

El Departamento de Relaciones Exteriores tiene el honor de informar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Botswana de que la policía de Sudáfrica tiene pruebas incontrovertibles de que Keith Charles Mackenzie ha sido utilizado por el ANC (Congreso Nacional Africano) para transportar armas terroristas de Botswana a la República de Sudáfrica. La policía de Sudáfrica también tiene pruebas de que Mackenzie mantenía contactos periódicos con ciertos miembros del ANC en Zambia y Botswana. Además, existen indicios que confirman que cuando Mackenzie partió finalmente de Sudáfrica, se encontraba en camino hacia Botswana, donde debía reunirse con Ernest Lekoto Pule y Lester Dumakude, ambos terroristas activos del ANC. Otras investigaciones de la policía sudafricana revelaron que Mackenzie debía haber llevado un vehículo a Botswana, que Dumakude y Pule debían equipar con un dispositivo explosivo que se pudiera detonar por control remoto. Se determinó que Mackenzie iba a utilizar un vehículo con el número de placa JKG375T, inscrito a nombre de su esposa, y la policía sudafricana instaló en ese vehículo un equipo de seguimiento. Este vehículo explotó en Gaborone el 8 de abril y no cabe duda que había sido equipado por el ANC con un dispositivo explosivo, según se mencionara antes.

En caso de que las autoridades de Botswana tuvieran alguna duda acerca de la autenticidad de esta información, las autoridades de Sudáfrica están dispuestas a proporcionarles acceso a determinados materiales que corroboran estos hechos.

Resulta deplorable e inaceptable que el Gobierno de Botswana considere apropiado inculpar a la policía de Sudáfrica mientras que hace caso omiso del grave peligro proveniente de la presencia del ANC en su territorio.

El Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Botswana las seguridades de su consideración más distinguida.

## DOCUMENTO S/18919\*

### Carta, de fecha 9 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania

[Original: inglés]  
[15 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle, adjunto a la presente, el texto del comunicado conjunto aprobado en Bucarest el 5 de junio de 1987 sobre la reunión y las conversaciones entre el Secretario General del Partido Comunista de Rumania y Presidente de la República Socialista de Rumania, Sr. Nicolae Ceaușescu, y el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, Sr. Yasser Arafat. En el comunicado figuran las conclusiones de las conversaciones entre ambos dirigentes.

Cabe observar la posición conjunta respecto del establecimiento de una paz amplia, duradera y justa en el Oriente Medio sobre la base del retiro de Israel de los territorios árabes ocupados, de la solución de la cuestión del pueblo palestino mediante el reconocimiento de su derecho a la libre determinación —incluido el establecimiento de su propio Estado palestino independiente— y de la garantía de la integridad, soberanía y seguridad de todos los Estados de esta región.

Ambos dirigentes subrayaron la necesidad de convocar una conferencia internacional, con el auspicio de las Naciones Unidas y la participación de todas las partes interesadas en el arreglo del conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, así como de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Con ese fin, los dirigentes recalcaron la necesidad de establecer un comité preparatorio compuesto de los Estados árabes interesados, la Organización de Liberación de Palestina e Israel, así como de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Ambos dirigentes estimaron que una conferencia internacional de esa índole y, en general, la solución de las cuestiones del Oriente Medio debían basarse en todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de Palestina y del Oriente Medio, incluida la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir el texto del comunicado como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ioan V. Toru  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de Rumania

#### ANEXO

Comunicado conjunto sobre la reunión y las conversaciones entre el Secretario General del Partido Comunista de Rumania y Presidente de Rumania y el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina

Por invitación del Secretario General del Partido Comunista de Rumania y Presidente de la República Socialista de Rumania, Sr. Nicolae Ceaușescu, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, Sr. Yasser Arafat, hizo una visita amistosa a la República Socialista de Rumania los días 4 y 5 de junio de 1987.

Durante la visita, el Presidente Ceaușescu y el Presidente Arafat celebraron conversaciones e hicieron un intercambio general de opiniones sobre la situación actual de las relaciones bilaterales y sus perspectivas, así como sobre varias cuestiones actuales relativas al movimiento

palestino, la tendencia de los acontecimientos en el Oriente Medio y otros aspectos de las relaciones internacionales actuales.

Durante las conversaciones, el Secretario General del Partido Comunista de Rumania y el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina observaron con satisfacción que las buenas relaciones de amistad, cooperación y solidaridad entre el Partido Comunista de Rumania y la Organización de Liberación de Palestina y entre el pueblo rumano y el pueblo palestino habían crecido continuamente en beneficio mutuo y en aras de la paz, la distensión y el entendimiento en el Oriente Medio y en todo el mundo. Al respecto, recalcaron la particular importancia de la reunión y las conversaciones entre ambos dirigentes y manifestaron su decisión conjunta de intensificar el diálogo en la cumbre y las consultas periódicas a fin de fortalecer y desarrollar más las relaciones entre el Partido Comunista de Rumania y la República Socialista de Rumania, por un lado, y la Organización de Liberación de Palestina, por el otro.

El Presidente Arafat expresó su profundo agradecimiento a Rumania, y en forma personal al Presidente Ceaușescu, por su consecuente posición de principios en favor de la causa del pueblo palestino y por su apoyo activo a la lucha que libra el pueblo palestino en pro de su libertad e independencia y del ejercicio de sus derechos nacionales inalienables.

Asimismo, el Presidente Ceaușescu reafirmó en esa ocasión la determinación de Rumania y del pueblo rumano de seguir apoyando plenamente la lucha que libra el pueblo palestino para lograr sus legítimas aspiraciones de vivir y desarrollarse en un Estado propio, libre e independiente y con seguridad y paz plenas.

En el intercambio de opiniones, el Presidente Arafat planteó la posición de la Organización de Liberación de Palestina sobre los recientes acontecimientos en el Oriente Medio e hizo referencia a las iniciativas de la Organización destinadas a encontrar soluciones conducentes al arreglo de los complejos problemas que existen en esa zona y al establecimiento de la paz en la región.

El Presidente Ceaușescu reafirmó la posición del Partido Comunista de Rumania y de la República Socialista de Rumania en favor de un arreglo amplio y negociado de las cuestiones del Oriente Medio y recalcó la necesidad de intensificar las gestiones políticas y diplomáticas y de adoptar nuevas iniciativas y medidas destinadas a preparar el camino conducente a un arreglo justo y equitativo de la cuestión del pueblo palestino.

Durante las conversaciones, el Secretario General del Partido Comunista de Rumania y el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina hicieron un decidido llamamiento en pro de un arreglo justo de las cuestiones del Oriente Medio y del establecimiento de una paz amplia, justa y duradera en esa región, sobre la base del retiro de Israel de los territorios árabes ocupados, de la solución de los problemas del pueblo palestino mediante el reconocimiento de su derecho a la libre determinación, incluido el establecimiento de su propio Estado palestino independiente, y de la garantía de la integridad, soberanía y seguridad de todos los Estados de esa región. Ambos dirigentes estimaron que, para lograr esos objetivos, era necesario convocar una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas y la participación de todas las partes interesadas en la solución del conflicto en la región, incluida la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, así como de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, recalcaron la necesidad de establecer un comité preparatorio compuesto de los Estados árabes interesados, la Organización de Liberación de Palestina e Israel, así como de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Ambos dirigentes acogieron con beneplácito toda contribución positiva de otros Estados al éxito de esa conferencia internacional.

Los dos dirigentes destacaron que una conferencia internacional de esa índole y, en general, cualquier solución de las cuestiones del Oriente Medio debían basarse en todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre las cuestiones de Palestina y del Oriente Medio, incluida la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y en la garantía del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino independiente.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/342-S/18919.

Durante las conversaciones, el Presidente Ceaușescu y el Presidente Arafat subrayaron la particular importancia de que se intensificaran los esfuerzos y medidas destinados a fortalecer la cooperación y solidaridad entre los Estados árabes como requisito previo esencial para el arreglo constructivo de las cuestiones del Oriente Medio y el establecimiento de la paz en esa región. Asimismo, destacaron la necesidad de adoptar medidas más resueltas con miras a fortalecer la unidad del pueblo palestino y de sus fuerzas nacionales en la Organización de Liberación de Palestina a fin de consolidar la fuerza de la Organización como única representante legítima del pueblo palestino.

Ambos dirigentes abogaron por una cesación lo más pronta posible de la guerra entre el Irán y el Iraq y el inicio inmediato de procedimientos conducentes a una solución pacífica y negociada de los problemas existentes entre esos dos países, teniendo debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y todas las iniciativas pacíficas propuestas encaminadas a poner fin a esa guerra.

Los dos dirigentes, al expresar su profunda preocupación por la situación internacional imperante, que seguía siendo muy grave y compleja, recalcaron que las cuestiones fundamentales de nuestra época eran la detención resuelta de la carrera de armamentos, la adopción de medidas de desarme concretas, ante todo en la esfera nuclear, y la defensa del derecho de los pueblos a vivir en libertad, con dignidad y en paz. Los dirigentes manifestaron su reconocimiento de las propuestas positivas de la Unión Soviética y del Secretario General Mijaíl Gorbachev respecto a la eliminación gradual de todas las armas nucleares hacia el año 2000.

Los dirigentes recalcaron que, dada la situación grave y compleja en el mundo, era imperativo hacer todo lo posible por unificar los esfuerzos de todos los pueblos y de las fuerzas democráticas y progresistas de todo el mundo a fin de detener la peligrosa tendencia de los acontecimientos al enfrentamiento y a la guerra, y asegurar la renuncia al uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados y la resuelta promoción de la política de distensión, independencia, cooperación y paz en todo el mundo.

Asimismo, subrayaron la necesidad de la adopción continua e intensificada de medidas en el plano internacional con miras a eliminar el subdesarrollo y establecer un nuevo orden económico a nivel mundial, basado en relaciones de plena igualdad y equidad entre los Estados, lo que debía de permitir un progreso más rápido de todos los pueblos, ante

todo de los menos adelantados, y asegurar el desarrollo armonioso y la estabilidad de la economía mundial.

El Secretario General del Partido Comunista de Rumania y el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina destacaron la importancia de que se aseguraran todas las condiciones necesarias para la participación de todos los países, independientemente de su tamaño o su sistema social, y en pie de igualdad, en la solución de las importantes cuestiones que existían actualmente en los asuntos internacionales. Los dirigentes opinaron que los países pequeños y medianos, así como los países en desarrollo y los Estados no alineados, debían desempeñar un papel importante a ese respecto, ya que constituían la gran mayoría de los Estados del mundo y estaban directamente interesados en una política de distensión, independencia, igualdad, cooperación y paz.

Ambos dirigentes opinaron también que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales debían desempeñar un papel más activo en el proceso de salvaguardia de la paz y de solución democrática de las cuestiones a las que se enfrentaba la humanidad.

El Presidente Ceaușescu y el Presidente Arafat, al examinar los profundos cambios ocurridos en el mundo contemporáneo y el equilibrio de fuerzas en el plano internacional, recalcaron que un rasgo esencial de las actuales tendencias internacionales era la afirmación cada vez más decidida de la voluntad de los pueblos de vivir y desarrollarse en paz y con libertad, en una atmósfera de confianza, seguridad y paz. En todo el mundo, los pueblos y las fuerzas progresistas, democráticas y de avanzada, al actuar en forma unida, darían un nuevo rumbo a los asuntos internacionales y asegurarían el éxito de la política de paz, desarme, entendimiento y cooperación entre todas las naciones del mundo.

El Presidente Ceaușescu y el Presidente Arafat manifestaron su satisfacción por las conversaciones celebradas en esta ocasión y expresaron su decisión de adoptar medidas adicionales para asegurar que las relaciones de amistad y solidaridad entre el Partido Comunista de Rumania y la Organización de Liberación de Palestina, así como entre el pueblo rumano y el pueblo palestino, fueran cada vez más sólidas, en beneficio mutuo y en aras de la solución constructiva de las cuestiones del Oriente Medio y del mundo, de la causa general de la cooperación y la paz y de la construcción de un mundo mejor y más justo en nuestro planeta.

Las conversaciones se celebraron en una atmósfera sumamente cordial y amistosa.

## DOCUMENTO S/18920

### Carta, de fecha 13 de junio de 1987, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América

[Original: inglés]  
[15 de junio de 1987]

En nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, tengo el honor de presentar a usted un informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 [S/3079, *apéndice A*] durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1986.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir la presente carta, junto con el informe adjunto del Mando de las Naciones Unidas, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vernon A. WALTERS  
Representante Permanente  
de los Estados Unidos de América  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

Informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1986

#### I. ANTECEDENTES

El Mando de las Naciones Unidas se estableció en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950. En esa resolución, aprobada a principios de la agresión armada norcoreana

contra la República de Corea, el Consejo de Seguridad recomendó que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionasen fuerzas militares y cualquiera otra clase de ayuda pusieran dichas fuerzas a disposición de un mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos, a fin de ayudar a la República de Corea a rechazar la agresión armada norcoreana y de establecer la paz y la seguridad internacionales en la región. La resolución solicitaba también a los Estados Unidos que se sirvieran "facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estime adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del Mando Unificado". El 27 de julio de 1953, el Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio de Corea en nombre de las fuerzas de los 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la República de Corea que combatieron bajo la bandera de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 17 de ese Acuerdo, todos los sucesores en el Mando son responsables de que se acaten y se hagan cumplir los términos y las disposiciones del Acuerdo de Armisticio. El Mando de las Naciones Unidas continúa desempeñando sus funciones y cumpliendo sus obligaciones con arreglo al mandato del Acuerdo de Armisticio, lo que incluye la participación en las actividades de la Comisión de Armisticio Militar. En vista de las acciones hostiles norcoreanas que se siguen llevando a cabo en violación del Acuerdo de Armisticio y de las diversas iniciativas emprendidas por el Mando de las Naciones Unidas para reducir las tensiones militares en la península de Corea, ese mando considera necesario proporcionar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el presente informe.

#### II. MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DEL ARMISTICIO

El Acuerdo de Armisticio de Corea exige la cesación completa de todas las hostilidades en Corea por todas las fuerzas armadas de las

partes opuestas hasta que se obtenga una solución pacífica definitiva. La expresión "fuerzas opuestas" abarca a todas las unidades terrestres, navales y aéreas de ambas partes. Los signatarios del Acuerdo de Armisticio no son las naciones. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas suscribió el Acuerdo de Armisticio en nombre del Mando Unificado, del que son miembros las fuerzas armadas de 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas y la República de Corea. Los comandantes del Ejército Popular de Corea y los Voluntarios del Pueblo de China firmaron el Acuerdo en nombre del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China.

#### A. Comisión de Armisticio Militar

La finalidad de la Comisión de Armisticio Militar en Corea, definida en el Acuerdo de Armisticio, es "velar por la aplicación del presente Acuerdo de Armisticio y resolver mediante negociaciones cualquier violación de este Acuerdo de Armisticio". La Comisión es una organización internacional conjunta compuesta de 10 miembros: cinco oficiales superiores del Mando de las Naciones Unidas y cinco del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas ha designado a un miembro de los Estados Unidos, dos de la República de Corea, uno del Reino Unido y el otro es designado en forma rotatoria de entre los otros Estados Miembros de las Naciones Unidas representados en el Mando de las Naciones Unidas por oficiales con el rango de coronel (actualmente, el Canadá, Filipinas y Tailandia). Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se celebran a petición de cualquiera de las dos partes en la zona común de seguridad, más conocida como Panmunjón, en la zona desmilitarizada. A fin de ayudar a la Comisión de Armisticio Militar en el desempeño de su misión, el Acuerdo de Armisticio prevé una secretaría conjunta que mantiene comunicación telefónica durante las 24 horas del día entre los oficiales de vigilancia de ambas partes situados en la zona común de seguridad en Panmunjón. Los oficiales de vigilancia conjunta se reúnen asimismo diariamente, excepto los domingos y días festivos, y sirven de conducto básico de comunicación entre las partes opuestas. Desde la firma del Acuerdo de Armisticio se han celebrado 436 reuniones plenarias de la Comisión de Armisticio Militar y 481 de los secretarios de la Comisión. La Comisión de Armisticio Militar, o el superior jerárquico de cada parte, están autorizados por el párrafo 27 del Acuerdo de Armisticio a despachar grupos conjuntos de observadores para investigar las violaciones del Acuerdo en la zona desmilitarizada de que se haya informado. El ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, empero, desde abril de 1967, se ha rehusado a participar en las investigaciones conjuntas.

#### B. Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio

La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, establecida por el Acuerdo de Armisticio de Corea, se compone de cuatro miembros, que representan a Suecia, Suiza, Checoslovaquia y Polonia. El término "naciones neutrales" define, en el Acuerdo de Armisticio, a aquellas naciones cuyas fuerzas combatientes no participaron en las hostilidades de Corea. La función primordial de la Comisión es efectuar inspecciones e investigaciones independientes de los acontecimientos relacionados con el Armisticio, que incluyen violaciones que se producen fuera de la zona desmilitarizada, y dar cuenta de sus conclusiones a la Comisión de Armisticio Militar. Aunque sus funciones fundamentales se han visto limitadas drásticamente por la oposición de inspección e investigación del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, la Comisión de Naciones Neutrales ejerce una influencia muy valiosa y estabilizadora, y ofrece también un medio de comunicaciones indirectas entre las partes opuestas. La Comisión celebra reuniones semanales en la zona común de seguridad de Panmunjón.

#### C. Función de la República de Corea

Una característica singular del Acuerdo de Armisticio de Corea es que ninguna nación es signataria del Acuerdo. El Comandante en Jefe del Mando de las Naciones Unidas firmó el Acuerdo de Armisticio en nombre del Mando Unificado, integrado por las fuerzas militares de 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la República de Corea. Durante las negociaciones del Armisticio y después de éstas, a petición del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China, el Gobierno de la República de Corea, por conducto del Mando de las Naciones Unidas, dio seguridades de que cumpliría el Acuerdo de Armisticio. Los 16 Estados Miembros de las Naciones Unidas dieron seguridades análogas. Hoy día, la República de Corea proporciona la mayor parte de la

"policía civil" encargada del mantenimiento de la seguridad y el orden en la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada. El Gobierno y las fuerzas armadas de la República de Corea han acatado al Mando de las Naciones Unidas y cooperado con él para poner en práctica el Acuerdo de Armisticio, y diversos altos jefes militares de la República de Corea han prestado servicios en la Comisión de Armisticio Militar.

#### III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ARMISTICIO MILITAR

Las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar se convocan habitualmente para examinar incidentes graves relacionados con el Acuerdo de Armisticio y cuestiones importantes vinculadas con éste. Esas reuniones, así como la comunicación telefónica permanente entre las dos partes, sirven para prevenir la escalada de la tensión debido a incidentes accidentales y posibles malos entendidos. La Comisión es un valioso medio de comunicación, como lo ha demostrado su empleo constante por ambas partes. El Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China convocó las cinco reuniones celebradas en 1986.

Durante el período que abarca el presente informe, el Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China reiteró propuestas anteriores presentadas durante 1985: cesar completamente los principales ejercicios militares en todo momento y abstenerse de realizar ejercicios militares de cualquier tipo durante las reuniones del diálogo Sur-Norte y disminuir el número de guardias de seguridad y que los guardias de seguridad en la zona común de seguridad estuvieran desarmados. Un examen atento de estas propuestas del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China revela que ambas propuestas favorecen al lado del Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China y no son aceptables para el Mando de las Naciones Unidas en la forma en que fueron presentadas. No obstante, el Mando de las Naciones Unidas continuó buscando los medios de reducir la tirantez militar en Corea y presentó varias propuestas propias, las más notables de ellas fueron propuestas para un sistema eficaz de verificación recíproca en la zona común de seguridad y para la notificación mutua antes de los principales ejercicios de adiestramiento y el intercambio de observadores (en el apéndice de este informe se analizan en detalle estas iniciativas del Mando de las Naciones Unidas). Los norcoreanos han seguido utilizando las reuniones de la Comisión de Armisticio Militar para difundir propaganda política distorsionada y evidentemente parcial y para presentar en ellas cuestiones claramente ajenas al mandato de la Comisión en la forma establecida por el Acuerdo de Armisticio. Durante el período que abarca el presente informe, el Mando de las Naciones Unidas acusó a los norcoreanos de 37.214 violaciones demostradas del Acuerdo de Armisticio. Las acusaciones hechas por el Mando de las Naciones Unidas a los norcoreanos durante el período de que se informa incluyen: disparos desde el otro lado de la línea de demarcación militar contra la parte correspondiente al Mando de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada; introducción de armas automáticas pesadas y no autorizadas en la zona desmilitarizada y construcción de fortificaciones en la zona desmilitarizada. Esas acusaciones se cursaron rápidamente, por teléfono o en la reunión diaria de los oficiales de vigilancia conjunta en la zona común de seguridad de Panmunjón, con el objeto de proporcionar a la otra parte la oportunidad de poner fin a las violaciones que se estaban cometiendo o de prestar su cooperación para practicar en forma oportuna las investigaciones pertinentes.

#### IV. CONCLUSIONES

Durante más de 33 años, la Comisión de Armisticio Militar ha sido el único mecanismo internacional conjunto y el único cauce oficial de comunicación para el mantenimiento del Armisticio y la precaria paz entre los mandos militares opuestos de Corea. Tanto el Mando de las Naciones Unidas como la República de Corea han actuado con moderación frente a las constantes violaciones y provocaciones norcoreanas encaminadas al Mando de las Naciones Unidas y a la República de Corea. En el curso del año, el personal del Mando de las Naciones Unidas, tanto en sus palabras como en sus actos, ha demostrado su sinceridad en lo tocante a la reducción de las tensiones militares en la península de Corea. El Mando de las Naciones Unidas continuará cumpliendo como siempre sus obligaciones dimanantes del mandato que le confirió el Acuerdo de Armisticio y, en consonancia con las resoluciones antes señaladas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reafirmando así su voluntad y decisión de hacer lo posible por mantener la paz y la seguridad hasta que las partes directamente interesadas puedan concertar una paz más permanente en Corea. Por último, el Mando de las Naciones Unidas ha servido y seguirá sirviendo de marco para la preservación del Armisticio en Corea.

## APENDICE

### *Principales cuestiones e incidentes examinados por la Comisión de Armisticio Militar o en relación con ella del 1º de enero al 31 de diciembre de 1986*

#### I. INCIDENTE EN EL MAR

El 24 de abril, un barco de la Marina de la República de Corea pidió la identificación de un barco norcoreano sospechoso que se encontraba a unas 3,5 millas náuticas al sur de la extensión de la línea de demarcación militar en el Mar de Oriente (Mar del Japón). El barco norcoreano sospechoso se negó a identificarse aunque devolvió el fuego cuando el barco de la República de Corea le hizo unos disparos de advertencia. El intercambio de fuego subsiguiente produjo el hundimiento del barco norcoreano sospechoso. En la 435a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 6 de mayo, el Mando de las Naciones Unidas afirmó que el incidente era una consecuencia directa del largo historial de tentativas de infiltración armada de la República Popular Democrática de Corea contra la República de Corea.

#### II. FUERZAS MILITARES DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA EN POSICIONES OFENSIVAS

La capacidad de la República Popular Democrática de Corea para iniciar acciones militares contra el Mando de las Naciones Unidas y la República de Corea sigue siendo real. En la 433a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 28 de enero, el Mando de las Naciones Unidas señaló que el propósito del ejercicio defensivo anual denominado "Team Spirit" es entrenar a sus fuerzas para que estén preparadas a defender a la República de Corea de la amenaza que plantean las fuerzas militares norcoreanas masivas, desplegadas en posiciones avanzadas y ofensivas en las cercanías de la zona desmilitarizada. El Mando de las Naciones Unidas detalló el aumento de las fuerzas militares norcoreanas en posiciones ofensivas que incluyen aviones MIG-23, helicópteros, nuevos misiles SA-3, más de 20 submarinos de ataque, más de 80.000 comandos especiales y más de 100 embarcaciones anfibas.

#### III. INICIATIVAS DEL MANDO DE LAS NACIONES UNIDAS

Durante el período que abarca el presente informe, el Mando de las Naciones Unidas ha seguido tomando iniciativas constructivas para reducir la tirantez militar en la península de Corea. El Mando de las Naciones Unidas ha reiterado sus propuestas encaminadas a reducir la tirantez, que siguen vigentes, y ha presentado varias nuevas propuestas que indudablemente reducirían la tirantez militar si la República Popular Democrática de Corea conviniera en ellas. No obstante, la República Popular Democrática de Corea no ha respondido positivamente a ninguna de las iniciativas del Mando de las Naciones Unidas.

##### A. *Notificación mutua acerca de los principales ejercicios de adiestramiento*

El Acuerdo de Armisticio no se refiere a los ejercicios de adiestramiento militar que efectúe cualquiera de las partes ni los prohíbe. Por consiguiente, los ejercicios militares en sí no constituyen violaciones del Acuerdo de Armisticio, al revés de lo que afirma la República Popular Democrática de Corea. No obstante, las maniobras militares secretas que realiza habitualmente la República Popular Democrática de Corea suscitan intranquilidad. En consecuencia, el Mando de las Naciones Unidas reiteró su propuesta de que se realicen notificaciones mutuas antes de los principales ejercicios de adiestramiento militar y que se intercambien observadores para impedir posibles malos entendidos. Para demostrar su buena fe, el 18 de enero (antes del anuncio público) el Mando de las Naciones Unidas notificó a la República Popular Democrática de Corea que en febrero y marzo se realizaría el ejercicio de entrenamiento "Team Spirit 1986". En la 432a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 3 de enero, el Mando de las Naciones Unidas, señaló que el ejercicio defensivo "Team Spirit" del Mando de las Naciones Unidas, que se había realizado en la misma época cada año en el curso de los últimos 11 años, no planteaba ninguna amenaza para la República Popular Democrática de Corea y que los ejercicios de adiestramiento eran necesarios para mantener la capacidad de defensa.

##### B. *Invitación a observar el ejercicio de entrenamiento denominado "Team Spirit 1986"*

El 18 de enero, el Mando de las Naciones Unidas, en su mensaje de notificación del ejercicio "Team Spirit 1986" dirigido a la República Popular Democrática de Corea, también comunicó la intención de la

República de Corea de invitar a las autoridades militares apropiadas tanto de la República Popular Democrática de Corea como de la República Popular de China a observar el ejercicio en compañía de los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio. En la 433a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 28 de enero, el Mando de las Naciones Unidas recordó a la República Popular Democrática de Corea la notificación que le había dirigido antes del ejercicio y la invitación que le dirigiera la República de Corea para que enviase observadores a "Team Spirit". No obstante, los norcoreanos contestaron esta invitación con su retahíla habitual de propaganda distorsionada contra el ejercicio como lo ha hecho en los últimos 11 años.

##### C. *Programa de cuatro puntos del Mando de las Naciones Unidas para reducir la tirantez en la zona común de seguridad en Panmunjón*

En la 433a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 28 de enero, el Mando de las Naciones Unidas presentó un "programa de cuatro puntos" con el propósito de evitar incidentes serios y reducir la tirantez en la zona de conferencias de la Comisión de Armisticio Militar. La propuesta comprendía los siguientes puntos principales: a) Que se instituyera un sistema eficaz para verificar que ambas partes cumplan el Acuerdo de Armisticio en la zona común de seguridad; b) Que se prohibieran las armas automáticas y las armas colectivas; c) Que se prohibiesen todas las posiciones fortificadas, inclusive los edificios fortificados, y d) Que se limitase el número de guardias armados y los tipos de armas utilizadas a aquellos que se especifican en el Acuerdo de Armisticio.

#### IV. PROPUESTAS DE LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA PARA "REDUCIR LA TIRANTEZ"

En la 436a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 29 de mayo, la República Popular Democrática de Corea presentó una versión modificada de su anterior propuesta de nuevos arreglos de seguridad en la zona común de seguridad Panmunjón, que se presentaron inicialmente en la 429a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar el 29 de julio de 1985 (véase el documento S/18123, apéndice, secc. IV, de 3 de junio de 1986). El Mando de las Naciones Unidas examinó su programa de cuatro puntos sobre nuevas disposiciones de seguridad en la zona común de seguridad, que se había presentado inicialmente en la 433a. sesión de la Comisión de Armisticio Militar (véase el inciso c) del párrafo 3 del programa de cuatro puntos del Mando de las Naciones Unidas para reducir la tirantez en la zona común de seguridad de Panmunjón).

El Mando de las Naciones Unidas afirmó que ambas partes habían convenido de hecho en varios puntos relativos a los arreglos de seguridad en la zona común de seguridad, incluidos la prohibición de armas pesadas y automáticas así como de instalaciones militares fortificadas. Los norcoreanos no obstante, respondieron que había una diferencia de criterios substancial respecto de los nuevos arreglos de seguridad en la zona común de seguridad, y exigieron que el Mando de las Naciones Unidas aceptara su propuesta sin ninguna modificación. El Mando de las Naciones Unidas continuará sus negociaciones con el lado de la República Popular Democrática de Corea a fin de buscar soluciones prácticas y mutuamente aceptables para los arreglos de seguridad en la zona común de seguridad y para reducir la tirantez militar.

#### V. CUESTIÓN DE LOS RESTOS MORTALES

El 5 de abril, el Mando de las Naciones Unidas envió una carta en su carácter de superior jerárquico en la Comisión de Armisticio Militar a la República Popular Democrática de Corea en la cual se señalaba que ambas partes tenían la obligación moral y humanitaria de buscar y devolver los restos mortales del personal militar caído durante la guerra de Corea, y se recomendaba que los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar se reunieran para examinar la cuestión de los restos mortales. El 28 de abril, el superior jerárquico de la República Popular Democrática de Corea en la Comisión de Armisticio Militar dio respuesta a la carta del superior jerárquico del Mando de las Naciones Unidas repitiendo una postura anterior en el sentido de que no les incumbía la obligación de buscar restos de miembros del Mando de las Naciones Unidas, aunque devolverían los restos en caso de que los encontrasen.

En la 477a. sesión de la secretaría de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 11 de junio, el Mando de las Naciones Unidas devolvió los restos de dos soldados chinos que habían caído durante la guerra de Corea. En la 479a. sesión de los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 19 de agosto y convocada por el Mando de las Naciones Unidas, el Mando de las Naciones Unidas pasó al lado del



Ejército Popular de Corea/Voluntarios del Pueblo de China mapas de 13 campamentos de prisioneros de guerra y de un hospital de prisioneros de guerra en la República Popular Democrática de Corea; una lista de 291 lugares en los cuales se sabía que se habían estrellado aviones que causaron 367 bajas en el Mando de las Naciones Unidas; una lista de antiguos cementerios del Mando de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea en los cuales todavía se encontraban enterrados los restos de 288 personas, una lista de 2.233 prisioneros de guerra del Mando de las Naciones Unidas acerca de los que no había informes y de 18 extranjeros nacionales de Miembros de las Naciones Unidas; una lista de 308 efectivos del Mando de las Naciones Unidas perdidos en acción de combate procedentes de cuatro países miembros del Mando de las Naciones Unidas y el nombre y los detalles sobre la muerte y entierro de un soldado del Mando de las Naciones Unidas que no había sido identificado anteriormente. El Mando de las Naciones Unidas proporcionó esta información a fin de ayudar a los norcoreanos en la búsqueda y la recuperación de los restos de soldados del Mando de las Naciones Unidas. En una carta complementaria dirigida por el Mando de las Naciones Unidas a la República Popular Democrática de Corea, el Mando de las Naciones Unidas proporcionó información adi-

cional sobre el descubrimiento de restos de soldados del Mando de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada que, según se informaba, había hecho la República Popular Democrática de Corea en 1983 y 1985. Los norcoreanos reiteraron su postura anterior en el sentido de que no tenían la obligación de buscar restos del personal del Mando de las Naciones Unidas, pero manifestaron que los datos que se les habían comunicado serían enviados a las autoridades competentes de la República Popular Democrática de Corea.

#### *Devolución de cadáveres de norcoreanos víctimas de la inundación*

Durante el período que abarca el presente informe, el Mando de las Naciones Unidas devolvió, por conducto de las reuniones de los secretarios de la Comisión de Armisticio Militar, los restos de 13 norcoreanos víctimas de una inundación y a los que el río Imjin había arrastrado hacia el sur y arrojado en la costa oriental de la República de Corea. Como se ha hecho en oportunidades anteriores, el Mando de las Naciones Unidas devolvió los restos de estas víctimas norcoreanas de la inundación por motivos humanitarios de manera que recibiesen digna sepultura en la República Democrática de Corea.

### DOCUMENTO S/18921\*

#### Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]  
[15 de junio de 1987]

Recientemente, la OLP ha intentado intensificar su campaña de terror contra Israel. Estos intentos siguen la conocida pauta del terrorismo de la OLP: proclamar ataques contra civiles inermes, asaltos a objetivos militares, y después falsificar los resultados. Por ejemplo:

El 9 de junio de 1987, en una radioemisión desde Bagdad, la Voz de la OLP dijo que la OLP había atacado un "vehículo militar" que se dirigía a Petach Tikva. Este "vehículo" era en realidad un autobús público. La granada que se encontró en él fue desmontada antes de que pudiera explotar.

El 9 de junio, en una radioemisión desde Bagdad, la "Voz de la OLP" asumió responsabilidad por una explosión contra un "autobús militar" en Rehovot. De hecho no hubo explosión ni autobús; se encontró un granada en la estación central de autobuses de Rehovot, que fue desmontada antes de explotar.

La OLP también trata de lanzar ataques terroristas contra Israel desde territorio libanés. Hace poco dijo Yaser Arafat en la Voz del Líbano (7 de mayo de 1987): "Compro armas en el mercado negro y después las meto de contrabando en el Líbano . . . No retiraré mis tropas de Saïda, que se está utilizando como centro de operaciones contra Israel". Dos de tales "operaciones" se desarrollaron en la forma siguiente.

El 19 de abril de 1987, tres terroristas Fatah armados en exceso fueron atrapados tras haberse infiltrado en la parte septentrional de Israel con el propósito expreso de tomar a rehenes civiles.

El 8 de mayo, Arafat ordenó personalmente a terroristas de la OLP que se infiltraran en Israel y llevaran a cabo una matanza en la estación de autobuses de Nahariya. Los cinco hombres que formaban la cuadrilla fueron aprehendidos en la zona de seguridad antes de atravesar la frontera; dos resultaron muertos y los otros tres fueron tomados prisioneros.

Israel pudo impedir estos ataques perversos contra civiles gracias a las disposiciones de seguridad que funcionan a lo largo de su frontera septentrional. Estas medidas son necesarias porque, como nos lo recuerda en forma siniestra el reciente asesinato del Primer Ministro del Líbano, no existe en Beirut un gobierno central capaz de impedir que la OLP y otros grupos terroristas utilicen al Líbano como base de operaciones agresivas contra Israel. El Gobierno de Israel seguirá adoptando las medidas adecuadas para proteger a sus ciudadanos contra las operaciones terroristas lanzadas desde el Líbano y desde cualquier otra parte.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU  
Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/345-S/18921.

## DOCUMENTO S/18923\*

Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]  
[16 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración del Ministerio de Asuntos Exteriores emitida el 12 de junio de 1987.

Tengo además el honor de solicitar que se distribuya esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad Dost  
Representante Permanente del Afganistán  
ante las Naciones Unidas

### ANEXO

#### Declaración emitida el 12 de junio de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán

Tras la declaración de la política de reconciliación nacional de las fuerzas de soberanía revolucionaria y los crecientes avances para mantener la paz y la tranquilidad en la República Democrática del Afganistán, la reacción y el imperialismo, encabezados por el imperialismo de los Estados Unidos, y los elementos que se relacionan con ellos, continúan su guerra no declarada contra la revolución y contra nuestro pueblo, y día a día intensifican sus intervenciones, agresiones y actividades subversivas contra el Afganistán. Siguiendo con sus actos inhumanos de imperialismo y reacción contra nuestro pueblo y contra nuestro país, los elementos de la oposición extremista armada, instruidos y asistidos por sus protectores reaccionarios e imperialistas, han recurrido una vez más al terrorismo ciego. Esta vez, el 11 de junio, a las 6.30 horas, los elementos de la oposición extremista armada derribaron, con un misil Stinger, de fabricación estadounidense, uno de los aviones de pasajeros del Afganistán, el Antonov 26, con 55 pasajeros a bordo, que cumplía un vuelo nacional de la provincia de Kandahar a Kabul.

El avión explotó en el espacio aéreo del distrito de Shajoi, en la provincia de Zabul, y de sus pasajeros, 53, incluidos 16 niños y 10 mujeres, resultaron víctimas del acto brutal y cobarde de los elementos extremistas relacionados con la reacción y el imperialismo, y dos, incluido un niño, fueron gravemente heridos. La perpetración de dichos actos por parte de los agentes de la reacción y el imperialismo, en el marco de la

aplicación cabal de la política de reconciliación nacional, no es accidental. Forma parte integrante de un programa organizado que se está llevando a cabo para obstruir el proceso de reconciliación nacional e impedir que reinen la paz y la tranquilidad en nuestro país y en la región.

Los acontecimientos recientes, que entrañan actos de abierta hostilidad de régimen militar del Pakistán hacia la política de reconciliación nacional, demuestran que el imperialismo de los Estados Unidos, en colusión con el régimen militar del Pakistán, no desean que se restablezca la paz y la tranquilidad en el Afganistán ni que se normalice la situación en la región. Ejemplos de dichos actos de antagonismo son la intensificación de las provocaciones y violaciones fronterizas, los ataques contra aviones de transporte y de pasajeros, la prevención del regreso voluntario de refugiados afganos a su patria, la intensificación de actos subversivos armados contra la República Democrática del Afganistán, la asistencia en gran escala del imperialismo de los Estados Unidos para seguir organizando, provocando, financiando y dotando a los grupos armados extremistas de oposición con armas más modernas, incluidos lanzadores y misiles Stinger. De acuerdo con esta estrategia, el imperialismo de los Estados Unidos utiliza el régimen militar de Islamabad para tratar desesperadamente por todos los medios de impedir la consolidación de la soberanía popular en la República Democrática del Afganistán y, manteniendo una situación tensa dentro y fuera del país, acrecentar su presencia militar en la región a fin de ejecutar sus ominosos planes de saqueo.

Al recurrir a dichos actos intervencionistas y agresivos, la reacción y el imperialismo se muestran indiferentes ante la voluntad pacífica del pueblo de la República Democrática del Afganistán y el Pakistán y otros pueblos de la región amantes de la paz. Al hacerlo, deben comprender que la perpetración de dichos actos hostiles, incluido el terrorismo ciego en momentos en que se registran nuevos adelantos —como la aplicación de la política de reconciliación nacional, la preparación del terreno para una democratización cada vez mayor de la vida social y la participación en el gobierno estatal de diferentes estratos del pueblo, incluida la oposición— al punto de crear un gobierno nacional de unidad, es uno de los actos inhumanos más ignominiosos que desenmascara como nunca antes sus intenciones antihumanas más que nunca. Las fuerzas de la soberanía revolucionaria, que dependen de la voluntad del pueblo de la República Democrática del Afganistán, de las nobles intenciones de los pueblos de la región amantes de la paz y de la asistencia y cooperación de sus verdaderos aliados internacionales, están firmemente decididas a hacer todos los esfuerzos necesarios para mantener la paz en todo el país. También continúan su justa lucha con coraje y tesón a fin de garantizar una paz duradera en la región y en el mundo en general.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/347-S/18923.

## DOCUMENTO S/18924

Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[16 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras numerosas cartas sobre los bombardeos de objetivos estrictamente civiles en el Iraq por parte del régimen agresor iraní, la última de las cuales fue distribuida con la signatura S/18897, tengo el honor de comunicarle que las fuerzas armadas iraníes han cometido los siguientes actos delictivos:

1. El 10 de junio, bombardeo de artillería de la ciudad de Basora;
2. El 10 de junio, bombardeo de artillería de la aldea Kurda Siyan, del distrito de Bashdar en la gobernación de Sulaymaniyah;
3. El 13 de junio, bombardeo de artillería de largo alcance de zonas residenciales del distrito de Qurnah, en la gobernación de Basora, que causó daños a bienes y viviendas de civiles;

4. El 14 de junio, bombardeo de artillería del distrito de Qurnah, en la gobernación de Basora, que ocasionó la muerte de una persona, hirió a otras tres y causó daños y pérdidas de bienes y viviendas de civiles.

Le agradeceré tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ismat KITTANI  
*Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18925

**Carta, de fecha 17 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

*[Original: inglés]  
[17 de junio de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, el 16 de junio de 1987, a las 9.50, hora de Greenwich, aviones de guerra del Iraq, continuando sus incesantes crímenes bélicos, bombardearon zonas civiles en torno a la aldea de Buien Sofla, a unos 5 kilómetros al sudeste de la población noroccidental de Baneh, provincia de Kurdistán.

Agradeceré que tenga a bien distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Mohammad Javad ZARIF  
*Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18926

**Carta, de fecha 17 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Iraq**

*[Original: árabe]  
[17 de junio de 1987]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras numerosas cartas relativas al bombardeo de objetivos estrictamente civiles en el Iraq por el régimen agresor iraní, la última de las cuales se distribuyó con la signatura S/18924, tengo el honor de comunicarle que el 16 de junio de 1987 las fuerzas armadas agresoras del Irán bombardearon con artillería pesada de largo alcance zonas residenciales de la ciudad de Abu Al-Khasib, lo que ocasionó daños en numerosas viviendas pertenecientes a civiles y en varios establecimientos comerciales.

Agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ismat KITTANI  
*Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas*

#### DOCUMENTO S/18927\*

**Carta, de fecha 15 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la Argentina**

*[Original: español]  
[17 de junio de 1987]*

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de transmitirle a continuación el texto del comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina el día 15 de junio de 1987.

Le agradeceré la distribución del texto de la presente carta y del comunicado como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Marcelo E. R. DELPECH  
*Representante Permanente de la Argentina  
ante las Naciones Unidas*

\* Distribuido con la doble signatura A/42/349-S/18927.

## ANEXO

Comunicado emitido el 15 de junio de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina

El Gobierno de la República Argentina ve con profunda preocupación que luego de las amenazas del Gobierno sudafricano del pasado 8 de abril de 1987, se vienen sucediendo actos de agresión por parte de este país contra los Estados vecinos. Los recientes hechos acaecidos en Botswana, Zambia y Mozambique constituyen una flagrante violación a

las normas del derecho internacional y a la soberanía e integridad territorial de estos Estados.

Como consecuencia de estos actos criminales han resultado muertos numerosos civiles inocentes.

La escalada de violencia, que no contribuirá a solucionar los problemas del Africa meridional, refleja una vez más el desprecio del Gobierno sudafricano por la voluntad de la comunidad internacional. El Gobierno argentino condena enérgicamente los actos mencionados y reitera su convencimiento de que la paz estable y duradera en la región se logrará sólo cuando se ponga fin al oprobioso sistema de *apartheid*.

## DOCUMENTO S/18928\*

Carta, de fecha 17 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[17 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, el 14 de junio de 1987, las fuerzas criminales del Iraq, desdeñando todas las normas del derecho internacional y la indignación internacional por la utilización que hace de las armas químicas, una vez más, desvergonzadamente, dispararon proyectiles de artillería que contenían sustancias químicas contra posiciones iraníes situadas en el teatro de operaciones de Husseiniyeh, en los frentes meridionales. Como consecuencia de ello, resultaron heridos numerosos combatientes del Irán.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/350-S/18928.

## DOCUMENTO S/18929\*

Nota verbal, de fecha 16 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique

[Original: inglés]  
[17 de junio de 1987]

El Representante Permanente de la República Popular de Mozambique ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de presentar adjunto el texto de la Declaración de la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, celebrada en Maputo los días 21 y 22 de mayo de 1987.

El Representante Permanente solicita que la presente Declaración se haga distribuir como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

### ANEXO

Declaración de la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, emitida el 22 de mayo de 1987

#### DECLARACIÓN DE MAPUTO

1. Nosotros, los Presidentes de la República Popular de Angola, la República de Cabo Verde, La República de Guinea-Bissau, la República

Popular de Mozambique y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, nos reunimos en Maputo los días 21 y 22 de mayo de 1987.

2. Invocamos con profundo pesar la ausencia física de nuestro bienamado camarada Samora Moisés Machel. Su deceso representa una pérdida irreparable para el pueblo de Mozambique, para todos nuestros pueblos, para el continente africano y para el mundo progresista. En la persona del Presidente Samora Moisés Machel reconocimos y admiramos al heroico combatiente por la causa de la liberación africana, al dirigente revolucionario e internacionalista que condujo a su pueblo a la victoria contra el colonialismo, a la independencia nacional y la solidaridad activa con la lucha de los pueblos oprimidos. Los ideales y las hazañas de Samora Machel permanecen en nosotros. Constituyen otro precioso patrimonio de nuestros pueblos y una fuente inagotable de inspiración que se agrega al legado heroico de sus inolvidables colegas en la lucha: Eduardo Mondlane, Amílcar Cabral y Agostinho Neto.

3. La tragedia de Mbusini —todo indica que fue obra humana— surge en el contexto de una nueva intensificación de actos agresivos del régimen de *apartheid* contra los Estados de primera línea, especialmente contra Mozambique y Angola. Ocurrió en un momento en que los Estados de primera línea emprendían importantes iniciativas diplomáticas con miras a neutralizar la participación de otros países en las maniobras agresivas de Pretoria. En dichas iniciativas, el Presidente Machel desempeñó un papel de singular importancia que prometemos solemnemente continuar con el apoyo de todas las fuerzas que defienden la paz, la libertad y la justicia para toda la humanidad.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/351-S/18929.

4. Observamos con satisfacción que desde que se celebró la Sexta Conferencia en la Cumbre en Luanda se ha hecho evidente a los ojos de la comunidad internacional que el clima de violencia, terrorismo e inestabilidad que reina en el sur del continente africano es responsabilidad directa del régimen de *apartheid*. Este hecho del cual está consciente toda la humanidad, con excepción de los círculos más reaccionarios, obliga a la comunidad internacional a desempeñar un papel cada vez más activo en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto entre el régimen de *apartheid* y el pueblo de Sudáfrica y otros pueblos de la región. Independientemente de sus sistemas sociales y políticos, un número cada vez mayor de Estados han contribuido al aislamiento del régimen de Pretoria y han reconocido y apoyado la lucha del pueblo sudafricano contra el *apartheid* y la lucha del pueblo namibiano por la liberación nacional.

5. Sin embargo, el régimen racista de la República de Sudáfrica persiste en mantener su política de *apartheid* por todos los medios, tales como la intensificación de la represión interna, la desestabilización de los Estados soberanos del África meridional y la agresión contra ellos y la opresión colonial en Namibia. Debido a la intransigencia y agresividad de Pretoria, toda la región se encuentra inmersa en un conflicto de consecuencias imprevisibles.

6. Una y otra vez, el régimen de Sudáfrica se ha negado a cumplir con el espíritu y la letra de los Acuerdos de Nkomati firmados con Mozambique. Continúa su agresión en aumento contra este país hermano, mediante actos terroristas perpetrados por bandidos armados que ese régimen recluta, entrena, arma, aprovisiona, dirige y transporta. Del mismo modo, el régimen de Sudáfrica, violando el acuerdo de Lusaka, que nunca ha respetado, continúa su agresión contra Angola, invadiendo y ocupando partes de su territorio, sembrando la muerte y la destrucción y persistiendo en armar, equipar y utilizar a un grupo terrorista como instrumento de sus designios.

7. Nosotros, los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe y Mozambique, reiteramos la demanda de que las tropas de Sudáfrica se retiren inmediata e incondicionalmente del territorio de Angola.

8. De conformidad con su política de promover la guerra generalizada en el África meridional, el régimen de *apartheid* intensifica sus amenazas y agresiones contra los Estados de primera línea y ataca a la República de Botswana y a las Repúblicas de Zambia y Zimbabue.

9. El régimen de *apartheid* —intrínsecamente racista, colonialista, belicoso y expansionista— no puede seguir el camino de la paz y el progreso en la región y no puede reformarse. El *apartheid* debe ser erradicado.

10. Una vez más manifestamos nuestra condena de todas las maniobras encaminadas a legitimizar a los grupos terroristas creados y dirigidos por el régimen racista de Sudáfrica, responsables de matanzas, asesinatos, secuestros y mutilaciones, así como de otros actos de violencia y crueldad contra poblaciones indefensas, ancianos, mujeres y niños en Angola y Mozambique. Todos los países, especialmente los países africanos, deberán negar a estas bandas dominadas por Pretoria facilidades logísticas, de santuario o tránsito, o cualquier otra forma de apoyo.

11. Renovamos el llamamiento que hicimos a los Estados Unidos de América en la Sexta Conferencia en la Cumbre para que dejen de apoyar al terrorismo organizado en Angola y apoyen incondicionalmente el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, haciendo así una aportación constructiva a la solución del conflicto en el África meridional.

12. Reafirmamos una vez más que la independencia de Namibia no puede estar sujeta a cuestiones externas. Se trata de un derecho inalienable e indiscutible de su pueblo, que exige una solución urgente.

13. Tomamos nota de que, si bien la solución de la cuestión de Namibia sigue siendo responsabilidad de la comunidad internacional toda, Angola ya ha tomado, por su parte, diversas medidas para facilitar la búsqueda de una solución negociada que salvaguarde los derechos inalienables del pueblo namibiano. En estas circunstancias, incumbe a Sudáfrica y a los Estados Unidos de América adoptar una actitud constructiva aceptando la iniciativa de Angola para que se aplique inmediatamente la resolución 435 (1978). Felicitamos al Gobierno de Angola por estas iniciativas y lo alentamos a que prosiga por el camino de buscar, mediante el diálogo, una solución justa que garantice la paz y la estabilidad en la región.

14. En la lucha por la paz, la seguridad y el desarrollo en el África meridional, acogemos con beneplácito las medidas concertadas de los Estados de primera línea, especialmente Zimbabue y la República Unida de Tazania, por el apoyo que prestan a Mozambique en su lucha contra la agresión de Pretoria, perpetrada mediante bandidos armados.

15. Tomamos nota con preocupación de que ciertos países siguen prestando apoyo a los bandidos armados que actúan en la región meridional del continente africano, en violación flagrante de los principios que rigen las relaciones diplomáticas y de cooperación entre Estados soberanos.

16. En este contexto, exhortamos nuevamente al Gobierno de Portugal para que ponga fin a las actividades de los grupos de terroristas que en su territorio, bajo la dirección del régimen de *apartheid*, actúan en contra de los pueblos de Angola y Mozambique.

17. Nosotros, los Jefes de Estado de los Cinco, rechazamos todo intento de tergiversar el carácter del conflicto que se desarrolla en el África meridional colocándolo en el contexto del enfrentamiento entre Oriente y Occidente. Reiteramos nuestra convicción de que el problema en esta región es obra exclusivamente del *apartheid* y el colonialismo en Namibia.

18. Nosotros, los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, miembros del Movimiento de los Países no Alineados, habiendo alcanzado nuestra independencia nacional tras una difícil y ardua lucha que exigió el sacrificio supremo de muchos de los mejores hijos e hijas de nuestras tierras, reafirmamos nuestra determinación a defender sin transigir y a salvaguardar nuestros logros, nuestra soberanía e integridad territorial, por muy difíciles que sean las condiciones.

19. Nosotros, los Jefes de Estado de los cinco países hermanos, la República Popular de Angola, la República de Cabo Verde, la República de Guinea-Bissau, la República Popular de Mozambique y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe:

a) Reiteramos nuestra determinación a seguir consolidando los lazos de amistad y solidaridad entre nuestros pueblos, nacidos de la opresión sufrida en común, y fortalecidos en la lucha por la libertad;

b) Reafirmamos nuestra determinación a participar activamente en la lucha por la paz, la seguridad, la cooperación y el progreso de todas las naciones y por la eliminación de todas las causas y factores de tirantéz entre los Estados;

c) Reafirmamos nuestro compromiso cabal con la causa de la liberación, el desarrollo y la unidad, erigida por nuestros amados camaradas Eduardo Mondlane, Amílcar Cabral, Agostinho Neto y Samora Machel.

*A Luta Continua!*  
*A Vitória é Certa!*

## DOCUMENTO S/18930\*

Nota verbal, de fecha 16 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique

[Original: inglés]  
[17 de junio de 1987]

El Representante Permanente de la República Popular de Mozambique ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de presentar

adjunto el texto del comunicado final de la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, celebrada en Maputo los días 21 y 22 de mayo de 1987.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/352-S/18930.

El Representante Permanente solicita que el comunicado final se haga distribuir como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

## ANEXO

**Comunicado final de la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe, celebrada en Maputo los días 21 y 22 de mayo de 1987**

1. Bajo la presidencia del Jefe de Estado de la República Popular de Mozambique, camarada Joaquim Alberto Chissano, se celebró en Maputo, los días 21 y 22 de mayo de 1987, la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe.

2. Los Jefes de Estado estuvieron acompañados de importantes delegaciones oficiales.

3. Los Presidentes de la República Popular de Angola, la República de Cabo Verde, la República de Guinea-Bissau, la República Popular de Mozambique y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe colocaron una corona de flores ante el monumento a los héroes mozambiqueños y rindieron un sentido homenaje a la memoria del bienamado Samora Moisés Machel, uno de los arquitectos del establecimiento y la consolidación de las relaciones de fraternidad, solidaridad militante y cooperación entre los Cinco.

4. En la sesión de apertura, los Jefes de Estado guardaron un minuto de silencio en homenaje al Presidente Machel, el inolvidable, intransigente e incansable luchador contra el colonialismo y el *apartheid* y defensor de la independencia, la paz y el bienestar de los pueblos.

5. En esta sesión, el Camarada Presidente Chissano dio la bienvenida a los Presidentes de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe y pronunció un discurso que, dada su importancia, constituyó una fuente de inspiración para las deliberaciones de la reunión en la cumbre. El Presidente Chissano invocó la memoria de Eduardo Mondlane, Amílcar Cabral, Agostinho Neto y Samora Machel, símbolos y fundadores de la heroica y gloriosa lucha por la liberación, la independencia y la soberanía nacionales de los cinco pueblos hermanos. Invocó asimismo a quienes, en Mozambique y Angola, dieron su vida por la defensa intransigente de la independencia de Angola y Mozambique.

6. Hablando en nombre de los Presidentes José Eduardo dos Santos, de Angola, Aristides Maria Pereira, de Cabo Verde, Manuel Pinto da Costa, de Santo Tomé y Príncipe, y en el suyo propio, João Bernardo Vieira, de Guinea-Bissau, destacó la importancia de celebrar la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Cinco en Mozambique, Estado de primera línea y bastión de la lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el *apartheid*. Los resultados de dicha conferencia permitirán que se afiance la cooperación multifacética en el grupo, en el contexto de la relación fraterna y militante que une a los cinco países.

7. En la sesión de apertura, el Presidente dos Santos, de Angola, en su calidad de coordinador saliente de los Cinco, formuló una importante declaración en la que destacó el progreso registrado en distintos subcomités y grupos de trabajo e hizo hincapié asimismo en la necesidad de mejorar los métodos de trabajo de la institución a fin de garantizar el inicio de una etapa cualitativamente nueva en la cooperación entre los Cinco y asegurar el logro de los objetivos fijados. En la misma ocasión, el Presidente mencionó además la necesidad de aumentar el comercio entre los Cinco y elaborar proyectos en materia de agricultura.

8. La conferencia en la cumbre examinó el informe sobre las actividades de la Comisión Ministerial presentado por el Ministro coordinador saliente y las medidas adoptadas en la esfera de la cooperación entre los cinco países.

9. En este contexto, los Jefes de Estado se mostraron satisfechos con los esfuerzos realizados con miras a consolidar las excelentes relaciones de cooperación que existen entre los cinco países e instaron a la Comisión Ministerial a luchar aún más por la materialización mundial del Programa de Acción aprobado.

10. Tras una evaluación a fondo de la situación de las relaciones de cooperación entre los Cinco, la Conferencia aprobó el informe de la Comisión y el Programa de Acción para la Séptima Conferencia en la Cumbre y reafirmó las siguientes directrices para:

a) Fortalecer la cooperación económica y la mejor utilización posible de las posibilidades y aptitudes de que dispone cada país, para el beneficio mutuo de los Cinco;

b) Fomentar la confianza y la conciencia de los agentes económicos en la viabilidad y las ventajas de la cooperación entre los Cinco;

c) Desarrollar la cooperación en otras esferas económicas para aumentar el comercio, en estrecha coordinación con el sector del transporte, mediante un estudio de las tarifas marítimas y aéreas y adoptar medidas conjuntas de participación encaminadas a promover los intercambios comerciales entre los Cinco y entre ellos y el mundo exterior y viceversa;

d) Estudiar la viabilidad de la aplicación del proyecto conjunto de mejoramiento del sistema educacional, además de intercambios culturales y deportivos que contribuirán al fortalecimiento de la comprensión mutua entre los Cinco;

e) Continuar prestando especial atención a la capacitación de personal en los sectores de la administración pública, la justicia, la salud y las comunicaciones, entre otros, como un factor esencial del desarrollo económico y social de los Cinco;

f) Promover la mayor difusión, en los cinco países, de los ideales y principios que llevaron al establecimiento del grupo, a fin de aumentar la conciencia de todos los sectores públicos que no hayan captado su verdadera importancia y dimensión;

g) Promover una mayor eficiencia y eficacia por parte de los órganos coordinadores, y vigilar la aplicación del programa de acción aprobado por la conferencia en la cumbre, con miras a desarrollar al máximo la cooperación entre los Cinco.

11. Los Presidentes consideraron positivos los resultados logrados en la cooperación política y diplomática entre los Cinco y estimaron que era un instrumento eficaz en la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* y para la consolidación de la independencia y la soberanía de sus países.

12. Los Presidentes sostuvieron un detallado intercambio de información y de opiniones sobre la situación económica, militar, política y social que imperaba en cada país y reiteraron la importancia de desarrollar la cooperación entre los Cinco como un medio de apoyar recíprocamente los esfuerzos nacionales, con miras a consolidar la independencia ganada tras arduos esfuerzos.

13. Al analizar la situación reinante en el África meridional, los Jefes de Estado de Cabo Verde, Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe elogiaron la política de paz de Angola y Mozambique, así como sus esfuerzos por preservar y defender la independencia, la soberanía nacional y la integridad territorial de sus países. En este contexto, prometieron un apoyo total a la reanudación del diálogo entre Angola y los Estados Unidos de América y al acuerdo de seguridad firmado entre Mozambique y la República de Malawi.

14. Los Presidentes reiteraron su apoyo a la justa lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia. Reafirmaron su solidaridad con la Organización Popular del África Sudoccidental, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y otras fuerzas que luchan dentro de Sudáfrica por la erradicación del sistema de *apartheid*. Los Jefes de Estado exigieron que se pusiera en libertad incondicional a Nelson Mandela y otros patriotas sudafricanos encarcelados por el régimen racista de Pretoria.

15. Los Jefes de Estado pusieron de relieve la función de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional (CCDAM) como importante instrumento de la lucha por la emancipación económica y celebraron la participación cada vez mayor de distintos países y de instituciones financieras internacionales en los proyectos de la CCDAM, sobre todo en los corredores de Beira y Lobito.

16. En relación con la situación reinante en el Timor Oriental, los Jefes de Estado reiteraron su apoyo incondicional a la lucha del pueblo del Timor Oriental por la libre determinación y la independencia, y condenaron la anexión de su territorio por Indonesia.

17. Tras tomar nota con el debido interés de las iniciativas propugnadas recientemente, la conferencia en la cumbre exhortó una vez más al Gobierno de Portugal, como autoridad administradora legal, a que asumiera las responsabilidades históricas, jurídicas y morales que le correspondían y entablara un diálogo con el FRETILIN [*Frente Revolucionaria de Timor Leste Independiente*]. Asimismo, alentaron al Secretario General de las Naciones Unidas a que continuara desplegando esfuerzos en el marco de la resolución 37/30 de la Asamblea General y reafirmaron la importancia de que se convocara la Conferencia Internacional de Solidaridad con el Pueblo del Timor Oriental.

18. La conferencia en la cumbre reafirmó su solidaridad con la lucha que libra el pueblo del Sáhara Occidental, bajo la dirección del frente POLISARIO [*Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y de Río de Oro*], su único representante legítimo, y recalzó que la solución para la cuestión del Sáhara Occidental residía en la aplicación de la resolución 104 de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países no Alineados. A este respecto, reiteró su apoyo de los esfuerzos emprendidos por el Secretario General de las Na-

ciones Unidas, en cooperación con el Presidente en ejercicio de la OUA, para llevar a las partes interesadas a la mesa de negociaciones, y alentó al Secretario General y al Presidente en ejercicio de la OUA a que perseveraran en esos esfuerzos.

19. En lo relativo a la cuestión del Chad, los Jefes de Estado alentaron al Presidente en ejercicio de la OUA a que siguiera estableciendo contactos para lograr una solución para el problema y expresaron satisfacción por la reanudación de los trabajos del Comité Especial de la OUA.

20. Los Jefes de Estado tomaron nota con honda preocupación de la grave situación reinante en el Oriente Medio debido a la política anexionista y de agresión de Israel. Reiteraron su solidaridad inquebrantable con el pueblo palestino, dirigido por su única representante legítima, la Organización de Liberación de Palestina (OLP) en su lucha por lograr sus inalienables derechos nacionales. Expresaron su apoyo a la convocatoria de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP.

21. En lo relativo al conflicto entre el Irán y el Iraq, la conferencia en la cumbre renovó su enérgico llamamiento a las partes para que buscaran una solución negociada de esta guerra fratricida.

22. Los Presidentes expresaron profunda preocupación por el clima de tensión reinante en América Central y condenaron la injerencia externa en los asuntos internos de Nicaragua. En ese contexto, reafirmaron su apoyo total a los esfuerzos del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo para restablecer la paz y la tranquilidad en la región.

23. Los Jefes de Estado reafirmaron la necesidad de desplegar esfuerzos para establecer un nuevo orden económico internacional justo y equitativo que favoreciera el fomento de una cooperación beneficiosa entre los pueblos.

24. Los Presidentes hicieron notar que la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa agravaba la situación imperante en el mundo y ponía en peligro la supervivencia de la humanidad, por lo que reafirmaron su convicción de que las enormes cantidades de recursos humanos y materiales que se destinaban a la carrera de armamentos bien podían contribuir a erradicar el subdesarrollo que sufrían grandes regiones del planeta.

25. En ese contexto, los Presidentes celebraron las loables iniciativas de paz surgidas últimamente en el ámbito de la reanudación de las negociaciones de desarme entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y exhortaron a las Potencias nucleares

a que adoptaran medidas concretas para que el espacio ultraterrestre y los fondos marinos se utilizaran exclusivamente con fines pacíficos.

26. Por consiguiente, los Presidentes reafirmaron también su total apoyo al proceso tendiente a transformar el Océano Indico en una zona desnuclearizada, así como a la reciente resolución de las Naciones Unidas relativa a la preservación del Atlántico del Sur como zona de paz y cooperación.

27. La conferencia en la cumbre reafirmó su firme adhesión a los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y subrayó la importancia de esa Organización como foro para buscar soluciones a los problemas universales, sobre todo a los relacionados con la paz, la seguridad internacional y el desarrollo.

28. La conferencia en la cumbre subrayó la función positiva de la política de no alineamiento en el establecimiento de un sistema nuevo y equitativo de relaciones internacionales políticas y económicas, y reconoció la importancia de que los países no alineados participaran en la búsqueda de soluciones para la mayoría de los problemas internacionales. En consecuencia, los Jefes de Estado expresaron su apoyo a las decisiones adoptadas por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados.

29. Al concluir su labor, los Jefes de Estado felicitaron a la República Popular de Angola en la persona de su Presidente, Camarada José Eduardo dos Santos, por la valiosa contribución que había hecho a la consolidación de las relaciones entre los Cinco en el ejercicio de las funciones de coordinación encomendadas a su país.

30. Los Jefes de Estado expresaron su profunda satisfacción por el éxito de la Séptima Conferencia en la cumbre y por las perspectivas de acción que abría a una cooperación multifacética entre los Cinco. Una vez más se felicitaron por el tradicional espíritu de solidaridad y por la cálida fraternidad de que había estado animada la conferencia en la cumbre, así como por la franqueza y la sinceridad que habían reinado en el curso de los debates.

31. Los Jefes de Estado convinieron en celebrar la Octava Conferencia en la cumbre en la República de Guinea-Bissau.

32. Los Jefes de Estado de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe expresaron su profunda gratitud al pueblo mozambiqueño, al partido FRELIMO y al Gobierno de Mozambique en la persona de su Presidente, el Camarada Joaquim Alberto Chissano, por la cálida acogida y la generosa y fraternal hospitalidad extendida a ellos y a los miembros de sus delegaciones.

## DOCUMENTO S/18931\*

### Carta, de fecha 19 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Botswana

*[Original: inglés]  
[19 de junio de 1987]*

Tengo el honor de adjuntarle otro comunicado de prensa publicado por mi Gobierno relativo a la bomba que explotó en Gaborone, la capital de mi país, el 8 de abril de 1987. Solicito que esta carta y el comunicado de prensa se hagan distribuir como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) D. M. RENDOH  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Botswana  
ante las Naciones Unidas*

#### ANEXO

#### Comunicado de prensa publicado el 12 de junio de 1987 por el Gobierno de Botswana

La Oficina del Presidente mantiene íntegra la declaración que formuló el 9 de junio [S/18908, anexo] de que la policía sudafricana participó en el incidente ocurrido el 8 de abril en el que explotó una bomba en Gaborone occidental, la cual ocasionó la muerte de tres ciudadanos de Botswana. Es importante señalar que Sudáfrica admite haber instalado un dispositivo de rastreo en el vehículo que transportaba la bomba.

Como se indicó en nuestro comunicado de prensa del 9 de junio, este hecho era de conocimiento del conductor del vehículo, aunque las autoridades sudafricanas sostienen que el conductor trabajaba para el ANC.

Algunos funcionarios de Botswana estuvieron en Pretoria el 11 de junio y refutaron la versión de Pretoria sobre la participación de la policía sudafricana en el incidente. Además de las negativas categóricas de los funcionarios sudafricanos, no se suministró información o material a los funcionarios de Botswana que pudiera corroborar la reclamación de Sudáfrica de que el ANC había sido responsable de la explosión.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/355-S/18931.

## DOCUMENTO S/18933

Carta, de fecha 19 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[19 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de una nueva serie de violaciones por el Iraq de las normas y principios del derecho internacional, perpetradas en los últimos días. En un plazo de 24 horas a partir del 17 de junio, fuerzas iraquíes bombardearon las ciudades portuarias del sur del Irán, Abadán y Khorramshahr, dañando algunas residencias y continuando así su política criminal de atacar zonas civiles.

Le quedaría sumamente agradecido que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interno  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/18934\*

Carta, de fecha 19 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]  
[19 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores, tengo el honor de informarle de que Israel no ha cesado en sus constantes ataques contra la parte meridional del Líbano por tierra y por aire ni en su bloqueo naval del puerto de Sidón.

A continuación se consignan algunos detalles de esos ataques en lo que respecta al miércoles 17 de junio de 1987.

1. Por la mañana, varios helicópteros militares hicieron una incursión contra la aldea de Kabrikha, al norte de la llamada "zona de seguridad", disparando cinco misiles de aire a tierra contra la aldea. Ello causó varios heridos entre los habitantes, así como daños materiales.

2. Por la tarde, varios aviones de la fuerza aérea israelí hicieron una incursión contra los suburbios orientales de la ciudad de Saida y el campamento Ein-el-Hilweh, causando un muerto y seis heridos, entre éstos un hombre de más de 70 años de edad. Asimismo, fueron destruidos diversos edificios y otros bienes.

3. El mismo día, unidades de artillería del ejército israelí dispararon contra diversas aldeas situadas al borde de la "zona de seguridad", que Israel ocupa dentro del territorio libanés. Resultaron muertas una adolescente de la aldea de Kafr Roummane y una mujer de la aldea de Habbouche.

4. Una unidad del llamado "Ejército del Líbano Meridional" avanzó varios cientos de metros desde el interior de la "zona de seguridad" en dirección de la aldea de Kafra, situada en la zona de operaciones de la unidad de Nepal. Antes de retirarse, disparó 15 misiles, desde sus tanques, contra una casa vacía en el camino de Kafra a Harís y la demolió.

5. El mismo día por la noche (23.30, hora local), un contingente israelí compuesto de varios centenares de

efectivos, con apoyo de tanques, penetró seis kilómetros al norte de la "zona de seguridad" e inició operaciones de limpieza en diversas aldeas y explotaciones agrícolas.

El Gobierno del Líbano, a la vez que condena vigorosamente estos criminales ataques israelíes, reitera su advertencia de que Israel continúa infringiendo las disposiciones del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y reitera que Israel es responsable de que se haya desarticulado la situación de seguridad de la parte meridional del Líbano.

La retirada completa, cabal e incondicional de Israel del territorio libanés, en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, a partir de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), e incluidas las resoluciones pertinentes aprobadas posteriormente, es la única solución que puede hacer de la región meridional una región de paz y seguridad bajo la jurisdicción y la autoridad del Estado libanés, con la asistencia de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano en la etapa inicial y el emplazamiento de ésta a lo largo de fronteras internacionalmente reconocidas. A menos que se apliquen estas resoluciones, la "zona de seguridad" seguirá constituyendo una base avanzada que Israel se propone utilizar no para proteger sus fronteras, como afirma hacerlo, sino para perpetuar la grave situación allí imperante y para fomentar un mayor deterioro de ella en beneficio de sus intereses y objetivos. El hecho de que Israel continúe estos ataques es prueba evidente de esa política, que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

Ruego a usted que disponga que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY  
Representante Permanente del Líbano  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/356-S/18934.



DOCUMENTO S/18936\*

Carta, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de El Salvador

[Original: español]  
[22 de junio de 1987]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitirle el texto de la nota de fecha 13 de junio de 1987 la cual dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador a sus colegas centroamericanos. Con ella se exponen las razones por las que mi Gobierno solicitó que la reunión de Presidentes centroamericanos se realice hasta los días 10 y 11 de agosto próximo, con el objeto de que la misma sea precedida por tres reuniones de Cancilleres con el fin de permitir un análisis ponderado, serio y completo de la propuesta de paz para Centroamérica presentada por el Presidente de Costa Rica, Sr. Oscar Arias Sánchez, dejando los espacios necesarios para las consultas y negociaciones pertinentes.

Le ruego tenga a bien distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto MEZA  
Representante Permanente de El Salvador  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 13 de junio de 1987, dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, Honduras, Guatemala y Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador

Con instrucciones del Presidente de la República, Sr. José Napoleón Duarte, tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de exponer a su consideración la preocupación que tiene mi Gobierno frente a los eventuales riesgos contraproducentes para la obtención de una paz regional firme y duradera que implica, en las actuales circunstancias, la realización de la programada reunión en la cumbre de Presidentes de Centroamérica, en Guatemala, los días 25 y 26 de junio, en la que se discutirá la propuesta "Una hora para la paz" presentada por el Presidente de Costa Rica, Sr. Oscar Arias Sánchez.

Como usted es conocedor, la propuesta oportuna y constructiva, y los altísimos objetivos que persigue, constituyen la base fundamental para la concertación de un consenso regional, fincada en los anhelos de paz como elemento primario de donde emane el bien común de todos noso-

tros, los centroamericanos que deseamos vivir para construir y cuidar, celosamente, sistemas democráticos pluralistas y participativos, capaces de crear las estructuras y los comportamientos colectivos que identifiquen a la nueva sociedad, desarrollándose en un ambiente de concordia.

Por lo tanto, el fruto invaluable de paz se vislumbra como el producto de un procedimiento concebido a través de un análisis serio y ponderado, en un contexto de concesiones multilaterales, capaz de propiciar la concertación de acuerdos que conduzcan hacia la materialización de sus caros objetivos, mediante la fiel observancia de un compromiso histórico que, basado en la voluntad política de nuestros Gobiernos y teniendo por testigo a la comunidad internacional, garantice la ejecución, la verificación y el control de todas las acciones que, en su conjunto, logren una concepción absolutamente contraria a la simple ausencia de la guerra.

Como usted comprenderá, un acuerdo de tal trascendencia, como todas las cosas grandes que se han hecho en la historia, sólo puede lograrse mediante la concertación y afianzamiento de un consenso mínimo inicial, que requiere de un clima apropiado que favorezca el diálogo y abone la negociación.

No obstante, en los meses anteriores a la presentación de la propuesta no han podido realizarse reuniones preparatorias de intenso trabajo entre altos representantes de los cinco Estados involucrados, para allanar el camino que permita el tránsito hacia ese consenso primario, lo que ha imposibilitado concertar ese mínimum de acuerdo inicial, indispensable para el éxito de la cumbre centroamericana.

Excelencia, en concordancia con las nobles expectativas que a la fecha anidan en nuestros pueblos, tengo a bien apelar a su ilustre razón, sugiriendo que de inmediato se abra, de común acuerdo, un espacio político para consultas y negociaciones de alto nivel, que conduzcan prioritariamente a la adopción de un texto depositario de ese consenso inicial que se dará a conocer a los Presidentes, en la reunión de Guatemala. Para ello, considero de vital importancia que los Cancilleres celebren reuniones los días 26 de junio, 10 y 30 de julio, para la adopción de un texto básico que debe ser finalmente negociado en la cumbre presidencial, la cual considero prudente realizar los días 10 y 11 de agosto próximo.

Al agradecer su amable comprensión en pro del éxito de la cumbre presidencial llamada a legar un futuro de paz y democracia en Centroamérica, aprovecho la oportunidad para reiterarle las manifestaciones de mi más alta consideración.

Ricardo ACEVEDO PERALTA  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de El Salvador

\* Distribuido con la doble signatura A/42/358-S/18936.

DOCUMENTO S/18937

Carta, de fecha 21 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[22 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con nuestras numerosas cartas relativas al bombardeo de objetivos puramente civiles en el Iraq por el régimen agresor iraní, la última de las cuales se publicó con la signatura S/18926, tengo el honor de informarle de que, el 17 de junio de 1987, las fuerzas agresoras del Irán bombardearon zonas residenciales de la ciudad de Abu al-Khasib, en la gobernación de Basora, con artillería pesada de largo alcance. El bombardeo enemigo causó la muerte de un civil y daños a viviendas civiles y otros edificios.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18938

Carta, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Kuwait

[Original: árabe/inglés]  
[22 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una carta dirigida a usted por el Jeque Sabah Al-Ahmad Al Jaber As Sabah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN  
Representante Permanente de Kuwait  
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1987, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE KUWAIT

[Original: árabe]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con gran urgencia, a la luz de la actual situación de esta importante y crucial parte del mundo, para expresar la total gratitud por los esfuerzos que usted está personalmente realizando para observar los acontecimientos que en la región del Golfo se derivan de la continua guerra entre nuestros dos vecinos: el Iraq y el Irán. Deseo también expresar reconocimiento por el papel constructivo que usted está desempeñando con miras a promover las gestiones internacionales para poner fin a esta trágica guerra. No cabe duda de que usted concuerda con nosotros en cuanto al alcance del riesgo que representa la continuación de esta guerra para nuestra región y para la paz y la seguridad internacionales.

En Kuwait hemos procurado mejorar nuestras relaciones con nuestro vecino, el Irán, pero lamentablemente ese país no se ha mostrado receptivo. Por el contrario, el Irán ha intensificado sus campañas de propaganda y ha formulado amenazas directas y reiteradas contra Kuwait por conducto de sus altos funcionarios. Es natural que

nosotros y la comunidad internacional en general tomemos seriamente dichas amenazas, sobre todo porque el Irán continúa intensificando esta guerra y hostigando a los buques de Kuwait por todos los medios posibles.

Ante esta situación, el Kuwait espera que la comunidad internacional y sus organizaciones más importantes, principalmente las Naciones Unidas, cumplan sus responsabilidades de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y den realidad concreta al anhelo común de poner término a este conflicto peligroso y amenazante. Kuwait espera también que usted tome la iniciativa y rechace y denuncie estas amenazas contra Kuwait, reflejando así la fundamental oposición a la extensión de esta guerra. Hemos seguido y continuamos siguiendo con atención la creciente tendencia positiva de los miembros permanentes y de los demás miembros del Consejo de Seguridad hacia un cabal acuerdo colectivo respecto del proyecto de resolución, que sería apropiado en esta coyuntura, ahora que han pasado tantos años desde el estallido de la guerra y que se han aprobado tantas resoluciones internacionales, que no se han aplicado debido a su rechazo por el Irán.

Nuestro pedido de que usted personalmente y la comunidad internacional adopten una posición inequívoca de rechazo y denuncia de las amenazas contra Kuwait no contradice el hecho de que nuestras preocupaciones y anhelos estén firmemente orientados hacia la necesidad de poner fin a esta guerra y liberarnos así de todas sus consecuencias. En conclusión, deseamos destacar nuestra convicción de que el problema de la navegación en el Golfo, que atrae ahora una destacada y justificada atención internacional, es en verdad sólo uno de los resultados de esta guerra, que hace que a todos nos incumba el concentrar esfuerzos por ponerle fin. Deseo, asimismo, reiterarle nuestro constante deseo de cooperación y consulta con las Naciones Unidas, representadas en su persona, en esta importante y apremiante cuestión.

DOCUMENTO S/18939\*

Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[23 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que, el 13 de junio de 1987, las fuerzas iraquíes, continuando sus abominables ataques contra zonas civiles, bombardearon la aldea de Zarab, cerca de la ciudad de Baneh, inmolando a un civil y causando heridas a otros siete.

Agradeceré se sirva hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* En el que se incorpora el documento S/18939/Corr.1, de fecha 24 de junio de 1987.

## DOCUMENTO S/18940\*

Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]  
[23 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle una carta, de fecha 23 de junio de 1987, del Sr. Özer Koray, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Korkmaz HAKTANIR  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas

### ANEXO

Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 3 de junio de 1987 [S/18892] dirigida a usted por el

\* Distribuido con la doble signatura A/41/998-S/18940.

Encargado de Negocios interino del Gobierno grecochipriota y de afirmar una vez más lo siguiente.

Los sobrevuelos que se mencionan en la citada carta ocurrieron dentro de las fronteras y el espacio aéreo soberanos de la República Turca de Chipre Septentrional, como parte de ejercicios militares previstos, cuya notificación previa se cursó debidamente, como es habitual, a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.

El Gobierno grecochipriota sólo tiene soberanía y jurisdicción en el sur grecochipriota, y dichas protestas frívolas no lograrán ocultar el hecho de que la República Turca de Chipre Septentrional es la única entidad soberana dotada de jurisdicción legal para ejercer control sobre su territorio, su espacio aéreo y sus aguas territoriales. Cuanto antes acepten el Gobierno grecochipriota y sus representantes las realidades existentes en Chipre, y cesen de formular falsas acusaciones sobre asuntos que en absoluto les conciernen, tanto más rápido se allanará el camino para encontrar una solución al problema de Chipre.

Agradeceré que la presente carta se distribuya como documento del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

## DOCUMENTO S/18941\*

Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[23 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención otro caso de absoluto desdén de los gobernantes iraquíes por las normas del derecho internacional que rigen el desarrollo de las hostilidades. El lunes 21 de junio de 1987 las fuerzas iraquíes utilizaron en dos ocasiones armas químicas en el teatro de operaciones de Nasr-4. Se lanzaron agentes químicos, consistentes en gases sofocantes y neurotóxicos, mediante disparos de artillería y cohetes lanzados por helicópteros en el valle de Espidarre, las serranías de Kulan, las laderas de las serranías de Qashan y Kulan y los suburbios del municipio de Mawut. Varios combatientes iraníes quedaron heridos como resultado de este despliegue de armas químicas ilegales por el régimen agresor iraquí.

Agradecería que esta carta fuera distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad-Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/360-S/18941.

## DOCUMENTO S/18942

Nota verbal, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la Misión de Dinamarca

[Original: inglés]  
[23 de junio de 1987]

La Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General y, respondiendo a su Nota SCPC/2/86/3(1), de 5 de diciembre de 1986,

tiene el honor de comunicar lo siguiente con referencia a la aplicación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, de 28 de noviembre de 1986.

1. En relación con el embargo obligatorio de la exportación de armas a Sudáfrica impuesto en virtud de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, su aplicación en Dinamarca se conforma a un Real Decreto relativo a ciertas medidas contra Sudáfrica, de 3 de febrero de 1978, reformado por los decretos de 7 de abril de 1982 y 14 de julio de 1986 en que se dispone, entre otras cosas, que:

“Está prohibido vender y transferir, o intentar vender y transferir o de cualquier otra forma suministrar o transportar los siguientes artículos a Sudáfrica, a particulares o a empresas de Sudáfrica o a empresas controladas desde Sudáfrica:

- “I) Armamentos, material bélico y materiales afines de todo tipo;
- “II) Municiones de todo tipo;
- “III) Vehículos militares, equipo militar y equipo para policía paramilitar;
- “IV) Repuestos para los artículos antes mencionados;
- “V) Equipo, componentes y materiales de todo tipo para la fabricación o el mantenimiento de los artículos antes mencionados.”

De conformidad con el Decreto, están prohibidos los arreglos para expedir licencias a cualquiera de las partes citadas anteriormente que entrañen el mantenimiento o la fabricación de los artículos comprendidos en los apartados I) a V). Se prohíbe, además, participar en toda cooperación con Sudáfrica que entrañe la fabricación y el desarrollo de armas nucleares.

Con arreglo al código penal y civil danés, reformado por el Parlamento el 15 de mayo de 1985, la máxima pena por violar el Real Decreto es de cuatro años de reclusión.

En virtud del Real Decreto de 14 de julio de 1986, se dio carácter obligatorio a la confiscación del producto procedente de actividades realizadas en contravención del embargo.

2. Las normas danesas que rigen la importación de armas y municiones se estipulan en la llamada “Ley de Armas” de 20 de enero de 1965, y sus reformas. En virtud de dicha Ley, está prohibido, excepto con permiso otorgado por el Ministro de Justicia o por quien actúe en su nombre, importar o fabricar:

- Armas de fuego y tambores y obturadores para dichas armas;
- Municiones para armas de fuego, incluidas cajas de cartuchos;

- Tornillos de ceba, fulminantes, mechas y proyectiles;
- Granadas de mano, bombas y armas similares;
- Explosivos.

3. Por Ley de 4 de junio de 1986, se prohíbe el comercio con Sudáfrica y Namibia. La Ley dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“Se prohíbe la importación en Dinamarca de todo tipo de mercancías y servicios que procedan de la República de Sudáfrica o de Namibia y la exportación de todo tipo de mercancías y servicios de Dinamarca a la República de Sudáfrica o a Namibia.”

Los particulares, incluidos los miembros de las juntas de compañías, y empresas (o entidades similares) que infrinjan la Ley se harán pasibles de multa o pena de reclusión.

4. Las normas antedichas constituyen el fundamento legal para la aplicación en Dinamarca de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad.

El Representante Permanente de Dinamarca desea reiterar que, junto con los demás países nórdicos, con arreglo a su programa común de acción contra Sudáfrica, Dinamarca ha desplegado grandes esfuerzos por cumplir estrictamente con el embargo de armas obligatorio instituido en virtud de la resolución 418 (1977) (véase la sección 1 *supra*).

Del mismo modo, Dinamarca se atiene a la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad relativa a la importación de armas, municiones y vehículos militares procedentes de Sudáfrica (véase la sección 2 *supra*). Se hace referencia a la Nota del Representante Permanente de 22 de marzo de 1985 (véase S/AC.20/38, anexo II).

El embargo comercial general de Dinamarca contra Sudáfrica, instituido por la Ley mencionada en la sección 3, debe considerarse a la luz, entre otras cosas, del nuevo programa común ampliado de acción, aprobado en octubre de 1985 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos. La Ley completa el régimen descrito en las secciones 1 y 2, por ejemplo, en lo que concierne al equipo electrónico y de telecomunicaciones mencionado en el párrafo 3 de la resolución 591 (1986).

Se observará que las autoridades danesas disponen de los instrumentos legales necesarios para aplicar la resolución 591 (1986) y que en efecto Dinamarca se atiene a todas las disposiciones de dicha resolución.

El Representante Permanente de Dinamarca tiene el honor de solicitar que la presente comunicación se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

#### DOCUMENTO S/18943\*

Carta, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía

[Original: inglés]  
[24 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un comunicado de prensa publicado el 11 de junio de 1987 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Militar Provisional de la Etiopía Socialista, relativo a la prórroga del estado de excepción en Sudáfrica.

Agradeceré se haga distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Keffyalew GEBREMEDHIN  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente de Etiopía  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/361-S/18943.

## ANEXO

Comunicado de prensa publicado el 11 de junio de 1987

En relación con la prórroga del estado de excepción en Sudáfrica impuesto el año pasado por el régimen racista de Pretoria, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Etiopía Socialista describió la medida como otra prueba descarnada del arrogante desafío e impúdico desdén para con la voluntad de la comunidad internacional que continúan planteando los racistas de Sudáfrica.

El portavoz condenó la renovación del estado de excepción y, en vista de la escalada de abierta agresión de Sudáfrica también contra los Esta-

dos de primera línea, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que denunciara enérgicamente la reimposición del estado de excepción, al tiempo que adoptara todas las medidas necesarias para prestar asistencia concreta a la lucha armada que libran los heroicos pueblos de Sudáfrica y Namibia bajo el liderazgo de vanguardia de sus movimientos de liberación, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y la Organización Popular del África Sudoccidental.

El portavoz concluyó destacando la necesidad imperiosa de imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Pretoria.

## DOCUMENTO S/18944\*

Nota verbal, de fecha 23 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Mozambique

[Original: inglés]  
[24 de junio de 1987]

El Representante Permanente de la República Popular de Mozambique ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de remitirle adjuntos dos documentos acerca de las elecciones en Indonesia:

a) Un análisis a fondo, de fecha 20 de mayo de 1987, realizado por un especialista de Londres sobre Indonesia y Timor Oriental (anexo I);

b) Fragmentos de un informe de la BBC, del 3 de mayo de 1987, preparados por su corresponsal, el Sr. Peter Hiatt (anexo II).

El Representante Permanente solicita que esta nota verbal y sus anexos se distribuyan en calidad de documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

### ANEXO I

#### Las elecciones indonesias de 1987 en Timor Oriental

El 23 de abril de 1987, las fuerzas indonesias de ocupación llamaron a elecciones generales en forma ilegal en Timor Oriental. Estas elecciones se realizaron según el mandato de las leyes indonesias sobre partidos políticos, elecciones y la composición de los diversos órganos legislativos —el Parlamento— (*Dewan Perwakilan Rakyat* (DPR) o Consejo Representativo del Pueblo) y las asambleas provinciales y de los distritos (los *Dewan Perwakilan Rakyat* de primer y segundo nivel, o DPRD I y DPRD II).

Estas diversas leyes fueron enmendadas mediante un conjunto de cinco leyes políticas, aprobado en 1985, que fortalecía pero no alteraba fundamentalmente las leyes en vigor durante las tres elecciones anteriores del presente régimen y que se realizaron en 1971, 1977 y 1982. En su forma actual, las leyes sólo permiten la participación de tres partidos políticos en las elecciones. Estos son el *Golkar* o Grupo Funcional, que es el partido gubernamental; el *Partai Persatuan Pembangunan* (PPP), o Partido de Unidad y Desarrollo, una fusión de distintos partidos musulmanes, obligada por el Gobierno en 1973; y el *Partai Demokrasi Indonesia* (PDI) o Partido Democrático Indonesio, también un grupo cuya fusión fue forzada por el Gobierno en 1973 entre diversos grupos cristianos y nacionalistas. En 1986, el PDI cambió de carácter cuando fue salvado de la desaparición por un grupo de generales que eligieron sus nuevos dirigentes. El PDI es ahora un partido que cuenta con el apoyo político del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, General Murdani, aunque no sea oficialmente el partido de las fuerzas armadas.

En virtud de la ley que gobierna la composición del DPR, y los DPRD I y los DPRD II, las fuerzas armadas nombran directamente representantes a todos estos organismos, aunque los miembros de las fuerzas armadas no tienen derecho de voto. Las fuerzas armadas nombran 100 miembros de los 500 escaños del DPR y una proporción similar, es decir un 20%, de los miembros de todas las asambleas de nivel inferior.

Por ley todos los partidos políticos tienen que adoptar la ideología estatal del *Pancasila* como único fundamento ideológico. Todos los can-

didatos de los tres partidos son examinados rigurosamente por el comando de seguridad del ejército, *Kopkamtib*, en cuanto a su lealtad al Estado.

Los tres partidos indonesios no tienen raíces históricas o vigencia contemporánea en el pueblo de Timor Oriental, donde todos los partidos nativos del país, incluso los que favorecían la integración con Indonesia, fueron prohibidos una vez que Indonesia asumió el control.

#### LA PRIMERA ELECCIÓN DE 1982

Es ésta la segunda oportunidad en que las fuerzas indonesias de ocupación llaman a elecciones generales en Timor Oriental. La primera vez fue en 1982, cuando se celebraron elecciones para ocupar cuatro escaños del DPR y 36 escaños de los 45 del DPRD I, o sea la llamada Asamblea Regional Legislativa "provincial" o de primer nivel. No se celebraron elecciones en 1982 para los DPRD II en los 13 distritos en que se dividió la administración regional de Timor Oriental.

En esa oportunidad, el *Golkar* ganó todos los cuatro escaños del DPR y todos los 36 escaños para partidos políticos del DPRD I. Los restantes nueve escaños del DPRD I fueron ocupados por personas nombradas por las fuerzas armadas.

En 1982, las elecciones se consideraron las primeras celebradas en Timor Oriental. No obstante, el Gobierno afirma ahora que las elecciones de 1987 son las terceras que se realizan en Timor Oriental. También proclama que la primera elección celebrada en Timor Oriental ocurrió en 1976, aseverando que hubo una elección que precedió la reunión de una "Asamblea Popular", convocada en Dili el 31 de mayo de 1976. Dicha reunión fue convocada con el solo fin de adoptar una decisión en que se pedía al Gobierno de Indonesia que expresara su conformidad con la integración de Timor Oriental en la República de Indonesia. La decisión fue adoptada por unanimidad. La llamada "Asamblea Popular" se reunió una sola vez. Nunca se había mencionada antes y nunca más se oyó de ella. Las Naciones Unidas rechazaron la invitación del Gobierno de Indonesia de observar las actividades vinculadas con las presuntas elecciones o los procedimientos de dicha "Asamblea Popular".

Ningún observador independiente dio crédito a la aseveración de Indonesia de que las elecciones se habían celebrado para elegir los miembros de la "Asamblea Popular". Por cierto que en esa oportunidad el poder de las fuerzas militares indonesias de ocupación sólo llegaba a Dili y varios distritos costeros. En otras zonas, el país estaba bajo el control de FRETILIN, el movimiento de resistencia, y la mayoría del pueblo de Timor Oriental aún vivía en estas zonas dominadas por el FRETILIN.

Cuando se celebraron las elecciones de 1977 en Indonesia, no hubo elecciones en Timor Oriental. Por cuanto se sabe, las autoridades indonesias nunca explicaron por qué no tuvieron lugar estas elecciones. No obstante, no es difícil llegar a la conclusión que esto se debía a las operaciones militares aún muy difundidas, la situación de seguridad extremadamente desfavorable para Indonesia y el hecho de que su dominio se limitaba a la región de Dili, sectores de la costa y regiones cercanas a la frontera con el Timor Occidental indonesio.

#### La abrumadora victoria del Golkar

Según los datos oficiales de las elecciones de 1982 en Timor Oriental, se depositaron 311.325 votos. Esto representa el 101,57% de los 306.507 votantes inscritos antes de las elecciones. Se afirmó que el *Golkar* había

\* Distribuido con la doble signatura A/42/362-S/18944.

obtenido 309.608 votos, o sea el 99,45% de los votos depositados. El Gobierno afirmó en esa oportunidad que el alto grado de participación y el apoyo casi unánime a *Golkar* eran prueba de que el pueblo de Timor Oriental aceptaba la integración y apoyaba al Gobierno de Indonesia. El PPP recibió 675 votos, y el PDI, 1.044.

#### Procedimientos especiales de votación

En Timor Oriental se creó un sistema especial para depositar los votos. El único otro lugar del mundo en que se impuso el mismo sistema era en Papua occidental (la "provincia" indonesia de Irian Jaya), en que también hay gran resistencia popular frente a la soberanía indonesia.

Normalmente, los votantes reciben una papeleta electoral para cada una de las asambleas de la elección. El votante debe perforar uno de los tres símbolos de la elección sobre la hoja y colocarla en una caja única para esa asamblea en particular. Las papeletas se perforan en cubículos cerrados, luego se doblan y colocan en la caja. Con supervisión apropiada, este procedimiento salvaguarda el principio de las elecciones libres y secretas, aunque ambos partidos no gubernamentales han formulado numerosas denuncias acerca de abusos perpetrados en todas las elecciones celebradas a partir de 1965.

Tanto en Timor Oriental como en Papua occidental no se permite que los votantes perforen las papeletas de las elecciones. En lugar de una caja única para cada asamblea existen tres cajas, una para cada uno de los partidos. Los votantes deben colocar las papeletas en la caja del partido correspondiente. Por consiguiente, las posibilidades de perpetrar abusos son increíblemente mayores.

Antes de las elecciones de 1982 se realizaron ensayos electorales en muchas partes para mostrar a la gente la manera de votar a favor del partido del Gobierno. También se ejerció presión sobre el pueblo en muchas otras formas para que votara a favor del *Golkar*.

La cuestión de poder optar entre los tres partidos no tiene importancia en Timor Oriental, puesto que ninguno de estos partidos, desde el punto de vista histórico, significa nada para los habitantes de Timor Oriental. No obstante, en vista de que el pueblo no tiene opción acerca del voto o la abstención, muchas personas podían haber manifestado su oposición a la dominación indonesia votando por cualquiera de los dos partidos no gubernamentales. El hecho de que tan pocos votos siguieran esta línea indica o bien la presión que sufre la gente para votar a favor del *Golkar* o bien la medida del fraude en los resultados de las elecciones para que los resultados favorecieran la afirmación gubernamental de que el apoyo al *Golkar*, y con ello a la integración, es unánime.

#### LA ELECCIÓN DE 1987

En 1987 se utilizaron nuevamente los procedimientos especiales de votación. Además, en virtud del régimen de empadronamiento electoral, los electores debieron votar en su "lugar de origen", el que para la mayoría de los habitantes de Timor Oriental no fue donde se encontraban residiendo en la actualidad, debido al reasentamiento y al nuevo reasentamiento que han tenido lugar desde 1978.

#### La votación causa gran confusión

A los votantes se les distribuyen dos clases de cédulas. Los votantes que reciben la cédula C sufragan en su lugar de origen; la cédula AB o cédula de ausentes se distribuye a quienes se encuentran fuera de su domicilio en viaje de negocios, en comisión oficial para el gobierno en otra parte, etc. Con excepción de los indonesios que trabajan en Timor Oriental, que recibieron cédulas AB, los votantes de Timor Oriental recibieron cédulas C, pero dado que sus "lugares de origen" eran aquellos en los que se habían empadronado anteriormente en los campamentos de reasentamiento, el día de la votación resultó ser un día de gran confusión. En un periódico de Yakarta se informa: "Puesto que todos los que podían votar tenían que abandonar sus hogares durante varias horas, tuvieron que cerrar sus casas con llave y trasladarse con sus hijos a las mesas de votación". La vida cotidiana prácticamente se paralizó con el cierre de oficinas y mercados. También se paralizaron los transportes públicos, por lo que muchos tuvieron que recorrer largas distancias a pie, llevando consigo alimentos y bebidas para una larga y agotadora jornada (Expedito Dias Ximenes en *Suara Pamburuan*, 30 de abril de 1987).

Cabe señalar que la expresión "lugar de origen" no tiene un significado literal. La vasta mayoría de los habitantes de Timor Oriental que viven ahora en campamentos de reasentamiento controlados por el ejército originalmente residía en pequeños caseríos aislados de montaña. Después de ser desplazados hacia los llanos en 1978 y 1979, debido al masivo bombardeo aéreo encaminado a destruir el control que ejercía el FRETILIN en la zona rural, se vieron obligados a vivir en los campamentos.

Desde entonces ha habido varias olas de reasentamientos. Por consiguiente, "lugar de origen" aparentemente quiere decir el lugar en el que se empadronaron por primera vez en un campo de reasentamiento, y no el lugar en el que estaban residiendo el día de la votación.

No es fácil entender qué razones de seguridad justificaron que la gente debiera recorrer enormes distancias para votar. Al parecer, el factor dominante fue el régimen de empadronamiento de los votantes. Sin embargo, es evidente que se mantuvo un estrecho control de la situación de seguridad durante la elección. Dos días antes de la votación, el comandante en jefe de las fuerzas armadas, General Murdani, llegó a Dili con oficiales de alto rango para realizar un "sidak" o "inspección sobre el terreno", a fin de verificar el dispositivo de seguridad. El grupo incluía al Teniente General Edy Sudradjat, jefe adjunto de estado mayor; al Teniente General Soegiarto, jefe de estado mayor para asuntos sociales y políticos, y al General de División Rajaguguk, Comandante del IX Comando Militar Udayana con sede en Bali, cuya jurisdicción abarca el Timor Oriental. Rajaguguk fue comandante militar de Timor Oriental a comienzos del decenio de 1980.

#### El PDI se fortalece

Como en 1982, los resultados de las elecciones en Timor Oriental se contaron entre los primeros que se anunciaron en Yakarta, se emitieron 362.507 votos, o sea el 100,52% de los 360.144 votantes empadronados que se habían anunciado antes de la elección:

PPP .....	2.654	(0,73%)
<i>Golkar</i> .....	339.231	(93,7%)
PDI .....	20.136	(5,57%)

El exceso de votos obligó al Ministro del Interior, General Rustam Soepardjo, a negar que hubiera habido fraude en el recuento de votos. Sostuvo que el exceso se debía al número de marineros, funcionarios de la administración pública y trabajadores de la construcción indonesios que se encontraban en Timor Oriental en esos momentos (*Jakarta Post*, 27 de abril). No hizo ningún esfuerzo por explicar por qué en cuatro jurisdicciones, en Dili y en tres regiones del interior, el número de votantes había sido muy superior al 100% y por qué en Aileu el número de votantes había sido del 327,26% (*The Guardian*, 28 de abril).

Aparte de esas peculiaridades, el régimen se mostró satisfecho con los resultados. El Gobernador de Timor Oriental, Mario Carrascalao, señaló que el hecho de que los votos recibidos por el PDI hubieran aumentado 20 veces en relación con los cómputos de 1982 era una prueba de que las elecciones habían sido libres:

"La opinión internacional, especialmente en los países que se ponen de parte de Portugal, consideró que las dos (*sic*) elecciones anteriores no habían representado la expresión de los deseos del pueblo mismo de Timor Oriental, particularmente en la elección de 1982, en la que el partido *Golkar* obtuvo el 99,45% de los votos. Por consiguiente, ahora que el PDI ha logrado obtener 20.163 votos en la elección de este año, la opinión internacional puede constatar que el pueblo de Timor Oriental ha tenido libertad para votar" (*Kompas*, 27 de abril).

El gran aumento de los votos para el PDI nada tiene que ver con la "libre elección". Se puede explicar primordialmente debido al apoyo que el General Murdani presta a este partido. En el informe del *Suara Pamburuan* del 30 de abril se explica que el PDI comenzó su campaña mucho antes de las elecciones, mientras que el partido *Golkar* sólo hizo campaña durante el tiempo de las elecciones. Ello pone de manifiesto los especiales esfuerzos de las fuerzas armadas por alentar al PDI, pues normalmente sólo el partido *Golkar* puede hacer trampa al realizar campañas mucho antes de las tres semanas oficialmente permitidas para esos efectos.

Sin embargo, la manipulación de los resultados tenía que evitar el peligro de que disminuyeran demasiado los votos reconocidos al partido *Golkar*. Un alto cómputo de votos en contra del partido *Golkar* podría haberse interpretado en el extranjero como un rechazo de la integración. El 5% de participación del PDI aparentemente tenía también por objeto hacer una advertencia a los burócratas indonesios, cuya gestión en Timor Oriental se califica a menudo de deplorable.

#### El candidato especial de Timor Oriental

El principal candidato en la lista del partido *Golkar* para Timor Oriental era Mochtar Kusumaatmadja, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia. En su calidad de candidato del partido *Golkar*, Mochtar encabezó un grupo de diplomáticos y periodistas extranjeros que visitaron a Timor Oriental durante tres días para asistir a un espectáculo ambulante que incluía grupos de música rock, bandas de desfile, cientos de exuberantes jinetes de Timor y bailarinas tradicionales, entre

las cuales se contaron las bailarinas balinesas de las comunidades balinesas transmigratorias que se encuentran ahora en Timor Oriental. Mochtar señaló que un alto número de votantes significaría que ya no se podría negar que "Timor Oriental forma parte de la gran familia de la República de Indonesia" (*Sydney Morning Herald*, 17 de abril).

Numerosos embajadores en Yakarta habían sido invitados a acompañar al Ministro de Relaciones Exteriores Mochtar, pero la mayoría declinó la invitación porque pensaron que sería embarazoso, desde el punto de vista diplomático, que se creyera que respaldaban al ministro como candidato del partido *Golkar* (*Far Eastern Economic Review*, 23 de abril). Los embajadores del Canadá, Nigeria y Alemania Oriental aceptaron la invitación, pero el embajador canadiense posteriormente se quejó de que había sido usado por *Golkar*: "Sentí que estaba siendo usado. Sólo acepté realizar este viaje a condición de que no se mencionaran ni mi nombre ni el cargo que ocupó, puesto que, de conformidad con las normas diplomáticas habituales, los embajadores no participan en actividades políticas nacionales" (*Sydney Morning Herald*, 17 de abril).

#### LA ELECCIÓN FUE UTILIZADA PARA RESPALDAR LA PRETENCIÓN DE INTEGRACIÓN

Aunque las autoridades indonesias insisten reiteradamente en que no hay razón para celebrar un referendo a fin de sondear la opinión pública sobre el futuro de Timor Oriental, utilizan las elecciones como si fuesen un sondeo de la opinión pública. Por ejemplo, aunque el Gobernador, Mario Carrascalao, negó que los comicios de 1987 pudieran considerarse como un referendo sobre la libre determinación (*Jakarta Post*, 9 de marzo), Ali Alatas, Embajador de Indonesia ante las Naciones Unidas, dijo que la elección "probará una vez más que los habitantes de Timor Oriental han reconocido el hecho" de que también forman parte de Indonesia (*Jakarta Post*, 11 de febrero).

Como dijo el Primer Ministro de Portugal poco antes de la elección en Timor Oriental: "No podemos aceptar estas elecciones. Han sido prefabricadas: conocemos el resultado de antemano" (*Sydney Morning Herald*, 17 de abril). Hablando ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, en febrero de 1987, el Embajador de Portugal expresó que Indonesia podía celebrar elecciones únicamente debido a su ocupación militar del país. Añadió que las elecciones nada tenían que ver con el ejercicio del derecho de elección del pueblo de Timor Oriental.

En un documento que se publicará en junio de 1987, el Grupo Parlamentario de Derechos Humanos del Reino Unido (GPDH) dice que Indonesia considera que la participación de Timor Oriental en las elecciones indonesias es prueba de que el pueblo de Timor Oriental ha acep-

tado la presencia de Indonesia en su país. El GPDH insiste con razón en que, "habiendo invadido y anexo ilegalmente a Timor Oriental, Indonesia no puede luego validar su adquisición ilegal simplemente por el hecho de celebrar elecciones. En este sentido, es absolutamente impropio que las elecciones sean libres o no lo sean".

#### ANEXO II

##### Extractos de un despacho de Peter Hiett, de la BBC, corresponsal en Yakarta, el 3 de mayo de 1987

El Gobierno dice que fue un festival de la democracia, pero al parecer hubo gente que simplemente no supo cuándo terminaba la fiesta. Tomemos el ejemplo de los habitantes de Pasir, una región de Kalimantan oriental en la isla de Borneo; están tan felices con la democracia indonesia que de acuerdo con las cifras oficiales acudieron a las urnas 568.398 votantes. Pasir no fue el único lugar donde la gente, por así decirlo, se pasó. En verdad, en 15 de las 297 regiones del país el número de votantes fue superior al 100% incluidas Yakarta central y Bandung, el equivalente indonesio de Oxford. Solamente en una provincia el número de electores rebasó el 100% desafortunadamente para Indonesia, sin embargo, que se tratara de la antigua colonia portuguesa de Timor Oriental, donde se registró un excedente de 1.900 votantes. Algunos ministros indonesios trataron durante algún tiempo de explicar esto hasta que finalmente el Ministro del Interior encontró la razón; dijo, en conferencia de prensa, que el exceso de votos se explicaba por los votos de los funcionarios de la administración pública, los contratistas de construcción y marineros que se encontraban de visita... situación poco probable, pero al menos plausible. Es decir, hasta que pudimos estudiar las cifras detalladas que el Ministro distribuyó al final de la conferencia de prensa. Esas cifras proporcionan los resultados de la votación desglosados por región.

Calculando el número de personas que no votaron en cada región y sumando esas cifras al excedente de 1.900 en toda la provincia, es posible obtener una cifra mínima que corresponde a los funcionarios de la administración pública, contratistas de construcción y marineros visitantes que presuntamente votaron en Timor Oriental. Esa cifra es de poco más de 72.000 personas, o sea más del 20% de la población adulta. Yo estuve en Timor Oriental hace menos de tres semanas, y francamente no hay allí tanto forastero. El caso de Timor Oriental no es la única anomalía. Volvamos al caso de Kalimantan oriental, lugar en el que en una región el número de votos excedió cinco veces al número de votantes. En tres de las otras cinco regiones de esa provincia votó más del 100% del electorado; la suma de los resultados por región arroja una cifra para Kalimantan oriental casi dos veces superior a la cifra proporcionada en los resultados consolidados provincia por provincia.

#### DOCUMENTO S/18945

##### Carta, de fecha 24 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[24 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación a mis cartas anteriores, tengo el honor de informarle de que el régimen criminal iraquí persiste en violar repetidamente los principios más generalmente admitidos del derecho internacional humanitario.

En la mañana del 24 de junio de 1987, ocho civiles iraníes resultaron muertos, y aproximadamente otros 60 heridos, cuando aviones de guerra iraquíes bombardearon las aldeas de Molla Sheikh y Shiveh Ebrahim, en las que viven 100 familias, en los suburbios de Sardasht en la provincia de Azarbaijan occidental. El bombardeo, que tuvo lugar a las 6.10 GMT, dañó también algunas unidades residenciales y granjas agrícolas.

Es más que evidente que el régimen iraquí, que ha convertido en práctica la violación de sus obligaciones internacionales, se propone continuar sus crímenes de guerra sin importarle lo más mínimo el derecho internacional o la opinión pública mundial, que han manifestado clara-

mente su repudio de los métodos de guerra iraquíes. El Gobierno de la República Islámica del Irán, ante un enemigo que recurre a tácticas ilegales tan fácilmente y con tanta frecuencia, en otras ocasiones ha considerado necesario tomar, aunque a regañadientes, medidas de represalia limitadas, como único método para obligar a los gobernantes de Bagdad a respetar sus obligaciones internacionales. Si el régimen de Bagdad persiste en sus ataques contra centros civiles de la República Islámica del Irán, el Gobierno Iraní volverá a encontrarse sin otra opción que tomar represalias.

Agradecería que esta carta fuera distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/18946\*

Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de Honduras

[Original: español]  
[25 de junio de 1987]

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de transmitir el texto de la nota de fecha 24 de junio de 1987 que dirigiera el Sr. Carlos López Contreras, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo.

Mucho agradecería a usted tuviera a bien hacer circular el presente texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio RENDÓN BARNICA  
Encargado de Negocios Interino  
de la Misión Permanente de Honduras  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 24 de junio de 1987, dirigida a los Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras

Hónrame saludar a usted con ocasión de referirme a los continuos esfuerzos que ha desplegado Honduras, conducentes a la celebración de reuniones de Cancilleres centroamericanos, a fin de preparar adecuadamente la reunión de Presidentes, en la cual se adoptarían decisiones importantes, sobre la iniciativa de paz del Presidente de Costa Rica, Sr. Oscar Arias Sánchez.

Con motivo de la visita a Tegucigalpa, el 16 de junio 1987, del Presidente de Guatemala, Sr. Marco Vinicio Cerezo Arévalo, se logró el consenso de cuatro Gobiernos centroamericanos, en el sentido de celebrar reuniones de Cancilleres previas al encuentro de los Presidentes.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/365-S/18946.

En atención a ese consenso, el Gobierno de Honduras invitó nuevamente a los Cancilleres de la región para una reunión que tendría lugar en la ciudad puerto de Tela, los días 25 y 26 de junio, con el objeto principal de "desarrollar y establecer secuencias del plan Arias". Lamentablemente, las reuniones preparatorias han sido objeto de un pertinaz bloqueo, actitud que parece reflejar el desistimiento de algunos gobiernos centroamericanos de celebrar la cumbre donde se trataría la propuesta del Presidente costarricense.

Estas circunstancias llevaron a que, muy a su pesar, el Gobierno de Honduras se viera en la necesidad de suspender la reunión de Cancilleres que debía celebrarse en Tela.

Sería contrario a la voluntad negociadora de mi Gobierno y a los intereses de los pueblos centroamericanos, que el estancamiento de las tratativas de paz se prolongara indefinidamente. En ese sentido, Honduras vería con agrado el reinicio de las negociaciones multilaterales en el marco de la iniciativa de Contadora. En efecto, los cuatro años de negociaciones auspiciadas por el Grupo de Contadora condujeron a la conclusión de acuerdos sobre aproximadamente el 90% de los temas objeto de discusión.

Al frustrarse repetidamente la posibilidad de una negociación directa entre los países centroamericanos, parece prudente reiterarle a Contadora la plena competencia en la mediación de la situación centroamericana. Por esta razón, el Gobierno de Honduras sugiere que el Grupo de Contadora convoque a los Ministros de Relaciones Exteriores centroamericanos, con el propósito de agotar la negociación de los puntos pendientes de acuerdo en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/18184, anexo II]. Asimismo, en consideración a las circunstancias que prevalecen en el área, ofrece complacido la ciudad puerto de Tela como sede de la primera reunión de Cancilleres que convoque el Grupo de Contadora.

Carlos LÓPEZ CONTRERAS  
Secretario de Relaciones Exteriores  
de Honduras

DOCUMENTO S/18947\*

Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[25 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con lo expuesto en mi carta de fecha 23 de junio de 1987 [S/18941], tengo el honor de informarle de que alrededor de 120 personas resultaron heridas en la más reciente ocasión en que el Iraq recurrió al uso de armas químicas, a las 17 horas (hora local) del 21 de junio, oportunidad en la cual se utilizaron gases neurotóxicos, gas de mostaza y otros agentes químicos desconocidos. Esta recentísima manifestación de la ilegalidad iraquí ilustra una vez más el absoluto desdén del régimen iraquí por las normas más fundamentales de la conducta internacional y es otra prueba más en el voluminoso historial que documenta, fuera de toda duda, la política iraquí de transgresión de sus obligaciones internacionales.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad-Javad ZARIF  
Encargado de Negocios Interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/366-S/18947.



## DOCUMENTO S/18948\*

### Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]  
[25 de junio de 1987]

Tengo el honor de remitirle adjunta, para su información, una declaración, de fecha 22 de junio de 1987, del Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de Asuntos Exteriores, en ocasión del quinto aniversario de la formación del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y la declaración adjunta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith  
Representante Permanente  
de Kampuchea Democrática  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

##### Declaración formulada el 22 de junio de 1987 por el Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de Asuntos Exteriores

Hoy, 22 de junio de 1987, el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática celebra su quinto aniversario, teniendo a su Alteza Real Samdech Norodom Sihanouk en calidad de Presidente de Kampuchea Democrática.

El 22 de junio de 1982, en Kuala Lumpur, los altos representantes de las tres fuerzas patrióticas firmaron la declaración sobre la formación del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

La Declaración de Kuala Lumpur fue inmediatamente aplaudida por nuestros numerosos amigos y por los pueblos y gobiernos amantes de la paz y de la independencia en todo el mundo. Por el contrario, ha enfurecido y atemorizado al enemigo vietnamita.

La formación del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática fue el resultado de las fuerzas de la gran unión nacional que se habían formado progresivamente en la ardua lucha contra los agresores vietnamitas desde 1979. Ha sido, pues, una gran victoria de la lucha del pueblo de Kampuchea y ha desarrollado aún más las fuerzas de la gran unión nacional que, en los últimos cinco años, han superado obstáculos y dificultades y han cosechado una victoria tras otra. En consecuencia, se ha puesto a los agresores vietnamitas en una completa encrucijada que terminará con su derrota final.

Actualmente, el enemigo vietnamita está irremediablemente empantanado en el campo de batalla de Kampuchea, y encuentra crecientes dificultades en el propio Viet Nam, donde la cúpula dirigente se ha visto paralizada por la disensión interna, sin que haya solución a la vista, y enfrenta un aislamiento cada vez mayor en la esfera internacional y la constante presión de la comunidad mundial en todas las esferas.

Esta situación indica claramente que la lucha del pueblo de Kampuchea, bajo el liderazgo del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk en su calidad de Presidente de Kampuchea Democrática, ha llegado a una nueva etapa en la que el pueblo de Kampuchea está en condiciones de liberar a su país en el futuro cercano.

Sin embargo, observamos también que las autoridades de Hanoi aún se obcecán, pues continúan ateniéndose a su "Federación Indochina" y a su estrategia de expansión regional. Además, la Unión Soviética continúa también apoyando esa estrategia vietnamita, dado que persigue su propia e inequívoca estrategia expansionista en Asia y el Pacífico, y ya ha adquirido bases militares en Cam Ranh y Danang, en Viet Nam, que servirán de trampolín para consolidar y expandir su posición estratégica en el Asia sudoriental y el Pacífico meridional.

Pero por obcecados que sean el enemigo vietnamita y la Unión Soviética, la tendencia indica claramente que la situación de los agresores vietnamitas irá de mal en peor, en tanto que la de la lucha del pueblo de Kampuchea mejorará constantemente. Hemos llegado a esa convicción a causa de la ardua lucha de nuestro pueblo bajo el liderazgo del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom

Sihanouk en calidad de Presidente de Kampuchea Democrática, y del creciente apoyo de la comunidad mundial, que continúa ejerciendo presión sobre Viet Nam en todas las esferas, y debido a que los vietnamitas encaran dificultades en su propio seno, es decir, dentro de la propia cúpula dirigente vietnamita.

Por lo tanto, deseo hacer un llamamiento a todo el pueblo de Kampuchea para que participe más activamente, junto con el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática, en todas las formas de lucha contra los agresores vietnamitas, en las aldeas y en otros sitios de todo el país.

También deseo hacer un llamamiento a los soldados khmer, a las milicias de las aldeas, a los guardias de defensa y a los integrantes de los comités administrativos reclutados por la fuerza por el enemigo vietnamita a que unan sus fuerzas más activamente con todo el pueblo y el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática en todas las formas de lucha contra los agresores vietnamitas.

Insto a todas las unidades del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática en los campos de batalla de todo el país a dar lo mejor de sí para aumentar aún más su cooperación con las demás fuerzas de resistencia del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, a fin de contar con creciente poderío para la lucha de liberación nacional contra los agresores vietnamitas y para la defensa y la reconstrucción nacionales en el futuro.

En esta auspiciosa ocasión, queremos expresar una vez más nuestra profunda gratitud a todo los países amigos, lejanos y cercanos, y a todos los países amantes de la paz y de la independencia en el mundo por su resuelto apoyo a la justa lucha del pueblo de Kampuchea contra los agresores vietnamitas. Deseamos dirigirles un llamamiento para que continúen apoyando esta lucha, bajo el liderazgo del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, hasta que los agresores vietnamitas accedan a retirar incondicionalmente todas sus fuerzas de Kampuchea y dejar que el pueblo de Kampuchea ejerza su derecho a la libre determinación, sin injerencias externas. Deseamos instarlos a que continúen también haciendo presión sobre Viet Nam hasta que acceda a negociar una solución política del problema de Kampuchea con el Gobierno de Coalición, con arreglo a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en los últimos ocho años y a la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición [S/17927, anexo II], que es razonable y atiende a los intereses de los pueblos de Kampuchea y de Viet Nam, así como a los de los pueblos del Asia sudoriental, Asia y el Pacífico y el mundo en general.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar nuestra profunda gratitud a los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que, en la vigésima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada los días 15 y 16 de junio de 1987 en Singapur, reiteraron claramente su apoyo al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk en calidad de Presidente de Kampuchea Democrática, y a la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición. Ello constituye una prueba más de su firme e inquebrantable apoyo a la justa lucha del pueblo de Kampuchea en pro del restablecimiento de una Kampuchea independiente, unida, pacífica, neutral y no alineada que no tenga base militar extranjera alguna en su suelo.

La lucha de nuestro pueblo, bajo el liderazgo del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk en calidad de Presidente de Kampuchea Democrática, es una lucha patriótica. Ha superado todo tipo de dificultades y ha llegado a la etapa actual en que el enemigo vietnamita afronta crecientes dificultades en el campo de batalla de Kampuchea, un aislamiento cada vez mayor en la esfera internacional y una situación cada vez peor en el propio Viet Nam.

Creemos firmemente que, con la lucha perseverante de nuestro pueblo bajo el liderazgo del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, con Samdech Norodom Sihanouk en calidad de Presidente de Kampuchea Democrática, y con el continuo apoyo de la comunidad internacional a dicha lucha y su constante presión sobre las autoridades de Hanoi, estas últimas se verán compelidas a aceptar una solución política del problema de Kampuchea, con arreglo a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas de los últimos ocho años y a la propuesta de paz de ocho puntos del Gobierno de Coalición, y a retirar todas sus fuerzas de agresión de Kampuchea. Sólo entonces podrán restablecerse la paz y la seguridad en Kampuchea y en Viet Nam y podrán garantizarse la paz, la seguridad y la estabilidad en el Asia sudoriental y en Asia y el Pacífico.

\* Distribuido con la doble signatura A/42/367-S/18948.

## DOCUMENTO S/18949

Carta, de fecha 25 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

[Original: inglés]  
[25 de junio de 1987]

En relación con el documento S/18931, de 19 de junio de 1987, tengo el honor de adjuntar una copia del texto de una nota que el Gobierno de Sudáfrica cursó al Gobierno de Botswana el 23 de junio de 1987.

Agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. L. MANLEY  
Representante Permanente de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas

### ANEXO

Nota dirigida al Gobierno de Botswana por el Gobierno de Sudáfrica el 23 de junio de 1987

El Departamento de Relaciones Exteriores de Sudáfrica saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Botswana, y tiene el honor de referirse a las conversaciones celebradas el 11 de junio de 1987 en Pretoria por los representantes de la República de Sudáfrica y la República de Botswana, así como a la nota entregada al Secretario de Relaciones Exteriores de Botswana en la misma fecha, en la cual se rechazaba la falsa acusación de que la policía sudafricana había estado vinculada a la explosión ocurrida en Gaborone el 9 de abril de 1987.

Como se recordará, la delegación sudafricana en esas conversaciones ofreció suministrar pruebas a la delegación de Botswana que corroborara-

sen, fuera de toda duda, la vinculación de Keith Charles Mackenzie con el ANC (Congreso Nacional Africano) y su participación en la explosión de Gaborone.

Las autoridades de Botswana decidieron no aceptar el ofrecimiento de que examinaran las pruebas en poder de las autoridades sudafricanas a fin de determinar la verdad acerca de la explosión, pese a lo cual, por sus propias razones, no vacilaron en dar a los medios de información, el 14 de junio, una versión de los hechos que les convenía a ellas y a sus huéspedes del ANC, y se negaron a ver la evidencia. Es imposible rehusarse a examinar las pruebas ofrecidas y mantener al mismo tiempo una posición pública de esa índole.

El Departamento de Relaciones Exteriores reitera su ofrecimiento de poner a disposición de las autoridades de Botswana los elementos que prueban las intenciones del ANC. Si las autoridades de Botswana mantienen su posición, el Departamento de Relaciones Exteriores de Sudáfrica no tendrá otra alternativa que la de hacer públicas esas pruebas.

En tales circunstancias, se hace nuevamente un urgente llamamiento a las autoridades de Botswana para que retiren su injustificada acusación contra Sudáfrica. Si no lo hicieran, ello sólo serviría para confirmar la creciente impresión de que Botswana no comparte la preocupación de la República de Sudáfrica por solucionar de manera pacífica los problemas bilaterales y regionales.

El Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica aprovecha la oportunidad para reiterar al Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Botswana las seguridades de su consideración más distinguida.

## DOCUMENTO S/18950\*

Carta, de fecha 26 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]  
[26 de junio de 1987]

Tengo el honor de referirme a la declaración del régimen de Kabul de fecha 12 de junio de 1987 [S/18923] en la que, una vez más, vuelven a hacerse acusaciones disparatadas en contra de mi Gobierno.

Las falsas acusaciones que figuran en la declaración de Kabul no pueden ocultar la trágica situación en el Afganistán, producida por más de siete años de intervención militar extranjera en ese país, ni tampoco puede la propaganda falaz engañar a la opinión internacional acerca de la heroica lucha del pueblo afgano contra la ocupación militar extranjera de su patria. Los sufrimientos del pueblo afgano han sido enormes. Más de cinco millones de afganos, un tercio de la población total del Afganistán, han tenido que buscar refugio en los países vecinos del Pakistán y el Irán.

La comunidad internacional se ha manifestado claramente respecto de las flagrantes violaciones de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las injusticias que se perpetran en el Afganistán, y en repetidas ocasiones ha exigido la retirada inmediata de las fuerzas extran-

geras y el restablecimiento del derecho del pueblo afgano de elegir libremente su propio régimen de gobierno.

El Pakistán se ha visto gravemente afectado por la intervención militar en el Afganistán, que le ha impuesto la responsabilidad de atender a las necesidades de albergue y subsistencia básica de más de tres millones de refugiados afganos, en su mayoría ancianos, mujeres y niños. El Gobierno y el pueblo del Pakistán seguirán cumpliendo sus obligaciones humanitarias para con ellos hasta que se den las condiciones necesarias para que regresen voluntariamente a su patria.

En la declaración de Kabul se acusa al Pakistán de hostilidad respecto de la llamada "política de reconciliación nacional", y se toca el repetido tema de que el Pakistán está impidiendo el regreso de los refugiados afganos. El pueblo afgano y no el Pakistán es quien debe juzgar este programa que se supone trata de solucionar la situación interna del Afganistán, y responder a él. Es evidente que el pueblo afgano ha repudiado ese programa, al igual que ha repudiado la presencia de tropas extranjeras y el régimen por ellas instalado en Kabul. Una prueba evidente de ese rechazo es la resistencia del pueblo afgano durante más de siete años, que mantiene con constante fuerza y tenacidad pese a la crueldad de las campañas militares

\* Distribuido con la doble signatura A/42/368-S/18950.

para acabar con ella. En estos mismos momentos se lleva a cabo una de esas campañas en el Afganistán, con gran participación de tropas extranjeras, causando numerosas muertes y pérdidas en ese país.

Se ha informado del derribo de un avión de transporte militar afgano que, según Kabul, transportaba civiles, hecho que demuestra la intensidad del conflicto en el interior del Afganistán y el vigor de la resistencia afgana. La preocupación manifestada por el régimen de Kabul por las pérdidas de vidas que produjo ese incidente contrasta notablemente con los ataques premeditados de sus aeronaves militares entre aldeas fronterizas y campamentos de refugiados en el interior del Pakistán, que han causado numerosas muertes y pérdidas. Durante los meses de febrero y marzo del presente año, como consecuencia de esos brutales ataques aéreos; murieron más de 250 personas inocentes, incluidos numerosos niños y mujeres, y centenares de personas resultaron heridas.

De resultas del conflicto en el interior del Afganistán, miles de afganos quedan desarraigados y tienen que buscar refugio en el Pakistán todos los meses. Esta constante corriente de refugiados que entran en el Pakistán da el mentis a las absurdas afirmaciones del régimen de Kabul de que el Pakistán está impidiendo el regreso de los refugiados. Sin embargo, quiero reiterar el ofrecimiento que mi Gobierno ya ha hecho anteriormente de permitir a los organismos interesados de las Naciones Unidas que determinen imparcialmente si los refugiados afganos en el Pakistán desean o no regresar a su patria mientras ésta siga ocupada por fuerzas extranjeras.

Ruego a usted que disponga que esta carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ  
Representante Permanente del Pakistán  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18951\*

Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]  
[29 de junio de 1987]

Tengo el honor de transmitirle la información más reciente con respecto a las actividades de colonización llevadas a cabo por Israel en los territorios árabes ocupados durante los meses de abril y mayo de 1987. Estas actividades incluyen la confiscación de tierras árabes con el objeto de ejecutar los planes de colonización israelíes tendientes a expulsar a los habitantes árabes de sus tierras y apoderarse de ellas, desafiando así los principios del derecho internacional relativos a la ocupación militar y, en particular, el Convenio de la Haya de 1907<sup>1</sup> y el cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>2</sup>.

Huelga reiterar aquí la gravedad de la continua aplicación de una política de esta índole para la paz y la seguridad internacionales y para las perspectivas de paz en la región.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH  
Representante Permanente de Jordania  
ante las Naciones Unidas

#### ANEXO

Actividades de colonización emprendidas por Israel, confiscación de tierras árabes y actos de agresión contra ciudadanos árabes y sus bienes en los meses de abril y mayo de 1987

#### I. ACTIVIDADES DE CONFISCACIÓN DE TIERRAS Y ACTOS DE AGRESIÓN CONTRA CIUDADANOS ÁRABES EN EL MES DE ABRIL

Las autoridades militares israelíes confiscaron más de 550 dunums de tierra de la aldea de Dura, distrito de Hebrón, pertenecientes a las siguientes familias: Dudin, Al-Sharif, Amru, Abu Mugadam y Natsha. Las tierras confiscadas están registradas en certificados de *tapu* (registro

de tierras) y están ubicadas en Jallat Sanja y Jallat Manaa, en el bloque No. 5, y Jallat Al-Hiyrah, Sahlat Al-Hiyrah y Shu'bat Jatf, en el bloque No. 6.

1. Los colonos residentes en el asentamiento de Bitar Alit, ubicado en tierras pertenecientes a las aldeas de Husan y Wadi Fukin, distrito de Belén, prohibieron que agricultores palestinos entraran en sus tierras de cultivo, adyacentes al asentamiento. Los colonos provocaron a los agricultores.

2. Algunos fanáticos religiosos judíos profanaron una sala del monasterio construido en el lugar ocupado por el árbol del que se hizo la cruz de Cristo. Se trata de uno de los lugares más sagrados del mundo para los cristianos y griegos ortodoxos; después de que se profanó la sala sagrada, el Patriarca griego ordenó que se cerrara el lugar.

3. Muhamad Salman Al-Atrash y Halima Ibrahim Salman, viuda del extinto Namir Hussain Al-Ayuri, ambos ciudadanos de Bayt Ula, distrito de Hebrón, resultaron heridos en un conflicto que se produjo entre ciudadanos de la aldea y colonos israelíes que intentaron apoderarse de las ovejas y cabras de los ciudadanos.

4. El 7 de abril, el periódico israelí *Yedioth Aharanot* informó que los colonos seguidores del rabino racista Meir Kahane habían sido responsables de actos de alteración del orden sin precedentes en el pueblo de Halhul, ubicado al norte de la ciudad de Hebrón. Los colonos atacaron el pueblo y cerraron el camino principal entre Jerusalén y Hebrón, deteniendo el tráfico durante largo tiempo, y luego tomaron por asalto el pueblo, rompiendo los parabrisas, cortando los neumáticos de automóviles árabes y lanzando piedras a las vidrieras de tiendas árabes y a los sistemas de calefacción solar. Destruyeron seis vehículos pertenecientes a ciudadanos del pueblo.

5. El 7 de abril, topadoras israelíes protegidas por tropas militares destruyeron la casa del ciudadano Muhamad Musa Hasan Mashhur, en el distrito de Tarrarat, cerca del asentamiento de Neot Adumim, en la aldea de Al-Sawahira Al-Sharqiya, so pretexto de que la casa estaba ubicada cerca del asentamiento y estorbaba a sus residentes.

6. Los colonos de Bitar Alit, que se encuentra cerca de la aldea de Husan, rodearon la casa de la familia de Subhi Sa'id Shausha, rompieron sus puertas y ventanas con barras de hierro y destruyeron los cultivos de la familia. Se produjo un conflicto entre el pueblo de la aldea y los colonos extremistas, quedando lesionados dos de los aldeanos: Muhamad Ali Mahmud, quien recibió golpes en la cara, y Ali Isma'il Jaill, quien resultó herido en el ojo y la nariz.

7. Radio Israel informó de que unos 600 colonos llegaron a Qalqilya en la noche del 10 de abril y realizaron extensos actos de sabotaje e

\* Distribuido con la doble signatura A/42/369-S/18951.

incendio en campos, huertos y vehículos. También rompieron las ventanas de numerosas viviendas. Las fuerzas israelíes impusieron el toque de queda en la aldea de Hablah y parte de Qalqilya y detuvieron a varios jóvenes árabes. El Ministro de Defensa ordenó al ejército israelí que arrancara los árboles en ambos lados del camino.

8. Gran número de colonos atacaron un vivero de propiedad del ciudadano Hamdallah Omar Mutawi Auda, de Hablah, distrito de Tul-karm, y quemaron la tienda en la que se encontraba todo el equipo agrícola, por valor de 200 dinares jordanos. Los colonos también arrancaron gran número de plantas de pimienta y rosas, con un valor estimado de 400 dinares jordanos.

9. El 25 de abril se impuso el toque de queda en la aldea de Kafr Lagif, distrito de Qalqilya, por un período de cuatro horas, tras un incidente entre unos 100 residentes de la aldea y residentes del asentamiento de Ganon Shomron, después de que los colonos hubieran prohibido que los residentes árabes trabajaran en su tierra en el día de descanso judío.

10. El 14 de abril el periódico israelí *Hadashot* informó de que dirigentes de los colonos judíos de la Ribera Occidental habían celebrado una reunión extraordinaria en el asentamiento de Alfe Menasheh, en que solicitaron que se formara un comité de investigación para estudiar la política de seguridad israelí en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Se proponían crear un centro para establecer nuevos asentamientos judíos, incluso si no contaban con la anuencia del Gobierno de Israel. Los dirigentes de los colonos solicitaron el establecimiento inmediato de los seis asentamientos judíos que el Gobierno ya había decidido establecer, así como la clausura de periódicos árabes publicados en Jerusalén oriental, la deportación de los editores de dichos periódicos, el cierre de empresas palestinas con sede en la Jerusalén árabe ocupada, la clausura de universidades de la Ribera Occidental y la imposición de una condena mínima de cinco años de encarcelamiento a toda persona que lanzara piedras. El Primer Ministro de Israel, Yitzhak Shamir, dijo que las actividades de asentamiento en la Ribera Occidental debían acelerarse como consecuencia de los recientes incidentes de "seguridad". Shamir formuló sus observaciones durante una gira de inspección del asentamiento de Alfe Menasheh en la que prometió a los colonos mejorar la situación de la "seguridad".

11. El 28 de abril se anunció en Tel Aviv que las autoridades israelíes encargadas de los asuntos relativos a los asentamientos se proponían construir viviendas en las montañas que se extienden hacia el norte desde el histórico distrito de Bark Saliman. Las topadoras israelíes han comenzado ya a construir un camino a través de las colinas al sudeste de Belén, en tierras de propiedad de ciudadanos de la aldea de Al-Jadr (distrito de Belén). El camino está conectado con un camino de ripio que conduce al asentamiento israelí de Efrat, ubicado en el camino de Jerusalén a Hebrón.

12. El 17 de abril, el joven Akram Al-Muhtasib resultó parcialmente paralizado por disparos que recibió de guardias del Kiryat Arba mientras se dirigía a su casa. Cuatro balas le penetraron la columna vertebral y le perforaron ambos pulmones.

13. El 20 de abril, tres colonos armados de Gush Qatif secuestraron al niño de ocho años Raid Azam Al-Magribi de su casa en el campamento de Bureiy en Gaza y escaparon en un vehículo Peugeot. Fueron arrestados muy tarde en la noche por la policía y luego se les liberó bajo fianza. La fianza fue abonada por un miembro de la Knesset, Hayim Durckman, del Partido Sionista Religioso (Morashah), quien protestó por la detención de los tres colonos.

14. El 25 de abril, unos 50 colonos del asentamiento de Kiryat Arba atacaron el templo Ibrahimi, cantaron lemas y distribuyeron panfletos pidiendo un aumento de los asentamientos en toda la Ribera Occidental.

## II. ASENTAMIENTOS Y CONFISCACIONES DE TIERRAS DURANTE EL MES DE MAYO

El 17 de mayo se inauguró un nuevo asentamiento llamado Kibbutz Har Emasheh, en las colinas meridionales de Hebrón. A la ceremonia asistieron representantes del Gobierno israelí, la agencia judía de la Organización Sionista Mundial y el movimiento de Kibbutz Hetikem. Este kibbutz está ubicado en la zona de la Línea Verde, a una distancia de 600 metros de ésta. Lo habitan 45 soldados jóvenes, todos los cuales están haciendo el servicio militar para el ejército israelí. Anteriormente eran miembros del núcleo de colonos Netzanim. Durante la ceremonia de inauguración, el Director del distrito de Negev de la Agencia Judía, Aldo Jason, dijo que se proyectaba establecer otros tres asentamientos en la zona.

Los dirigentes de los colonos judíos de la Ribera Occidental anunciaron que estaban proyectando construir un nuevo asentamiento cerca de

la aldea de Haris, al norte de la carretera de Mozeh Shomron. El asentamiento que los colonos se proponen establecer se llamará asentamiento de "Ravivoh". Este es el asentamiento que el Comité de asuntos relativos a los asentamientos del Gobierno israelí decidió establecer, y que fue aprobado por el Comité Supremo sobre Construcción y Organización, con el visto bueno de los miembros del grupo Mi'rakh. El 27 de mayo, el periódico *Davar* informó que los dirigentes de los colonos estaban procurando establecer este asentamiento cerca de la carretera de Mozeh Shomron, con autorización de todos los ministros del actual Gobierno israelí, y de que también se proponían construir entre seis y ocho nuevos asentamientos judíos en un futuro próximo.

Los colonos judíos de la región de la Faja de Gaza decidieron anunciar la creación de un "órgano" en la Faja de Gaza para ocuparse de lo que llamaban sus "luchas políticas". Dieron a este órgano el nombre de "Comité político". La dirección política de este órgano está integrada por 11 miembros, que representan todos los asentamientos judíos de la región, bajo la presidencia del dirigente de los asentamientos judíos Reuven Rosenblatt, el Presidente del Consejo de Asentamientos para la Costa de Gaza.

El Comité Político pidió al Gobierno de Israel que dedicara mayor atención a los asentamientos de la Faja de Gaza y que estableciera otros dos, que se mencionaron en el acuerdo de coalición sobre el que se basa el actual Gobierno de coalición de Israel. Se trata del asentamiento de Wogit, al norte de la ciudad de Gaza, y del asentamiento de Van Sedeh, en la región de Gush Qatif.

El Comité de Recursos Militares apoyó la decisión de las autoridades militares de confiscar una zona de 17 dunums de tierras pertenecientes al ciudadano Muhamad Yusuf Bilih, habitante de la aldea de Al-Fundug. Estas tierras forman parte de las de la aldea de Imaim. El Comité rechazó la apelación contra la decisión de confiscación, presentada por el propietario de las tierras, y éstas fueron anexadas al asentamiento de Immanu'el, para construir fábricas en ellas.

Las autoridades militares israelíes confiscaron 300 dunums plantados de frutales y olivos en la aldea de Yinsafut, que pertenecían a los herederos de Abd Al-Hafiz Abd Al-Salam y a los herederos de su hermano Muhamad Abd Al-Hafiz. Anteriormente, en diversas ocasiones se había intentado confiscar estas tierras, ubicadas en la carretera principal entre Qalqilya y Nablus.

Una empresa israelí confiscó las tierras del ciudadano Namir Muhamad Abu Al-Abasi de Silwan. La superficie total de éstas era de 160 dunums, parte de los cuales estaban ubicados en la región de Yabal Al-Mukabir.

El 9 de mayo, el periódico israelí *Kol ha'Ir* informó que las autoridades militares estaban proyectando confiscar una zona de 2.000 dunums de tierras de Bayt Ula. Trescientas personas de la aldea se dirigieron a la zona amenazada de confiscación, a 4 kilómetros de distancia del centro de la aldea, para rezar juntas en señal de protesta. Las tierras que corren el riesgo de ser confiscadas se encuentran paralelas a la Línea Verde.

Varios jefes de los asentamientos israelíes de la parte septentrional de la Ribera Occidental, en particular de los asentamientos de Alfe Manasheh y Ariel, se reunieron el 10 de mayo y decidieron establecer un consejo regional integrado por los jefes de los asentamientos israelíes situados a ambos lados de la Línea Verde. Se informa de que el Gobierno israelí está alentando el establecimiento de consejos de colonos en los territorios ocupados en 1967, y de que está entregando a los oficiales destinados en ellos ametralladoras ligeras y otros abastecimientos militares.

A principios de este año, las autoridades israelíes cercaron tierras cercanas al asentamiento israelí de Betar Alit, construido sobre las tierras de las aldeas de Wadi Fukin y Husan, distrito de Belén. Los habitantes de las aldeas dijeron que en la operación de cercado se habían incluido nuevas tierras pertenecientes a los habitantes de la aldea de Wadi Fukin, que manifestaron su oposición a que partes de sus tierras fueran anexadas al asentamiento mencionado antes.

Fuerzas del ejército israelí y colonos talaron alrededor de 6.000 árboles de diversos tipos, incluidos olivos y almendros, de las tierras de la aldea de Husan, distrito de Belén, en Shu'ab Jriyan, colindantes con las tierras confiscadas sobre las que se había construido el asentamiento de Hadar Betar. El propietario de las tierras, Abd Muhamad Al-Uraydi, dijo que el ataque a éstas, de una extensión de 2.000 dunums, había tenido lugar mientras se hallaba en la sede del gobierno militar en la ciudad de Belén, a la que había sido convocado para ser informado de una orden por la que se le prohibía cultivar sus tierras. Fuerzas israelíes detuvieron al propietario de las tierras, a su esposa y a dos hijas, acusados de haber intentado impedir a los soldados israelíes que talaran los árboles.

### III. ATAQUES DE COLONOS CONTRA CIUDADES Y TIERRAS ÁRABES DURANTE EL MES DE MAYO

Propietarios de tierras de la aldea de Tagu', distrito de Belén, informaron de que oficiales del Departamento de Organización Provincial y fuerzas del ejército israelí habían irrumpido en sus tierras, conocidas como "Rajamat", y derribado alrededor de 2.500 olivos recién plantados. Esas tierras abarcan una superficie de alrededor de 150 dunums, y pertenecen a Mahmud Al-Hay Auni Yibril, Muhamad Ahmed Yibril, Abd Al-Ali Yibril y Ali Muhamad Ahmad Hamdan Yibril.

Camiones topadores israelíes pertenecientes a la empresa de abastecimiento de agua Mekorot talaron numerosos olivos y almendros en la aldea de Al-Sawahira Al-Sharqiyah, bajo pretexto de construir una carretera. Estos árboles pertenecían al ciudadano Muhamad Husayn Surur de Al-Sawahira Al-Sharqiyah.

Personas no identificadas atacaron las tierras del ciudadano Muhamad Ibrahim Hamid, de la aldea de Azun, distrito de Tulkarm, y derribaron 12 olivos pimpollos. Las tierras se encuentran cerca del asentamiento de Qarney Shomron.

Personas desconocidas atacaron árboles cítricos de la aldea de Yayyus, distrito de Tulkarm. El propietario de los árboles era el ciudadano Muhamad Salih Naufal. Se informa de que en la aldea se habían producido incidentes similares causados por colonos.

El 3 de mayo, colonos de Eli Sinai y Nesanit talaron algunos árboles frutales de granjas de la aldea de Bayt Lahya, en la Faja de Gaza, y a continuación se marcharon en sus automóviles sin que la policía israelí los interrogara.

Los colonos de Gush Qatif enviaron telegramas al Primer Ministro israelí, Yitzhak Shamir, y al Ministro de Defensa y Comandante del distrito meridional, en los que pidieron que se talaran todos los árboles de una plantación situada en la carretera principal, bajo pretexto de que se utilizaba para disimular el lanzamiento de cargas explosivas en la Faja de Gaza. Posteriormente, fuerzas israelíes mataron a un joven palestino que no había obedecido las órdenes del ejército de que se detuviese. Los colonos declararon que ellos mismos talarían los árboles si las fuerzas israelíes no lo hacían.

El Subcomité de Inspección de Edificios envió notificaciones a los ciudadanos Taufiq Abd Abu Omar, Abd Al Karim Jamis y Muhamad Ahmad Garib, residentes del campamento de refugiados Daisheh, en las que se les ordenaba que detuviesen las obras de construcción de sus casas y destruyesen en el plazo de 15 días lo que ya hubiesen construido, a pesar de que, como se sabe, la zona del campamento no entra en el ámbito de competencia de los comités de organización, sino que es responsabilidad del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

Docenas de colonos judíos armados de los asentamientos de Qarney Shomron, Jinat Shomron y Qedumim se lanzaron a las calles de Qalqilya,

a últimas horas de la tarde del 5 de mayo, después de que un automóvil israelí hubiera sido atacado, y se reunieron en el asentamiento del Alfe Manasheh tras haber atravesado una barrera de fuerzas israelíes, que no procuraron impedirselo. Los colonos, gritando "muerte a los árabes", dispararon contra residencias de ciudadanos y destruyeron tiendas de la ciudad. También lanzaron piedras y botellas vacías contra las casas, destruyeron todos los coches que había en la calle y atacaron a ciudadanos árabes. La organización de esta manifestación antiárabe fue supervisada por el movimiento de colonos extremistas Gush Emunim.

Yitzhak Shamir, el Primer Ministro israelí, pidió que se intensificase la construcción de asentamientos en todas las partes de la Ribera Occidental cuando se dirigió a los colonos de Allon Moreh, el 27 de mayo.

Una fuente militar israelí informó de que algunos colonos irrumpieron en el patio principal de la Cueva de los Patriarcas del templo Ibrahimí de Hebrón y sacudieron la alfombra de oración.

El 23 de mayo, un extremista judío secuestró al hijo de siete años de edad de Auni Muhamad Auni Siyyam de Silwan, y le golpeó, hiriéndole en la cabeza y en la mano derecha. El secuestro tuvo lugar cuando el niño se encontraba con su abuela y hermana cerca del Muro de las Lamentaciones, cuando regresaban de Masyid Al-Agsa. Radio Israel alegó que el joven judío era un demente, pero más tarde se supo que era un soldado de las fuerzas de guardias fronterizos.

Un grupo de colonos, acompañados por soldados de ocupación, irrumpieron en algunas casas de la aldea de Mashah, distrito de Nablus, y mantuvieron detenidos a los propietarios de las casas que se encontraban cerca de la carretera principal hasta últimas horas de la noche, bajo el pretexto de que se habían lanzado piedras contra los automóviles de los colonos que viajaban por la carretera que pasa por la aldea.

El 26 de mayo, dos ciudadanos árabes de la ciudad de Jan Yunis, en la Faja de Gaza, denunciaron a las autoridades de policía israelíes que habían sido golpeados por colonos judíos del asentamiento de Mitzpeh Atzmoneh, cerca de Rafah, manifestando que les habían sido infligidos daños corporales.

Jovenes judíos lanzaron piedras contra varios automóviles de la Faja de Gaza cuando viajaban por la carretera hacia Bir as-Sabu', que se encuentra enfrente del asentamiento de Netivot. Algunos de los habitantes de Netivot atacaron a trabajadores árabes de la fábrica de Igfiya, propinándoles violentos golpes. Ello sucedió después del funeral del colono israelí que fue asesinado en Gaza.

En la mañana del 24 de mayo, dos colonos israelíes que viajaban en un automóvil con matrícula israelí lanzaron piedras contra un automóvil Peugeot conducido por el ciudadano Muhamad Husayn Salim Hayayah de la aldea de Taqu', distrito de Belén, cuando viajaba por la zona de Ush Arrab. El ataque produjo la rotura del parabrisas y otros daños materiales al vehículo.

### DOCUMENTO S/18952\*

#### Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[29 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que el régimen iraquí sigue perpetrando actos ilegales y ha recurrido una vez más al empleo de armas químicas en la zona noroccidental, el 26 de junio de 1987. En esa oportunidad se utilizaron helicópteros para lanzar cohetes con gases sofocantes y neurotóxicos que provocaron lesiones a más de 60 personas.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/370-S/18952.

DOCUMENTO S/18953\*

Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]  
[29 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas anteriores, tengo el honor y el triste deber de informarle de que a las 16.25 y 16.30 horas del 28 de junio de 1987, aviones de guerra iraquíes invasores realizaron ataques con armas químicas contra sectores civiles de la ciudad de Sardasht. En esta última manifestación de su desprecio total por las normas más básicas de humanidad, las fuerzas de agresión iraquíes dispararon 20 cohetes químicos contra cuatro lugares diferentes de la ciudad, causando la muerte de civiles inocentes. Hasta ahora, este crimen horrendo ha costado la vida a diez personas inocentes y ha dejado heridas a otras 650 personas. La mayoría de las víctimas son niños y ancianos. Cuando se disponga de información más detallada sobre el número de víctimas la pondremos a su disposición.

La reanudación del uso en gran escala de armas químicas por el régimen iraquí en los últimos días —incluida su utilización más reciente de la guerra química contra sectores civiles— ha demostrado una vez más sin lugar a dudas ante la comunidad internacional no sólo la inhumanidad de los criminales de guerra iraquíes, sino, lo que es más importante, su desprecio total por sus obligaciones internacionales y por el sentir de la comunidad internacional. Es por completo evidente que el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya condenado el acto de agresión inicial del régimen sin ley iraquí, así como la renuencia del Consejo a enfrentarse con seriedad y eficacia a la persistencia iraquí en violar las normas más comúnmente aceptadas del derecho humanitario internacional, sólo

han servido para estimular a los gobernantes de Bagdad a proseguir sus crímenes de guerra; por consiguiente, el Consejo tendrá que cargar sin duda con parte de la responsabilidad por el dolor y el sufrimiento infligidos a las víctimas civiles y no civiles de la guerra química iraquí. La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad en particular deberían observar de modo más atento las políticas de los gobernantes iraquíes de iniciación y realización de la guerra, y no los desesperados gestos de paz de Bagdad, como verdadero indicador del comportamiento futuro de la camarilla gobernante iraquí.

El carácter grave de este último episodio de utilización por el Iraq de armas químicas prohibidas y la tendencia al aumento de esa utilización requieren que la comunidad internacional, y en particular los órganos competentes de las Naciones Unidas, realicen un esfuerzo concertado para adoptar medidas de investigación, prevención y castigo a fin de sostener la autoridad de los instrumentos internacionales vigentes y poner fin a los crímenes de guerra iraquíes. En ese contexto, la República Islámica del Irán solicita el envío inmediato de un equipo de expertos de las Naciones Unidas para investigar los últimos casos de utilización por el Iraq de la guerra química.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/371-S/18953.

DOCUMENTO S/18954

Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]  
[29 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con nuestras numerosas cartas sobre los bombardeos de objetivos estrictamente civiles en el Iraq por el régimen agresor iraní, la última de las cuales se distribuyó con la signatura S/18937, tengo el honor de comunicarle que las fuerzas armadas iraníes han cometido los siguientes actos de agresión.

1. El 23 de junio de 1987 bombardearon zonas residenciales de la ciudad de Qurnah, en la gobernación de Basora, con artillería pesada de largo alcance, lo que ocasionó daños a numerosas viviendas y bienes pertenecientes a civiles.

2. El 24 de junio, las fuerzas de agresión iraníes bombardearon zonas residenciales de la ciudad de Abu Al-Khasib, en la gobernación de Basora, con artillería de largo alcance, lo que ocasionó daños a viviendas y a numerosos establecimientos comerciales.

3. El 27 de junio, las fuerzas armadas de agresión del Irán bombardearon zonas residenciales de la valerosa ciudad de Basora con artillería de largo alcance, lo que ocasionó daños a numerosas viviendas y bienes pertenecientes a civiles.

Agradecería que tuviese a bien disponer que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismat KITTANI  
Representante Permanente del Iraq  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/18955\*

**Carta, de fecha 29 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[30 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor y el triste deber de informarle de que, además de los ataques con armas químicas perpetrados contra la ciudad de Sardasht el 28 de junio de 1987, señalados a su atención en una carta anterior [S/18953], en el día de hoy, a las 11 horas, los aviones de guerra iraquíes incursores arrojaron bombas químicas en las cercanías de Sardasht, que provocaron lesiones a algunos aldeanos y agricultores. Aún no se ha recibido el número exacto de las víctimas. Esta es la segunda vez en dos días que los criminales de guerra de Bagdad han tomado a civiles inocentes como blanco de las aborrecibles armas químicas que emplean. Cabe preguntarse cuántos más de estos crímenes infames está dispuesto a presenciar el Consejo de Seguridad antes de decidirse a abandonar su actitud de injustificable indiferencia frente a la agresión inicial y los actos continuos de ilegalidad e inhumanidad del Iraq.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/373-S/18955.

#### DOCUMENTO S/18956\*

**Carta, de fecha 30 de junio de 1987, dirigida al Secretario General  
por el representante de la República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[30 de junio de 1987]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y conforme a lo indicado en mi carta de fecha 29 de junio de 1987 [S/18953] que se refiere a los ataques con armas químicas contra sectores civiles de la ciudad de Sardasht perpetrados por el régimen iraquí, para cuyos crímenes e inhumanidad no existen límites imaginables, tengo el honor de darle a conocer los horrosos detalles de las consecuencias de esos ataques e informarle sobre las víctimas que han producido.

De acuerdo con los últimos informes, los ataques provocaron más de 2.000 víctimas. Hubo 12 muertos; de las personas lesionadas, las 650 más graves fueron hospitalizadas y las 1.400 restantes recibieron atención como pacientes externos.

Los ataques iraquíes con armas químicas representan una muy grave intensificación de la guerra impuesta por el Iraq y añaden una nueva dimensión al problema global de las armas químicas, en la medida en que los gobernantes criminales de Bagdad están empleando, con audacia e impunidad, bombas químicas ilegales contra inocentes civiles. Es de esperar que la comunidad internacional y el

Consejo de Seguridad adopten una posición definida contra este acto inhumano iraquí, pues establece un peligroso precedente histórico que conviene frenar de inmediato. Los intentos de algunos miembros del Consejo por encubrir la monstruosidad de los crímenes cometidos por el régimen de Bagdad han exacerbado una vez más la desvergüenza de los criminales de guerra iraquíes que emplean armas químicas en gran escala contra civiles inocentes. En las circunstancias actuales es imprescindible que el Consejo de Seguridad no deje pasar por alto las reiteradas y cada vez más infames violaciones de las leyes humanitarias internacionales por el Iraq y tome de inmediato medidas eficaces para poner fin a esa manifestación de inhumanidad.

Agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad Javad ZARIF  
Encargado de Negocios interino  
de la Misión Permanente  
de la República Islámica del Irán  
ante las Naciones Unidas

\* Distribuido con la doble signatura A/42/375-S/18956.

## DOCUMENTO S/18957

Nota verbal, de fecha 30 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]  
[30 de junio de 1987]

El Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y en relación con su nota SCPC/2/86/3(1-2), de 21 de mayo de 1987, tiene el honor de comunicarle lo que sigue.

Ha sido la política de los sucesivos gobiernos del Reino Unido apoyar y aplicar de modo cabal las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad relativa a la exportación de armas y material conexo a Sudáfrica. Por esa razón, el Gobierno del Reino Unido participó en la aprobación por consenso de la resolución 591 (1986) sobre la base fijada por Sir J. Thomson en la declaración que formuló ante el Consejo de Seguridad en su 2723a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1986.

La resolución 418 (1977) se aplica en el Reino Unido mediante la Orden de fiscalización de la exportación de productos (relativa a equipos) y la Orden sobre Sudáfrica de 1978 (embargo de las Naciones Unidas en materia de armas) (transacciones prohibidas) (relativa a la concesión de licencias de patentes, diseños y técnicas o información industriales). El Gobierno del Reino Unido está convencido de que esos instrumentos legislativos siguen siendo suficientes para asegurar el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

A raíz de la aprobación de la resolución 591 (1986), el Gobierno del Reino Unido adoptó medidas para recordar a las empresas británicas sus obligaciones y responsabilidades en relación con el embargo de las Naciones Unidas en materia de armas.

Las presuntas violaciones de la legislación del Reino Unido con que se aplica el embargo de armas contra Sudáfrica impuesto por las Naciones Unidas se investigan a

fondo, y, cuando procede, se incoan juicios. Los pormenores de los procedimientos judiciales, que en algunos casos han dado como resultado condenas a prisión, se han comunicado periódicamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica. Por ejemplo, en 1982 se condenó a tres personas por delitos relacionados con la exportación ilegal de armas a Sudáfrica. Una de esas personas recibió una pena de prisión de nueve meses, con una pena de cumplimiento simultáneo de seis meses, y una multa de 1.000 libras esterlinas, mientras que las otras personas fueron condenadas a seis y tres meses de prisión, respectivamente. En 1985, el "caso Coventry" dio como resultado el procedimiento y la condena de cinco personas. Todas ellas fueron multadas y recibieron penas de prisión. En abril de 1987 se condenó a dos personas a seis meses de prisión cada una por exportar ilegalmente a Sudáfrica equipo fotográfico de reconocimiento aéreo de gran alcance. Algunos otros casos se han resuelto en virtud de las facultades de que dispone el Servicio Real de Aduanas y Aranceles.

Este historial de procedimientos judiciales que se han visto coronados por el éxito contra quienes violan la ley demuestra la determinación del Gobierno del Reino Unido de asegurar el cumplimiento estricto de sus obligaciones en virtud de las resoluciones 418 (1977) y 591 (1986) del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, de aplicar la legislación británica que regula las exportaciones a Sudáfrica.

El Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicita que la presente nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

## DOCUMENTO S/18961

### Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad

[Original: árabe/chino/español/francés/inglés/ruso]  
[30 de junio de 1987]

1. En su 2723a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1986, el Consejo de Seguridad aprobó por consenso la resolución 591 (1986), que dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Recordando su resolución 418 (1977), por la que decidió imponer un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica.

"Recordando su resolución 421 (1977), por la que encomendó a un comité integrado por todos los miembros del Consejo la tarea, entre otras, de estudiar los medios y arbitrios por los cuales se podría aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, y hacer recomendaciones al Consejo,

"Recordando su resolución 473 (1980) sobre la cuestión de Sudáfrica,

"Recordando el informe correspondiente a 1980 del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la re-

solución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica sobre los medios para aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica [S/14179],

"Recordando su resolución 558 (1984), por la que se pidió a todos los Estados que se abstuvieran de importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica,

"Recordando además su resolución 473 (1980), por la que pidió al Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) que redoblara sus esfuerzos por asegurar la plena aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica y que, a esos efectos, recomendara medidas encaminadas a cerrar todos los resquicios del embargo de armas, a fortalecer y a hacerlo más completo,

"Reafirmando su reconocimiento de la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano por la eliminación



del *apartheid* y por el establecimiento de una sociedad democrática, de conformidad con sus inalienables derechos humanos y políticos, establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

“*Condenando firmemente* al régimen racista de Sudáfrica por haber agravado aún más la situación y por su masiva represión contra todos los opositores del *apartheid*, por el asesinato de manifestantes pacíficos y de detenidos políticos, y por su incumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 417 (1977) del Consejo de Seguridad,

“*Reafirmando* su resolución 418 (1977) y subrayando la permanente necesidad de que se apliquen estrictamente todas sus disposiciones,

“*Consciente* de las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

“1. *Insta* a los Estados a que tomen medidas para asegurarse de que no lleguen componentes de los artículos embargados ni a las fuerzas militares ni a la policía de Sudáfrica por conducto de terceros países;

“2. *Exhorta* a los Estados a que prohíban la exportación de repuestos para aeronaves y otros equipos militares embargados pertenecientes a Sudáfrica y cualquier participación oficial en el mantenimiento y servicio de tales equipos;

“3. *Insta* a todos los Estados a que prohíban la exportación a Sudáfrica de artículos que tengan fundadas razones para creer que están destinados a las fuerzas militares o de policía de ese país, que pueden tener un uso militar y se destinen a fines militares, a saber, aeronaves, motores para aeronaves, partes de aeronaves, equipos electrónicos y de telecomunicaciones, computadoras y vehículos de tracción en las cuatro ruedas;

“4. *Pide* a todos los Estados que, en lo sucesivo, la expresión ‘armas y material conexo’ mencionada en la resolución 418 (1977) incluya, además de todo el equipo nuclear y estratégico y armas convencionales, todos los vehículos y equipos militares, paramilitares y de policía, así como armas y municiones, repuestos y suministros para los anteriores, y la venta o transferencia de aquéllos;

“5. *Pide* a todos los Estados que apliquen estrictamente su resolución 418 (1977) y se abstengan de toda cooperación en la esfera nuclear con Sudáfrica que pueda ayudar a ésta a fabricar y desarrollar armas nucleares o artefactos explosivos nucleares;

“6. *Renueva su petición* a todos los Estados de que se abstengan de importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica;

“7. *Exhorta* a todos los Estados a que prohíban la importación o entrada de armamentos sudafricanos de toda índole para su exhibición en ferias y exposiciones internacionales bajo su jurisdicción;

“8. *Exhorta además* a los Estados que no lo hayan hecho a que pongan fin a los intercambios, así como a las visitas e intercambios de visitas de funcionarios públicos, cuando esas visitas e intercambios sirvan para mantener o aumentar la capacidad militar o policial de Sudáfrica;

“9. *Exhorta además* a todos los Estados a que se abstengan de participar en cualquier actividad en Sudáfrica que tengan fundadas razones para creer que pueda contribuir a reforzar su capacidad militar;

“10. *Pide* a todos los Estados que velen por que su legislación nacional o directrices políticas comparables garanticen que las disposiciones específicas destinadas a aplicar la resolución 418 (1977) incluyan penas para disuadir de la transgresión;

“11. *Pide además* a todos los Estados que adopten medidas para investigar las transgresiones, impedir que en el futuro se burle el embargo y fortalecer sus mecanismos para la aplicación de la resolución 418 (1977) con miras a controlar y verificar eficazmente las transferencias de armas y equipo de otra índole en contravención del embargo de armas;

“12. *Pide además* a todos los Estados, incluidos los que no son miembros de las Naciones Unidas, que actúen de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

“13. *Pide además* al Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica que, en cumplimiento de la resolución 418 (1977) perseverare en sus esfuerzos por asegurar la plena aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica a fin de hacerlo más eficaz;

“14. *Pide además* al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, el primero de los cuales deberá ser presentado a la brevedad posible, pero en todo caso el 30 de junio de 1987 a más tardar;

“15. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión”.

2. En un telegrama de fecha 28 de noviembre de 1986, el Secretario General transmitió el texto de la resolución al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica.

3. En una nota de fecha 5 de diciembre (véase el anexo I), dirigida a los representantes permanentes y observadores permanentes ante las Naciones Unidas, el Secretario General transmitió el texto de la resolución 591 (1986) a todos los Estados<sup>16</sup>. En esa nota el Secretario General indicó que agradecería que los gobiernos le enviaran, a la brevedad posible, información sobre las medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones de la resolución 591 (1986), en virtud de que en el párrafo 14 de dicha resolución se le pedía que presentara al Consejo de Seguridad informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, el primero de los cuales debía ser presentado a la brevedad posible, pero en todo caso el 30 de junio de 1987 a más tardar. El 21 de mayo se envió un recordatorio a los Estados que aún no habían enviado sus respuestas.

4. El Secretario General ha recibido 46 respuestas, cuyas partes sustantivas se reproducen en el anexo II.

#### ANEXO I

Nota, de fecha 5 de diciembre de 1986, dirigida a los representantes permanentes y observadores permanentes ante las Naciones Unidas de todos los Estados por el Secretario General

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente [Observador Permanente] de... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle adjunta la resolución 591 (1986), aprobada por consenso por el Consejo de Seguridad en su 2723a. sesión, el 28 de noviembre de 1986, sobre el tema “La cuestión de Sudáfrica”.

En el párrafo 14 de la resolución se pide al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, el primero de los cuales deberá ser presentado tan pronto como sea posible, pero en todo caso a más tardar el 30 de junio de 1987. Así, pues, el Secretario General agradecería que los gobiernos le enviaran, a la brevedad posible, información sobre las medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones de esta resolución.

## ANEXO II

### Respuestas sustantivas recibidas de los Estados

Alemania, República Federal de	Jamahiriyá Árabe Libia
Arabia Saudita	Jamaica
Argentina	Japón
Australia	Jordania
Austria	Lesotho
Bolivia	Mali
Botswana	México
Brasil	Nigeria
Bulgaria	Países Bajos
Canadá	Pakistán
Cuba	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoslovaquia	República Árabe Siria
China	República Democrática Alemana
Chipre	República Dominicana
Dinamarca	Rumania
Estados Unidos de América	Suiza
Francia	Togo
Ghana	Trinidad y Tabago
Grecia	Turquía
India	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Iraq	Viet Nam
Irlanda	Yugoslavia
Israel	
Italia	

#### ALEMANIA, REPÚBLICA FEDERAL DE

[Original: inglés]  
[23 de junio de 1987]

La República Federal de Alemania observa estrictamente la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, en la que se reafirma la resolución 418 (1977) del Consejo. No se conceden licencias de exportación, que se requerirían en cualquier caso en virtud de la Ley Federal de control de armas de guerra y de Ley Federal de comercio e intercambio exterior, para ninguna transacción que entre en el ámbito de la resolución 418 (1977). Las autoridades competentes de la República Federal de Alemania entablan proceso y castigan a quienes violen el embargo de armas.

#### ARABIA SAUDITA

[Original: inglés]  
[20 de febrero de 1987]

El Gobierno de Arabia Saudita se complace en anunciar que no colabora con Sudáfrica en aspecto alguno de la esfera militar ni en ningún otro sentido.

#### ARGENTINA

[Original: español]  
[4 de junio de 1987]

La República Argentina observa escrupulosamente la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. Ese cumplimiento es asegurado por la Comisión de Coordinación de Política de Exportación de Material Bélico, integrada por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa y de Economía, creada por el decreto No. 1097/19 de abril de 1985. La función de la Comisión es conceder la autorización correspondiente a productores argentinos de material bélico, en el sector público y privado, para iniciar y concluir toda negociación que tenga por objetivo la exportación de dicho material.

En materia de importación, el Gobierno de la República Argentina ejerce un estricto control sobre la venta de divisas, permisos de importación y apertura de líneas de crédito con el fin de dar cumplimiento a la prohibición de ingreso de material bélico desde Sudáfrica.

#### AUSTRALIA

[Original: inglés]  
[22 de junio de 1987]

Australia participó activamente en la redacción de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad y se unió al consenso. Australia consi-

dera que la resolución constituye un paso importante en la lucha contra el *apartheid* y es un complemento necesario de las resoluciones 418 (1977) y 558 (1984) del Consejo.

Como se señaló anteriormente, Australia se atiene estrictamente a las resoluciones 418 (1977) y 558 (1984) del Consejo de Seguridad, y el Gobierno de Australia ha velado por que no haya contacto alguno entre Australia y Sudáfrica en las esferas militar o nuclear.

En la aplicación de esas dos resoluciones, el Gobierno de Australia no sólo ha observado su letra, sino también sus espíritus, con el resultado de que las disposiciones de la resolución 591 (1986) ya han tenido cabal aplicación en Australia.

En relación con Sudáfrica, el Gobierno de Australia interpreta en la forma más amplia posible la expresión "armas y material conexo", con lo cual se garantiza que el régimen vigente de licencias de exportación, certificados de uso final y controles de importación se apliquen rigurosamente a los artículos enumerados en la resolución 591 (1986).

La prohibición del comercio de importación y exportación de armas con Sudáfrica se sustenta en la imposición de sanciones significativas, y el Gobierno de Australia está dispuesto a investigar cualquier denuncia de infracción de la legislación australiana en la materia.

Como se indicó *supra*, el Gobierno de Australia vigila las relaciones bilaterales con Sudáfrica a fin de asegurarse de que no haya cooperación alguna en la esfera nuclear, que no haya visitas oficiales de personal militar, que no se exhiban armamentos sudafricanos en las ferias comerciales internacionales que se celebran en Australia y que Australia no participe en ninguna actividad realizada en Sudáfrica que pudiera contribuir a realzar la capacidad militar de ese país.

Para reforzar la legislación y los reglamentos vigentes, el Gobierno de Australia ha pedido que se constituya una comisión de funcionarios de alto nivel para estudiar el asunto y formular las recomendaciones que sean pertinentes.

Lo antedicho da fe de la determinación de Australia de poner fin al régimen de *apartheid* de Sudáfrica y, mientras ello no ocurra, de asegurarse de que no da absolutamente ningún apoyo a la perpetuación y a la defensa de *apartheid* por la fuerza de las armas.

#### AUSTRIA

[Original: inglés]  
[16 de junio de 1987]

El Gobierno de Austria cumple con las disposiciones de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad sobre "La cuestión de Sudáfrica" mediante las siguientes medidas legislativas.

Ley Federal sobre la importación, exportación y tránsito de material bélico, Boletín Legislativo Federal No. 540/1977; Decreto del Gobierno Federal relativo al material bélico, Boletín Legislativo Federal No. 624/1977; Decreto sobre la prohibición de la exportación de material bélico, armas y municiones para uso civil a la República de Sudáfrica, Boletín Legislativo Federal No. 434/1985.

En consecuencia, el comercio de exportación e importación de todo tipo de armas con Sudáfrica está sujeto a la autorización de las autoridades competentes. Debido a la posición bien conocida del Gobierno de Austria respecto de la abominable política de *apartheid*, no se otorga ninguna autorización de esa índole.

#### BOLIVIA

[Original: español]  
[27 de junio de 1987]

Al respecto, el Gobierno de Bolivia, consecuente con su política exterior de respeto a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, ha apoyado y continúa apoyando a los pueblos que buscan su libertad e independencia nacional, y en ese sentido reconoce hoy más que nunca que las sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica constituyen el medio pacífico más eficaz con el que cuenta la comunidad internacional para la eliminación de *apartheid*, la liberación de Namibia y la estabilidad en el África meridional, habida cuenta del empeoramiento de la situación en Sudáfrica y la creciente amenaza a la seguridad de los Estados africanos y la renuencia de ese régimen a buscar una solución justa y pacífica.

Es así que de acuerdo con las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas como las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Bolivia desea dejar establecido que en ningún momento ha apoyado, exportado ni importado armas, municiones, vehículos y otros artículos que tienen uso militar o se destinen a fines militares, como el ingreso de armamento sudafricano para exhibición en ferias y exposi-

ciones internacionales en su territorio. Esta decisión del Gobierno de Bolivia y las que adoptaron o hayan adoptado otros gobiernos, sin duda reforzarán los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para aislar el régimen racista de Pretoria con miras a acelerar el cambio de la situación en el África meridional y a promover la paz y la justicia social de esa región.

#### BOTSWANA

[Original: inglés]  
[10 de diciembre de 1986]

Puesto que Botswana jamás ha tenido comercio con armas con Sudáfrica, no se suscita la cuestión de la aplicación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad. Nuestra consagración al embargo de armas siempre ha sido, en consecuencia, total.

#### BRASIL

[Original: inglés]  
[30 de junio de 1987]

La Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas tiene el honor de adjuntar un ejemplar del Decreto firmado por el Presidente de la República Federativa del Brasil el 9 de agosto de 1985, en el cual se imponen sanciones voluntarias contra Sudáfrica, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

#### Anexo

*El Presidente de la República*, en ejercicio de los poderes que le confiere el párrafo III del artículo 81 de la Constitución, y

Considerando que el régimen de *apartheid* se halla en flagrante violación de los principios de democracia y armonía racial vigentes en el Brasil y, por ello, merece la justa repulsa de los más diversos sectores de la sociedad brasileña,

Considerando que la política del *apartheid* afrenta la conciencia y la dignidad de la humanidad, es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presente la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se impuso un embargo obligatorio de la venta de armas a Sudáfrica,

Considerando también todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en particular las resoluciones 473 (1980), 558 (1984), 556 (1985) y 569 (1985) del Consejo de Seguridad, en las que se insta a los Estados Miembros a imponer sanciones voluntarias contra Sudáfrica a causa de la política de *apartheid* del Gobierno de ese país,

Recordando que el Brasil ha respetado escrupulosamente la prohibición de la venta de armas a Sudáfrica,

Recordando también que el Brasil ha seguido una política de reducción de todos los contactos con Sudáfrica en las esferas de los deportes, la cultura y el arte, como recomendaron las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta el deterioro de la situación en Sudáfrica y la violenta represión lanzada por su Gobierno contra las aspiraciones legítimas de la población sudafricana negra, que ha merecido la severa condena de la opinión pública nacional e internacional,

Considerando, por consiguiente, la conveniencia de consolidar en un solo instrumento legal las decisiones políticas y las medidas administrativas adoptadas por el Gobierno del Brasil con respecto a la aplicación de sanciones obligatorias o voluntarias contra Sudáfrica,

#### Decreto

*Artículo 1.* Se prohíbe toda actividad que implique intercambios culturales, artísticos o deportivos con Sudáfrica.

*Artículo 2.* Se prohíbe la exportación de petróleo y sus derivados a Sudáfrica y al Territorio de Namibia ilegalmente ocupado.

*Artículo 3.* Se prohíbe suministrar a Sudáfrica armas y materiales conexos de cualquier tipo, inclusive las ventas o transferencias de armas y municiones, de equipos y vehículos militares, de equipo paramilitar para la policía, así como de repuestos para cualquiera de los productos anteriormente mencionados.

*Artículo 4.* Se prohíbe igualmente suministrar a Sudáfrica equipo, materiales, licencias y patentes para la fabricación y el mantenimiento de los productos mencionados en el artículo 3 del presente Decreto.

*Artículo 5.* Se prohíben, en todo el territorio nacional, incluido el espacio aéreo y el mar territorial, el embarque y el transbordo, en cualesquiera circunstancias o condiciones, del equipo o los materiales mencionados en los artículos 3 y 4 del presente Decreto, si están destinados a Sudáfrica o al territorio de Namibia ilegalmente ocupado.

*Párrafo único.* Toda violación de las disposiciones del presente artículo dará lugar a la aprehensión y la confiscación de las mercancías de que se trate.

*Artículo 6.* Los ministerios y demás departamentos competentes de la administración pública adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

*Artículo 7.* Se revocan por el presente Decreto todas las normas en contrario.

Brasilia, 9 de agosto de 1985, 164º año de la independencia y 97º año de la República.

#### BULGARIA

[Original: francés]  
[13 de mayo de 1987]

En su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad, la República Popular de Bulgaria apoyó activamente las medidas previstas en la resolución 591 (1986) con el propósito de limitar en mayor medida las relaciones con la República de Sudáfrica en la esfera militar. La República Popular de Bulgaria estima que esas medidas constituyen un hecho positivo y un elemento integral de los esfuerzos de las Naciones Unidas por imponer sanciones generales y obligatorias contra el régimen racista de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

Mucho antes de que las Naciones Unidas adoptaran la decisión relativa al embargo contra la venta de armas a Sudáfrica, la República Popular de Bulgaria había puesto fin a las relaciones de índole diplomática, consular, comercial, económica, cultural y deportiva con el régimen racista. Bulgaria aplica en forma consecvente y auténtica el boicoteo total de Sudáfrica en todas las esferas, convencida de que el cumplimiento efectivo de las sanciones por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas obligará al régimen racista a eliminar el *apartheid*, retirar sus tropas y su estructura administrativa del territorio namibiano ocupado ilegalmente y cesar sus actos de agresión y de desestabilización contra los Estados vecinos.

La política de Bulgaria en lo tocante al *apartheid* también se ve reflejada en la legislación que se encuentra en vigor en el país. Con bastante anterioridad a la aprobación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, Bulgaria había incluido sus principios fundamentales y disposiciones en la Constitución (párrs. 2 y 4 del artículo 35) y el Código Penal (artículos 162, 163, 418 y 419).

Bulgaria seguirá dando fiel cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas que tengan por objeto aislar el régimen racista, aportando así su contribución práctica a la erradicación definitiva del sistema de *apartheid*. Tampoco dejará de prestar toda la asistencia posible y su pleno apoyo a la lucha que libran los pueblos de Namibia y Sudáfrica por su liberación nacional, bajo la dirección de la Organización Popular del África Sudoccidental y del Congreso Nacional Africano.

#### CANADÁ

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 1987]

El Canadá acata plenamente todas las disposiciones de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad.

#### CUBA

[Original: español]  
[29 de junio de 1987]

Fiel a su política antocolonialista y antirracista y de pleno apoyo a los pueblos que luchan por su independencia y por erradicar toda manifestación de explotación y discriminación, cuya máxima expresión la encontramos en el oprobioso régimen de *apartheid* que padecen los pueblos de Sudáfrica y Namibia, el Gobierno de Cuba no tiene relación alguna con el Gobierno de Sudáfrica.

La aplicación por todos los Estados Miembros de las medidas que aparecen recogidas en los párrafos de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad sería un paso decisivo en la lucha contra el racismo y el *apartheid* y una demostración de repudio y rechazo a la criminal política que lleva a cabo el Gobierno de Sudáfrica.

## CHECOSLOVAQUIA

[Original: inglés]  
[3 de febrero de 1987]

De conformidad con la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General, de 6 de noviembre de 1962, la República Socialista Checoslovaca ha roto relaciones con la República de Sudáfrica. Desde esa oportunidad, la República Socialista Checoslovaca no ha mantenido relaciones diplomáticas, consulares, políticas, económicas, culturales ni de otra índole con ese país.

En este contexto, es natural que la República Socialista Checoslovaca haya cumplido constantemente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas contra el régimen racista, en particular las resoluciones 418 (1977) y 591 (1986).

La República Socialista Checoslovaca no exporta a Sudáfrica equipo ni material militar destinados a las fuerzas policíacas, ni repuestos para el equipo electrónico o de comunicaciones.

La República Socialista Checoslovaca no sostiene relación alguna en la esfera nuclear con la República de Sudáfrica.

De la misma manera, no se exportan desde Sudáfrica a la República Socialista Checoslovaca equipo militar, municiones o vehículos destinados a fines militares.

No se permite que la República de Sudáfrica o las empresas que tienen sede en Sudáfrica participen, y de hecho no participan, en las ferias y exposiciones internacionales que se celebran en la República Socialista Checoslovaca.

## CHINA

[Original: chino]  
[6 de febrero de 1987]

El Gobierno de la República Popular de China siempre ha condenado enérgicamente las políticas de discriminación racial y *apartheid* que aplican las autoridades de Sudáfrica y ha apoyado resueltamente al pueblo sudafricano en su justa lucha por la erradicación del sistema de *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática y no racista.

El Gobierno de China no ha dejado nunca de cumplir estrictamente ni de aplicar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Sudáfrica. Se ha negado a mantener relaciones de índole política, económica, militar, comercial, cultural o deportiva con Sudáfrica y ha apoyado a los países africanos en su exigencia de medidas eficaces de sanción, inclusive el embargo de armas y petróleo en Sudáfrica.

Basándose en la posición de principios mencionada, el Gobierno de China cumple cabalmente todas las disposiciones que figuran en la resolución 591 (1986).

## CHIPRE

[Original: inglés]  
[27 de enero de 1987]

El Gobierno de la República de Chipre apoya plenamente la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y cumple con lo dispuesto en ellas. Además, Chipre no mantiene relaciones diplomáticas, comerciales, militares o de ninguna otra índole con el régimen racista de Sudáfrica.

## DINAMARCA

[Original: inglés]  
[22 de junio de 1987]

[Texto idéntico al que se transmitió en la nota verbal, de fecha 22 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por la Misión de Dinamarca en el documento S/18942].

## ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[Original: inglés]  
[20 de marzo de 1987]

Los Estados Unidos han adoptado recientemente medidas adicionales respecto al embargo, teniendo en cuenta la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad. El 19 de diciembre de 1986, el Subsecretario de Estado aprobó enmiendas al reglamento sobre el tráfico internacional de armas que se refieren directamente al embargo de armas y a Sud-

áfrica. La notificación pública que acompaña a las enmiendas se refiere expresamente a la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad. La notificación y las enmiendas se publicaron en el *Registro Federal* el 30 de diciembre de 1986. Se adjunta una copia del reglamento.

## Apéndice

Registro federal/Vol. 51, No. 249/martes 30 de diciembre de 1986/  
Estatutos y Reglamentos

### DEPARTAMENTO DE ESTADO

22 CFR Partes 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 128

[Reglamento del Departamento 108.855]

*Sudáfrica y el Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas (ITAR)*

*Organismo:* Departamento de Estado

*Medida:* Norma definitiva

*Resumen:* La Ley General contra el *Apartheid* de 2 de octubre de 1986 (Pub. L. 99-440), en su forma enmendada, contiene una prohibición de exportación de ciertas partidas de la Lista de Municiones de los Estados Unidos a Sudáfrica. Esta norma definitiva aplica los requisitos de la Ley. También hace varias otras enmiendas al ITAR a fin de corregir o aclarar ciertas disposiciones.

*Fecha de entrada en vigor:* 30 de diciembre de 1986.

*Para más información, dirigirse a:* J. Smaldone, Jefe de la División de Licencias de Armas, Oficina de Control de Municiones, (202) 235-9761, o Edward Cummings, Oficina del Asesor Jurídico, Departamento de Estado, (202) 647-4110.

*Información complementaria:* El artículo 317 de la Ley General contra el *Apartheid* de 1986 (2 de octubre de 1986, Pub. L. 99-440), en su forma enmendada, dispone que no puede exportarse a Sudáfrica ningún artículo incluido en la Lista de Municiones de los Estados Unidos [22 CFR Parte 121]. Se establecen excepciones en ciertas circunstancias limitadas para artículos no incluidos en el embargo contra Sudáfrica impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El artículo 316 de la Ley dispone que no pueden expedirse licencias en esas circunstancias excepcionales a menos que se notifique al Congreso con 30 días de antelación.

El artículo 317 de la Ley codifica la actual política de los Estados Unidos sobre la aplicación del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas. El embargo tuvo su origen en 1962, cuando el Presidente Kennedy decidió no permitir nuevas ventas a Sudáfrica de armas que pudieran utilizarse para imponer la política de *apartheid* de ese país. El 7 de agosto de 1963, el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 181 (1963), en la cual pidió a todos los Estados que voluntariamente "interrumpieran inmediatamente la venta y envío de armas, municiones de todos los tipos y vehículos militares a Sudáfrica". En cumplimiento de esa petición, el embargo de armas impuesto por los Estados Unidos se amplió en 1963 a fin de abarcar todas las ventas de armas. La política fue expuesta en una declaración pronunciada en agosto de ese año en las Naciones Unidas por el Embajador Adlai Stevenson, que dijo al Consejo de Seguridad que los Estados Unidos esperaban poner fin a la venta de todo equipo militar al Gobierno de Sudáfrica para fines de 1963. El Embajador Stevenson especificó que se permitirían excepciones para el cumplimiento de los contratos vigentes y que los Estados Unidos se reservaban el derecho a interpretar esta política a la luz de los requisitos de asegurar la paz y la seguridad internacionales. Añadió que los Estados Unidos tomaban esta medida para mostrar su profunda preocupación por la negativa de Sudáfrica a abandonar el *apartheid*.

Las directrices para ejecutar esta política se establecieron en 1964 y prohibían la venta de artículos que pudieran ser utilizados en combate o entrenamiento por las fuerzas militares, paramilitares o de policía. Las directrices prohibían la venta de todo equipo militar y de artículos de uso destacado para el entrenamiento o el combate, así como el equipo y los materiales destinados a la producción y el mantenimiento de armas y municiones. En ellas se preveían las excepciones contractuales y de defensa común a que se había referido el Embajador Stevenson, y contenían también una disposición para resolver los denominados casos dudosos. Se especificaba en ellas que los artículos de utilidad claramente no militar (pero en ningún caso armas, municiones o artículos que tuvieran el carácter de armamentos) podían exportarse a Sudáfrica si el pedido lo hacían usuarios civiles y para usos no gubernamentales.

El 4 de noviembre de 1977, el Consejo de Seguridad aprobó una resolución obligatoria (No. 418 (1977)) en virtud del Capítulo VII de la Carta de

las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad pidió a todos los Estados que "...cesen inmediatamente todo suministro de armas y material conexo de todo tipo a Sudáfrica, incluso la venta o la transferencia de armas y municiones, vehículos y equipo militares, equipo policial paramilitar y repuestos consiguientes, y que cesen asimismo el suministro de equipo y materiales de todo tipo y el otorgamiento de licencias para la fabricación o el mantenimiento de los elementos mencionados". El 28 de noviembre de 1986, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución voluntaria 591, que amplía el embargo.

Los Estados Unidos han aplicado estrictamente el embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas. No se ha hecho excepción alguna a las prohibiciones que figuran en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad desde que ésta entró en vigor.

La política de los Estados Unidos ha consistido también en prohibir las exportaciones a Sudáfrica de ciertos artículos no incluidos en el embargo impuesto por las Naciones Unidas. El embargo impuesto por los Estados Unidos sigue siendo más amplio que el que figura en las resoluciones 418 (1977) y 519 (1986) del Consejo de Seguridad. Los Departamentos de Estado y de Comercio han promulgado normas para aplicar la política de los Estados Unidos.

Por ejemplo, el Departamento de Estado no concede licencias para ninguna exportación de artículos incluidos en la Lista de Municiones de los Estados Unidos al Gobierno de Sudáfrica, incluidas todas las fuerzas militares o de policía. En el artículo 126.1 del ITAR se establece que la política de los Estados Unidos consiste en denegar las licencias y cualquier otro tipo de aprobación con respecto a los artículos de defensa o servicios de defensa destinados a ciertos países o procedentes de ellos, incluido cualquier país con respecto al cual los Estados Unidos mantienen un embargo de armas. Sudáfrica es uno de esos países. La lista de Municiones de los Estados Unidos contiene artículos no incluidos en el embargo impuesto por las Naciones Unidas en 1977, y en casos excepcionales se ha considerado la posibilidad de conceder excepciones para la exportación de alguno de esos artículos a entidades no gubernamentales de Sudáfrica. Desde la entrada en vigor del embargo impuesto por las Naciones Unidas, sólo se han permitido excepciones si era evidente que el artículo no estaba incluido en el embargo impuesto por las Naciones Unidas. Las licencias concedidas en los últimos años han sido para artículos tales como dispositivos criptográficos para cajeros automáticos utilizados por bancos comerciales.

Además de esas normas, el Departamento de Comercio ha promulgado otras encaminadas a prohibir las exportaciones de artículos (v.g., computadoras) abarcados en su jurisdicción sobre exportaciones que pudieran ser utilizados por las fuerzas de policía y militares y por los organismos encargados de imponer el *apartheid*. Esos reglamentos aplican también el artículo 108 *n*) de la Ley de Enmiendas sobre la Administración de Exportaciones de 1985 (12 de julio de 1985, Pub. L. 99-64 Stat. 137, 50 U.S.C. App. 2405 nota). Los artículos que abarca la jurisdicción sobre exportaciones del Departamento de Comercio no pueden ser exportados a las fuerzas militares o de policía de Sudáfrica. Las únicas excepciones corresponden a suministros médicos y a equipo utilizado para impedir una injerencia ilícita en la esfera de la aviación civil internacional.

Por último, los Estados Unidos votaron a favor del embargo voluntario sobre la importación de armas establecido por el Consejo de Seguridad el 13 de diciembre de 1984 (resolución 558 (1984)). En el artículo 1 *d*) de la Orden Ejecutiva del Presidente sobre Sudáfrica, de 9 de septiembre de 1985, se ordenó la aplicación estricta de este embargo sobre las importaciones, y el Departamento del Tesoro ha publicado los reglamentos necesarios (véanse 50 FR 42157 y 27 CFR 47.21 (categoría XXII) y artículo 47.52 *c*)). Los Estados Unidos han ido más allá de lo establecido en el embargo voluntario (v.g., prohibiendo la importación de datos de fabricación para producir armas sudafricanas en los Estados Unidos). El artículo 302 de la Ley codifica esta prohibición de importaciones, y no es necesario cambio alguno en los reglamentos estatales o del Departamento del Tesoro para aplicar esta prohibición.

La Ley General contra el *Apartheid* incluyó una disposición específica sobre las exportaciones de la Lista de Municiones, debido en gran parte a cierta incertidumbre con respecto a la actual práctica estadounidense. En consecuencia, el Departamento de Estado cree que sería conveniente enmendar el ITAR a fin de aclarar los requisitos del embargo impuesto por las Naciones Unidas y la Ley.

Además, se hacen cambios en otras disposiciones del ITAR a fin de corregir errores técnicos u omisiones existentes en la norma definitiva de 6 de diciembre de 1984 por la que se revisó el ITAR (49 FR 47682). Esos cambios también aclaran o actualizan los requisitos del ITAR y normalizan algunas de las cláusulas y la información requeridas con respecto a los acuerdos comerciales relativos a artículos de defensa.

Por ejemplo, han surgido dudas sobre quién debe completar el certificado de usuario final exigido con respecto a los acuerdos sobre licencias

de fabricación. Se enmienda el artículo 124.10 a fin de aclarar que el usuario final extranjero debe completar el impreso. Se enmienda el artículo 124.14 mediante la exigencia de que los acuerdos sobre exportaciones a depósitos situados fuera de los Estados Unidos contengan la cláusula normalizada (actualmente en el artículo 124.9) sobre la duración de ciertas obligaciones después de la terminación de los acuerdos. Se revisa el artículo 126.8 a fin de aclarar cuándo se requiere la aprobación previa para hacer ciertas propuestas con respecto a ventas y acuerdos sobre armas.

Las enmiendas siguientes se refieren a una función de los Estados Unidos en materia de asuntos exteriores y, por ello, están excluidas de los procedimientos de la norma principal de la Orden Ejecutiva 12.291 (46 FR 13193) y los procedimientos de 5 U.S.C. 553 y 554. Los reglamentos básicos enmendados por esta norma definitiva fueron objeto de comentario público debido a la conveniencia de obtener las opiniones del público. Sin embargo, las enmiendas se refieren a requisitos obligatorios que han entrado en vigor y, por consiguiente, los reglamentos se promulgan como norma definitiva.

#### *Lista de temas en 22 CFR Partes 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 128*

##### *Exportaciones de armas y municiones*

Por consiguiente, por las razones expuestas en el preámbulo, el título 22, capítulo I, subcapítulo M del Código de Reglamentos Federales queda enmendado como sigue.

#### *Parte 121 — Lista de municiones de los Estados Unidos*

1. La cita de la base legislativa para la Parte 121 sigue siendo la siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958, 42 FR 4311; 22 U.S.C. 2658.

2. En el artículo 121.1, categoría VIII, se cambian las designaciones de los párrafos *g*) y *j*) para que sean los párrafos *j*) y *g*), respectivamente, y los párrafos *h*) y el nuevo párrafo *j*) se revisan como sigue:

##### *Artículo 121.1. Disposición general. Lista de municiones de los Estados Unidos*

Categoría VIII — Aeronaves, naves espaciales y equipo asociado

...

*h*) Las aeronaves experimentales y sus partes que tengan una importante aplicabilidad militar, excluidas las partes de aeronaves respecto a las cuales se haya concedido la certificación de la Agencia Federal de Aviación.

...

*j*) Los componentes, partes, accesorios, aditamentos y equipo asociado (incluido equipo de apoyo en tierra) diseñados expresamente o modificados para los artículos comprendidos en los párrafos *a*) a *i*) de esta categoría, con exclusión de los neumáticos para aeronaves y los propulsores utilizados con motores de pistones.

#### *Parte 123 — Licencias para la exportación de artículos de defensa*

3. La cita de la base legislativa para la parte 123 sigue siendo la siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958, 42 FR 4311; 22 U.S.C. 2658.

##### *Artículo 123.10. [enmendado]*

4. En el artículo 123.10 se enmienda el párrafo *e*) reemplazando la frase "equipo militar importante" por "equipo principal de defensa".

#### *Parte 124 — Acuerdos sobre licencias de fabricación, acuerdos sobre asistencia técnica y otros servicios de defensa*

5. La cita de la base legislativa para la parte 124 sigue siendo la siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958, 42 FR 4311; 22 U.S.C. 2658.

6. En el artículo 124.10 se enmienda el inciso 4 del párrafo *a*) revisando la primera oración, y el párrafo *b*) revisando el inciso 1) del modo siguiente:

##### *Artículo 124.10. Cláusulas adicionales requeridas solamente en los acuerdos sobre licencias de fabricación*

*a*) ...

4) "Si el Gobierno de los Estados Unidos ha hecho contribuciones financieras o de otra índole al diseño y el desarrollo de cual-

quier artículo bajo licencia, todos los cargos por asistencia técnica o conocimientos especializados relativos a la partida en relación con compras de dichos artículos al concesionario o subconcesionario de la licencia con fondos obtenidos por conducto del Gobierno de los Estados Unidos deben reducirse proporcionalmente a fin de reflejar las contribuciones del Gobierno de los Estados Unidos y, con sujeción a las disposiciones de los incisos 2) y 3) del párrafo a) de este artículo, no pueden aplicarse otras regalías, derechos u otros cargos a las compras de dichos artículos financiadas por el Gobierno de los Estados Unidos...".

...  
b) ...

1) "El usuario final extranjero debe completar un certificado de no transferencia y utilización (D.S.P.-83) y presentarlo al Departamento de Estado de los Estados Unidos antes de que pueda realizarse ninguna transferencia."

7. En el artículo 124.12 se añade el siguiente inciso 7 al párrafo a):

*Artículo 124.12. Información exigida en las cartas de transmisión*

a) ...

7) Una declaración en que se indique si en la financiación del acuerdo intervendrá cualquier crédito o garantía de préstamo extranjero para ventas militares.

8. En el artículo 124.14 se enmienda el párrafo c) mediante la adición del nuevo inciso 8) siguiente:

*Artículo 124.14. Exportaciones a depósitos o puntos de distribución situados fuera de los Estados Unidos*

...  
c) ...

8) "Todas las disposiciones del presente acuerdo que se refieran al Gobierno y al Departamento de Estado de los Estados Unidos seguirán obligando a las partes después de la terminación del acuerdo."

#### *Parte 125 — Licencias para la exportación de datos técnicos y artículos clasificados de defensa*

9. La cita de la base legislativa para la parte 125 sigue siendo la siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958, 42 FR 4311, 22 U.S.C. 2658.

10. En el artículo 125.4 se enmienda el párrafo a), revisando la segunda oración, y se revisan el inciso 5 del párrafo b) y la primera oración del inciso 13 del párrafo b) como sigue:

*Artículo 125.4. Exenciones a la aplicabilidad general*

a) ... Estas exenciones, excepto para el inciso 13 del párrafo b) de este artículo, no se aplican a las exportaciones a destinos prohibidos en virtud del artículo 126.1...

b) ...

5. Datos técnicos en forma de información sobre operaciones básicas, mantenimiento y capacitación con respecto a un artículo de defensa legalmente exportado o autorizado para su exportación al mismo destinatario. Esta exención se aplica solamente a las exportaciones realizadas por el exportador original. La información sobre reparaciones y mantenimiento a nivel intermedio o de bodega sólo puede exportarse en virtud de una licencia o acuerdo aprobado expresamente con ese fin;

13) Datos técnicos aprobados para difusión al público (es decir, distribución ilimitada) por el departamento u organismo del Gobierno de los Estados Unidos condecor ...

#### *Parte 126 — Políticas y disposiciones generales*

11. La cita de la base legislativa para la parte 126 se revisa del modo siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958 (42 FR 4311, 18 de enero de 1977); E.O. 11322, 32 FR 119; 22 U.S.C. 2658; artículo 317.

Ley General contra el *Apartheid* de 1986 (22 U.S.C. 5067); E.O. 12571 (51 FR 39505, 27 de octubre de 1986).

12. En el artículo 126.1 se revisa la última oración del párrafo a) y se añade un párrafo c) como sigue:

*Artículo 126.1. Envíos prohibidos a ciertos países o desde ellos*

a) *Disposición general* ... Las exenciones previstas en las normas del presente subcapítulo, excepto el artículo 123.17 y el inciso 13 del párrafo b) del artículo 125.4 de este subcapítulo no se aplican con respecto a las exportaciones a cualquiera de los países o zonas proscritos o procedentes de ellos.

c) *Sudáfrica*. Sudáfrica está sujeta a un embargo de armas y, por ello, a la política especificada en el párrafo a) de este artículo. Con arreglo al artículo 317 de la Ley General contra el *Apartheid* de 1986 (Pub. L. 99-440), sólo pueden hacerse excepciones a esa política si el Secretario Adjunto de Asuntos Político-Militares determina que: 1) La partida no está incluida en la resolución 418 (1977), del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 4 de noviembre de 1977, y 2) El artículo va a exportarse solamente para fines comerciales y no para su utilización por las fuerzas armadas, la policía u otras fuerzas de seguridad de Sudáfrica o para cualquier otro destino similar. Tales excepciones están sujetas al requisito de previa notificación al Congreso especificado en el artículo 318 de esa Ley.

13. El artículo 126.8 se revisa como sigue:

*Artículo 126.8 Propuestas a personas extranjeras relativas a equipo militar importante*

a) *Disposición general*. Ciertas propuestas a personas extranjeras para la venta o fabricación en el extranjero de equipo militar importante requieren la aprobación previa de la Oficina de Control de Municiones o la notificación previa a dicha Oficina.

1) Requisito de aprobación previa de la venta de equipo militar importante. Se requiere la aprobación de la Oficina de Control de Municiones antes de que un ciudadano de los Estados Unidos pueda hacer una propuesta o presentación destinada a constituir la base para una decisión por parte de cualquier persona extranjera de comprar equipo militar importante incluido en la Lista de Municiones de los Estados Unidos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- i) El valor del equipo militar importante que va a venderse es igual o mayor que 14 millones de dólares; y
- ii) El equipo está destinado a su utilización por las fuerzas armadas de cualquier país extranjero distinto de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Australia, Nueva Zelanda o el Japón; y
- iii) La venta implicaría la exportación de los Estados Unidos de cualquier artículo de defensa o la prestación en el extranjero de cualquier servicio de defensa que incluya datos técnicos; y
- iv) Un equipo militar importante idéntico no haya obtenido previamente licencia para su exportación permanente o haya sido aprobado para su venta a cualquier país extranjero en virtud del Programa de Ventas Militares al Extranjero del Departamento de Defensa.

2) Requisito de notificación previa de la venta de equipo militar importante. Debe notificarse por escrito a la Oficina de Control de Municiones, al menos con treinta días de antelación, cualquier propuesta o presentación relativa a la venta de equipo militar importante siempre que se cumplan las condiciones especificados en los apartados i) a iii) del inciso 1 del párrafo a) de este artículo y un equipo idéntico haya obtenido previamente licencia para su exportación permanente o haya sido aprobado para su venta a cualquier país extranjero en virtud del Programa de Ventas Militares al Extranjero.

3) Fabricación en el extranjero de equipo militar importante. Se requiere la aprobación de la Oficina de Control de Municiones antes de que cualquier ciudadano de los Estados Unidos pueda hacer una propuesta o presentación destinada a constituir la base para una decisión por parte de cualquier persona extranjera de concertar cualquier acuerdo de licencia de fabricación o acuerdo de asistencia técnica para la producción o el montaje de equipo militar importante, independientemente de su valor en dólares, en cualquier país extranjero, siempre que: i) El equipo esté destinado a su utilización por las fuerzas armadas de cualquier país extranjero, y ii) El acuerdo implicaría la exportación de los Estados Unidos de cualquier artículo de defensa o la prestación en el extranjero de cualquier servicio de defensa que incluya datos técnicos.

b) *Definición de "propuesta o presentación"*. Los términos "propuesta o presentación destinada a constituir la base para una decisión ... de comprar" o "concertar cualquier acuerdo" significan la comunicación de información con detalle suficiente que la persona que comunica la información sepa o deba saber que permitiría a un presunto comprador decidir adquirir el equipo de que se trate o concertar el acuerdo de licencia de fabricación o el acuerdo de asistencia técnica. Por ejemplo, una presentación que describa las características de rendimiento del equipo, su precio y su probable disponibilidad para la entrega requeriría la notificación o la aprobación previa, según proceda, cuando se cumplan las condiciones especificadas en el párrafo a) de este artículo. Por el contrario, no se requeriría la notificación o la aprobación previa para lo siguiente: publicidad o información en una publicación de circulación general, negociaciones preliminares para determinar el potencial del mercado, o simplemente llamar la atención hacia el hecho de que una empresa fabrica un artículo determinado de equipo militar importante.

c) *Cumplimiento de los requisitos*

1) Los requisitos de este artículo para la aprobación previa se cumplen mediante cualquiera de los documentos siguientes:

- i) Una declaración por escrito de la Oficina de Control de Municiones en que se apruebe la venta o el acuerdo propuesto o se apruebe la realización de una propuesta o presentación.
- ii) Una licencia expedida en virtud del artículo 125.2 o el artículo 125.3 para la exportación de datos técnicos relativos a la venta o el acuerdo propuesto al país de que se trate.
- iii) Una licencia de exportación temporal expedida en virtud del artículo 123.27 relativa a la venta o el acuerdo propuesto para una demostración a las fuerzas armadas del país al que vaya a realizarse la exportación.
- iv) Con respecto a los acuerdos sobre licencias de fabricación o los acuerdos sobre asistencia técnica, la solicitud de licencia de exportación con arreglo a los dos apartados precedentes debe especificar que se refieren a posibles acuerdos de ese tipo.

2) El requisito de este artículo de notificación previa se cumple informando a la Oficina de Control de Municiones por carta al menos 30 días antes de hacer la propuesta o presentación. La carta debe ajustarse al procedimiento establecido en el párrafo d) de este artículo y debe señalar la licencia, la aprobación o el caso del programa de Ventas Militares al Extranjero pertinente por el que se ha autorizado previamente la exportación permanente o la venta de equipo idéntico. La Oficina de Control de Municiones dará un acuse de recibo por escrito de dicha notificación previa, a fin de confirmar el cumplimiento de este requisito y el comienzo del período de notificación de 30 días.

d) *Procedimiento*. A menos que se haya obtenido una licencia con arreglo a los apartados ii) o iii) del inciso c) del artículo 126.8, una solicitud de aprobación previa para realizar una propuesta o presentación con respecto a equipo militar importante, o una notificación previa con 30 días de antelación relativa a la venta de dicho equipo, debe hacerse mediante carta a la Oficina de Control de Municiones. En la carta debe indicarse detalladamente la transacción prevista, incluida la utilización del equipo de que se trate y el país o los países interesados. Deben presentarse siete ejemplares de la carta, así como siete ejemplares de la información descriptiva adecuada relativa al equipo.

e) *Declaración que debe acompañar a las solicitudes de licencia*

1) Toda solicitud de licencia de exportación u otra aprobación para ejecutar una venta o acuerdo que cumpla los criterios especificados en el párrafo a) de este artículo debe ir acompañada de una declaración del solicitante que:

- i) Se refiera a una notificación expresa ya realizada o a una aprobación previamente concedida con respecto a la transacción; o
- ii) Certifique que no se ha realizado ninguna propuesta o presentación que requiera notificación o aprobación previa.

2) El Departamento de Estado puede exigir una declaración similar al contratista en virtud del Programa de Ventas Militares al Extranjero interesado en todo caso en que el Gobierno de los Estados Unidos reciba una solicitud de una carta de oferta para la venta que cumpla los criterios especificados en el párrafo a) de este artículo.

f) *Sanciones*. Además de los otros recursos y sanciones prescritos por ley o en este subcapítulo, puede considerarse que el incumplimiento del requisito de aprobación o notificación previa establecido en este artículo constituye una razón para denegar una licencia, acuerdo o venta en virtud del Programa de Ventas Militares al Extranjero.

g) *Licencia para datos técnicos*. Ninguna de las disposiciones del presente artículo constituye una excepción al requisito de licencia para la exportación de datos técnicos incorporado en toda propuesta o presentación hecha a cualquier persona extranjera.

Parte 127 — *Violaciones y sanciones*

14. La cita de la base legislativa para la Parte 17 sigue siendo la siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958, 42 FR 4311, 22 U.S.C. 401; 22 U.S.C. 2658.

Artículos 127.6, 127.7, 127.8 y 127.9 [enmendados]

15. En la Parte 127, reemplácese las palabras "Director de la Oficina de Asuntos Político-Militares" por las palabras "Secretario Adjunto de Asuntos Político-Militares" en los siguientes lugares:

- a) Artículo 127.6 a) texto introductorio, y b).
- b) Artículo 127.7 b).
- c) Artículo 127.8.
- d) Artículo 127.9 a).

Parte 128 — *Procedimiento administrativo*

16. La cita de la base legislativa para la Parte 128 sigue siendo la siguiente:

Base legislativa: Artículo 38 de la Ley de Control de Exportaciones de Armas, 90 Stat. 744 (22 U.S.C. 2778); E.O. 11958, 42 FR 4311; 22 U.S.C. 2658; E.O. 12291, 46 FR 1981.

Artículos 128.4, 128.9, 128.10, 128.11 y 128.13 [enmendados]

17. En la Parte 128, reemplácese las palabras "Director de la Oficina de Asuntos Políticos-Militares" por las palabras "Secretario Adjunto de Asuntos Político-Militares" en los siguientes lugares:

- a) Artículo 128.4 b).
- b) Artículo 128.9 b).
- c) Artículo 128.10.
- d) Artículo 128.11 a) y b).
- e) Artículo 128.13 c).
- f) Artículo 128.15 a).
- g) Artículo 128.15 b) 4).

Dada el 19 de diciembre de 1986.

John C. Whitehead

Subsecretario de Estado

[FR Doc. 86-29100, archivado el 29-12-86 a las 8.45 horas]

FRANCIA

[Original: francés]  
[22 de junio de 1987]

Para Francia, la aplicación de las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, relativa a la institución de un embargo obligatorio contra el suministro de armas destinadas a Sudáfrica, no ha exigido la adopción de textos legislativos ni reglamentarios específicos. El Decreto Ley de 18 de abril de 1939 promulga en efecto disposiciones sumamente estrictas en materia de producción y comercialización de materiales de guerra: quedan prohibidas las exportaciones de dichos materiales y toda comercialización debe ser objeto de una autorización que suspenda la prohibición.

Desde la aprobación de la resolución 418 (1977) por el Consejo, la Commission interministérielle pour l'étude des exportations de matériels de guerre, que tiene competencia en la materia, no ha librado ninguna autorización de venta. El Gobierno de Francia, simultáneamente, decidió anular todas las autorizaciones de exportación aprobadas anteriormente. En aplicación de dichas disposiciones, quedaron anulados contratos que ascendían a un total de casi 2.000 millones de francos (proyectiles de mar a mar, submarinos, avisos...). En 1981 se decidió ampliar el embargo a los repuestos. Por último, en 1986, en aplicación de una decisión de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, se extendió el embargo a las exportaciones de material paramilitar, de material de informática y de telecomunicaciones susceptible de utilización con fines militares y de conservación del orden público.

Todas estas disposiciones ponen de manifiesto la voluntad del Gobierno de Francia de cumplir escrupulosamente las disposiciones adoptadas por el Consejo de Seguridad en la resolución 591 (1986) y de prohibir, a esos efectos, toda venta de armas a Sudáfrica.

## GHANA

[Original: inglés]  
[22 de junio de 1987]

Como política oficial, Ghana no tiene relaciones diplomáticas, consulares o de otra índole con Sudáfrica. Ghana tampoco se plantea iniciar relaciones, y menos aún colaboración militar, con el régimen racista en contra de las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, Ghana se mantiene dispuesta a apoyar plenamente el logro de los objetivos de la resolución 591 (1986) del Consejo.

## GRECIA

[Original: inglés]  
[22 de junio de 1987]

Guiada por su posición de principios respecto de la política de *apartheid*, Grecia se adhiere estrictamente a las resoluciones 418 (1977), 558 (1984) y 591 (1986) del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas contra Sudáfrica y no exporta armas de ninguna especie a este país ni tampoco las importa de él. Mediante medidas administrativas, el Gobierno de Grecia prohíbe la exportación de armas a Sudáfrica. Tampoco mantiene contacto alguno en las esferas militar, de seguridad o inteligencia.

## INDIA

[Original: inglés]  
[9 de enero de 1987]

El Gobierno de la India ha prestado su constante apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica en su lucha contra el régimen de *apartheid*. La India se ha opuesto permanentemente a todas las formas de racismo, discriminación racial y *apartheid* que practica ese régimen. Fue por iniciativa de la India por lo que en 1946 se incluyó por primera vez en el programa de las Naciones Unidas la cuestión del racismo en Sudáfrica.

La India no mantiene vínculos de índole diplomática, económica, comercial, cultural ni deportiva con el régimen racista de Pretoria, y su boicoteo a ese régimen es completo y total. Por ese motivo no se suscita la cuestión de exportar armas para ese régimen. Como miembro del Consejo de Seguridad, la India voto a favor de las resoluciones 418 (1977) y 558 (1984). El Gobierno de la India ha velado por la aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y ha copatrocinado y apoyado resoluciones sobre ese tema en la Asamblea General. El Gobierno de la India ha hecho hincapié vigorosa y constantemente en la necesidad de imponer sanciones obligatorias amplias para aislar al régimen de Sudáfrica habida cuenta de su política de represión interna y racismo y de la amenaza externa que supone para los Estados vecinos en el África meridional y para la paz y la seguridad internacionales.

## IRAQ

[Original: árabe]  
[5 de febrero de 1987]

1. El Iraq no colabora en modo alguno con el régimen sudafricano, sea en la esfera política, económica, militar o cultural. Las leyes iraquíes prohíben todo tipo de colaboración, sea oficial o extraoficial, de las compañías, las instituciones y los particulares con ese régimen.

2. El Iraq ha impuesto un embargo completo de todas las formas de cooperación nuclear con Sudáfrica.

3. El Iraq mantiene un embargo efectivo respecto del suministro de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica, así como respecto de todas las formas de asistencia suministradas a la industria petrolera de Sudáfrica.

4. El Iraq prohíbe la concesión de préstamos y créditos financieros a Sudáfrica, así como las inversiones en ese país.

5. El Iraq apoya todas las resoluciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales relativas al aislamiento de Sudáfrica, las últimas de las cuales fueron las resoluciones aprobadas en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con las políticas de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y la cuestión de Namibia, particularmente las resoluciones relativas a la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra ese régimen.

6. El Iraq está adoptando medidas efectivas para aplicar esas resoluciones, obligando a todas las partes que colaboran con ese régimen a no revender ninguno de los productos exportados por el Iraq, incluido el petróleo, a ese régimen. El Iraq está tratando también, por todos los me-

dios de que dispone, de vigilar estrechamente el acatamiento de esa disposición. Los estudios, las estadísticas y las publicaciones internacionales sobre el tema prueban que esas partes no han violado dicha disposición.

7. El Iraq está tomando medidas eficaces, por medio de su participación en los trabajos del Comité Especial de los 24 de las Naciones Unidas (Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) y la Liga de los Estados Arabes y sus vínculos bilaterales, para promover la solidaridad afroárabe, ya que esa solidaridad constituye un medio importante para enfrentar a los regímenes racistas, tanto en Sudáfrica como en la Palestina ocupada, y para prestar apoyo y asistencia a los movimientos de liberación y a los Estados africanos de primera línea.

8. El Iraq está tomando parte en la difusión de información a fin de que la opinión pública en el Iraq, el mundo árabe y el mundo en su totalidad comprenda los peligros que plantea la cooperación económica, política y militar entre la entidad sionista y el régimen sudafricano, particularmente en lo que respecta a la cooperación en cuestiones científicas y la cooperación militar y nuclear. Ha adoptado esa iniciativa porque dicha cooperación constituye una violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y constituye un apoyo significativo al régimen sudafricano, independientemente de los objetivos políticos de esa cooperación, que consiste en imponer una hegemonía en el continente africano y afianzar los regímenes racistas del continente.

9. El Iraq considera que *apartheid* es un crimen de lesa humanidad que debe erradicarse sin demora. Por lo tanto, el Iraq apoya la lucha del pueblo de Sudáfrica por ejercer su derecho a la libre determinación y establecer una sociedad unida, democrática y sin distinciones de raza. El Iraq condena enérgicamente al régimen sudafricano en todos los círculos internacionales por su tenaz, violenta y brutal persecución y opresión del pueblo de Sudáfrica, su ocupación ilegal de Namibia y sus actos de agresión y subversión contra Estados africanos independientes.

10. El Iraq también repudia vigorosamente la denominada política de contactos constructivos con Sudáfrica, porque esa política alienta al régimen a desafiar las resoluciones de las Naciones Unidas y a persistir en su agresión contra los Estados vecinos. El Iraq condena las actividades de las empresas extranjeras que continúan cooperando con el régimen sudafricano en la esfera política, económica, militar y nuclear.

## IRLANDA

[Original: inglés]  
[22 de junio de 1987]

Irlanda se atiene estrictamente a los términos del embargo de armas obligatorio de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. Mediante el uso de sus facultades para expedir licencias, el Gobierno vela por que no se exporten armas o materiales afines a Sudáfrica. Estas facultades de expedición de licencias se derivan de la Ley de Control de las Exportaciones de 1983 y de los Decretos de Control de las Exportaciones de 1983 y 1984.

Dichas facultades se utilizan también para asegurar que no se exporte a Sudáfrica nada que pudiera considerarse destinado a aplicaciones militares o paramilitares.

En lo que se refiere a exportaciones de equipo delicado, por ejemplo, computadoras, antes de otorgar una licencia el Gobierno de Irlanda verifica si las mercancías que se han de exportar no tienen por objeto ser utilizadas por las fuerzas de seguridad de Sudáfrica o por organismos que apliquen el régimen de *apartheid*.

No existe cooperación nuclear entre Irlanda y Sudáfrica.

La importación de armamento en Irlanda está sujeta a estricto control oficial. No se otorgan permisos para importar armas sudafricanas bajo ningún concepto. La policía y las fuerzas de defensa de Irlanda no adquieren equipo alguno que proceda de Sudáfrica.

Irlanda no participa en ninguna actividad en Sudáfrica que pudiera realizar la capacidad de los efectivos militares o de policía de ese país. No se realizan visitas ni visitas de intercambio con funcionarios de Gobierno que pudieran mantener o fortalecer la capacidad militar o de la policía de Sudáfrica.

En la Ley de Aduanas de 1956 se dispone que quien exportare o intentare exportar mercancías en contravención de cualquier disposición o norma legal incurrirá en delito aduanero, y por cada infracción se le impondrá multa de hasta el triple del valor de las mercancías en cuestión. La Ley de Control de las Exportaciones de 1983 dispone que toda persona que, con el propósito de obtener una licencia de exportación, formule a sabiendas una declaración falsa o engañosa incurrirá en infracción. La persona culpable de esa infracción deberá pagar una multa no mayor de



10.000 libras irlandesas o el triple del valor de las mercancías en cuestión, cualquiera sea la suma mayor; o, a discreción del tribunal, podrá ser condenada a pena de reclusión de no más de dos años o a pena de multa y reclusión.

Desde Irlanda no pueden exportarse armas ni ningún otro equipo comprendido en el embargo de armas a ningún destino sin permiso de las autoridades aduaneras. Antes de otorgar dicho permiso, las autoridades aduaneras realizan un examen para asegurar que se cumplan todas las disposiciones reglamentarias pertinentes. Cuando hubiera razones para creer que la exportación de mercancías violaría el embargo de armas, las autoridades aduaneras están facultadas a retener las mercancías, llevar a cabo una investigación y, si procede, enjuiciar a los infractores.

#### ISRAEL

[Original: inglés]  
[2 de junio de 1987]

La posición del Gobierno de Israel respecto de sus políticas en relación con Sudáfrica quedó plenamente establecida en las notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Israel en los documentos S/12475, de 7 de diciembre de 1977, y S/12948, de 1º de diciembre de 1978, y por el Representante Permanente interino en el documento S/12475/Add.1, de 3 de abril de 1978.

Esa posición quedó reconfirmada recientemente en una nota verbal adicional dirigida al Secretario General por la Misión de Israel ante las Naciones Unidas en el documento A/42/182, de 20 de marzo de 1987.

#### ITALIA

[Original: inglés]  
[18 de junio de 1987]

Italia ha aplicado estrictamente, desde su aprobación, las disposiciones de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, incluido el embargo sobre la exportación de repuestos.

Italia ha velado especialmente por garantizar que no lleguen a Sudáfrica suministros de equipo militar italiano por conducto de terceros países. Italia aplica estrictamente la cláusula de "usuarios finales" y los procedimientos de control vigentes sobre el destino final de ese tipo de equipo. Además, rehúsa la autorización de exportación necesaria en todos los casos en que existe sospecha de que el equipo militar pueda ser reexportado en violación del embargo de armas.

Las autoridades italianas ponen especial cuidado en asegurar que no se concedan autorizaciones para la exportación a Sudáfrica de equipo del tipo enumerado en los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución 591 (1986) y de material de "doble utilización" que podría ser empleado para fines militares. Se aplican también criterios muy restrictivos a las exportaciones de equipo de alto contenido tecnológico, incluso cuando no tenga capacidad militar o no esté destinado al uso militar.

Italia no importa armas, municiones o vehículos militares fabricados en Sudáfrica.

Los intercambios de visitas mencionadas en el párrafo 8 de la resolución 591 (1986) se rigen, por lo que respecta a Italia, por los criterios particularmente restrictivos acordados por los Estados miembros de la Comunidad Europea.

El Parlamento italiano, a iniciativa del Gobierno, ha venido examinando la cuestión del régimen jurídico del sector del comercio de armas. En ese contexto, el Parlamento italiano presta especial atención a la cuestión de los instrumentos técnicos y procesales, incluidas las sanciones, que tienen por objeto asegurar la observancia y aplicación plenas de las medidas legislativas que se adopten.

#### JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

[Original: árabe]  
[18 de junio de 1987]

De acuerdo con la posición de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista respecto a la política de *apartheid* de Sudáfrica, que las Naciones Unidas han calificado de crimen de lesa humanidad, la Jamahiriya Arabe Libia no mantiene relaciones políticas, económicas, militares, sociales o culturales con el régimen racista de Pretoria. La Jamahiriya ha cerrado su espacio aéreo y sus aguas a las aeronaves y buques con destino a Sudáfrica o procedentes de Sudáfrica, y está cabalmente comprometida a atenerse a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto del embargo de armas contra el régimen racista de

Sudáfrica y en las otras resoluciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y regionales en las que se condena la política de *apartheid* y se insta a imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Pretoria, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

#### JAMAICA

[Original: inglés]  
[17 de junio de 1987]

El Gobierno de Jamaica se ha atenido estrictamente a su bien conocida política de no mantener absolutamente ningún contacto con Sudáfrica. Por lo tanto, se ha adherido plenamente al embargo de armas, el embargo de petróleo y el boicoteo cultural, deportivo y económico de Sudáfrica.

El Gobierno de Jamaica desea también reiterar que Jamaica no tiene industria de armamentos y el Gobierno vela por todos los medios de que no se utilice a Jamaica como puerto de transbordo de armamentos y otras mercancías destinadas a Sudáfrica. Además, el boicoteo total del Gobierno de Jamaica contra Sudáfrica es bien conocido por los trabajadores y supervisores de las zonas de transbordo de Jamaica.

Por último, en relación con el párrafo 11 de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Jamaica desea afirmar que no se tiene conocimiento de que haya habido transgresiones del embargo de armas por parte de empresas de Jamaica.

#### JAPÓN

[Original: inglés]  
[23 de junio de 1987]

1. Incluso antes de que el Consejo de Seguridad impusiera el embargo de armas en su resolución 418 (1977), el Japón observaba ya estrictamente la política de prohibir la exportación a Sudáfrica de armas, equipo relacionado con la producción de armas y tecnología militar, de conformidad con los tres principios sobre exportación de armas. El Japón no mantiene ningún tipo de cooperación militar con Sudáfrica.

2. El Japón nunca ha exportado reactores nucleares u otros materiales conexos, ni ha brindado a Sudáfrica ningún tipo de cooperación técnica relacionada con el desarrollo nuclear.

3. De conformidad con la resolución 569 (1985) del Consejo de Seguridad, en la que se instó a los Estados Miembros a adoptar nuevas medidas contra Sudáfrica, el Gobierno del Japón decidió en octubre de 1985 prohibir la exportación a ese país de computadoras destinadas a las fuerzas armadas, la policía y otros organismos encargados de imponer las políticas de *apartheid*.

#### JORDANIA

[Original: árabe]  
[4 de marzo de 1987]

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania desea reafirmar su compromiso firme y absoluto de oponerse a la política de *apartheid* en Sudáfrica y su apoyo al pueblo de Sudáfrica en su justa lucha contra todas las formas de racismo.

Esta posición de Jordania se fundamenta en las disposiciones de la Constitución y del Código Penal (Ley No. 16 de 1960) de Jordania, que sientan firmes principios que garantizan la libertad e igualdad de derechos y obligaciones de todos los ciudadanos y les ofrecen protección contra la discriminación por motivos de raza, idioma, color o religión. Además, la discriminación racial es incompatible con las enseñanzas de la religión islámica.

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania se atiene a todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Movimiento de los Países no Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica y de la Liga de los Estados Árabes relacionados con la lucha contra la política de discriminación racial que aplica el Gobierno de la minoría blanca en Sudáfrica.

Jordania tiene la firme determinación de rechazar y condenar la política inhumana de discriminación racial y exhorta a la comunidad internacional a que adopte medida prácticas y disuasivas e imponga sanciones amplias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para eliminar la política de discriminación racial que aplica el Gobierno de Sudáfrica.

De acuerdo con estos principios y estas doctrinas básicas, el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania no mantiene ningún tipo de relación

con el régimen de Sudáfrica, ya sea diplomática, militar, comercial, cultural, deportiva, turística o de otro tipo.

#### LESOTHO

[Original: inglés]  
[14 de abril de 1987]

El Gobierno del Reino de Lesotho no ha adoptado ninguna medida porque Lesotho no fabrica ni comercia en armamento, salvo la importación de las armas pequeñas y las municiones necesarias para el mantenimiento del orden público en el país.

#### MALÍ

[Original: francés]  
[28 de enero de 1987]

El Gobierno de Malí, que es miembro fundador de la Organización de la Unidad Africana y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, se atiene fielmente a lo dispuesto en la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, en consonancia con los ideales y principios del pueblo Malí, su partido, la Unión Democrática del Pueblo Maliense y su Gobierno.

El Gobierno de Malí no mantiene absolutamente ningún vínculo con el régimen racista de Sudáfrica.

#### MÉXICO

[Original: español]  
[30 de enero de 1987]

El Gobierno de México, con base en los principales rectores de su política exterior, apoya las resoluciones de las Naciones Unidas tendientes a finalizar la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, así como aquellas encaminadas a eliminar el régimen de *apartheid*.

En virtud de lo anterior, el Gobierno de México apoya firmemente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de todo tipo de armas a Sudáfrica, y en particular su resolución 591 (1986), lo cual reafirma la importancia que concede el Gobierno de México a la estricta observancia de las disposiciones de la misma, conforme a su posición de que el embargo de armas y material conexo debe ser total.

Cabe recordar que en 1981, México presidió el Comité del Consejo de Seguridad para el embargo de armas contra Sudáfrica.

#### NIGERIA

[Original: inglés]  
[18 de junio de 1987]

Incluso desde antes de su aprobación, y de conformidad con las disposiciones de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, Nigeria cumple escrupulosamente la resolución del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas contra Sudáfrica del *apartheid* en la medida en que ha pasado a ser parte de la legislación de Nigeria, al sancionarse la 1981 Legislation, No. 2, Schedule 7, Act.

Debe observarse que la Ley mencionada se promulgó de conformidad con las resoluciones 418 (1977), 421 (1977) y 473 (1980) del Consejo, y que desde entonces ha sido la norma aplicable a la cuestión del embargo de armas contra Sudáfrica. A partir de entonces, Nigeria ha cerrado todos los resquicios al embargo de armas contra la Sudáfrica racista.

#### PAÍSES BAJOS

[Original: inglés]  
[19 de junio de 1987]

Los Países Bajos, desde la aprobación de la resolución 181 (1963) del Consejo de Seguridad, han observado estrictamente el embargo de armas contra Sudáfrica impuesto por las Naciones Unidas. Después de aprobarse la resolución 418 (1977) del Consejo, la aplicación en los Países Bajos del embargo de armas contra Sudáfrica se fortaleció aún más mediante la aprobación de la Ley de sanciones de 1977 y los decretos y licencias basados en la Ley de sanciones (publicada en el documento A/40/22/Add.1, de 14 de octubre de 1985).

Además, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad Europea decidieron el 10 de septiembre de 1985 adoptar las siguientes medidas con respecto a la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad:

- a) Un embargo rigurosamente controlado de las exportaciones de armas y equipo paramilitar con destino a la República de Sudáfrica;
- b) Un embargo rigurosamente controlado de las importaciones de armas y equipo paramilitar procedentes de la República de Sudáfrica;
- c) La negativa a colaborar en la esfera militar;
- d) La retirada de los agregados militares acreditados ante la República de Sudáfrica y la negativa a acreditar a los agregados militares de la República de Sudáfrica (en el momento de adoptarse la decisión los Países Bajos no tenían agregados militares en Sudáfrica, ni Sudáfrica los tenía en los Países Bajos);
- e) La cesación de las exportaciones de equipo delicado destinado a la policía y a las fuerzas armadas de la República de Sudáfrica;
- f) La prohibición de toda nueva colaboración en el sector nuclear.

En la medida en que todavía era necesario, las decisiones de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea mencionadas *supra* se incluyeran en la legislación nacional (decreto de importación y exportación en relación con Sudáfrica).

#### PAKISTÁN

[Original: inglés]  
[13 de enero de 1987]

El Pakistán no mantiene relación alguna con Sudáfrica, y el Gobierno del Pakistán está resuelto a cumplir plenamente, conforme a la letra y al fondo, todas las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre esa cuestión.

#### REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]  
[30 de junio de 1987]

[Texto idéntico al que se transmitió en la nota verbal, de fecha 30 de junio de 1987, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido en el documento S/18957.]

#### REPÚBLICA ARABE SIRIA

[Original: inglés]  
[2 de junio de 1987]

El Gobierno de la República Árabe Siria no ha realizado ninguna actividad ni ha mantenido relaciones de ninguna índole en ninguna esfera con el régimen racista de Sudáfrica, ni lo hará en el futuro, en cumplimiento de su política establecida y de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 418 (1977) y 591 (1986).

#### REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA

[Original: francés]  
[29 de junio de 1987]

Después de casi 10 años de haberse impuesto el embargo obligatorio a la venta de armas al régimen de Sudáfrica, este país sigue en condiciones de proseguir su política de *apartheid*, desestabilización y agresión contra Estados soberanos de la región, así como de ocupación ilegal de Namibia. El terrorismo de Estado, interno y externo, que lleva a cabo Pretoria valiéndose de un potencial militar gigantesco, pone en peligro no sólo el desarrollo pacífico de los pueblos de la región, sino también la paz y la seguridad internacionales. Esto demuestra la necesidad de que el mundo entero aisle al régimen racista y ponga fin a sus crímenes. Por ello, la República Democrática Alemana apoya la reivindicación de que se impongan amplias sanciones obligatorias a Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

El reforzamiento del embargo obligatorio impuesto a la venta de armas a Sudáfrica contribuiría en gran manera a poner fin a la política militarista y de agresión de dicho régimen. Las resoluciones 418 (1977), 558 (1984) y 591 (1986) del Consejo de Seguridad constituyen una sólida base para lograr ese objetivo. Lo importante es no seguir socavando estas decisiones y aplicar eficazmente el embargo. En este contexto, la República Democrática Alemana celebra los resultados logrados en el Seminario Internacional sobre el Embargo de Armas aprobado por las Naciones Unidas contra Sudáfrica, organizado por el Comité Especial contra el *Apartheid*. En este seminario, que se celebró del 28 al 30 de mayo de 1986 en Londres, se hizo hincapié en las medidas adecuadas para aumentar la eficacia del embargo de armas. Además, se denunció a aquellos que, por su cooperación militar con el régimen racista, com-

parten la responsabilidad por el hecho de que hoy el régimen de Pretoria cuente con una potente maquinaria de guerra.

El mismo año en que se impuso el embargo de armas, el Consejo de Seguridad, en su resolución 421 (1977), decidió también establecer un comité para vigilar y reforzar el embargo de armas. La reanudación de las actividades de ese comité contribuiría notablemente a la efectividad del embargo.

Las ambiciones nucleares de Sudáfrica constituyen una gran amenaza para la paz mundial. En un período en que la principal tarea de la humanidad es impedir un holocausto nuclear, es importante que los países occidentales e Israel dejen de apoyar el aumento de la capacidad nuclear del régimen agresor de Sudáfrica.

La República Democrática Alemana cumple estrictamente lo dispuesto en las resoluciones 418 (1977), 558 (1984) y 591 (1986) del Consejo de Seguridad, así como todas las demás decisiones importantes. La República Democrática Alemana se abstiene de mantener cualquier tipo de relaciones con Sudáfrica, incluidas las de carácter militar. El Ministro de Comercio Exterior de la República Democrática Alemana anunció un embargo comercial generalizado contra Sudáfrica, que se aplica no sólo a las relaciones comerciales directas con asociados de Sudáfrica, sino también a los intercambios comerciales con Sudáfrica en que participen asociados de terceros países. La actitud de la República Democrática Alemana emana directamente de los artículos de su Constitución, cuyo texto figura en la información enviada por la República Democrática Alemana en julio de 1985 y relativa a la aplicación de la resolución 418 (1977).

Erich Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, declaró con motivo de la visita, en abril de 1987, de una delegación de alto nivel de los Estados de primera línea del África meridional que, a juicio de la República Democrática Alemana, por complejos que sean los problemas con que se enfrenta el mundo actual no hay ni uno solo que no se pueda resolver por negociación que tenga en cuenta los intereses legítimos de las partes interesadas. Sin embargo, la constante escalada de la violencia perpetrada por el régimen de *apartheid* de Pretoria plantea la cuestión de la solución del conflicto de África meridional por medios pacíficos. El cumplimiento del embargo de armas constituiría un paso importante para hacer posible una solución pacífica de estos conflictos y para poner fin a los crímenes del régimen racista.

#### REPÚBLICA DOMINICANA

[Original: español]  
[9 de junio de 1987]

En cumplimiento de las disposiciones de la resolución 591 (1986), el Gobierno dominicano se ha abstenido de comprar o vender armas y material conexo a Sudáfrica. Asimismo, entre la República Dominicana y Sudáfrica no existen relaciones diplomáticas, consulares ni comerciales.

#### RUMANIA

[Original: inglés]  
[25 de junio de 1987]

Rumania no tiene relaciones políticas, económicas ni consulares, ni ningún otro tipo de vínculo con el régimen minoritario de Sudáfrica. Se ha hecho hincapié en ello en la comunicación transmitida anteriormente por el Gobierno de Rumania al Secretario General de las Naciones Unidas y en las declaraciones oficiales formuladas por los representantes de Rumania en las Naciones Unidas o en otros foros internacionales.

El Gobierno de Rumania reitera la solidaridad del pueblo rumano con la lucha de los pueblos del África meridional por la completa erradicación del colonialismo y de cualquier otra clase de dominación y opresión. Condena firmemente los actos de agresión cometidos por Sudáfrica contra los Estados vecinos independientes, la política racista de *apartheid* y las medidas represivas del régimen minoritario de Pretoria contra la mayoría de la población de ese país.

#### SUIZA

[Original: francés]  
[1º de junio de 1987]

En una nota del Observador Permanente de Suiza, de fecha 13 de abril de 1978, publicada como documento S/12644, se comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas la posición de principios de Suiza en relación con el problema de la exportación de armas con destino a

Sudáfrica. En una nota, de fecha 6 de febrero de 1987, dirigida por el Observador Permanente de Suiza al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 421 (1977), se hizo nuevamente referencia a la posición antedicha.

El Observador Permanente desea confirmar la posición de Suiza, Suiza, Estado no miembro de las Naciones Unidas, no está obligada por las decisiones del Consejo de Seguridad. A pesar de esto, ya el 6 de diciembre de 1963 Suiza dictó, por propia iniciativa, un embargo general sobre las exportaciones suizas de armas hacia la República de Sudáfrica. Esta medida fue confirmada y reforzada con arreglo a la nueva ley federal de 30 de junio de 1972 sobre material de guerra. En particular, no se concede autorización alguna de exportación con destino a territorios donde hayan estallado o puedan estallar conflictos armados o donde existan tensiones peligrosas. La exportación de armas también está prohibida si entraña el riesgo de comprometer los esfuerzos de la Confederación en la esfera de las relaciones internacionales, especialmente en lo que respecta a la dignidad humana. Toda exportación de material de guerra está estrictamente controlada y las contravenciones son punibles con arreglo a las disposiciones de la ley suiza sobre material de guerra. Esta política continuará siendo observada de conformidad con la legislación en vigor.

Además, desde el 9 de marzo de 1977, Suiza es un Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y observa estrictamente sus disposiciones. Por lo tanto, se opone a la transferencia directa o indirecta de armas nucleares y acata las disposiciones destinadas a impedir el empleo de energía nuclear en armamentos nucleares, en lugar de utilizarla con fines pacíficos.

#### TOGO

[Original: francés]  
[26 de enero de 1987]

El Gobierno del Togo se ha preocupado siempre por la situación de Sudáfrica y siempre ha dado apoyo a las medidas propugnadas por las Naciones Unidas en su lucha contra el *apartheid*, especialmente mediante sus votos a favor de las resoluciones pertinentes y las diferentes medidas adoptadas.

Desde la aprobación de la resolución 418 (1977), de 4 de noviembre de 1977, el Gobierno del Togo vela por la aplicación efectiva del embargo obligatorio contra la entrega de armas a Sudáfrica.

Durante su mandato en el Consejo de Seguridad (1982-1983) el Togo no escatimó esfuerzos por desempeñar un papel importante en el Comité establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo y encargado de estudiar los medios de aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. Así, el Togo, que no es ni productor ni comerciante de armas, ha querido sobre todo alentar a los Estados interesados a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación eficaz de dicho embargo.

No siendo productor ni comerciante de armas, el Togo se empeña igualmente en vigilar de cerca los movimientos de mercancías y personas en su puerto y en sus aeropuertos con el fin de evitar que el territorio togolés se convierta en lugar de tránsito para los armamentos enviados a Sudáfrica o procedentes de ese país.

Además, el Gobierno del Togo se abstiene de importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica.

En conclusión, dentro de lo limitado de sus medios, el Togo, alentado por la voluntad de contribuir a eliminar el *apartheid* en Sudáfrica para que se establezca una sociedad democrática que respete los derechos humanos conforme a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, ha adoptado, entre otras, medidas de policía y de control aduanero destinadas a aplicar el embargo de armas contra Sudáfrica.

#### TRINIDAD Y TABAGO

[Original: inglés]  
[10 de febrero de 1987]

En virtud de la Proclamación No. 12, de 29 de noviembre de 1967, el Gobierno de Trinidad y Tabago prohibió la importación de todo artículo de Sudáfrica y las exportaciones a ese país. Habida cuenta del carácter absoluto de la Proclamación, no se ha considerado necesario adoptar medidas legislativas adicionales respecto a la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica.

## TURQUÍA

[Original: inglés]  
[5 de junio de 1987]

El Gobierno de Turquía ha expresado en diversos foros internacionales su reconocida posición acerca de las políticas y prácticas de *apartheid* que sigue el Gobierno de Sudáfrica. En cada ocasión, Turquía ha condenado con vehemencia las políticas inhumanas y degradantes de *apartheid* que aplica Sudáfrica y ha manifestado su profunda preocupación por la situación en el África meridional, que continúa empeorando.

El Gobierno de Turquía no mantiene relaciones diplomáticas ni consulares con Sudáfrica. Turquía acata estrictamente la letra y el espíritu de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, en la cual se impuso un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. Además, Turquía celebra la aprobación de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, de 28 de noviembre de 1986, encaminada a fortalecer la aplicación y la vigilancia del embargo de armas obligatorio.

La República de Turquía no ha cooperado jamás con Sudáfrica en la esfera militar. Turquía no importa ni exporta armas, municiones o repuestos desde Sudáfrica o hacia ese país, y como parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se abstiene escrupulosamente de mantener ninguna clase de cooperación en la esfera nuclear con Sudáfrica.

Turquía estima que la comunidad internacional en su conjunto debería efectivamente ejercer presión sobre el Gobierno de Sudáfrica y continuará apoyando cualquier medida encaminada a la eliminación total del *apartheid* y al establecimiento de una verdadera sociedad democrática en Sudáfrica.

## UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

[Original: ruso]  
[26 de junio de 1987]

La Unión Soviética, guiada por su posición de principio respecto de la política racista de *apartheid* que sigue Sudáfrica, y en consonancia con las recomendaciones de la Asamblea General y con las decisiones del Consejo de Seguridad, no mantiene ningún tipo de relaciones políticas, económicas, militares o de otra clase con Sudáfrica; tampoco ha establecido ningún tipo de arreglos contractuales o de concesión de licencias con el régimen de Pretoria.

Más concretamente, las autoridades y organizaciones pertinentes de la Unión Soviética desarrollan sus actividades prácticas en cumplimiento estricto de las resoluciones 418 (1977), 473 (1980), 558 (1984) y 569 (1985), así como 591 (1986) del Consejo de Seguridad, encaminadas a hacer más riguroso el embargo que se pedía en resoluciones anteriores del Consejo acerca del suministro de armas, municiones de todo tipo y vehículos militares a Sudáfrica, y acerca de la importación de esta clase de productos fabricados en Sudáfrica.

La Unión Soviética es partidaria de que las Naciones Unidas se esfuercen más activamente por lograr el pleno cumplimiento por todos los Estados del embargo impuesto por la resolución 418 (1977) del Consejo sobre el suministro de armas, municiones y vehículos militares o la expedición de licencias para su fabricación al régimen racista sudafricano, y sobre la colaboración de cualquier clase con Sudáfrica para el desarrollo o la fabricación de armas nucleares. Es importante que el Comité sobre el embargo de armas sudafricanas, del Consejo de Seguridad, se mantenga constantemente en condiciones de poner coto a cualquier intento de soslayar lo dispuesto en la resolución 418 (1977). También debe velarse por el cumplimiento efectivo de la resolución 558 (1984), que impone un embargo sobre la importación de armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica.

En vista de que el régimen de Pretoria persiste en su política de *apartheid*, agresión, desestabilización y terrorismo de Estado contra Estados independientes y soberanos del África meridional, y en vista de que dicho régimen sigue con su política de expansión de su potencial indus-

trial militar y con su carrera en pos de la adquisición de armas nucleares, la URSS apoya el llamamiento formulado por la Asamblea General al Consejo de Seguridad para que imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

## VIET NAM

[Original: inglés]  
[22 de junio de 1987]

La República Socialista de Viet Nam reitera una vez más su decidida adhesión y pleno apoyo a la lucha del pueblo de Sudáfrica y la comunidad internacional en pro de la eliminación total del *apartheid*. A juicio de Viet Nam, es tiempo de que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad política y moral de imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de *apartheid* de Sudáfrica, y toda política de apaciguamiento con respecto al régimen no sirve sino de complicidad y aliento al propio *apartheid*.

Viet Nam, guiada por su posición de principios con respecto a la política racista de *apartheid* de Sudáfrica, no mantiene relaciones con Sudáfrica en la esfera económica, en la militar ni en ninguna otra. Viet Nam ha apoyado las decisiones del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas contra Sudáfrica y se ha adherido estrictamente a ellas, incluida la resolución 591 (1986), que tiene por objeto eliminar todos los resquicios del embargo de armas y hacerlo más eficaz. Esta resolución complementa decisiones anteriores del Consejo de Seguridad sobre un embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica. Ante las constantes violaciones del embargo, se pide al Consejo que adopte nuevas medidas concretas y eficaces para garantizar la aplicación y el cumplimiento estricto del embargo de armas, así como para poner fin a la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica, y que dé al embargo un carácter general.

El *apartheid*, que constituye un crimen de lesa humanidad y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, no puede reformarse, sino que debe ser erradicado. El régimen racista de Sudáfrica, por su propia índole, mantiene su política de *apartheid*, agresión, desestabilización y terrorismo de Estado contra el pueblo de Sudáfrica, el pueblo de Namibia y los Estados independientes de la región. El régimen racista también está aumentando su poderío militar y procurando conseguir armas nucleares. Por lo tanto, es urgente que el Consejo de Seguridad tome todas las medidas necesarias encaminadas a eliminar total y rápidamente el racismo y el *apartheid* de la región, incluida la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

## YUGOSLAVIA

[Original: inglés]  
[12 de enero de 1987]

La República Federativa Socialista de Yugoslavia, en estricto cumplimiento de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y de la posición adoptada por el Movimiento de los Países no Alineados, así como de su legislación nacional, no mantiene relación alguna de índole política, económica, financiera, militar, deportiva, cultural o de cualquier otro tipo con el régimen de Sudáfrica. El Gobierno de Yugoslavia ha señalado tales hechos en numerosas oportunidades en sus respuestas a los cuestionarios remitidos por el Secretario General en relación con diversos aspectos del boicoteo del régimen racista de Sudáfrica en todas las esferas de cooperación internacional. En consecuencia, Yugoslavia afirma que cumple plenamente todas las disposiciones de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad, así como la resolución 418 (1977) del Consejo y todas las demás resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas al problema de la política de *apartheid* que aplica el régimen racista de Sudáfrica y al problema de la ocupación de Namibia por ese régimen.

1. Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, las *Convenciones y Declaraciones de la Haya de 1899 y 1907*, Nueva York Oxford University Press, 1916.
2. Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.
3. Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año*, 2740a. sesión.
4. *Legal Consequenses for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), opinión consultiva, I.C.J. Reports, 1971*, pág. 16.
5. Véase *Informe de la Conferencia Internacional en pro de la independencia inmediata de Namibia, Viena, 7 a 11 de julio de 1986* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.I.16 y adición), tercera parte.
6. Véase A/41/654, anexo II.
7. Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925. Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV (1929), No. 2138.
8. Resolución S-13/2 de la Asamblea General, anexo, de 1º de junio de 1986.
9. El documento no se reproduce en el presente *Suplemento*; puede ser consultado en los archivos de la Secretaría.
10. El Secretario General recibió un ejemplar de la cinta de video en inglés que puede consultarse en la Sección de Referencias y Bibliografía de la Biblioteca Dag Hammarskjöld.
11. Las fotografías no se reproducen en el presente *Suplemento*; pueden ser consultadas en los archivos de la Secretaría.
12. Véase *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Normalizar los Nombres Geográficos*, vol. 1, informe de la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.4), resolución 16.
13. Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 972.
14. Firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 974, No. 14118.
15. A/40/1078, anexo II.
16. De conformidad con la práctica establecida en la Secretaría, la expresión "Todos los Estados" se refiere a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica o las partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

**قبرس • 塞浦路斯 • CYPRIUS • CHYPRE • КИПР • CHIPRE**  
 حد و مناطقية  
 حُدود مناطقية  
 District boundary  
 Airfield, airstrip  
 Aeroport, terrain d'atterrissage  
 مطار و هبوط  
 机场, 简易机场  
 Airfield, airstrip  
 Aeroport, terrain d'atterrissage  
 الحدود الإقليمية  
 Граница районов  
 Limite de district  
 Аэродром,  
 Аэродром, площадка вертолёта  
 Aeroport, pista de aterragem

**HQ SECTOR 1 (IDANCON)**  
 HD & SP Coy  
 One Engr Sect  
 One Coy (-1)  
 One Recce Sect  
 One Recce Sect

**HQ SECTOR 2 (BRITCON)**  
 HQ Coy (-1)

**HQ UNFICYP**  
**HQ BRITCON**  
**HQ CANCON**  
 Force Scout Car Sqdn (-1)  
 UNFICYP Support Regt  
 Engineer Det  
 Signal Sqn  
 Aviation Flight  
 Transport Sqn  
 Medical Centre  
 Ordnance Det  
 Workshop  
 Canadian Logistic Coy  
 UN MP Coy (-1)

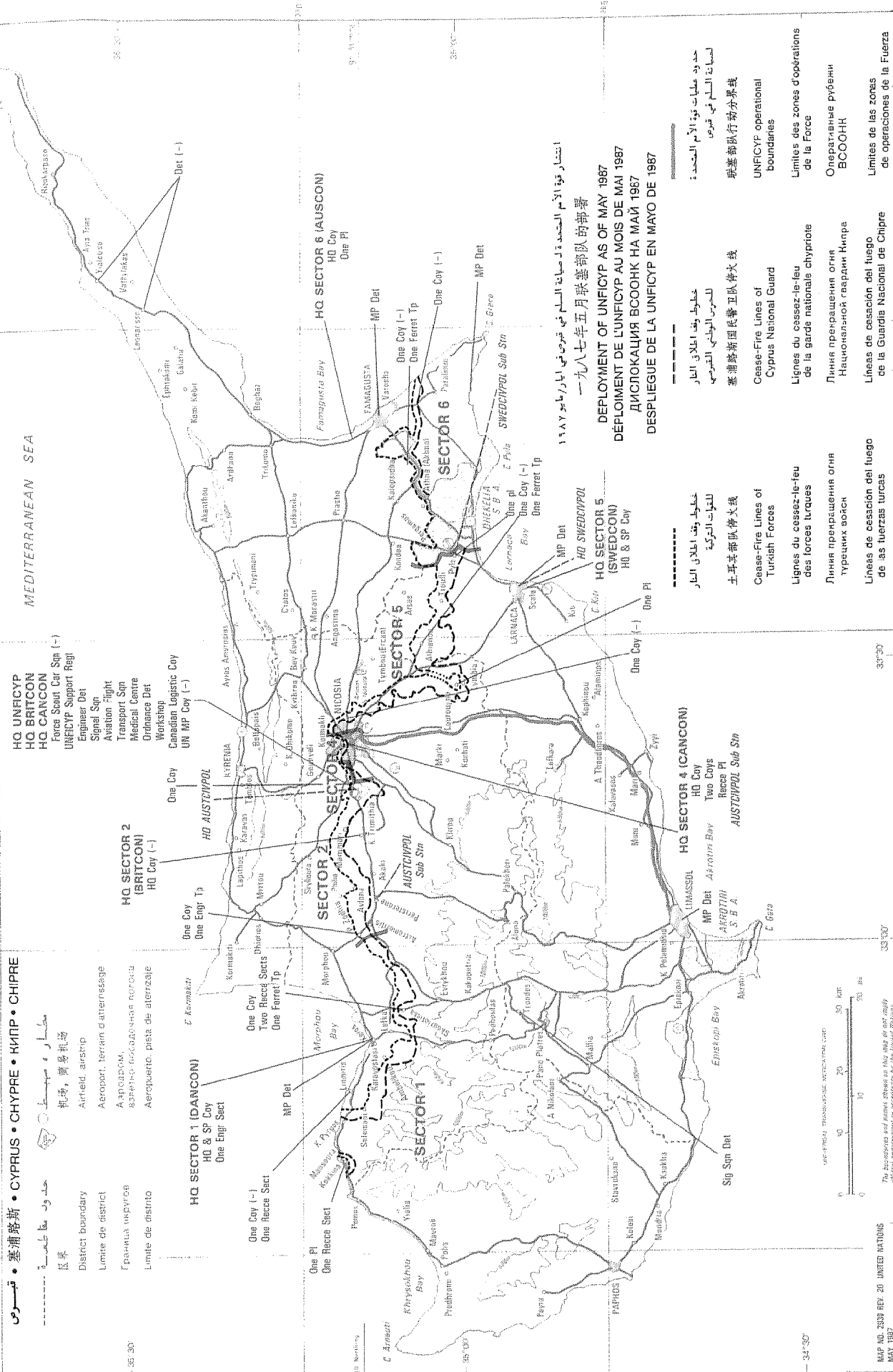
**SECTOR 2**  
 HQ AustCPOL  
 One Coy  
 One Engr Tp  
 One Coy  
 Two Recce Scts  
 One Ferrat Tp

**SECTOR 3**  
 HQ AustCPOL  
 One Coy (-1)

**SECTOR 4 (ICANCON)**  
 HQ Coy  
 Two Coys  
 Recce Pl  
 AustCPOL Sub Sqn

**SECTOR 5 (SWEDCON)**  
 HQ & SP Coy

**SECTOR 6**  
 HQ SECTOR 6 (AUSCON)  
 HQ Coy  
 One Pl

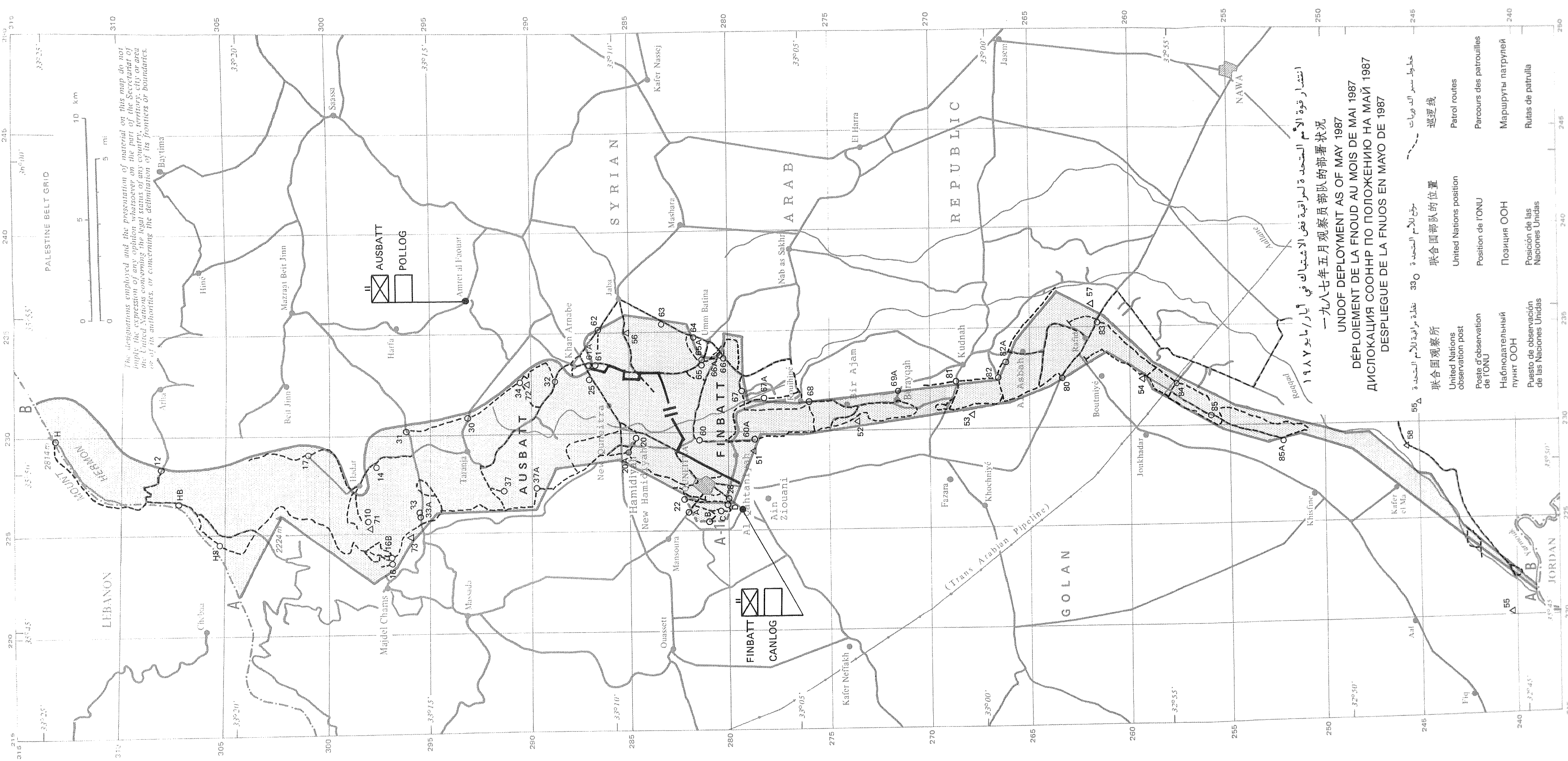


انتشار قوة الأمم المتحدة لاصيانة السلام في قبرص في ايار/مايو 1987  
**DEPLOYMENT OF UNFICYP AS OF MAY 1987**  
**DEPLOIEMENT DE L'UNFICYP AU MOIS DE MAI 1987**  
**ДИСПЛОКАЦИЯ ВСОООНК НА МАЙ 1987**  
**DESPLIEGUE DE LA UNFICYP EN MAYO DE 1987**

خطوط وقف الاطلاق النار  
 الحدود الوطنية القبرصية  
 塞浦路斯国际警卫队停火线  
 Cease-Fire Lines of  
 Cyprus National Guard  
 Lignes du cessez-le-feu  
 de la garde nationale chypriote  
 Линия прекращения огня  
 Национальной гвардии Кипра  
 Líneas de cesación del fuego  
 de la Guardia Nacional de Chipre

حد و مناطقية  
 حُدود مناطقية  
 塞浦路斯国际警卫队停火线  
 Cease-Fire Lines of  
 Cyprus National Guard  
 Lignes du cessez-le-feu  
 de la garde nationale chypriote  
 Линия прекращения огня  
 Национальной гвардии Кипра  
 Líneas de cesación del fuego  
 de la Guardia Nacional de Chipre

UNFICYP operational boundaries  
 Limites des zones d'opérations de la Force  
 Операционные рубежи ВСООНК  
 Límites de operaciones de la Fuerza



The designations employed and the presentation of material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretary of the United Nations concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries.

انتشار قوة الأمم المتحدة لمراقبة فض الاشتباك في أيار/مايو ١٩٨٧  
 UNDOF DEPLOYMENT AS OF MAY 1987  
 DÉPLOIEMENT DE LA FNOUD AU MOIS DE MAI 1987  
 ДИСЛОКАЦИЯ СООННР ПО ПОЛОЖЕНИЮ НА МАЙ 1987  
 DESPLIEGUE DE LA FNUOS EN MAYO DE 1987

- |      |                           |          |                                 |                              |                          |  |
|------|---------------------------|----------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------|--|
| 55 △ | نقطة مراقبة للأمم المتحدة | 联合国观察所   | United Nations observation post | Poste d'observation de l'ONU | Наблюдательный пункт ООН | Puesto de observación de las Naciones Unidas |
| 33 ○ | موقع للأمم المتحدة        | 联合国部队的位置 | United Nations position         | Position de l'ONU            | Позиция ООН              | Posición de las Naciones Unidas              |
| ---  | خطوط سير الدوريات         | 巡逻线      | Patrol routes                   | Parcours des patrouilles     | Маршруты патрулей        | Rutas de patrulla                            |

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---